



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024002439
Tipo de Expediente	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
Fecha de Apertura	18-03-2024
NIF	P3802400F
Interesado	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	



Indice del Expediente

18/03/2024	<u>INFORME ECONOMICO FINANCIERO 2024</u>	1..33
18/03/2024	<u>INFORME DE CONTROL PERMANENTE</u>	34..44
18/03/2024	<u>AVANCE LIQUIDACION 2023</u>	45..46
18/03/2024	<u>INFORME TECHO DE GASTO 2024</u>	47..49
18/03/2024	<u>INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</u>	50..59
18/03/2024	<u>PRESUPUESTO INGRESOS APLICACION</u>	60..61
18/03/2024	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACION ECONOMICA</u>	62..78
18/03/2024	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACION ECONOMICA</u>	79..95
18/03/2024	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACION FUNCIONAL</u>	96..113
18/03/2024	<u>PROVIDENCIA ALCALDIA</u>	114..114



Indice del Expediente

18/03/2024	<u>PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 2024</u>	115..126
18/03/2024	<u>BENEFICIOS FISCALES 2024</u>	127..128
18/03/2024	<u>ANEXO INVERSIONES</u>	129..132
18/03/2024	<u>MEMORIA ALCALDIA EXPLICATIVA PRESUPUESTOS</u>	133..152
18/03/2024	<u>ANEXO CONVENIOS CCAA 2024</u>	153..153
18/03/2024	<u>MEMORIA CAPITULO I</u>	154..173
21/03/2024	<u>BASES DE EJECUCION 2024</u>	174..271
21/03/2024	<u>LIQUIDACION 2022</u>	272..275
22/03/2024	<u>BASES EJECUCION 2024</u>	276..372
22/03/2024	<u>ORGANOS DE GOBIERNO SIN NOMBRE</u>	373..376



Indice del Expediente

22/03/2024	<u>FUNCIONARIOS SIN NOMBRE</u>	377..381
22/03/2024	<u>PERSONAL LABORAL SIN NOMBRE</u>	382..384
02/04/2024	<u>INSTANCIA GENERAL</u>	385..385
02/04/2024	<u>ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE</u>	386..389
03/04/2024	<u>Dictamen CI Contratacion y Hacienda 01-04-2024 Presupuesto Gral</u>	390..391
04/04/2024	<u>Dictamen CI Contratacion y Hacienda 04-04-2024 Presupuesto General</u>	392..395
10/04/2024	<u>Anuncio aprob INICIAL Presupuesto General 2024</u>	396..396
10/04/2024	<u>Anuncio aprob INICIAL Presupuesto General 2024</u>	397..397
11/04/2024	<u>Oficio BOP Anuncio aprob INICIAL Presupuesto General ejercicio</u>	398..398
11/04/2024	<u>Oficio BOP Anuncio aprob INICIAL Presupuesto General ejercicio</u>	399..399



Indice del Expediente

11/04/2024	<u>JUSTIFICANTE_SALIDA</u>	400..401
15/04/2024	<u>Publicacion BOP 15-04-2024 aprob INICIAL Presupuesto 2024</u>	402..402
15/04/2024	<u>Acuerdo corto Pleno 10-04-2024 Presupuesto General 2024 Exp 2024-</u>	403..415
17/04/2024	<u>Acuerdo Pleno 10-04-2024 Presupuesto General 2024 Exp 2024-2439</u>	416..445
08/05/2024	<u>Certificado de exposicion publica</u>	446..446
08/05/2024	<u>Anuncio aprobacion DEFINITIVA Presupuesto 2024</u>	447..454
08/05/2024	<u>Anuncio aprobacion DEFINITIVA Presupuesto 2024</u>	455..462
08/05/2024	<u>Oficio BOP aprobacion DEFINITIVA Presupuesto 2024</u>	463..463
08/05/2024	<u>Oficio BOP aprobacion DEFINITIVA Presupuesto 2024</u>	464..464
08/05/2024	<u>JUSTIFICANTE_SALIDA</u>	465..466



Indice del Expediente

13/05/2024	<u>Publicacion 13-05-2024 aprob DEFINITIVA Presupuesto 2024</u>	467..474
14/03/2025	<u>Certificación Resolución Alcaldía</u>	475..475



INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente Informe Económico – Financiero en relación con la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024.

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Por lo anterior, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Informe Económico-Financiero Presupuesto 2024

Página 1

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental Ver firma	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25 Ver sello	- 1/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	



- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales).
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo que no esté suspendido).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. - PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio económico de 2024, está integrado, solo por el presupuesto de la propia entidad.

Para el ejercicio económico de 2024, este presupuesto asciende a **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (26.515.420,82 €)** para ingresos y gastos, siendo un 8,88 % superior al presupuesto del ejercicio 2023, con una diferencia de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (2.163.148,52 €).**

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2024/2023, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS									
Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	%
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Impuestos directos	3.806.950,00 €	14,36 %	3.981.000,00 €	16,35 %	- 174.050,00 €	-4,37 %
		II	Impuestos indirectos	6.139.732,83 €	23,16 %	4.649.555,51 €	19,09 %	1.490.177,32 €	32,05 %
		III	Tasas y otros ingresos	3.697.818,00 €	13,95 %	2.932.400,00 €	12,04 %	765.418,00 €	26,10 %
		IV	Transferencias corrientes	12.485.863,11 €	47,09 %	12.494.116,79 €	51,31 %	- 8.253,68 €	-0,07 %
		V	Ingresos patrimoniales	305.056,88 €	1,15 %	215.200,00 €	0,88 %	89.856,88 €	41,76 %
	Total operaciones corrientes.			26.435.420,82 €	99,70 %	24.272.272,30 €	99,67 %	2.163.148,52 €	8,91 %
	Op. de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	€ -	0,00 %	- €	0,00 %	€ -	0,00 %
		VII	Transferencia de capital	€ -	0,00 %	- €	0,00 %	€ -	0,00 %
	Total operaciones de capital.			€ -	0,00 %	- €	0,00 %	€ -	0,00 %
	Op.financieras	VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	€ -	0,00 %
IX		Pasivos financieros	€ -	0,00 %	- €	0,00 %	€ -	0,00 %	
Total operaciones financieras.			80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	€ -	0,00 %	
Total presupuesto de Ingresos....			26.515.420,82 €		24.352.272,30		2.163.148,52 €		
GASTOS									
Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	%
Op.no financieras	Op. corrientes	I	Gastos del Personal	12.293.401,34 €	46,36 %	11.588.941,81 €	47,59 %	704.459,53 €	6,08 %
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	10.237.870,29 €	38,61 %	9.491.852,66 €	38,98 %	746.017,63 €	7,86 %
		III	Gastos financieros	69.000,00 €	0,26 %	18.000,00 €	0,07 %	51.000,00 €	283,33 %
		IV	Transferencias corrientes	1.818.259,69 €	6,86 %	2.037.999,17 €	8,37 %	- 219.739,48 €	-10,78 %
		V	Fondo de Contingencia	155.155,48 €	0,59 %	590.000,00 €	2,42 %	- 434.844,52 €	-73,70 %
	Total operaciones corrientes.			24.573.686,80 €	92,68 %	23.726.793,64 €	97,43 %	846.893,16 €	3,57 %
	Op. de Capital	VI	Inversiones reales	1.856.733,02 €	7,00 %	543.478,66 €	2,23 %	1.313.254,36 €	241,64 %
		VII	Transferencias de capital	5.001,00 €	0,02 %	2.000,00 €	0,01 %	3.001,00 €	150,05 %
	Total operaciones de capital.			1.861.734,02 €	7,02 %	545.478,66 €	2,24 %	1.316.255,36 €	241,30 %
	Op.financieras	VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	€ -	0,00 %
IX		Pasivos financieros	€ -	0,00 %	- €	0,00 %	€ -	0,00 %	
Total operaciones financieras.			80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	€ -	0,00 %	
Total presupuesto de Gastos....			26.515.420,82 €		24.352.272,30 €		2.163.148,52 €		
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00		Variación Porcentual		8,88%		



CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio económico de 2024 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Con carácter previo al análisis de los datos presupuestarios, debemos reseñar que, por acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre 2022 se determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023.

Durante todos estos años de suspensión, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) se viene exigiendo la información sobre las reglas fiscales, si bien adaptada a esta situación, por lo que, en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), de ejecución trimestral y de liquidación del presupuesto, debe cuantificarse la capacidad de financiación y el gasto computable. Lo que no supone hacer constar un cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, sino sólo cuantificar los saldos de esas magnitudes de Contabilidad Nacional.

Además, al no existir tasa de referencia del crecimiento del PIB a aplicar al gasto computable del ejercicio anterior, el gasto no financiero del ejercicio 2024, en este momento, no tiene un límite máximo, y, por tanto, no es posible realizar el cálculo de la regla de gasto en aprobación (donde ya no era obligatorio) de los Presupuestos de las Entidades Locales del ejercicio 2024. En cambio, sí deberá aprobarse por el Ayuntamiento el límite de gasto no financiero del ejercicio 2024 (art. 30 LOEPSF).

Consta informe de los ingresos financieros del Presupuesto del ejercicio 2024, que determina el techo de asignación de los recursos en **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.435.420,82 €)** misma cuantía que la de gastos no financieros, circunstancia que viene amparada por la nivelación del Presupuesto en cuanto al total de ingresos y gastos (Capítulos I a IX), en la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (26.515.420,82 €)**.

En el ámbito de la política fiscal europea se ha comunicado que en 2024 volverán a estar vigentes las reglas fiscales, aunque todavía no se ha definido en qué forma y el MINHAFP tampoco se ha pronunciado al respecto.

Es importante señalar que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que tiene el mandato legal de informar cada año sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las distintas Administraciones Públicas (AAPP), el pasado 6 de julio emitió un Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023,

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



en el que actualiza sus previsiones macroeconómicas y fiscales tras incorporar los últimos datos disponibles y las nuevas medidas adoptadas por los gobiernos. En el informe se recuerda la reactivación en 2024 de las reglas fiscales y menciona la incertidumbre que rodea este entorno.

Además, en otro informe complementario a éste, emitido posteriormente el 25 de julio, sobre evaluación individualizada de los principales indicadores fiscales que permiten anticipar el cierre esperado de 2023 de las 24 grandes Corporaciones Locales (CCLL) objeto de seguimiento, así como la evaluación de sostenibilidad de los ayuntamientos, en los que la AIReF detectó riesgos de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario, se indica:

«El retorno a un contexto de disciplina fiscal tras cuatro años de activación de la cláusula de escape, y de cara a orientar los presupuestos de los nuevos gobiernos locales para el próximo año, el pasado 6 de julio la AIReF publicó el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2023, en el que se recogen las recomendaciones a las CC. LL. que se detallan a continuación y fueron remitidas a las EE. LL. objeto de seguimiento individual por la AIReF y sus órganos de tutela:

- 1. A las CC. LL. de régimen común, que eviten incrementos de gastos o reducciones de ingresos de carácter estructural financiadas con cargo al incremento de ingresos temporal que se producirá en 2024 y que tengan en cuenta la aplicación de la regla de gasto en 2024, aunque suponga alcanzar temporalmente una situación de superávit.*
- 2. (...) Las CC. LL., de manera similar al resto de AA. PP., comenzarán en el segundo semestre de este año su proceso de elaboración de los presupuestos de 2024, con la referencia, a falta de precisión del nuevo marco fiscal, de la normativa nacional vigente, por lo que deberán velar por racionalidad del gasto y la aplicación de la regla de gasto en 2024.»*

Se insiste en la necesidad de realizar un seguimiento del crecimiento del gasto computable de forma que, en entidades locales que presenten grandes incrementos, se arbitren medidas que permitan racionalizar el gasto público, siendo esencial hacer una previsión prudente y realista de los gastos, valorando la situación económico financiera de la Entidad y evitando en la medida de lo posible, tal y como lleva recomendando varios ejercicios la AIReF, incrementos de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente, aumentando así la eficacia del gasto público y cumplir con la senda de disciplina fiscal, circunstancias contenidas en las previsiones del presente presupuesto.

QUINTO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

- 1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.**

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	
- 5/33 -			



2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.
 - b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
 - c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
 - d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.
4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Examinado el Plan Presupuestario a Medio Plazo (2024-2026) que consta en la Plataforma AUTORIZA, remitido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda el 14 de marzo de 2023, resulta que para el año 2024, para la Entidad local, la estimación de las previsiones iniciales del Estado de Ingresos y Gastos fue de 24.592.905,00 €, importe inferior a la previsión para el ejercicio 2023.

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2024, concretamente la Memoria, se recoge la explicación de la desviación producida que se cifra en 1.185.295,00 €, en los términos previstos en el artículo 29.4 de la LOEPSF.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25	- 6/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	



obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (26.515.420,82 €)** para ingresos y gastos, siendo un 8,88 % superior al presupuesto del ejercicio 2023, con una diferencia de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (2.163.148,52 €)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y al avance de la del ejercicio 2023.

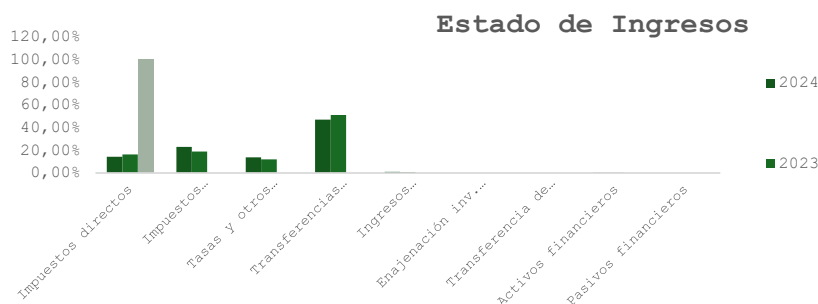
En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos reconocidos y recaudados netos.

Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 en relación con la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas dentro de este contexto de desaceleración del crecimiento económico actual.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.

Cap	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	3.806.950,00 €	14,36%	3.981.000,00 €	16,35%
II	Impuestos indirectos	6.139.732,83 €	23,16%	4.649.555,51 €	19,09%
III	Tasas y otros ingresos	3.697.818,00 €	13,95%	2.932.400,00 €	12,04%
IV	Transferencias Corrientes	12.485.863,11 €	47,09%	12.494.116,79 €	51,31%
V	Ingresos patrimoniales	305.056,88 €	1,15%	215.200,00 €	0,88%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30%	80.000,00 €	0,33%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS.....		26.515.420,82 €		24.352.272,30 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

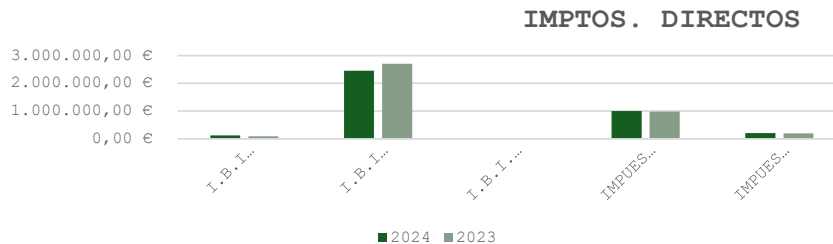
Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones, que en su conjunto representan el 15,01 % de la totalidad de los ingresos presupuestados:

- 112 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- 113 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 114 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
- 115 -Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 130 -Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

IMPUESTOS DIRECTOS.			
DENOMINACIÓN /CONCEPTO		2024	2023
11200	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	130.000,00 €	100.000,00 €
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	2.458.000,00 €	2.700.000,00 €
11400	I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.950,00 €	1.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1.005.000,00 €	980.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	212.000,00 €	200.000,00 €
Total		3.806.950,00 €	3.981.000,00 €



Analizando la evolución y particularizando en el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.806.950,00 €)**, con una disminución en las previsiones respecto a 2023 de un -4,37 %.

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:** la cantidad presupuestada para este impuesto para el año 2024 asciende a la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.589.950,00 €)**, según el siguiente desglose:

I.B.I de Naturaleza rústica	130.000,00 €
I.B.I de Naturaleza urbana	2.458.000,00 €
I.B.I. de Características Especiales	1.950,00 €

- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:** las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2024 se sitúan en **UN MILLÓN CINCO MIL EUROS (1.005.000,00 €)**.
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** la consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2024, se cuantifica en **DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (212.000,00 €)**.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

La cuantía prevista para este capítulo asciende a **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.139.732,83 €)**.

Se incrementa un 32,05 % (1.490.177,32 €) respecto al ejercicio anterior, incremento que obedece a las previsiones al alza en los ingresos del IGIC (impto. Gral. Indirecto Canario), AIEM (Impto. sobre Importaciones y Entrega de mercancías), ICIO (Impto. Sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras) y el Impuesto de Matriculación, rendimientos que anualmente conforman la base de reparto del Bloque Canario de Financiación (BCF), esta previsión es conforme a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y justifica la desviación respecto al Marco Presupuestario 2024-2026.

IMPUESTOS INDIRECTOS.			
DENOMINACIÓN /CONCEPTO		2024	2023
28000	Impuestos indirectos extinguidos (ITE)	212.000,00 €	261.873,91 €
29000	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	300.000,00 €	133.000,00 €
29200	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancías (AIEM)	625.750,90 €	386.865,80 €
29300	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	4.947.394,19 €	3.795.870,86 €
29901	Otros Impuestos Indirectos (Matriculación)	54.587,74 €	71.944,94 €
Total		6.139.732,83 €	4.649.555,51 €

CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

La previsión de recaudación por el concepto de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos asciende a **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (3.697.818,00 €)**, que representa un 13,95% del total del presupuesto de ingresos, experimentando un crecimiento del 26,10 % respecto del ejercicio 2023.

Este incremento se justifica en el aumento de las previsiones de recaudación por la Tasa de Servicio de Alcantarillado y Depuración y de la Tasa del Servicio de Recogida de Basura debido a los derechos reconocidos que en ambos casos surgen del avance de la liquidación 2023, de la Tasa por Licencias urbanísticas que había estado suspendida desde la erupción del volcán de Cumbre Vieja e Inspección de Establecimientos que había estado suspendida con ocasión del Covid 19 y que ahora se retoman .

Las principales fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en el siguiente gráfico:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	%
Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua	28,40%
Tasa de Servicio de Alcantarillado y Depuración	9,99%
Tasa por Servicio de Recogida de Basura	33,80%
Tasas por Licencias Urbanísticas	2,54%
Resto del capitulo	25,27%

Las previsiones realizadas para el resto de las tasas por prestación de servicios se han realizado con un criterio de prudencia y atendiendo a la evolución de las mismas en los últimos dos ejercicios.

El desglose comparativo por artículo queda como sigue a continuación:



Artículo	Descripción	2024	2023	Diferencia
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos.	2.669.308,00	1.865.000,00 €	804.308,00
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	105.750,00	96.500,00 €	9.250,00
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	252.100,00	136.800,00 €	115.300,00
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	354.900,00	396.700,00 €	-41.800,00
34	Precios Públicos.	49.000,00	47.000,00 €	2.000,00
39	Otros Ingresos.	266.760,00	390.400,00 €	-123.640,00
Total		3.697.818,00 €	2.932.400,00 €	765.418,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

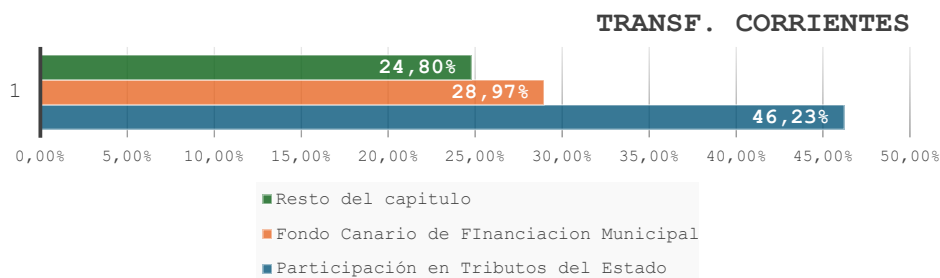
Asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS (12.485.863,11 €)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de Ingresos de 2024, con un 47,09% sobre el total. Experimenta una disminución respecto al 2023 de -0,07%, cuantificado en **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (-8.253,68 €)**.

Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		Importe	%
42000	Participación en Tributos del Estado	5.771.617,20 €	46,23%
42091	Pacto de Estado contra la Violencia de Genero	10.534,40 €	0,08%
42092	Compensación IBI volcán	680.000,00 €	5,45%
45002	Subvenciones corrientes CA (Plan Concertado y PCI)	428.336,12 €	3,43%
45003	Fondo Canario de Financiación Municipal	3.617.513,69 €	28,97%
45006	CCAA Equipos infancia y familia	162.617,39 €	1,30%
45012	Red de Museos De Canarias Cemfac	20.000,00 €	0,16%
45050	Transferencias corrientes (PRODAE)	20.500,00 €	0,16%
46102	Cabildo - Centro de Día	340.808,20 €	2,73%
46105	Cabildo - Equipo de Infancia y Familia	20.621,00 €	0,17%
46106	Cabildo Ayudas de Emergencia Social	104.418,63 €	0,84%
46115	De Cabildo - Carnaval	20.000,00 €	0,16%
46117	Cabildo - Festival Hispano Americano	40.000,00 €	0,32%
46119	Festival Musical Jazz y mas	10.000,00 €	0,08%
46120	Cabildo - Promoción deportiva	105.936,48 €	0,85%
46121	Formación Teatral	4.000,00 €	0,03%
46152	Servicio Ayuda a Domicilio con Dependencia	1.128.960,00 €	9,04%



TOTAL	12.485.863,11 €



CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo se cuantifica en **TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (305.056,88 €)**, cantidades que provienen fundamentalmente por lo intereses en cuentas bancarias, y rentas de bienes inmuebles.

Este capítulo sufre una importante modificación respecto al ejercicio anterior, cuantificado en un 41,76 % debido al incremento en la previsión de recaudación por Intereses de depósitos en la entidades financieras.

CAPÍTULO VI. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2024 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2024.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25	- 12/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	



En este Capítulo se dotan las previsiones necesarias para atender al reconocimiento del reintegro de los préstamos fuera del sector público, a corto y medio plazo. Para el ejercicio 2024, se dota la cuantía de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**.

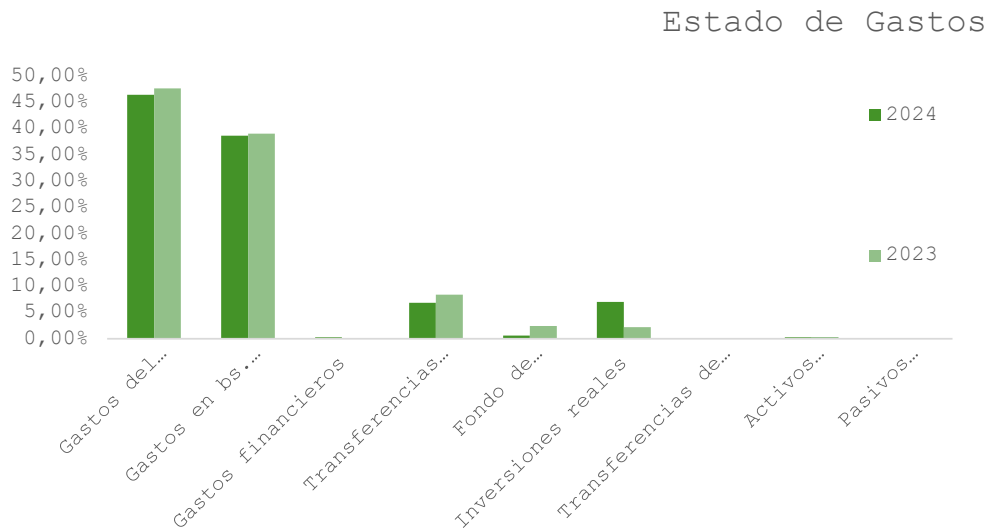
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2024.

SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	12.293.401,34 €	46,36%	11.588.941,81 €	47,59%
II	Gastos en bs. ctes y ss	10.237.870,29 €	38,61%	9.491.852,66 €	38,98%
III	Gastos financieros	69.000,00 €	0,26%	18.000,00 €	0,07%
IV	Transferencias corrientes	1.818.259,69 €	6,86%	2.037.999,17 €	8,37%
V	Fondo de contingencia	155.155,48 €	0,59%	590.000,00 €	2,42%
VI	Inversiones reales	1.856.733,02 €	7,00%	543.478,66 €	2,23%
VII	Transferencias de capital	5.001,00 €	0,02%	2.000,00 €	0,01%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30%	80.000,00 €	0,33%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		26.515.420,82 €		24.352.272,30 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma el Alcalde conjuntamente con la Concejalía con delegaciones en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

En estos términos se recoge en la Memoria sobre Gastos de Personal. Anexo Plantilla de Personal del Presupuesto General del ejercicio 2024. No obstante, es costumbre en esta Corporación presentar documentación del capítulo I de presupuesto a la Mesa General de Negociación para que preste su conformidad con carácter previo al Dictamen de la Comisión.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad y economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.293.401,34 €)**.

Con respecto al presupuesto 2023, el de 2024 sufre un incremento, en términos absolutos, de **SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (704.459,53 €)**, lo que se representa porcentualmente en un 6,8%.

El capítulo 1 del ejercicio 2024 se ha configurado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% PIB).
2. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA).
3. Actualización de la antigüedad de la plantilla con su reflejo presupuestario pertinente.
4. Aplicación de los cambios provocados por la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que ha supuesto la modificación del vínculo de los puestos estructurales existentes en el Ayuntamiento, con su correspondiente reflejo presupuestario.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



5. Aplicación de la Relación de Puestos de trabajo aprobada por primera vez este ayuntamiento que ha tenido en cuenta la valoración específica de todos y cada uno de los puestos de trabajo de esta entidad.
6. Regularización del cálculo de la seguridad social en función de los cambios producidos.
7. Se ha previsto en este presupuesto 2024 la incidencia de la modificación de la Relación de puestos de Trabajo en vigor, actualmente en trámite, en lo que afectará a las retribuciones que venía percibiendo el personal laboral de esta entidad desde el año 2002. En este sentido se ha previsto, presupuestariamente hablando, la equiparación, salarial del personal laboral con el personal funcionario en lo que ha conceptos retributivos y cuantías se refiere, a partir del mes de mayo de 2024, en concreto la propuesta alcanza a los siguientes elementos:
- a. Los 5 grupos de clasificación profesional establecidos para el personal laboral en el art.9 del Convenio “de conformidad con el art.25 de la Ley 30/1984, en que pueden ser agrupados los trabajadores de acuerdo con la titulación o formación exigida, el puesto de trabajo y las funciones que efectivamente desempeñen (...)” percibirán en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de cada anualidad, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recojan en las sucesivas Leyes Generales de los Presupuestos del Estado para los funcionarios a los que resulte de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquel, conforme a la siguiente tabla de equivalencias:
 - Grupo I (técnico de grado superior) equivale a Grupo A1 (TREBEP)
 - Grupo II (técnico de grado medio) equivale a Grupo A2 (TREBEP)
 - Grupo III (Oficial administrativo y otros) equivale a Grupo C1 (TREBEP)
 - Grupo IV (Auxiliar administrativo y otros) equivale a Grupo C2 (TREBEP)
 - Grupo V (Subalternos y otros) equivale a Grupo E (TREBEP)
 - b. Del mismo modo percibirán en cada una de las pagas extraordinarias que devenguen las cuantías por sueldo y trienios que para cada uno de sus categorías equivalentes se establezcan en las sucesivas LPGE.
 - c. De conformidad con la RPT aprobada y en vigor, “para el momento en que se incorporen nuevos empleados públicos, se tendrán en cuenta el nivel

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	
- 16/33 -			



más bajo de complemento de destino que corresponda al mencionado grupo y los ascensos en el nivel del complemento se realizarán siguiendo las indicaciones recogidas en el pertinente manual de carrera profesional. El resumen a nivel de entrada sería:

	COMPLEMENTO DE DESTINO
Grupo I- A 1	22
Grupo II- A 2	18
Grupo III- C 1	15
	15
Grupo IV- C 2	14
	14
	14
Grupo V- E	13

- d. Asignación de nuevos complementos específicos por categorías de puestos que ha sido valorada por la mesa general de empleados en los siguientes términos:

	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PUNTOS)
Grupo I- A 1	156
Grupo II- A 2	142
Grupo III- C 1	Encargado: 120,14
	Técnico Guardería: 100,14
Grupo IV- C 2	Oficial conductor: 109,02
	Auxiliar: 105,69
	Profesor folklore: 70,40
Grupo V- E	Peón: 76,24



- e. En relación a la indemnización por residencia se incorpora como nuevo elemento de la estructura retributiva del personal laboral de forma análoga a como lo hace para el personal funcionario equivalente, esto es, mientras no se proceda, de manera definitiva, a su inclusión como uno de los componentes del complemento específico, la cuantía de dicha indemnización será para cada año la que resulte de aplicar, a la cuantía vigente a 31 de diciembre del año anterior, el incremento que haya de experimentar en su caso, el complemento citado, con arreglo a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC vigente, se adiciona al importe, las cuantías de los trienios reconocidos en cada grupo.
8. Para mitigar el impacto de los aspectos anteriores, se ha procedido a la amortización de distintas plazas vacantes que estaban dotadas presupuestariamente hablando en ejercicios anteriores :

a. FUNCIONARIOS:

- i. 130
 - 1. 1 Plaza de asesor jurídico A1
 - 2. 1 Plaza de administrativo C1
- ii. 160
 - 1. 1 Plaza de operario fontanero E
- iii. 170
 - 1. 1 Plaza de peón de jardinería E
- iv. 330
 - 1. 1 Plaza de celador E
- v. 340
 - 1. 1 Plaza de Administrativo C1
- vi. 450
 - 1. 1 Plaza de Administrativo C1
- vii. 453
 - 1. 1 Plaza de Oficial de primera conductor E
- viii. 920
 - 1. 2 Plazas de Administrativo C1
- ix. 934
 - 1. 1 Plaza de técnico de gestión tributaria A2

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



b. PERSONAL LABORAL FIJO

- i. 151
 - 1. 1 Plaza de delineante C1
- ii. 160
 - 1. 2 Plazas de operario E
- iii. 171
 - 1. 1 Plaza de operario E
- iv. 342
 - 1. 1 Plaza de oficial E
 - 2. 1 Plaza de Operario E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
- v. 450
 - 1. 3 Plazas de Operario E
 - 2. 1 Plaza Oficial de primera E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
- vi. 920
 - 1. 1 Plaza de telefonista Grupo E
 - 2. 1 Plaza de Conserje Grupo E

c. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

- i. 161
 - 1. 1 Plaza de oficial de segunda GR IV
- ii. 163
 - 1. 2 Plazas de Conductor GR IV
 - 2. 11 Plazas de Peón GR V
 - 3. 1 Plaza de Limpiador GRV
- iii. 164
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V
- iv. 171
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V
 - 2. 1 Plaza de Albañil GR IV
- v. 231
 - 1. 1 Plaza de Conductor GR IV
 - 2. 8 Plazas Auxiliar de Ayuda a Domicilio GR IV
- vi. 3231
 - 1. 6 Plazas de Peón de limpieza GR V
- vii. 3232
 - 1. 1 Plaza de Limpiador GR V

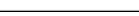
Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



- viii. 3331
 - 1. 2 Plazas de Conserje GR V
 - 2. 1 Plaza de Peón GR V
- ix. 334
 - 1. 1 Plaza de Monitor de Folklores GR IV
- x. 342
 - 1. 1 Plaza de Conserje GR V
- xi. 4312
 - 1. 1 Plaza de Vigilante GR V
- xii. 450
 - 1. 4 Plazas de Oficiales GR IV
- xiii. 459
 - 1. 2 Plazas de Oficial de Primera GR IV
 - 2. 1 Plaza de Conductor GR IV
 - 3. 1 Plaza de Cantero GR IV
 - 4. 4 Plazas de Peón GR V.

9. Se ha creado este año la plaza de funcionario de carrera Grupo A/A1 de técnico de seguridad y emergencias.

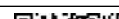
De manera resumida el *Capítulo 1 . Anexo de Personal* del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024 se resume conforme se refleja en la siguiente tabla:

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



			PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	Diferencia	%
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		527.656,65 €	359.333,35 €	168.323,30 €	31,90%
	10000	Retribuciones básicas	521.656,65 €	359.333,35 €	162.323,30 €	31,12%
	10001	Otras remuneraciones.	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	100,00%
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.		177.560,38 €	153.854,05 €	23.706,33 €	13,35%
	10100	Retribuciones básicas personal directivo	175.160,38 €	153.854,05 €	21.306,33 €	12,16%
	10101	Otras remuneraciones.	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €	100,00%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		2.124.734,04 €	998.590,68 €	1.126.143,36 €	53,00%
	12000	Sueldos del Grupo A1.	361.537,68 €	147.536,10 €	214.001,58 €	59,19%
	12001	Sueldos del Grupo A2.	423.890,32 €	57.660,08 €	366.230,24 €	86,40%
	12003	Sueldos del Grupo C1.	498.574,68 €	430.577,16 €	67.997,52 €	13,64%
	12004	Sueldos del Grupo C2.	206.389,26 €	37.432,00 €	168.957,26 €	81,86%
	12005	Sueldos del Grupo E.	18.014,08 €	51.457,56 €	- 33.443,48 €	185,65%
	12006	Trienios.	616.328,02 €	273.927,78 €	342.400,24 €	55,55%
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		3.144.094,32 €	1.422.181,32 €	1.721.913,00 €	54,77%
	12100	Complemento de destino.	866.920,60 €	530.629,12 €	336.291,48 €	38,79%
	12101	Complemento específico.	1.681.625,96 €	605.892,56 €	1.075.733,40 €	63,97%
	12103	Otros complementos.	595.547,76 €	287.762,16 €	307.785,60 €	51,68%
130	LABORAL FIJO.		2.305.340,77 €	719.680,93 €	1.585.659,84 €	68,78%
	13000	Retribuciones básicas.	957.537,47 €	311.056,10 €	646.481,37 €	67,51%
	13002	Otras remuneraciones.	1.347.803,30 €	422.644,34 €	925.158,96 €	68,64%
					- 4.097.406,08 €	-
131	LABORAL TEMPORAL.		934.142,52 €	5.031.548,60 €	- 4.054.720,99 €	438,63%
	13100	Laboral temporal.	699.142,52 €	4.753.863,51 €	- 4.054.720,99 €	579,96%
	13102	Otro personal laboral temporal	200.000,00 €	242.685,09 €	- 42.685,09 €	-21,34%
	13103	Indemnizaciones Personal Laboral	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	0,00%
					-	-
151	GRATIFICACIONES.		22.000,00 €	57.000,00 €	- 35.000,00 €	159,09%
	15100	Gratificaciones.	22.000,00 €	57.000,00 €	- 35.000,00 €	159,09%

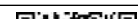
Informe Económico-Financiero Presupuesto 2024

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			
- 21/33 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23			



160	CUOTAS SOCIALES.		2.974.372,66 €	2.762.120,77 €	212.251,89 €	7,14%
	16000	Seguridad Social.	1.965.178,89 €	965.541,65 €	999.637,24 €	50,87%
	16001	Seguridad social	1.009.193,77 €	1.781.589,20 €	- 772.395,43 €	-76,54%
161	PRESTACIONES SOCIALES.		29.000,00 €	29.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16108	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación	23.000,00 €	23.000,00 €	0,00 €	0,00%
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		54.500,00 €	54.500,00 €	0,00 €	0,00%
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16204	Acción social.	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00%
	16209	Otros gastos sociales.	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16211	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL			12.293.401,34	11.588.941,81	704.459,53	5,73%

Informe Económico-Financiero Presupuesto 2024

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



No se ha incorporado un informe del Área de Recursos Humanos, sobre cumplimiento del límite de incremento de las retribuciones del personal laboral, atendiendo que no se aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, en aplicación del artículo 103.bis, 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial a nivel consolidado.

En relación con los porcentajes que se regulan en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y marca los límites aplicables a la cuantía global de los importes que pueden destinarse a complemento específico, productividad y gratificaciones, cabe destacar que el Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane cumple los límites establecidos para las Gratificaciones, mientras que presupuesta una cuantía superior al límite para el Complemento Específico.

A continuación se muestran los importes y límites para cada uno de los complementos recogidos en el citado artículo:

Concepto	Importe
Masa Retributiva (A)	4.695.098,60 €
Retribuciones Básicas (B)	- 2.160.486,96 €
Complemento Destino (B)	- 805.518,70 €
Total a Distribuir (MRG=A-B)	1.729.092,94 €

Concepto	Límite	Presupuestado	Cumple
Límite 75% Complemento Específico	1.296.819,71 €	1.707.092,94 €	no
Límite 30% Complemento Productividad	518.727,88 €	- €	-
Límite 10% Gratificaciones	172.909,29 €	22.000,00 €	si

(A)=SUELDO BASE + ANTIGÜEDAD + COMPLEMENTO DESTINO + COMPLEMENTO ESPECIFICO + PRODUCTIVIDAD + GRATIFICACIONES.
(B)=SUELDO BASE + ANTIGÜEDAD + COMPLEMENTO DESTINO
MRG= Masa retributiva Global.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El Capítulo II del Presupuesto de Gastos, se cifra en la cantidad de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.237.870,29 €)**, representa un 38,61% del Presupuesto de Gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior del 7,86%.

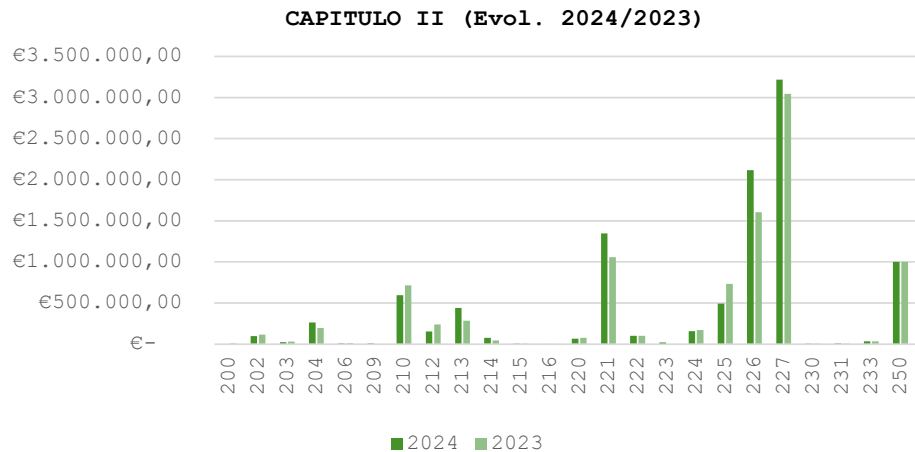
Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2023 y las previsiones remitidas desde las distintas concejalías durante los meses precedentes. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes.



En este capítulo se ha dotado el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la Entidad.

De manera resumida los gastos previstos por concepto son:

Concepto	Denominación	2024	2023	Diferencia
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	- €	7.700,00 €	- 7.700,00 €
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	99.220,00 €	114.725,84 €	- 15.505,84 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	22.900,00 €	32.000,00 €	- 9.100,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	263.367,00 €	197.091,04 €	66.275,96 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	8.000,00 €	12.556,24 €	- 4.556,24 €
209	CÁNONES.	8.000,00 €	- €	8.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	594.000,00 €	713.613,83 €	- 119.613,83 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	154.000,00 €	239.500,00 €	- 85.500,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	439.689,10 €	283.852,41 €	155.836,69 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	75.000,00 €	44.100,00 €	30.900,00 €
215	MOBILIARIO.	4.100,00 €	4.100,00 €	- €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	896,14 €	896,14 €	- €
220	MATERIAL DE OFICINA.	64.000,00 €	76.500,00 €	- 12.500,00 €
221	SUMINISTROS.	1.348.263,48 €	1.059.051,00 €	289.212,48 €
222	COMUNICACIONES.	101.300,00 €	101.300,00 €	- €
223	TRANSPORTES.	21.250,00 €	2.750,00 €	18.500,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	157.406,38 €	170.519,71 €	- 13.113,33 €
225	TRIBUTOS.	491.700,00 €	731.500,00 €	- 239.800,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.116.255,66 €	1.605.444,01 €	510.811,65 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	3.216.722,53 €	3.044.852,44 €	171.870,09 €
230	DIETAS.	7.000,00 €	5.500,00 €	1.500,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	9.800,00 €	6.300,00 €	3.500,00 €
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	35.000,00 €	35.000,00 €	- €
250	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.	1.000.000,00 €	1.003.000,00 €	- 3.000,00 €
Total		10.237.870,29 €	9.491.852,66 €	746.017,63 €



CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2024 es de **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €)**, suponiendo el 0,26% del total del Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo, experimenta una disminución respecto al ejercicio precedente de -10,68 % y se cuantifica **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.818.259,69 €)**, desglosándose en los conceptos siguientes:

Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto		Importe €
46600	1510	SITCAN	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	4.066,00 €
46600	1700	Agencia Canaria de la protección del medio natural	Administración general del medio ambiente.	38.088,06 €
46600	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
46700	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	10.000,00 €
46701	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	45.100,00 €
46702	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	72.500,00 €
48000	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
48000	3110	Fundación Maroparque	Protección de la salubridad pública.	8.000,00 €
48000	4140	Subvención sector Primario	Desarrollo rural.	30.000,00 €
48000	4310	Subvención Mantenimiento Placas Solares	Comercio.	1,00 €



48000	4312	Subvención Agroecológica	Mercados, abastos y lonjas.	5.000,00 €
48001	2310	Ayudas de Emergencia Social	Asistencia social primaria.	104.418,63 €
48001	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
48002	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	80.000,00 €
48002	3410	Oliver Enrique Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48003	3410	Davinia Brito Perez	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48003	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
48004	3410	Janine Schott	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48005	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
48005	3410	Jose Francisco Rodríguez Hernández	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48006	3410	Neele Katharina Horn	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48006	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
48007	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
48007	3410	Gabriela Fuentes González	Promoción y fomento del deporte.	650,00 €
48009	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	85.000,00 €
48010	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	9.000,00 €
48010	3410	Club Deportivo LLaridane	Promoción y fomento del deporte.	3.000,00 €
48011	3410	Gala del deporte	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	3410	Evelyn Mercedes Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
48014	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48015	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	50.000,00 €
48017	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48018	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	10.000,00 €
48019	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	39.000,00 €
48020	3410	Club deportivo de pesca El Ermitaño	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48021	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	4.000,00 €
48022	3410	Club Triatlón Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48024	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48025	1510	Ayudas para la redacción de proyectos	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	75.000,00 €
48025	2310	Ayudas Afectados Volcán	Asistencia social primaria	31.000,00 €
48026	3410	Club Colombifilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48027	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48029	3410	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	36.500,00 €
48030	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	3410	Club Deportivo Patin Iva	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48032	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25	- 26/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	



48034	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	50.000,00 €
48040	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	11.000,00 €
48042	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	7.000,00 €
48043	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48044	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48045	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	40.000,00 €
48046	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	65.000,00 €
48047	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48048	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48049	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48050	3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48051	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48052	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48053	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
48054	3410	Club Deportivo MountainRide	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48055	3410	Club de Futbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48056	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
48058	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48059	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48060	3410	Sira Martín Acosta	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48061	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48062	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48063	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48064	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
48065	3410	Pablo Gonzalez Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48066	3410	Rally Senderos de La Palma	Promoción y fomento del deporte	35.000,00 €
48067	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48068	3410	PADEL ARIDANE	Promoción y fomento del deporte	3.000,00 €
48069	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.000,00 €
48070	3410	Diego Lopez Paez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48071	3410	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48072	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
48073	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48074	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	800,00 €
48078	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48079	3340	Grupo folclórico Abangare y geldera	Promoción cultural general	2.000,00 €
48080	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	12.000,00 €

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25 - 27/33 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23			



48081	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	100.000,00 €
48082	2310	Convenio Provivienda	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
48084	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	42.500,00 €
48085	3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48086	3410	Carlos Afonso Rodríguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48087	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
48088	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	24.924,00 €
48089	2310	Nuevos Futuros	Asistencia social primaria.	15.000,00 €
48089	3410	Valeria Rodríguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48091	3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación.	5.000,00 €
48092	3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
48093	3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
48095	4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
48096	3410	CD Team Concepcion	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
48097	3410	Mateo Capote Rodríguez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48098	3410	Víctor Josué Guevara Mendez	Promoción y fomento del deporte	700,00 €
48099	3410	Zuzana Cierra	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48099	4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
Total				1.818.259,69

CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo V - Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la **dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	
- 28/33 -			



Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2024, se prevé un importe por este concepto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (155.155,48 €)**.

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES

El importe del capítulo VI asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.856.733,02 €)** para 2024, y se financiará con recursos propios.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Denominación	Subconc	Denominación	Total

Informe Económico-Financiero Presupuesto 2024

Página 29

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



9200	Administración General.	60000	Compra de Terrenos	300.000,00 €
1650	Alumbrado público.	60902	11 Viviendas Las Martelas	4.426,00 €
1650	Alumbrado público.	60903	17 Viviendas Tajuya	3.195,03 €
1700	Administración general del medio ambiente.	61900	Mejoras en Red Municipal de Senderos	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61900	Plaza los barros	236.987,28 €
2310	Asistencia social primaria.	61900	XXV años de Paz	93.847,04 €
4312	Mercados, abastos y lonjas.	61900	Mercado Municipal	485.279,01 €
4320	Información y promoción turística.	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	348.500,00 €
4530	Carreteras.	61900	Camino El Canal	31.897,07 €
4590	Otras infraestructuras.	61900	Avenida El sol	1,00 €
9240	Participación ciudadana.	61900	Actuaciones participación ciudadana	50.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61901	Proyecto Iluminación Secadero	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61901	Plaza de la constitución	1,00 €
4530	Carreteras.	61901	Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	16.759,08 €
4590	Otras infraestructuras.	61901	Obras de Accesibilidad	65.000,00 €
9240	Participación ciudadana.	61901	Obras presupuestos participativos	100.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61902	Proyecto Eficiencia Energética	40.000,00 €
4590	Otras infraestructuras.	61902	Redacción de Proyectos de infraestructuras	40.000,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62300	Etilómetro Evidencial	1,00 €
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	62300	Contadores de Agua	1,00 €
1630	Limpieza viaria.	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1,00 €
9200	Administración General.	62300	Compra de Desfibriladores	1,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62400	Motocicleta Policía Local	1,00 €
3232	Func. centros doc. de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario	4.000,00 €
4310	Comercio.	62500	Mobiliario	5.000,00 €
9120	Órganos de Gobierno	62600	Material informático alcaldía- compra tabletas concejales	15.833,51 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62900	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos	16.000,00 €
Total				1.856.733,02 €

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Se estima en **CINCO MIL UN EUROS (5.001,00 €)**.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se consignan créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. Para este ejercicio 2024, se ha dotado la cuantía de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**.

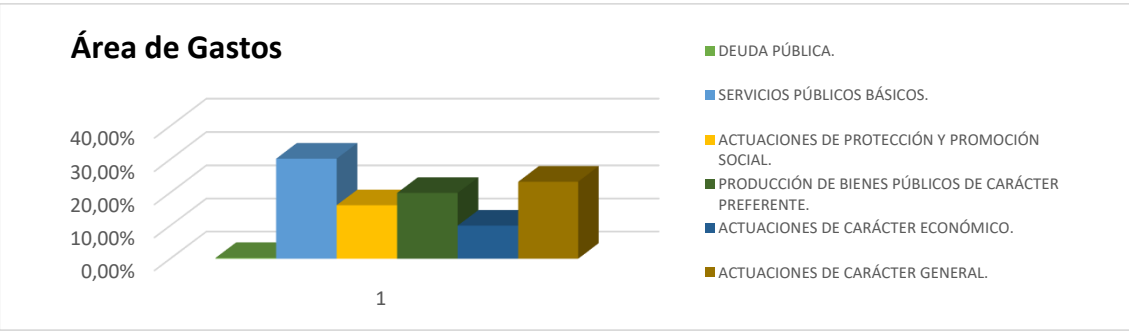
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS



Este capítulo recoge la financiación de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos procedentes de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. Para el ejercicio 2024 no se ha contemplado importe alguno.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2024, atiende al siguiente desglose:

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	69.000,00 €	0,26%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.012.533,62 €	30,22%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.299.163,50 €	16,21%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.288.562,69 €	19,95%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.663.678,50 €	10,05%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	6.182.482,51 €	23,32%
Total		26.515.420,82 €	



OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2024.

Consta incorporado al expediente un informe de la Secretaría en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

a) **Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 y avance de la del 2023**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por esta Intervención y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado.**

e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane

i) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que ésta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:23	
- 32/33 -			



Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos.

Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

(Firmado Electrónicamente)

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:56:24	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/8F7D2F1DE3C60F68701BA9627919F110 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:25			



INFORME DE CONTROL PERMANENTE 2024

Examinado el proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024, el funcionario que suscribe, Interventor Accidental, emite el siguiente informe, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); 18.1 del RD 500/1990 y en el contexto de lo previsto en el artículo 7 de la LOEPSF, se emite el siguiente **INFORME**;

PRIMERO. La legislación aplicable es, en esencia, es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental Ver firma	Fecha: 22-03-2024 11:47:27	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:31 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:27	



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

SEGUNDO. El expediente contiene los anexos y la documentación que establece el artículo 168 del TRLRHL y artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990.

A los efectos previstos en el art. 164 del TRLRHL, en el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024, que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:47:27	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:31			



a liquidar, asciende a **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (26.515.420,82 €).**

TERCERO. Su estructura se ajusta a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Ordena EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha clasificado orgánicamente en Secciones presupuestarias según la división establecida en las distintas Concejalías en que se concreta la organización municipal, por capítulos de gasto y de ingreso según la naturaleza económica de las operaciones (clasificación económica) y por áreas de gasto (clasificación por programas), y todo ello, conforme a la referida Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

En el informe económico financiero se recogen los criterios adoptados para atender los servicios y actividades municipales, con el análisis de los distintos capítulos de gasto e ingresos.

Respecto a las transferencias y subvenciones, se acompaña Anexo donde se especifican las mismas por sección presupuestaria y se detallan los créditos, así como las que se relacionan nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto.

CUARTO. En cuanto a la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios, ya ha sido objeto de análisis en el informe económico-financiero elaborado por esta intervención y que obra en el expediente. Sin perjuicio de la remisión a lo allí expresado, el funcionario que suscribe considera conveniente añadir lo siguiente;

- A. **Estimación de los recursos económicos.** Se toman como referencia los datos en términos de derechos reconocidos netos 2022 y avance liquidación de 2023, justificándose en el expediente. Los datos presupuestados para los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Fondo Canario de Financiación Municipal, han sido aquellos remitidos a la Corporación. En cualquier caso, es necesario una labor continuada en la recaudación, para que no se vea comprometida ni la nivelación presupuestaria ni la estabilidad, que deberán ser objeto de análisis en la liquidación definitiva del ejercicio 2023, para corroborar el grado de ejecución del presupuesto.
- B. **Cuantificación de los créditos presupuestarios y bases de ejecución del presupuesto.** Las previsiones del Capítulo I - Gastos de Personal, han sido cuantificadas sobre la base de los anexos que acompañan a este presupuesto.

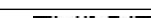
En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la LBRL, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:47:27	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:31	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:27	



El Capítulo de Gastos de Personal asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (12.293.401,34 €)**, experimentando, respecto del último ejercicio con presupuesto aprobado, un aumento en términos globales del 6,08 %, que se traduce en 704.459.53 €, motivada por:

1. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% PIB).
2. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA).
3. Actualización de la antigüedad de la plantilla con su reflejo presupuestario pertinente.
4. Aplicación de los cambios provocados por la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que ha supuesto la modificación del vínculo de los puestos estructurales existentes en el Ayuntamiento, con su correspondiente reflejo presupuestario.
5. Aplicación de la Relación de Puestos de trabajo aprobada por primera vez este ayuntamiento que ha tenido en cuenta la valoración específica de todos y cada uno de los puestos de trabajo de esta entidad.
6. Regularización del cálculo de la seguridad social en función de los cambios producidos.
7. Se ha previsto en este presupuesto 2024 la incidencia de la modificación de la Relación de puestos de Trabajo en vigor, actualmente en trámite, en lo que afectará a las retribuciones que venía percibiendo el personal laboral de esta entidad desde el año 2002. En este sentido se ha previsto, presupuestariamente hablando, la equiparación, salarial del personal laboral con el personal funcionario en lo que ha conceptos retributivos se refiere, a partir del mes de mayo de 2024, en concreto la propuesta alcanza a los siguientes elementos:
 - a. Los 5 grupos de clasificación profesional establecidos para el personal laboral en el art.9 del Convenio “de conformidad con el art.25 de la Ley 30/1984, en que pueden ser agrupados los trabajadores de acuerdo con la titulación o formación exigida, el puesto de trabajo y las funciones que efectivamente desempeñen (...)”percibirán en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de cada anualidad, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recojan en las sucesivas Leyes Generales de los Presupuestos del Estado para los funcionarios a los que resulte de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluidos en el ámbito de

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:47:27	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:31			



aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquel, conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

- Grupo I (técnico de grado superior) equivale a Grupo A1 (TREBEP)
- Grupo II (técnico de grado medio) equivale a Grupo A2 (TREBEP)
- Grupo III (Oficial administrativo y otros) equivale a Grupo C1 (TREBEP)
- Grupo IV (Auxiliar administrativo y otros) equivale a Grupo C2 (TREBEP)
- Grupo V (Subalternos y otros) equivale a Grupo E (TREBEP)

- b. Del mismo modo percibirán en cada una de las pagas extraordinarias que devenguen las cuantías por suelo y trienios que para cada uno de sus categorías equivalentes se establezcan en las sucesivas LPGE.
- c. De conformidad con la RPT aprobada y en vigor, “para el momento en que se incorporen nuevos empleados públicos, se tendrán en cuenta el nivel más bajo de complemento de destino que corresponda al mencionado grupo y los ascensos en el nivel del complemento se realizarán siguiendo las indicaciones recogidas en el pertinente manual de carrera profesional. El resumen a nivel de entrada sería:

	COMPLEMENTO DE DESTINO
Grupo I- A 1	22
Grupo II- A 2	18
Grupo III- C 1	15
	15
Grupo IV- C 2	14
	14
	14
Grupo V- E	13

- d. Asignación de nuevos complementos específicos por categorías de puestos que ha sido valorada por la mesa general de empleados en los siguientes términos:



	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PUNTOS)
Grupo I- A 1	156
Grupo II- A 2	142
Grupo III- C 1	Encargado: 120,14
	Técnico Guardería: 100,14
Grupo IV- C 2	Oficial conductor: 109,02
	Auxiliar: 105,69
	Profesor folklore: 70,40
Grupo V- E	Peón: 76,24

- e. En relación a la indemnización por residencia se incorpora como nuevo elemento de la estructura retributiva del personal laboral de forma análoga a como lo hace para el personal funcionario equivalente, esto es, mientras no se proceda, de manera definitiva, a su inclusión como uno de los componentes del complemento específico, la cuantía de dicha indemnización será para cada año la que resulte de aplicar, a la cuantía vigente a 31 de diciembre del año anterior, el incremento que haya de experimentar en su caso, el complemento citado, con arreglo a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC vigente, se adiciona al importe, las cuantías de los trienios reconocidos en cada grupo.
8. Para mitigar el impacto de los aspectos anteriores, se ha procedido a la amortización de distintas plazas vacantes que estaban dotadas presupuestariamente hablando en ejercicios anteriores :
- a. **FUNCIONARIOS:**
- i. 130
 - 1. 1 Plaza de asesor jurídico A1
 - 2. 1 Plaza de administrativo C1
 - ii. 160
 - 1. 1 Plaza de operario fontanero E
 - iii. 170
 - 1. 1 Plaza de peón de jardinería E
 - iv. 330
 - 1. 1 Plaza de celador E
 - v. 340



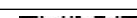
- 1. 1 Plaza de Administrativo C1
- vi. 450
 - 1. 1 Plaza de Administrativo C1
- vii. 453
 - 1. 1 Plaza de Oficial de primera conductor E
- viii. 920
 - 1. 2 Plazas de Administrativo C1
- ix. 934
 - 1. 1 Plaza de técnico de gestión tributaria A2

b. PERSONAL LABORAL FIJO

- i. 151
 - 1. 1 Plaza de delineante C1
- ii. 160
 - 1. 2 Plazas de operario E
- iii. 171
 - 1. 1 Plaza de operario E
- iv. 342
 - 1. 1 Plaza de oficial E
 - 2. 1 Plaza de Operario E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
- v. 450
 - 1. 3 Plazas de Operario E
 - 2. 1 Plaza Oficial de primera E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
- vi. 920
 - 1. 1 Plaza de telefonista Grupo E
 - 2. 1 Plaza de Conserje Grupo E

c. PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO

- i. 161
 - 1. 1 Plaza de oficial de segunda GR IV
- ii. 163
 - 1. 2 Plazas de Conductor GR IV
 - 2. 11 Plazas de Peón GR V
 - 3. 1 Plaza de Limpiador GRV
- iii. 164
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V
- iv. 171
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V
 - 2. 1 Plaza de Albañil GR IV
- v. 231

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:47:27	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:31			



1. 1 Plaza de Conductor GR IV
2. 8 Plazas Auxiliar de Ayuda a Domicilio GR IV
- vi. 3231
 1. 6 Plazas de Peón de limpieza GR V
- vii. 3232
 1. 1 Plaza de Limpiador GR V
- viii. 3331
 1. 2 Plazas de Conserje GR V
 2. 1 Plaza de Peón GR V
- ix. 334
 1. 1 Plaza de Monitor de Folklores GR IV
- x. 342
 1. 1 Plaza de Conserje GR V
- xi. 4312
 1. 1 Plaza de Vigilante GR V
- xii. 450
 1. 4 Plazas de Oficiales GR IV
- xiii. 459
 1. 2 Plazas de Oficial de Primera GR IV
 2. 1 Plaza de Conductor GR IV
 3. 1 Plaza de Cantero GR IV
 4. 4 Plazas de Peón GR V

9. Se ha creado este año la plaza de funcionario de carrera Grupo A/A1 de técnico de seguridad y emergencias.

Por otro lado, y en relación con la documentación relativa a los créditos del Capítulo I, se realizan las siguientes anotaciones:

1. Consta memoria del capítulo I del presupuesto, no se cuantifica la masa salarial del ejercicio debido a que el presupuesto de 2024 aún no ha sido aprobado.
2. El importe consignado en el presupuesto de 2024 para retribuir los *complementos específicos, complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios*, cumple los límites establecidos para las Gratificaciones, mientras que supera el límite del cálculo para el Complemento Específico (artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local), tal como se muestra en las tablas siguientes:

Concepto	Importe
Masa Retributiva (A)	4.695.098,60 €
Retribuciones Básicas (B)	- 2.160.486,96 €
Complemento Destino (B)	- 805.518,70 €



Total a Distribuir (MRG=A-B)	1.729.092,94 €

Concepto	Límite	Presupuestado	Cumple
Limite 75% Complemento Específico	1.296.819,71 €	1.707.092,94 €	no
Limite 30% Complemento Productividad	518.727,88 €	- €	-
Limite 10% Gratificaciones	172.909,29 €	22.000,00 €	si

(A)=SUELDO BASE + ANTIGÜEDAD + COMPLEMENTO DESTINO + COMPLEMENTO ESPECIFICO + PRODUCTIVIDAD + GRATIFICACIONES.
(B)=SUELDO BASE + ANTIGÜEDAD + COMPLEMENTO DESTINO
MRG= Masa retributiva Global.

QUINTO. En el resto de los capítulos del Presupuesto de Gastos, se estima por parte de esta Intervención que se corresponden con las obligaciones que tiene asumida esta entidad, según antecedentes obrantes en esta intervención.

Especial referencia haremos al capítulo VI - Inversiones Reales, que asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.856.733,02 €)** y figura financiada con recursos propios.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto, el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Si bien el mismo no recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y su descripción, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, debido a que solamente se tienen en cuenta las actuaciones anuales del ejercicio 2024 y no la proyección plurianual que pudiesen tener alguno de esos proyectos, de tal manera que para cada uno de ellos se deberían recoger los siguientes extremos:

- a. Código de identificación.
- b. Denominación de proyecto.
- c. Año de inicio y año de finalización previstos.
- d. Importe de la anualidad.
- e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- f. Vinculación de los créditos asignados
- g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

SEXTO. En cuanto a los créditos presupuestados con cargo al programa **231.00 Asistencia Social Primaria**, indicar que desde esta Intervención al igual que en presupuestos anteriores ha seguido el criterio de que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de



reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

Por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley podrán ser siguiendo prestadas por este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. En referencia a las subvenciones nominativas relacionadas tanto en las Bases de Ejecución del Presupuesto como en el Plan Estratégico de Subvenciones sería conveniente recordar lo consignado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.G.S.)

Así la LGS reserva la condición de precepto básico exclusivamente al artículo 22 (artículo 55 de la RGS), de modo que mantiene intacta la doctrina del Consejo de Estado en relación con la proyección territorial de la regulación de los procedimientos administrativos.

Este precepto reconoce carácter ordinario al procedimiento de concurrencia competitiva frente al procedimiento de concesión directa, para el cual el legislador tipifica tres categorías singulares (nominativas, de concesión legal y las de concesión extraordinaria) que suponen una excepción al principio de libre concurrencia. Mediante esta regulación común, el legislador ha perseguido preservar el principio de no discriminación e igualdad entre los interesados. En base a lo anterior esta Intervención recomienda encarecidamente el uso generalizado del procedimiento de concurrencia competitiva como garante del principio de libre concurrencia.

OCTAVO. Respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se emite informe específico en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NOVENO. Las Bases de Ejecución del Presupuesto, que obran en el expediente, contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de esta Corporación y a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF: *“Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley”,* todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 del RD 500/1990.

DÉCIMO. El Presupuesto General, se deberá presentar al Pleno para su aprobación inicial, precisándose el quórum de mayoría simple.

Una vez, aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:47:27	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:31	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:27	



interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, según establece el artículo 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Una vez aprobado definitivamente, deberá insertarse anuncio del Presupuesto resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el artículo 169.3 del mismo, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y remitiéndose copia de la misma a la Comunidad autónoma y a la Administración del Estado. (art. 169.4 TRLRHL).

CONCLUSIÓN

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2024, con independencia de las salvedades expuestas en el punto cuarto del presente informe tiene el contenido necesario para su aprobación,

En los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:47:27	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0C45CB21659074EFCEA883BC92CEF1C1 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:31			



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023

El artículo 168.1.b del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuestso de la Entidad Local, será formado por su Presidente/a y a habrá de unirse la Liquidación del ejercicio anterior y avance de la corriente, referida, al menos a seis meses del ejercicio corriente.

Atendiendo al citado artículo se presenta el siguiente avance de la liquidación del ejercicio 2023, tomando como referencia los estados de liquidación de ingresos y gastos de la ejecucion del cuarto trimestre 2023.

PREVISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
Capítulo		Derechos Reconocidos Netos
I	Impuestos Directos	3.703.523,97 €
II	Impuestos Indirectos	5.736.316,55 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	3.629.575,68 €
IV	Transferencias Corrientes	19.701.836,54 €
V	Ingresos Patrimoniales	239.134,41 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
VII	Transferencias de Capital	15.686.032,23 €
TOTAL INGRESO NO FINANCIERO		48.696.419,38 €
VIII	Activos Financieros	48.800,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESO FINANCIERO		48.800,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN		48.745.219,38 €

PREVISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		
Capítulo		Obligaciones Reconocidas Netas
I	Gastos de Personal	11.679.022,96 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.496.484,92 €
III	Gastos Financieros	71.960,23 €
IV	Transferencias Corrientes	2.697.362,55 €
V	Fondo de Contingencia	0,00 €
VI	Inversiones Reales	1.550.493,48 €
VII	Transferencias de Capital	2.000,00 €
TOTAL GASTO NO FINANCIERO		29.497.324,14 €
VIII	Activos Financieros	53.760,10 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTO FINANCIERO		53.760,10 €
TOTAL LIQUIDACIÓN		29.551.084,24 €



REVISIÓN REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2023	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		18.208.587,33 €
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		20.130.222,02 €
(+) Del Presupuesto corriente	4.492.851,33 €	
(+) De Presupuestos cerrados	15.637.655,69 €	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	- 285,00 €	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.303.048,68 €
(+) Del Presupuesto corriente	154.298,87 €	
(+) De Presupuestos cerrados	1.508.228,86 €	
(+) De Operaciones no presupuestarias	642.520,85 €	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		1.051.289,70 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171.633,84 €	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.222.923,54 €	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		37.159.050,37 €
II. Saldos de dudoso cobro		12.190.966,44 €
III. Exceso de financiación afectada		22.859.893,07 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		2.108.190,86 €

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:16:28	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): DE8B986DA4E18927F997DB303C55A93B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/DE8B986DA4E18927F997DB303C55A93B .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:35			



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente, **INFORME**;

PRIMERO. Con carácter previo debemos recordar que el 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta, el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba al mismo, la apreciación de que España estaba sufriendo una pandemia, lo que supuso una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Desde ese mismo día, 20 de octubre 2020, se suspendieron las tres reglas fiscales para los dos ejercicios 2020 y 2021, de forma que los “objetivos” de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, que fueron aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 (sin que se haya vuelto a aprobar unos nuevos) no han resultado de aplicación.

Posteriormente, el Pleno del Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justificaban mantener suspendidas las reglas fiscales también en el ejercicio corriente 2022.

Además, la Comisión europea publicó una nota de prensa el pasado mes de mayo 2022, en la que considera que actualmente se reúnen las condiciones para mantener la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2023 y desactivarla a partir de 2024.

En línea con la decisión europea, el Consejo de Ministros acordó el pasado 26 de julio de 2022 el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 (lo que suponía el cuarto año consecutivo de suspensión).

Por tanto, con la tasa de referencia del crecimiento del PIB suspendida, el gasto no financiero de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, no tenía ningún límite máximo, y por tanto, no era posible realizar el cálculo de la regla de gasto. Es por ello, que las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I a VII de gastos de las Entidades Locales podían alcanzar el importe que así se consideraba, no debiéndose evaluar la regla del gasto en aprobación del Presupuesto (donde ya no era obligatorio) de las Entidades Locales del ejercicio 2023 por estar la tasa de referencia del PIB suspendida, Sí debiendo aprobarse por el Ayuntamiento el límite de gasto no financiero del ejercicio 2024.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental Ver firma	Fecha: 22-03-2024 11:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A0D664D9D8649E7A5EC2B0381EE41B8			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A0D664D9D8649E7A5EC2B0381EE41B8			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:28 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:31	



SEGUNDO. El artículo 30 de la LOEPSF el que establece que las Corporaciones Locales aprobarán, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Sin embargo, dada la situación actual, ese techo vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria y no por los criterios de contabilidad nacional, pues en este momento no existe tasa de referencia de la regla del gasto ni objetivo de estabilidad.

Llegados a este punto, aunque existe una obligación formal de aprobar un límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto, no disponemos de tasa de referencia al haber sido suspendida, circunstancia que nos impide la posibilidad de aprobar un límite de gasto no financiero, limitado por la regla de gasto. Únicamente, este límite de gasto no financiero ha de ser coherente con la estabilidad presupuestaria y, esto, en el contexto actual, solo puede entenderse en el sentido de que debería de haber una nivelación entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros.

La **nivelación presupuestaria** que fija el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que exige que los ingresos totales sean iguales o superiores a los gastos totales y que los ingresos corrientes cubran los gastos corrientes y los de amortización de deuda.

TERCERO. Los ingresos y los gastos no financieros del Presupuesto del ejercicio 2024 presentan las siguientes cifras:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	3.806.950,00 €
II	Impuestos Indirectos	6.139.732,83 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	3.697.818,00 €
IV	Transferencias Corrientes	12.485.863,11 €
V	Ingresos Patrimoniales	305.056,88 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €
VII	Transferencias de Capital	- €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		26.435.420,82 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	12.293.401,34 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.237.870,29 €
III	Gastos Financieros	69.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.818.259,69 €
V	Fondo de Contingencia	155.155,48 €
VI	Inversiones Reales	1.856.733,02 €
VII	Transferencias de Capital	5.001,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		26.435.420,82 €

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA		- €

CUARTO. En base a las cifras precedentes y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, se establece que el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio



presupuestario 2024, es de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.435.420,82 €)**, importe igual a la cuantía de los gastos no financieros, circunstancia que viene amparada por la nivelación presupuestaria del Presupuesto en cuanto al total del ingresos y gastos (capítulos I a IX) y la nivelación de los ingresos corrientes (26.435.420,82 €), para absorber los gastos corrientes y la amortización de deuda del ejercicio (24.573.686,80 €).

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

Fdo.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A0D664D9D8649E7A5EC2B0381EE41B8 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A0D664D9D8649E7A5EC2B0381EE41B8 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:28			



INFORME DE INTERVENCIÓN EVALUACIÓN ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO 2024.

Con motivo de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), emito el siguiente **INFORME**,

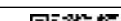
Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Documento de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, elaborado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición (12/03/2013), IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

CONSIDERACIONES PREVIAS AL ANÁLISIS

I.- El artículo 3 de la LOEPSF recoge que la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

II.- Así pues, la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, y 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental Ver firma	Fecha: 22-03-2024 11:31:03	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): C5AD4FDEEE1D9AD95D888258235ACA6C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C5AD4FDEEE1D9AD95D888258235ACA6C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:33 Ver sello - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:32			



Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, según establece el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la citada Ley.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

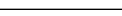
III.- Por otro lado, la Disposición Derogatoria Única de la LOEPSF, no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

IV.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención de Fondos Municipal deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La Intervención de Fondos Municipal deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del Producto Interior Bruto, una vez descontados los intereses

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:31:03	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): C5AD4FDEEE1D9AD95D888258235ACA6C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C5AD4FDEEE1D9AD95D888258235ACA6C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:33			



de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La Intervención de Fondos Municipal deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOEPSF.

V.- El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

VI.- La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del SEC-10. Asimismo, se atenderá al Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2024 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

VII.- El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha definido, a la fecha, el límite de gasto no financiero (techo de gasto) para el ejercicio 2024, tampoco se han fijado los objetivos



de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

VIII.- Con independencia de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto no se encuentran fijados, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10, con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

IX.- Los datos utilizados para los cálculos de los Ajustes SEC-10 han sido obtenidos del avance de la liquidación del ejercicio 2023.

Así las cosas, para la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024, dicho cálculo se realiza a efectos informativos, por no estar fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

I. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos, y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado, incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

II. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas



Nacionales y Regionales (SEC-10). Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario establecer la equivalencia entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional.

La Entidad Local deberá adecuar su información presupuestaria a los criterios establecidos en SEC-10, y practicará para ello los ajustes necesarios, siguiendo las instrucciones del «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el cual regula los siguientes ajustes;

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos y recaudación de ejercicios cerrados.

Se minoran los derechos reconocidos netos en el importe del pendiente de recaudación respecto al presupuesto corriente: En los capítulos 1,2, y 3 del Estado de Ingresos (Impuestos, Tasas y Otros Ingresos), teniendo en cuenta que a nivel Presupuestario se aplica el criterio de devengo y en términos de Contabilidad Nacional es de aplicación el criterio de caja.

Esto es, en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.

Ajuste negativo (-): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Firmado por:	JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Interventor Accidental	Fecha: 22-03-2024 11:31:03	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): C5AD4FDEEE1D9AD95D888258235ACA6C		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C5AD4FDEEE1D9AD95D888258235ACA6C	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:33		- 5/10 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:32	



	Recaudación				Ajustes		
	Derechos Reconocidos previstos 31/12/24	Recaudación prevista pto. Corriente 31/12/24	Recaudación prevista Pptos Cerrado 31/12/24	Total recaudado previsto corriente más cerrado 31/12/24	Negativo	Positivo	Total
Impuestos Directos	3.825.000,00 €	3.550.000,00 €	798.500,00 €	4.348.500,00 €	- €	523.500,00 €	523.500,00 €
Impuestos Indirectos	3.685.000,00 €	3.995.500,00 €	7.000,00 €	4.002.500,00 €	- €	317.500,00 €	317.500,00 €
Tasas y Otros Ingresos	3.750.000,00 €	3.450.000,00 €	305.000,00 €	3.755.000,00 €	- €	5.000,00 €	5.000,00 €
Total	11.260.000,00 €	10.995.500,00 €	1.110.500,00 €	12.106.000,00 €	- €	846.000,00 €	846.000,00 €

Ajuste 2. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de la Corporación Local.

En contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica que computa de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La *Cuenta 413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación al presupuesto.

La Entidad no tiene cuantías pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes al ejercicio 2023.

Según el principio de devengo, las obligaciones registradas en la cuenta 413, también deberían haberse computado en el presupuesto, y para ello se hace necesario practicar los siguientes ajustes;

Ajuste (+); si el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

Ajuste (-); si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial previsto a 01/01/24	Saldo final previsto a 31/12/24	Positivo	Negativo	TOTAL
	643.410,69 €	0,00 €	643.410,69 €		643.410,69 €

Con los ajustes planteados, alcanzamos un ajuste SEC-10 positivo por importe de 643.410,69 €, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	846.000,00 €
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	- €
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	- €
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	- €
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	- €
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	- €
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	- €
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	- €
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	- €
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	- €
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	- €
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	- €
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	- €
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413»)	643.410,69 €
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	- €
Ajuste 20. Devolución de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	- €
Importe Total de AJUSTES SEC-10	1.489.410,69 €

El manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la intervención general de la administración del estado, se ha establecido como instrumento para poder realizar a partir de la información presupuestaria, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional.

En la observancia del cumplimiento del escenario de la estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, atenderemos a dos ópticas presupuestarias, la financiera y la no financiera. En este sentido, analizaremos los capítulos no financieros.



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	3.806.950,00 €
II	Impuestos Indirectos	6.139.732,83 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	3.697.818,00 €
IV	Transferencias Corrientes	12.485.863,11 €
V	Ingresos Patrimoniales	305.056,88 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €
VII	Transferencias de Capital	- €
A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		26.435.420,82 €
VIII	Activos Financieros	80.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		80.000,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN INGRESOS		26.515.420,82 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	12.293.401,34 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.237.870,29 €
III	Gastos Financieros	69.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.818.259,69 €
V	Fondo de Contingencia	155.155,48 €
VI	Inversiones Reales	1.856.733,02 €
VII	Transferencias de Capital	5.001,00 €
B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		26.435.420,82 €
VIII	Activos Financieros	80.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		80.000,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN GASTOS		26.515.420,82 €
A - B = C) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		0,00 €
D) AJUSTES SEC-10		1.489.410,69 €
C+D= F) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		1.489.410,69 €

REGLA DE GASTO (Art 12 LOEPSF)

Desde el ejercicio 2016 con la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, mediante la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el informe de la Intervención sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando solo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

El cálculo del gasto computable del año n-1, es decir, 2023, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto del ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se relazará una estimación de ésta. El gasto computable del año n, es decir, 2024, se obtendrá tomando como



base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuesto, ejecución o liquidación. Ésta debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen el artículo 2.1 de la LOEPSF.

2. LÍMITE DE DEUDA.

En cuanto al objetivo de deuda pública, deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

En efecto, dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo-primer de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

CUMPLIMIENTO LIMITE DE DEUDA	
Operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024	- €
Riesgo deducido de avales	- €
Operaciones formalizadas no dispuestas	- €
Importe de operaciones proyectadas o formalizadas durante el ejercicio	- €
Fondo financiación pago a proveedores (FFPP), Fondo de Ordenación (FO) y/o Fondo de Impulso Económico (FIE)	- €
DEUDA VIVA TOTAL	- €
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	26.435.420,82 €
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL/INGRESOS CORRIENTES “sin afectado”)*100]	0,00%
Límite legal	29.078.962,90



Diferencia legal en euros	29.078.962,90
% margen límite legal	110,00%

El endeudamiento total así calculado del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane previsto para 2024, asciende a 0 euros por lo que, cumple el objetivo de límite de deuda.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024 cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- a) Que esta Entidad Local cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en 1.489.410,69 €, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- b) Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.

En los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.



EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE
ARIDANE
Presupuesto de Ingresos 2024

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	305.056,88 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
11200	I.B.I. de Naturaleza Rústica	130.000,00 €
11300	I.B.I. de Naturaleza Urbana	2.458.000,00 €
11400	I.B.I. de características especiales	1.950,00 €
11500	Impuesto vehículos tracción mecánica	1.005.000,00 €
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	212.000,00 €

2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
28000	Impuestos indirectos extinguidos (ITE)	212.000,00 €
29000	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	300.000,00 €
29200	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancías (AIEM)	625.750,90 €
29300	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	4.947.394,19 €
29901	Otros Impuestos Indirectos (Matriculación)	54.587,74 €

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
30000	Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua	1.050.000,00 €
30100	Tasa de Servicio de Alcantarillado y Depuración	369.308,00 €
30200	Tasa por Servicio de Recogida de Basura	1.250.000,00 €
31100	Servicios Asistenciales Ayuda a Domicilio	750,00 €
31200	Actividades Enseñanza, ocio y tiempo libre	60.000,00 €
31300	Servicios Deportivos	45.000,00 €
32100	Tasas por Licencias Urbanísticas	94.000,00 €
32200	Tasas Cédulas de habitabilidad y licencias primera ocupación	24.500,00 €
32300	Tasas otros servicios urbanísticos	3.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos	35.000,00 €
32600	Tasa por retirada de vehículos	10.000,00 €
32901	Placas, patentes y distintivos	100,00 €
32903	Inspección de establecimientos	50.000,00 €
32904	Licencias de apertura	30.000,00 €
32906	Mercancías y escombros en la vía pública	3.000,00 €
32907	Tasa por participación en oposic, concursos y pruebas selec	2.500,00 €
33000	Tasas por estacionamiento de vehículos	4.000,00 €
33100	Tasa por la entrada de vehículos	95.000,00 €
33200	Tasa por utilizac. privativa o aprovecham. especial por empr	140.000,00 €
33400	Tasa por paertura de calas y zanjas	10.000,00 €
33500	Tasa por ocupación de vía pública con terrazas	20.000,00 €
33700	Tasas por aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo dom.pub	100,00 €
33701	Ocupación del vuelo con toldos	100,00 €
33800	Compensación de Telefónica S.A.	40.000,00 €
33900	Otras tasa utilización privativa dominio público (kioscos)	24.600,00 €
33901	Tasa utilización privativa dominio público suelo	3.000,00 €
33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	5.100,00 €
33903	Portadas, escaparates y vitrinas	13.000,00 €
34301	Precios públicos Campus de Verano	47.500,00 €
34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	1.500,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	180.000,00 €
39190	Otras multas y sanciones	5.660,00 €
39210	Recargo Ejecutivo	3.500,00 €
39211	Recargo de Apremio	66.000,00 €
39300	Intereses de demora	9.000,00 €
39600	Canon de urbanización	100,00 €
39900	Otros ingresos diversos	2.000,00 €
39902	Ingresos por uso de baños públicos	500,00 €

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
42000	Participación en Tributos del Estado	5.771.617,20 €



EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE
ARIDANE
Presupuesto de Ingresos 2024

PRESUPUESTO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	305.056,88 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
	42091	Pacto de Estado contra la Violencia de Genero	10.534,40 €
	42092	Compensación IBI volcán	680.000,00 €
	45002	Subvenciones corrientes CA (Plan Concertado y PCI)	428.336,12 €
	45003	Fondo Canario de Financiacion Municipal	3.617.513,69 €
	45006	CCAA Equipos infancia y familia	162.617,39 €
	45012	Red de Museos De Canarias Cemfac	20.000,00 €
	45050	Transferencias corrientes (PRODAE)	20.500,00 €
	46102	Cabildo - Centro de Día	340.808,20 €
	46105	Cabildo - Equipo de Infancia y Familia	20.621,00 €
	46106	Cabildo Ayudas de Emergencia Social	104.418,63 €
	46115	De Cabildo - Carnaval	20.000,00 €
	46117	Cabildo - Festival Hispano Americano	40.000,00 €
	46119	Festival Musical Jazz y mas	10.000,00 €
	46120	Cabildo - Promocion deportiva	105.936,48 €
	46121	Formación Teatral	4.000,00 €
	46152	Servicio Ayuda a Domicilio con Dependencia	1.128.960,00 €
	5	INGRESOS PATRIMONIALES.	
	52000	Intereses de los Depósitos en Entidades Financieras	160.000,00 €
	54100	Arrendamiento de fincas urbanas	56,88 €
	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periodic	145.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
	83100	Reintegros anticipos y préstamos a funcionarios y pers. labo	80.000,00 €
Total General			26.515.420,82 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:23	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): FAF1107C44F3C5A5A5B7658F9C331E16 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FAF1107C44F3C5A5A5B7658F9C331E16 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:23			



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.				527.656,65 €
	10000	Retribuciones básicas			521.656,65 €
		9120	Retribuciones básicas	Órganos de gobierno	521.656,65 €
	10001	Otras remuneraciones.			6.000,00 €
		9120	Otras remuneraciones.	Órganos de gobierno.	6.000,00 €

101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.				177.560,38 €
	10100	Retribuciones básicas personal directivo			175.160,38 €
		9120	Retribuciones básicas personal directivo	Órganos de gobierno	175.160,38 €
	10101	Otras remuneraciones.			2.400,00 €
		9120	Otras remuneraciones.	Órganos de gobierno.	2.400,00 €

120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.				2.124.734,04 €
	12000	Sueldos del Grupo A1.			361.537,68 €
		1320	Sueldos del Grupo A1.	Seguridad y Orden Público.	17.216,08 €
		1510	Sueldos del Grupo A1.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	51.648,24 €
		2310	Sueldos del Grupo A1.	Asistencia social primaria.	120.512,56 €
		3300	Sueldos del Grupo A1.	Administración general de cultura.	17.216,08 €
		9200	Sueldos del Grupo A1.	Administración General.	86.080,40 €
		9310	Sueldos del Grupo A1.	Política económica y fiscal.	34.432,16 €
		9320	Sueldos del Grupo A1.	Gestión del sistema tributario.	17.216,08 €
		9340	Sueldos del Grupo A1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	17.216,08 €
	12001	Sueldos del Grupo A2.			423.890,32 €
		1300	Sueldos del Grupo A2.	Administración general de la seguridad y protección civil.	15.138,94 €
		1510	Sueldos del Grupo A2.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	60.555,76 €
		2310	Sueldos del Grupo A2.	Asistencia social primaria.	181.667,28 €
		3232	Sueldos del Grupo A2.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	15.138,94 €
		3300	Sueldos del Grupo A2.	Administración general de cultura.	15.138,94 €
		3322	Sueldos del Grupo A2.	Archivos.	15.138,94 €
		3332	Sueldos del Grupo A2.	Equipamientos museos	15.138,94 €
		4390	Sueldos del Grupo A2.	Otras actuaciones sectoriales.	15.138,94 €
		9200	Sueldos del Grupo A2.	Administración General.	60.555,76 €
		9310	Sueldos del Grupo A2.	Política económica y fiscal.	15.138,94 €
	9320	Sueldos del Grupo A2.	Gestión del sistema tributario.	15.138,94 €	
	12003	Sueldos del Grupo C1.			498.574,68 €
		1320	Sueldos del Grupo C1.	Seguridad y Orden Público.	359.437,56 €
		1510	Sueldos del Grupo C1.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	23.189,52 €
		2310	Sueldos del Grupo C1.	Asistencia social primaria.	11.594,76 €
		3321	Sueldos del Grupo C1.	Bibliotecas públicas.	11.594,76 €
		3341	Sueldos del Grupo C1.	Promoción de la juventud	11.594,76 €
		9200	Sueldos del Grupo C1.	Administración General.	34.784,28 €
		9320	Sueldos del Grupo C1.	Gestión del sistema tributario.	34.784,28 €
		9340	Sueldos del Grupo C1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	11.594,76 €
	12004	Sueldos del Grupo C2.			206.389,26 €
		1300	Sueldos del Grupo C2.	Administración general de la seguridad y protección civil.	9.828,06 €
		2310	Sueldos del Grupo C2.	Asistencia social primaria.	9.828,06 €
		3231	Sueldos del Grupo C2.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	9.828,06 €
		3321	Sueldos del Grupo C2.	Bibliotecas públicas.	9.828,06 €
		3322	Sueldos del Grupo C2.	Archivos.	9.828,06 €
		3330	Sueldos del Grupo C2.	Equipamientos culturales y museos.	9.828,06 €
		4930	Sueldos del Grupo C2.	Protección de consumidores y usuarios.	9.828,06 €
		9200	Sueldos del Grupo C2.	Administración General.	58.968,36 €
		9231	Sueldos del Grupo C2.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	9.828,06 €
		9250	Sueldos del Grupo C2.	Atención a los ciudadanos.	29.484,18 €
		9310	Sueldos del Grupo C2.	Política económica y fiscal.	9.828,06 €
9320		Sueldos del Grupo C2.	Gestión del sistema tributario.	19.656,12 €	
9340		Sueldos del Grupo C2.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	9.828,06 €	
12005	Sueldos del Grupo E.			18.014,08 €	
	1630	Sueldos del Grupo E.	Limpieza viaria.	9.007,04 €	
	3231	Sueldos del Grupo E.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	9.007,04 €	
12006	Trienios.			616.328,02 €	
	1300	Trienios.	Administración general de la seguridad y protección civil.	3.602,76 €	
	1320	Trienios.	Seguridad y Orden Público.	131.570,56 €	
	1510	Trienios.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	70.191,94 €	
	1630	Trienios.	Limpieza viaria.	5.054,40 €	
	2310	Trienios.	Asistencia social primaria.	141.333,80 €	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO
		3231	Trienios.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
				8.016,60 €
		3232	Trienios.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
				1.910,20 €
		3300	Trienios.	Administración general de cultura.
				15.940,14 €
		3321	Trienios.	Bibliotecas públicas.
				13.088,16 €
		3322	Trienios.	Archivos.
				15.138,22 €
		3330	Trienios.	Equipamientos culturales y museos.
				2.573,40 €
		3332	Trienios.	Equipamientos museos
				4.775,50 €
		3341	Trienios.	Promoción de la juventud
				7.475,60 €
		4390	Trienios.	Otras actuaciones sectoriales.
				1.910,20 €
		4930	Trienios.	Protección de consumidores y usuarios.
				4.117,44 €
		9200	Trienios.	Administración General.
				95.309,36 €
		9231	Trienios.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
				4.632,12 €
		9250	Trienios.	Atención a los ciudadanos.
				11.322,96 €
		9310	Trienios.	Política económica y fiscal.
				29.678,18 €
		9320	Trienios.	Gestión del sistema tributario.
				36.860,56 €
		9340	Trienios.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
				11.825,92 €

121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			3.144.094,32 €
	12100	Complemento de destino.		866.920,60 €
	1300	Complemento de destino.	Administración general de la seguridad y protección civil.	13.381,90 €
	1320	Complemento de destino.	Seguridad y Orden Público.	267.921,92 €
	1510	Complemento de destino.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	71.771,56 €
	1630	Complemento de destino.	Limpieza viaria.	5.009,34 €
	2310	Complemento de destino.	Asistencia social primaria.	146.797,14 €
	3231	Complemento de destino.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	10.018,68 €
	3232	Complemento de destino.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	6.483,54 €
	3300	Complemento de destino.	Administración general de cultura.	14.856,10 €
	3321	Complemento de destino.	Bibliotecas públicas.	10.386,74 €
	3322	Complemento de destino.	Archivos.	11.492,88 €
	3330	Complemento de destino.	Equipamientos culturales y museos.	5.009,34 €
	3332	Complemento de destino.	Equipamientos museos	6.483,54 €
	3341	Complemento de destino.	Promoción de la juventud	5.377,40 €
	4390	Complemento de destino.	Otras actuaciones sectoriales.	6.483,54 €
	4930	Complemento de destino.	Protección de consumidores y usuarios.	5.009,34 €
	9200	Complemento de destino.	Administración General.	148.385,16 €
	9231	Complemento de destino.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	6.483,54 €
	9250	Complemento de destino.	Atención a los ciudadanos.	15.028,02 €
	9310	Complemento de destino.	Política económica y fiscal.	35.774,06 €
	9320	Complemento de destino.	Gestión del sistema tributario.	45.476,34 €
	9340	Complemento de destino.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	29.290,52 €
	12101	Complemento específico.		1.681.625,96 €
	1300	Complemento específico.	Administración general de la seguridad y protección civil.	30.701,30 €
	1320	Complemento específico.	Seguridad y Orden Público.	420.154,84 €
	1510	Complemento específico.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	146.460,30 €
	1630	Complemento específico.	Limpieza viaria.	7.650,16 €
	2310	Complemento específico.	Asistencia social primaria.	346.673,04 €
	3231	Complemento específico.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	17.011,54 €
	3232	Complemento específico.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	16.608,90 €
	3300	Complemento específico.	Administración general de cultura.	34.425,72 €
	3321	Complemento específico.	Bibliotecas públicas.	22.648,50 €
	3322	Complemento específico.	Archivos.	25.970,28 €
	3330	Complemento específico.	Equipamientos culturales y museos.	9.361,38 €
	3332	Complemento específico.	Equipamientos museos	16.608,90 €
	3341	Complemento específico.	Promoción de la juventud	13.287,12 €
	4390	Complemento específico.	Otras actuaciones sectoriales.	16.608,90 €
	4930	Complemento específico.	Protección de consumidores y usuarios.	9.361,38 €
	9200	Complemento específico.	Administración General.	275.909,06 €
	9231	Complemento específico.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	9.361,38 €
	9250	Complemento específico.	Atención a los ciudadanos.	28.084,14 €
	9310	Complemento específico.	Política económica y fiscal.	81.433,94 €
	9320	Complemento específico.	Gestión del sistema tributario.	93.009,84 €
	9340	Complemento específico.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	60.295,34 €
	12103	Otros complementos.		595.547,76 €
	1300	Otros complementos.	Administración general de la seguridad y protección civil.	8.997,84 €
	1320	Otros complementos.	Seguridad y Orden Público.	149.241,24 €
	1510	Otros complementos.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	55.312,08 €
	1630	Otros complementos.	Limpieza viaria.	2.962,20 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
		2310	Otros complementos. Asistencia social primaria. 130.763,28 €
		3231	Otros complementos. Func. centros enseñanza primaria y educ. especial 6.303,84 €
		3232	Otros complementos. Func. centros doc.de enseñanza preescolar 5.656,20 €
		3300	Otros complementos. Administración general de cultura. 13.511,40 €
		3321	Otros complementos. Bibliotecas públicas. 7.902,48 €
		3322	Otros complementos. Archivos. 8.997,84 €
		3330	Otros complementos. Equipamientos culturales y museos. 3.341,64 €
		3332	Otros complementos. Equipamientos museos 5.656,20 €
		3341	Otros complementos. Promoción de la juventud 4.560,84 €
		4390	Otros complementos. Otras actuaciones sectoriales. 5.656,20 €
		4930	Otros complementos. Protección de consumidores y usuarios. 3.341,64 €
		9200	Otros complementos. Administración General. 95.633,16 €
		9231	Otros complementos. Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. 3.341,64 €
		9250	Otros complementos. Atención a los ciudadanos. 10.024,92 €
		9310	Otros complementos. Política económica y fiscal. 24.708,24 €
		9320	Otros complementos. Gestión del sistema tributario. 33.877,20 €
		9340	Otros complementos. Gestión de la deuda y de la tesorería. 15.757,68 €

130	LABORAL FIJO.			2.305.340,77 €		
	13000	Retribuciones básicas.			957.537,47 €	
		1330	Retribuciones básicas.	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.328,44 €	
		1600	Retribuciones básicas.	Alcantarillado.	26.764,19 €	
		1610	Retribuciones básicas.	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	47.893,74 €	
		1630	Retribuciones básicas.	Limpieza viaria.	118.578,76 €	
		1640	Retribuciones básicas.	Cementerio y servicios funerarios.	7.301,46 €	
		1650	Retribuciones básicas.	Alumbrado público.	46.620,50 €	
		1710	Retribuciones básicas.	Parques y jardines.	96.524,79 €	
		2310	Retribuciones básicas.	Asistencia social primaria.	150.126,84 €	
		3231	Retribuciones básicas.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	104.093,68 €	
		3232	Retribuciones básicas.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	75.826,08 €	
		3331	Retribuciones básicas.	Equipamientos culturales	16.859,00 €	
		3340	Retribuciones básicas.	Promoción cultural.	25.424,16 €	
		3420	Retribuciones básicas.	Instalaciones deportivas.	43.436,09 €	
		4312	Retribuciones básicas.	Mercados, abastos y lonjas.	7.042,28 €	
		4500	Retribuciones básicas.	Administración general de infraestructuras.	57.133,88 €	
		4590	Retribuciones básicas.	Otras infraestructuras.	102.022,94 €	
		9200	Retribuciones básicas.	Administración General.	7.560,64 €	
		13002	Otras remuneraciones.			1.347.803,30 €
			1330	Otras remuneraciones.	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	33.735,40 €
			1600	Otras remuneraciones.	Alcantarillado.	32.251,39 €
			1610	Otras remuneraciones.	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	67.470,81 €
			1630	Otras remuneraciones.	Limpieza viaria.	162.504,42 €
			1640	Otras remuneraciones.	Cementerio y servicios funerarios.	10.428,00 €
	1650		Otras remuneraciones.	Alumbrado público.	63.966,28 €	
	1710		Otras remuneraciones.	Parques y jardines.	133.888,48 €	
	2310		Otras remuneraciones.	Asistencia social primaria.	232.770,34 €	
	3231		Otras remuneraciones.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	158.871,44 €	
	3232		Otras remuneraciones.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	100.222,41 €	
	3331		Otras remuneraciones.	Equipamientos culturales	23.307,40 €	
	3340		Otras remuneraciones.	Promoción cultural.	31.573,56 €	
	3420		Otras remuneraciones.	Instalaciones deportivas.	57.042,81 €	
	4312		Otras remuneraciones.	Mercados, abastos y lonjas.	10.428,00 €	
	4500		Otras remuneraciones.	Administración general de infraestructuras.	76.618,76 €	
	4590		Otras remuneraciones.	Otras infraestructuras.	142.295,80 €	
9200	Otras remuneraciones.		Administración General.	10.428,00 €		

131	LABORAL TEMPORAL.			934.142,52 €	
	13100	Laboral temporal.			699.142,52 €
		1330	Laboral temporal.	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	18.796,69 €
		1610	Laboral temporal.	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	38.863,98 €
		1630	Laboral temporal.	Limpieza viaria.	93.671,92 €
		1640	Laboral temporal.	Cementerio y servicios funerarios.	5.753,28 €
		1650	Laboral temporal.	Alumbrado público.	25.200,86 €
		1710	Laboral temporal.	Parques y jardines.	66.659,32 €
		2310	Laboral temporal.	Asistencia social primaria.	114.882,61 €
		3231	Laboral temporal.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	
					84.549,86 €
		3232	Laboral temporal.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	59.617,36 €
		3331	Laboral temporal.	Equipamientos culturales	12.960,07 €
		3340	Laboral temporal.	Promoción cultural.	20.160,20 €
		3420	Laboral temporal.	Instalaciones deportivas.	34.583,13 €
4312	Laboral temporal.	Mercados, abastos y lonjas.	5.389,28 €		
4500	Laboral temporal.	Administración general de infraestructuras.	33.638,39 €		



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

PRESUPUESTO					
		4590	Laboral temporal.	Otras infraestructuras.	78.535,24 €
		9200	Laboral temporal.	Administración General.	5.880,33 €
	13102	Otro personal laboral temporal			200.000,00 €
		9200	Otro personal laboral temporal	Administración General.	200.000,00 €
	13103	Indemnizaciones Personal Laboral			35.000,00 €
		9200	Indemnizaciones Personal Laboral	Administración General.	35.000,00 €

151	GRATIFICACIONES.				22.000,00 €
	15100	Gratificaciones.			22.000,00 €
		1320	Gratificaciones.	Seguridad y Orden Público.	22.000,00 €

160	CUOTAS SOCIALES.				2.974.372,66 €
	16000	Seguridad Social.			1.965.178,89 €
		1300	Seguridad Social.	Administración general de la seguridad y protección civil.	26.944,76 €
		1320	Seguridad Social.	Seguridad y Orden Público.	444.028,90 €
		1510	Seguridad Social.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	158.112,71 €
		1630	Seguridad Social.	Limpieza viaria.	9.795,44 €
		2310	Seguridad Social.	Asistencia social primaria.	359.426,09 €
		3231	Seguridad Social.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	19.861,30 €
		3232	Seguridad Social.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	15.113,27 €
		3300	Seguridad Social.	Administración general de cultura.	36.659,17 €
		3321	Seguridad Social.	Bibliotecas públicas.	24.898,07 €
		3322	Seguridad Social.	Archivos.	28.566,85 €
		3330	Seguridad Social.	Equipamientos culturales y museos.	9.937,56 €
		3332	Seguridad Social.	Equipamientos museos	16.058,82 €
		3341	Seguridad Social.	Promoción de la juventud	13.957,59 €
		4390	Seguridad Social.	Otras actuaciones sectoriales.	15.113,27 €
		4930	Seguridad Social.	Protección de consumidores y usuarios.	10.447,09 €
		9120	Seguridad Social	Órganos de gobierno	226.465,54 €
		9200	Seguridad Social.	Administración General.	282.356,42 €
		9231	Seguridad Social.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	11.103,42 €
		9250	Seguridad Social.	Atención a los ciudadanos.	31.001,59 €
		9310	Seguridad Social.	Política económica y fiscal.	76.227,88 €
		9320	Seguridad Social.	Gestión del sistema tributario.	97.686,39 €
		9340	Seguridad Social.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	51.416,76 €
	16001	Seguridad social			1.009.193,77 €
		1330	Seguridad social	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	25.878,28 €
		1600	Seguridad social	Alcantarillado.	19.718,22 €
		1610	Seguridad social	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	51.667,58 €
		1630	Seguridad social	Limpieza viaria.	125.872,98 €
		1640	Seguridad social	Cementerio y servicios funerarios.	7.936,30 €
		1650	Seguridad social	Alumbrado público.	45.587,22 €
		1710	Seguridad social	Parques y jardines.	99.681,39 €
		2310	Seguridad Social.	Asistencia social primaria.	167.066,54 €
		3231	Seguridad social	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	117.517,47 €
		3232	Seguridad social	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	78.924,06 €
		3331	Seguridad social	Equipamientos culturales	17.860,80 €
		3340	Seguridad social	Promoción cultural.	25.552,40 €
		3420	Seguridad social	Instalaciones deportivas.	45.381,72 €
		4312	Seguridad social	Mercados, abastos y lonjas.	7.734,55 €
		4500	Seguridad social	Administración general de infraestructuras.	56.146,43 €
		4590	Seguridad social	Otras infraestructuras.	108.485,79 €
		9200	Seguridad social	Administración General.	8.182,04 €

161	PRESTACIONES SOCIALES.				29.000,00 €
	16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.			6.000,00 €
		9200	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	Administración General.	6.000,00 €
	16108	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación			23.000,00 €
		9200	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación	Administración General.	23.000,00 €

162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.				54.500,00 €
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.			12.000,00 €
		9200	Formación y perfeccionamiento del personal.	Administración General.	12.000,00 €
	16204	Acción social.			500,00 €
		9200	Acción social.	Administración General.	500,00 €
	16209	Otros gastos sociales.			12.000,00 €
		9200	Otros gastos sociales.	Administración General.	12.000,00 €
	16211	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)			30.000,00 €
		9200	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	Administración General.	30.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				99.220,00 €
	20200	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			21.800,00 €
		1330	Arrendamiento Fabrica de mosaico de Argual	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	13.150,00 €
		1350	Camino Choriceros nº 7. Arrendamiento de Nave Industrial	Protección civil.	8.650,00 €
	20201	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			10.500,00 €
		1610	Arrendamiento solar Las Rosas(michelin)	Abastecimiento de agua potable	10.500,00 €
	20202	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			8.000,00 €
		9200	La Laguna y Benigno Carballo	Administración General.	8.000,00 €
	20203	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			12.000,00 €
		2310	arrendamiento locales servicios sociales	Asistencia social primaria	12.000,00 €
	20205	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			3.500,00 €
		1330	Arrendamiento Terrenos estacionamientos. El remo	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	3.500,00 €
	20206	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			14.200,00 €
		1330	Arendamiento Terreno estacionamiento Triana	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	14.200,00 €
	20207	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			1.200,00 €
		1330	Arrendamiento estacionamientos C/ Cabo	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.200,00 €
	20208	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			10.500,00 €
		1330	Arrendamiento Parking Avenida Venezuela	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.500,00 €
	20210	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			3.710,00 €
		1330	Arrendamiento Parking La Carrilla	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	3.710,00 €
	20213	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			1.600,00 €
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS C/ CONVENTO	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.600,00 €
	20214	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			500,00 €
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS MONTAÑA TENISCA	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	500,00 €
	20216	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			1.710,00 €
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO C/ RAMON POL (JUNTO A MULTICINES MILEN	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.710,00 €
	20217	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			10.000,00 €
		1330	OTROS ARRENDAMIENTOS	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.000,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.				22.900,00 €
	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			22.900,00 €
		4910	Arrendamiento estación base wimax	Sociedad de la información	2.900,00 €
		9200	Renting impresoras	Administración General.	20.000,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.				263.367,00 €
	20400	Arrendamientos de material de transporte.			30.000,00 €
		2310	Renting Vehiculos SAD	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
	20404	Arrendamientos de material de transporte.			233.367,00 €
		9200	Renting Flota Vehículos Municipales	Administración General	233.367,00 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				8.000,00 €
	20600	Arrendamiento de equipos para procesos de informacion			8.000,00 €
		1320	Arrendamiento de equipos para procesos de informacion	Seguridad y Orden Público	8.000,00 €
209	CÁNONES.				8.000,00 €
	20900	Canones			8.000,00 €
		1610	Canon Vertido de aguas	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	8.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.				594.000,00 €
	21000	Infraestructuras y bienes naturales			574.000,00 €
		1330	Infraestructuras y bienes naturales	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.000,00 €
		1610	Infraestructuras y bienes naturales	Abastecimiento de agua potable	170.000,00 €
		1640	Infraestructuras y bienes naturales	Cementerio y servicios funerarios.	10.000,00 €
		1650	Infraestructuras y bienes naturales	Alumbrado público.	150.000,00 €
		1710	Infraestructuras y bienes naturales	Parques y jardines	15.000,00 €
		3420	Infraestructuras y bienes naturales	Instalaciones deportivas.	8.000,00 €
		4530	Infraestructuras y bienes naturales	Carreteras	220.000,00 €
	21001	Infraestructuras y bienes naturales			20.000,00 €
		4140	Huertos Urbanos	Desarrollo rural	10.000,00 €
		4312	Mercadillo del agricultor	Mercados, abastos y lonjas.	10.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				154.000,00 €
	21200	Edificios y otras construcciones			114.000,00 €
		1320	Edificios y otras construcciones	Seguridad y Orden Público	500,00 €
		1350	Edificios y otras construcciones.	Protección civil.	1.500,00 €
		1640	Edificios y otras construcciones	Cementerio y servicios funerarios.	18.000,00 €
		2310	Edificios y otras construcciones	Asistencia social primaria	5.000,00 €
		3231	Edificios y otras construcciones	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	50.000,00 €
		3331	Edificios y otras construcciones	Equipamientos culturales	8.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		3420	Edificios y otras construcciones	Instalaciones deportivas.	18.000,00 €
		4312	Edificios y otras construcciones	Mercados, abastos y lonjas	2.000,00 €
		4420	Edificios y otras construcciones	Infraestructuras del transporte	1.000,00 €
		9200	Edificios y otras construcciones	Administración General	10.000,00 €
	21201	Edificios y otras construcciones			40.000,00 €
		9330	Mejora y mantenimiento del CEMFAC	Gestión del patrimonio	40.000,00 €

213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.				439.689,10 €
	21300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje			392.900,00 €
		1320	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Seguridad y Orden Público	12.000,00 €
		1330	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	12.000,00 €
		1350	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	3.400,00 €
		1610	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Abastecimiento de agua potable	230.000,00 €
		1630	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Limpieza viaria.	10.000,00 €
		1640	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Cementerio y servicios funerarios.	1.500,00 €
		1710	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Parques y jardines	20.000,00 €
		2310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Asistencia social primaria	4.000,00 €
		3231	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	5.000,00 €
		3321	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Bibliotecas públicas	500,00 €
		3332	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Equipamientos museos	500,00 €
		3410	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Promoción y fomento del deporte	1.000,00 €
		3420	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Instalaciones deportivas.	8.000,00 €
		4500	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Administración general de infraestructuras	30.000,00 €
		4530	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Carreteras	50.000,00 €
		9200	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Administración General	5.000,00 €
	21301	Mantenimiento Ascensores			30.200,00 €
		1320	Mantenimiento Ascensores	Seguridad y Orden Público	2.250,00 €
		2310	Mantenimiento Ascensores	Asistencia social primaria	7.000,00 €
		3331	Mantenimiento Ascensores	Equipamientos culturales	10.200,00 €
		3420	Mantenimiento Ascensores	Instalaciones deportivas.	3.700,00 €
		4320	Mantenimiento Ascensores	Información y promoción turística.	3.050,00 €
		9200	Mantenimiento Ascensores	Administración General	4.000,00 €
	21302	Mantenimiento Extintores			8.589,10 €
		1320	Mantenimiento Extintores	Seguridad y Orden Público	100,00 €
		1640	Mantenimiento Extintores	Cementerio y servicios funerarios.	189,10 €
		2310	Mantenimiento Extintores	Asistencia social primaria	4.000,00 €
		3231	Mantenimiento Extintores	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	1.300,00 €
		3232	Mantenimiento Extintores	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	150,00 €
		3331	Mantenimiento Extintores	Equipamientos culturales	1.000,00 €
		3332	Mantenimiento Extintores	Equipamientos museos	100,00 €
		3420	Mantenimiento Extintores	Instalaciones deportivas.	650,00 €
		4312	Mantenimiento Extintores	Mercados, abastos y lonjas	80,00 €
		4420	Mantenimiento Extintores	Infraestructuras del transporte	20,00 €
		4530	Mantenimiento Extintores	Carreteras	500,00 €
		9200	Mantenimiento Extintores	Administración General	500,00 €
	21303	Mantenimiento de desfibriladores			8.000,00 €
		9200	Mantenimiento de desfibriladores	Administración General.	8.000,00 €

214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.				75.000,00 €
	21400	Elementos de transporte			75.000,00 €
		1630	Elementos de transporte	Limpieza viaria.	75.000,00 €

215	MOBILIARIO.				4.100,00 €
	21500	Mobiliario.			4.100,00 €
		3322	Mobiliario.	Archivos	1.000,00 €
		3360	Mobiliario.	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	100,00 €
		4590	Mobiliario.	Otras infraestructuras	3.000,00 €

216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				896,14 €
	21600	Equipos para procesos de información			896,14 €
		9200	Equipos para procesos de información	Administración General	896,14 €

220	MATERIAL DE OFICINA.				64.000,00 €
	22000	Ordinario no inventariable			35.300,00 €
		1320	Ordinario no inventariable	Seguridad y Orden Público	1.000,00 €
		1510	Ordinario no inventariable	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	1.000,00 €
		2310	Ordinario no inventariable	Asistencia social primaria	8.000,00 €
		3231	Ordinario no inventariable	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	3.000,00 €
		3232	Ordinario no inventariable	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	1.500,00 €
		3300	Ordinario no inventariable	Administración general de cultura	500,00 €
		3321	Ordinario no inventariable	Bibliotecas públicas	400,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		4930	Ordinario no inventariable	Protección de consumidores y usuarios	400,00 €
		9200	Ordinario no inventariable	Administración General	18.000,00 €
		9310	Ordinario no inventariable	Política económica y fiscal	1.500,00 €
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			13.700,00 €
		1320	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Seguridad y Orden Público	200,00 €
		3231	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	500,00 €
		3232	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	1.500,00 €
		3321	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Bibliotecas públicas	1.500,00 €
		3331	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Equipamientos culturales	1.000,00 €
		9200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Administración General	8.000,00 €
		9310	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Política económica y fiscal	1.000,00 €
	22002	Material informático no inventariable			15.000,00 €
		9200	Material informático no inventariable	Administración General	15.000,00 €

221	SUMINISTROS.				1.348.263,48 €
	22100	Energía eléctrica			462.419,77 €
		9200	Energía eléctrica	Administración General	462.419,77 €
	22101	Suministro de Agua			480.000,00 €
		1610	Suministro de Agua	Abastecimiento de agua potable	480.000,00 €
	22103	Combustibles y carburantes			181.641,71 €
		9200	Combustibles y carburantes	Administración General	181.641,71 €
	22104	Vestuario			28.952,00 €
		1320	Vestuario	Seguridad y Orden Público	10.000,00 €
		1350	Vestuario	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	1,00 €
		1610	Vestuario	Abastecimiento de agua potable	0,00 €
		1630	Vestuario	Limpieza viaria.	0,00 €
		1710	Vestuario	Parques y jardines	0,00 €
		1722	Vestuario.	Playas	0,00 €
		2310	Vestuario	Asistencia social primaria	0,00 €
		3210	Vestuario	Creación de Centros docentes de enseñanza preesc. y prim.	0,00 €
		3232	Vestuario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	0,00 €
		3300	Vestuario	Administración general de cultura	0,00 €
		3340	Vestuario.	Promoción cultural.	0,00 €
		3410	Vestuario	Promoción y fomento del deporte	0,00 €
		4312	Vestuario	Mercados, abastos y lonjas	0,00 €
		4530	Vestuario	Carreteras	0,00 €
		9200	Vestuario	Administración General	18.951,00 €
	22105	Productos alimenticios			6.500,00 €
		2310	Productos alimenticios	Asistencia social primaria	5.000,00 €
		3232	Productos alimenticios	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	1.500,00 €
	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario			1.250,00 €
		2310	Productos farmacéuticos y material sanitario	Asistencia social primaria	1.000,00 €
		3232	Productos farmacéuticos y material sanitario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	250,00 €
	22110	Productos de limpieza y aseo			125.000,00 €
		9200	Productos de limpieza y aseo	Administración General	125.000,00 €
	22111	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.			6.500,00 €
		1710	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	Parques y jardines	1.500,00 €
		4530	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	Carreteras	5.000,00 €
	22199	Otros suministros			56.000,00 €
		1350	Otros suministros	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	1.500,00 €
		1610	Otros suministros	Abastecimiento de agua potable	1.500,00 €
		2310	Otros suministros	Asistencia social primaria	2.000,00 €
		2410	Otros suministros	Fomento del Empleo	45.000,00 €
		3232	Otros suministros	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	500,00 €
		3410	Otros suministros	Promoción y fomento del deporte	1.000,00 €
		4530	Otros suministros	Carreteras	2.500,00 €
		9200	Otros suministros	Administración General	2.000,00 €

222	COMUNICACIONES.				101.300,00 €
	22200	Servicios de Telecomunicaciones.			71.300,00 €
		1350	Servicios de Telecomunicaciones.	Protección civil.	0,00 €
		9200	Servicios de Telecomunicaciones	Administración General	71.300,00 €
	22201	Postales			30.000,00 €
		9200	Postales	Administración General	30.000,00 €

223	TRANSPORTES.				21.250,00 €
	22300	Transporte			21.250,00 €
		2310	Transporte	Asistencia social primaria	20.000,00 €
		3260	Transporte	Servicios complementarios de educación	500,00 €
		9200	Transporte	Administración General	750,00 €

224	PRIMAS DE SEGUROS.				157.406,38 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO	
	22400	Primas de seguros.		21.000,00 €	
		1350	Primas de seguros.	Protección civil.	1.000,00 €
		9200	Primas de seguros	Administración General	20.000,00 €
	22401	Primas de seguros.		80.000,00 €	
		9200	Primas de seguros colectivo de vida	Administración General	80.000,00 €
	22402	Primas de seguros.		6.900,00 €	
		9200	Primas de seguros responsab.Autorid. y Personal al Serv.Adm.	Administración General	6.900,00 €
	22403	Primas de seguros.		40.506,38 €	
		9200	Primas seguros responsab.civil,patrim,prof,patronal o acc.tr	Administración General	40.506,38 €
	22405	Primas de seguros.		5.000,00 €	
		3410	Primas de seguros actividades deportivas	Promoción y fomento del deporte	5.000,00 €
	22406	Primas de seguros		4.000,00 €	
		3231	Primas de seguros	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	4.000,00 €

225	TRIBUTOS.				491.700,00 €
	22500	ITV			700,00 €
		1350	ITV	Protección civil.	200,00 €
		9310	Tributos Estatales	Política económica y fiscal	500,00 €
	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas			1.000,00 €
		9310	Tributos de las Comunidades Autónomas	Política económica y fiscal	1.000,00 €
	22502	Tasas por Recogida de Residuos. Costes PIRS			490.000,00 €
		1621	Tasas por Recogida de Residuos. Costes PIRS	Recogida de residuos.	490.000,00 €

226	GASTOS DIVERSOS.				2.116.255,66 €
	22601	Atenciones protocolarias y representativas			5.000,00 €
		9120	Atenciones protocolarias y representativas	Órganos de gobierno	5.000,00 €
	22602	Publicidad y propaganda.			40.000,00 €
		2310	Publicidad y propaganda.	Asistencia social primaria.	4.000,00 €
		3321	Publicidad y propaganda.	Bibliotecas públicas.	6.000,00 €
		3340	Publicidad y propaganda.	Promoción cultural.	10.000,00 €
		4310	Publicidad y propaganda.	Comercio.	10.000,00 €
		9200	Publicidad y propaganda	Administración General	10.000,00 €
	22603	Publicación en Diarios Oficiales			1.000,00 €
		9200	Publicación en Diarios Oficiales	Administración General	1.000,00 €
	22604	Jurídicos, contenciosos			25.000,00 €
		9200	Jurídicos, contenciosos	Administración General	25.000,00 €
	22605	Promocion Banco de Tierras			300,00 €
		4140	Promocion Banco de Tierras	Desarrollo rural	300,00 €
	22606	Reuniones, conferencias y cursos.			43.500,00 €
		1350	Reuniones, conferencias y cursos.	Protección civil.	1.500,00 €
		1700	Cursos Formativos	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
		1720	Reuniones Conferencias y Cursos	Protección y mejora del medio ambiente	1.000,00 €
		2310	Reuniones Conferencias y Cursos	Asistencia social primaria	5.000,00 €
		3110	Reuniones Conferencias y Cursos	Protección de la salubridad pública	4.000,00 €
		3261	Reuniones, conferencias y cursos.	Artesanía	5.000,00 €
		3340	Reuniones, conferencias y cursos.	Promoción cultural.	4.000,00 €
		3341	Reuniones Conferencias y Cursos	Promoción de la juventud	5.000,00 €
		3410	Cursos Formativos	Promoción y fomento del deporte.	5.000,00 €
		4310	Reuniones Conferencias y Cursos	Comercio	10.000,00 €
	22607	Acciones Proteccion del medio ambiente			4.000,00 €
		1700	Acciones Proteccion del medio ambiente	Administración general del medio ambiente.	4.000,00 €
	22608	Dinamización casa del vino			4.001,00 €
		4140	Dinamización casa del vino	Desarrollo rural.	4.000,00 €
		4310	Burguer Fest	Comercio	1,00 €
	22609	Actividades culturales y deportivas			126.001,00 €
		2310	Actividades culturales y deportivas	Asistencia social primaria	10.000,00 €
		3120	Gala de la Salud	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	1.000,00 €
		3260	Actividades culturales y deportivas.	Servicios complementarios de educación	10.000,00 €
		3261	Feria de Artesanía	Artesanía	15.000,00 €
		3340	Actividades culturales	Promoción cultural general	35.000,00 €
		3341	Noche de Llanoween	Promoción de la Juventud	10.000,00 €
		3380	Valle de la Flores	Fiestas populares y festejos.	10.000,00 €
		3410	Actividades deportivas	Promoción y fomento del deporte	35.000,00 €
		4310	Actividades culturales y deportivas (pista patinaje)	Comercio	1,00 €
	22610	Gastos Diversos			99.000,00 €
		3340	Fiesta del arte	Promoción cultural general	5.000,00 €
		3341	Escuela Gospel	Promoción de la Juventud	6.000,00 €
		3380	Patrona Concierto	Fiestas populares y festejos.	85.000,00 €
		4310	Los Viernes de Agosto	Comercio.	3.000,00 €
	22611	Gastos Diversos			35.001,00 €
		3340	Efemérides culturales	Promoción cultural general	1,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		3341	Semana de la juventud	Promoción de la Juventud	10.000,00 €
		3380	Fiesta de Arte	Fiestas populares y festejos.	25.000,00 €
		22612	Gastos Diversos		41.000,00 €
		3340	Banda de música	Promoción cultural general	26.000,00 €
		3341	Batucada Fest	Promoción de la Juventud	15.000,00 €
		22613	Gastos Diversos		70.002,00 €
		3340	Festival Hispanoamericano de Literatura	Promoción cultural general	70.000,00 €
		3341	Musika Joven	Promoción de la Juventud	1,00 €
		3380	Proyecto Las Angustias	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22614	Gastos Diversos		8.002,00 €
		3322	Actividades Archivo Municipal	Archivos.	5.000,00 €
		3340	Alma II (Emilio Barrio Nuevo)	Promoción cultural general	1,00 €
		3341	Educación vial	Promoción de la Juventud	3.000,00 €
		3380	Proyecto Las Manchas	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22615	Gastos Diversos		9.001,00 €
		3340	Espacio Cultural El Secadero	Promoción cultural general	9.000,00 €
		3380	Proyecto Argual	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22616	Gastos Diversos		13.001,00 €
		3340	Espacio Cultural Real XXI	Promoción cultural general	5.000,00 €
		3341	Taller creativo	Promoción de la Juventud	8.000,00 €
		3380	Proyecto La Montaña	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22617	Gastos Diversos		6.001,00 €
		3341	Batalla de gallos (liga)	Promoción de la Juventud	6.000,00 €
		3380	Proyecto Los Barros	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22618	Gastos Diversos		2,00 €
		2310	Inclusión Social	Asistencia social primaria.	1,00 €
		3380	Proyecto La Laguna	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22619	Gastos Diversos		4.001,00 €
		3340	Dinamización Cultural en los Barrios	Promoción cultural general	4.000,00 €
		3380	Proyecto Retamar	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22621	Gastos Diversos		90.001,00 €
		3340	Contigo Almediodía	Promoción cultural general	90.000,00 €
		3380	Proyecto LlanoWeen	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22622	Gastos Diversos		40.000,00 €
		3340	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	Promoción cultural general	0,00 €
		3380	Proyecto de Reyes	Fiestas populares y festejos	40.000,00 €
		22623	Gastos Diversos		40.000,00 €
		3380	Proyecto Navidad	Fiestas populares y festejos	40.000,00 €
		22624	Gastos Diversos		246.000,00 €
		3380	Carnaval	Fiestas populares y festejos	246.000,00 €
		22625	Gastos Diversos		1,00 €
		3380	Fiesta del agua	Fiestas populares y festejos	1,00 €
		22626	Gastos Diversos		75.000,00 €
		3380	Proyecto Patrona	Fiestas populares y festejos	75.000,00 €
		22627	Gastos Diversos		15.001,00 €
		2310	Mujeres detacadas del Municipio	Asistencia social primaria	15.000,00 €
		3380	Fin de Verano	Fiestas populares y festejos.	1,00 €
		22628	Gastos Diversos		50.000,00 €
		2310	Zoom Social	Asistencia social primaria	5.000,00 €
		3380	Proyecto Iluminación Navidad	Fiestas populares y festejos.	45.000,00 €
		22629	Gastos Diversos		62.001,00 €
		2310	Dinamización de Mayores	Asistencia social primaria.	1,00 €
		3340	Gastos Diversos. Formación Teatral	Promoción cultural.	12.000,00 €
		3380	Proyecto fin de Año	Fiestas populares y festejos.	50.000,00 €
		22630	Gastos Diversos		10.001,00 €
		2310	Acciones Contra la Pobreza	Asistencia social primaria.	3.000,00 €
		3340	Feria del Libro	Promoción cultural.	7.000,00 €
		3380	Cine de Verano	Fiestas populares y festejos	1,00 €
		22631	Gastos Diversos		40.001,00 €
		3340	FESTILIJ ARIDANE	Promoción cultural.	1,00 €
		3380	Proyecto Encuentro Murgas	Fiestas populares y festejos.	30.000,00 €
		4312	Noche en Blanca	Mercados, abastos y lonjas.	10.000,00 €
		22632	Gastos Diversos		40.002,00 €
		2310	NOMBRARSE VOLCÁN	Asistencia social primaria.	1,00 €
		3340	NOMBRARSE VOLCÁN	Promoción cultural.	1,00 €
		3341	Actividades promoción de la juventud	Promoción de la juventud	30.000,00 €
		4312	Mercadillo de Navidad	Mercados, abastos y lonjas.	10.000,00 €
		22633	Gastos Diversos		1,00 €
		3340	UN BOSQUE PROPIO	Promoción cultural.	1,00 €
		22634	Gastos Diversos		10.000,00 €
		3321	Actividades Biblioteca	Bibliotecas públicas	10.000,00 €
		22635	Gastos Diversos		10.000,00 €
		4320	Turismo	Información y promoción turística.	10.000,00 €
		22636	Gastos Diversos		355.595,80 €
		3410	Promoción Deportiva	Promoción y fomento del deporte	355.595,80 €
		22638	Gastos Diversos		7.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		4390	Agencia de Desarrollo Local	Otras actuaciones sectoriales	7.000,00 €
	22640	Gastos Diversos			3.000,00 €
		9200	Responsabilidad Patrimonial	Administración General	3.000,00 €
	22641	Gastos Diversos			1.000,00 €
		4311	Escuelita del Emprendedor	Ferias.	1.000,00 €
		9200	Devolución Subvenciones Ejercicios Anteriores	Administración General	0,00 €
	22642	Gastos Diversos			5.000,00 €
		4311	Feria del Emprendedor	Feria	5.000,00 €
	22644	Gastos Diversos			10.000,00 €
		4311	Feria Gastronómica	Ferias.	10.000,00 €
	22645	Gastos Diversos			4.000,00 €
		4311	Feria del vino (FIVIPAL)	Ferias.	4.000,00 €
	22646	Gastos Diversos			3.000,00 €
		4312	Dinamización Mercado Municipal	Mercados, abastos y lonjas	3.000,00 €
	22647	Gastos Diversos			1,00 €
		4320	Proyecto ECOTUR - Gastos diversos	Información y promoción turística.	1,00 €
	22648	Gastos Diversos			2.000,00 €
		9240	Municipio Cardioprotegido	Participación ciudadana	2.000,00 €
	22649	Gastos Diversos			30.000,00 €
		4190	Feria ganadera	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	30.000,00 €
	22650	Gastos Diversos			10.000,00 €
		2310	Plan Corresponsable	Asistencia social primaria	10.000,00 €
	22652	Gastos Diversos			5.000,00 €
		9240	Colectivo LGTBI	Participación ciudadana	5.000,00 €
	22653	Gastos Diversos			3.000,00 €
		9240	Campaña Bullying	Participación ciudadana	3.000,00 €
	22657	Gastos Diversos			4.000,00 €
		2310	Municipios Solidario, Municipio Voluntario	Asistencia social primaria	4.000,00 €
	22658	Gastos Diversos			28.000,00 €
		2310	Acciones contra Violencia de Genero	Asistencia social primaria	28.000,00 €
	22659	Gastos Diversos			12.000,00 €
		3340	Festival Musical JAZZ HEINEKEN	Promoción cultural general	12.000,00 €
	22660	Gastos Diversos			4.000,00 €
		2310	Campaña Sensibilización sobre la Discapacidad	Asistencia social primaria	4.000,00 €
	22661	Gastos Diversos			1,00 €
		2310	Reconocimiento Mujer ámbito Rural	Asistencia social primaria.	1,00 €
	22662	Gastos Diversos			10.534,40 €
		2310	Pacto de Estado	Asistencia social primaria.	10.534,40 €
	22663	Gastos Diversos			0,00 €
		2310	convenio Salud Mental	Asistencia social primaria.	0,00 €
	22664	Gastos Diversos			15.000,00 €
		2310	Servicio de Interpretación	Asistencia social primaria.	15.000,00 €
	22665	Gastos Diversos			20.000,00 €
		3200	Actuaciones con los colegios del municipio	Administración general de educación	20.000,00 €
	22669	Gastos Diversos			8.000,00 €
		3340	Tadamun	Promoción cultural general	8.000,00 €
	22671	Gastos Diversos			5.000,00 €
		3340	Residencia literaria	Promoción cultural general	5.000,00 €
	22672	Gastos Diversos			35.000,00 €
		3340	Aridane Criminal	Promoción cultural general	35.000,00 €
	22673	Gastos Diversos			5.000,00 €
		3340	Encuentro Canario de Literatura	Promoción cultural general	5.000,00 €
	22674	Gastos Diversos			5.000,00 €
		3340	Bolboreta Festival de Ilustracion	Promoción cultural general	5.000,00 €
	22675	Gastos Diversos			5.000,00 €
		3340	Ritmos del mundo	Promoción cultural general	5.000,00 €
	22676	Gastos Diversos			6.000,00 €
		3340	Tómatelo con humor	Promoción cultural general	6.000,00 €
	22677	Gastos Diversos			7.500,00 €
		3340	Actividades patrimonio cultural municipal	Promoción cultural general	7.500,00 €
	22678	Gastos Diversos			0,00 €
		1700	Por un Litoral Limpio	Administración general del medio ambiente.	0,00 €
	22679	Gastos Diversos			3.000,00 €
		1700	Jornadas de Concienciación	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
	22680	Gastos Diversos			3.500,00 €
		1700	Proyectos Medioambientales	Administración general del medio ambiente.	3.500,00 €
	22697	Gastos Diversos			12.000,00 €
		3410	Transvulcania	Promoción y fomento del deporte.	12.000,00 €
	22698	Gastos Diversos			10.000,00 €
		3110	Gastos Diverso	Protección de la salubridad pública.	5.000,00 €
		3410	Torneo Internacional de Pádel	Promoción y fomento del deporte.	5.000,00 €
	22699	Gastos Diversos			217.301,46 €
		1700	Otros gastos diversos.	Administración general del medio ambiente.	2.500,00 €
		1720	Otros gastos diversos	Protección y mejora del medio ambiente	2.000,00 €
		1722	Otros gastos diversos.	Playas	8.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

PRESUPUESTO					
		2310	Otros gastos diversos	Asistencia social primaria	10.000,00 €
		3110	Feria de animales de compañía	Protección de la salubridad pública.	2.000,00 €
		3120	Otros gastos diversos.	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	
					5.000,00 €
		3232	Otros gastos diversos	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	2.301,46 €
		3261	Otros gastos diversos.	Artesanía	1.500,00 €
		3341	Otros gastos diversos	Promoción de la juventud	5.000,00 €
		3380	Iluminacion y Sonido.	Fiestas	100.000,00 €
		3400	Otros gastos diversos	Administración general de deportes	8.000,00 €
		3410	Otros gastos diversos	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
		4310	Otros gastos diversos.	Comercio.	12.000,00 €
		4320	Otros gastos diversos. Plan Sostenibilidad Turística	Información y promoción turística.	
					51.000,00 €

227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.				3.216.722,53 €
	22700	Limpieza y aseo			470.692,92 €
		1630	Limpieza y aseo	Limpieza viaria.	80.000,00 €
		3231	Limpieza y aseo.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	
					382.692,92 €
		9200	Limpieza y aseo	Administración General	8.000,00 €
	22701	Desinfeccion, desratizacion y desinsectacion			18.500,00 €
		1630	Desinfeccion, desratizacion y desinsectacion	Limpieza viaria.	15.000,00 €
		3340	Planes de Seguridad	Promoción cultural.	3.500,00 €
	22702	Valoraciones y peritajes			500,00 €
		9200	Valoraciones y peritajes	Administración General	500,00 €
	22706	Estudios y trabajos técnicos			215.000,00 €
		1510	Estudios y trabajos técnicos	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	135.000,00 €
		1650	Estudios y trabajos técnicos	Alumbrado público.	10.000,00 €
		3200	Estudios y trabajos técnicos.	Administración general de educación.	10.000,00 €
		3380	Planes de Seguridad	Fiestas populares y festejos.	10.000,00 €
		4590	Estudios y trabajos técnicos.	Otras infraestructuras.	50.000,00 €
		9200	Estudios y Trabajos Técnicos	Administración General.	0,00 €
	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad			30.000,00 €
		9320	Servicios de recaudación a favor de la entidad	Gestión del sistema tributario	30.000,00 €
	22709	Servicio de Mensajería			8.000,00 €
		9200	Servicio de Mensajería	Administración General	8.000,00 €
	22710	Revisiones ITV			2.000,00 €
		9200	Revisiones ITV	Administración General	2.000,00 €
	22711	Control de Fauna			7.000,00 €
		3110	Control de Fauna	Protección de la salubridad pública	7.000,00 €
	22712	Servicio de grúa			15.000,00 €
		1330	Servicio de grúa	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	15.000,00 €
	22713	Servicio de Teleasistencia			5.000,00 €
		2310	Servicio de Teleasistencia	Asistencia social primaria	5.000,00 €
	22714	Servicios Funerarios			40.000,00 €
		1640	Servicios Funerarios	Cementerio y servicios funerarios.	40.000,00 €
	22716	Mantenimiento Espacios Verdes Municipales			10.000,00 €
		1710	Mantenimiento Espacios Verdes Municipales	Parques y jardines	10.000,00 €
	22717	Configuración nóminas personal laboral			24.916,02 €
		9200	Configuración nóminas personal laboral	Administración General	24.916,02 €
	22718	Inventario de bienes			7.800,00 €
		9200	Inventario de bienes	Administración General	7.800,00 €
	22719	Gastos Notaria / Registro Propiedad			4.000,00 €
		9200	Gastos Notaria / Registro Propiedad	Administración General	4.000,00 €
	22721	Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos			0,00 €
		1610	Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos	Abastecimiento de agua potable	
					0,00 €
	22724	Gestión Oficinas de Turismo			40.000,00 €
		4320	Gestión Oficinas de Turismo	Información y promoción turística.	40.000,00 €
	22725	Monitores Taller Banda de Música			35.000,00 €
		3340	Monitores Taller Banda de Música	Promoción cultural general	35.000,00 €
	22726	Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro			150.000,00 €
		3340	Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro	Promoción cultural general	
					150.000,00 €
	22727	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido			100.000,00 €
		3340	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	Promoción cultural.	100.000,00 €
	22728	Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja			4.000,00 €
		3110	Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja	Protección de la salubridad pública	
					4.000,00 €
	22729	Mejora y Mantenimiento de Playas			12.000,00 €
		1722	Mejora y Mantenimiento de Playas	Mantenimiento de Playas	12.000,00 €
	22730	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale			10.000,00 €
		4500	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale	Administración general de infraestructuras	
					10.000,00 €
	22731	Lavado de vehículos municipales			2.500,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		1320	Lavado de vehículos municipales	Seguridad y Orden Público	2.500,00 €
	22733	Servicio jurídico contratación			30.131,11 €
		9200	Servicio jurídico contratación	Administración General	30.131,11 €
	22735	Gestión material de la Ruta del Gallo			2.000,00 €
		4310	Gestión material de la Ruta del Gallo	Comercio	2.000,00 €
	22737	Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR			1,00 €
		4320	Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR	Información y promoción turística.	1,00 €
	22738	Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales			4.000,00 €
		9240	Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales	Participación ciudadana	4.000,00 €
	22739	Campus Los Llanos se mueve en verano			35.000,00 €
		3270	Campus Los Llanos se mueve en verano	Fomento de la convivencia ciudadana	35.000,00 €
	22740	Neurolimpiadas			10.000,00 €
		2310	Neurolimpiadas	Asistencia social primaria.	10.000,00 €
	22795	Comunicación Institucional			29.945,00 €
		9200	Comunicación Institucional	Administración General.	29.945,00 €
	22796	Consultaría en Transparencia			16.593,17 €
		9200	Consultaría en Transparencia	Administración General.	16.593,17 €
	22797	Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD			1.128.960,00 €
		2310	Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD	Asistencia social primaria.	1.128.960,00 €
	22798	Otros Trabajos Realizados Por Empresas y Prof.			36.000,00 €
		3110	Otros Trabajos Realizados Por Empresas y Prof.	Protección de la salubridad pública.	20.000,00 €
		9200	Implantación Ley Orgánica de Protección de datos	Administración General.	16.000,00 €
	22799	Otros Trabajos Realizados Por Empresas y Prof.			712.183,31 €
		1510	contrato alteración de Bienes inmuebles y catastrales	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	49.755,00 €
		1610	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Abastecimiento de agua potable	10.000,00 €
		1630	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Limpieza viaria.	100.000,00 €
		1710	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Parques y jardines	15.000,00 €
		1722	Contrato de Socorrismo	Playa	36.216,12 €
		2310	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Asistencia social primaria	36.533,09 €
		3110	Campaña de esterilización de animales	Protección de la salubridad pública.	10.000,00 €
		3322	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Archivos	3.000,00 €
		3340	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Promoción cultural general	50.000,00 €
		3410	Socorrismo Piscina Municipal	Promoción y fomento del deporte	154.079,72 €
		4310	Campaña APP Aridane	Comercio	3.000,00 €
		4590	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Otras infraestructuras.	35.000,00 €
		4920	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Gestión del conocimiento	15.000,00 €
		9200	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Administración General	148.783,38 €
		9240	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Participación ciudadana.	15.000,00 €
		9310	asistencia Jurídico Económico	Política económica y fiscal.	30.816,00 €
230	DIETAS.				7.000,00 €
	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno			2.000,00 €
		9120	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	Órganos de gobierno	2.000,00 €
	23020	Dietas del personal no directivo			5.000,00 €
		1320	Dietas del personal no directivo	Seguridad y Orden Público	600,00 €
		1510	Dietas del personal no directivo	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	600,00 €
		2310	Dietas del personal no directivo	Asistencia social primaria	500,00 €
		3300	Dietas del personal no directivo	Administración general de cultura	500,00 €
		3340	Del personal no directivo.	Promoción cultural.	1.500,00 €
		9200	Dietas del personal no directivo	Administración General	1.000,00 €
		9310	Dietas del personal no directivo	Política económica y fiscal	300,00 €
231	LOCOMOCIÓN.				9.800,00 €
	23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno			2.500,00 €
		9120	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	Órganos de gobierno	2.500,00 €
	23120	Locomoción del personal no directivo			7.300,00 €
		1320	Locomoción del personal no directivo	Seguridad y Orden Público	500,00 €
		1350	Del personal no directivo.	Protección civil.	2.000,00 €
		1510	Locomoción del personal no directivo	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	500,00 €
		2310	Locomoción del personal no directivo	Asistencia social primaria	500,00 €
		3300	Locomoción del personal no directivo	Administración general de cultura	1.000,00 €
		3340	Del personal no directivo.	Promoción cultural.	1.500,00 €
		9200	Locomoción del personal no directivo	Administración General	1.000,00 €
		9310	Locomoción del personal no directivo	Política económica y fiscal	300,00 €
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.				35.000,00 €
	23300	Otras Indemnizaciones			35.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		9120	Otras Indemnizaciones	Órganos de gobierno	35.000,00 €
250	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.				1.000.000,00 €
	25000	Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas			550.000,00 €
		1621	Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas	Recogida de residuos.	550.000,00 €
	25001	Convenio Colegio de Veterinarios			6.000,00 €
		3110	Convenio Colegio de Veterinarios	Protección de la salubridad pública.	6.000,00 €
	25002	canon vertido de agua			444.000,00 €
		1610	canon vertido de agua	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	444.000,00 €
	25003	Convenio Psicólogos			0,00 €
		2310	Convenio Psicólogos	Asistencia social primaria	0,00 €
352	INTERESES DE DEMORA.				64.000,00 €
	35200	Intereses de demora			64.000,00 €
		0110	Intereses de demora	Deuda Pública	64.000,00 €
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.				5.000,00 €
	35900	Otros gastos financieros			5.000,00 €
		0110	Otros gastos financieros	Deuda Pública	5.000,00 €
466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.				43.554,06 €
	46600	Otras Entidades que agrupen municipios			43.554,06 €
		1510	SITCAN	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	4.066,00 €
		1700	Agencia Canaria de la protección del medio natural	Administración general del medio ambiente.	38.088,06 €
		9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
467	A CONSORCIOS.				127.600,00 €
	46700	A Consorcios			10.000,00 €
		1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	10.000,00 €
	46701	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales			45.100,00 €
		1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	45.100,00 €
	46702	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios			72.500,00 €
		1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	72.500,00 €
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				1.647.105,63 €
	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro			163.001,00 €
		2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
		3110	Fundación Maroparque	Protección de la salubridad pública.	8.000,00 €
		4140	Subvención sector Primario	Desarrollo rural.	30.000,00 €
		4310	Subvención Mantenimiento Placas Solares	Comercio.	1,00 €
		4312	Subvención Agroecológica	Mercados, abastos y lonjas.	5.000,00 €
	48001	A familias e instituciones sin fines de lucro			105.918,63 €
		2310	Ayudas de Emergencia Social	Asistencia social primaria.	104.418,63 €
		3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
	48002	A familias e instituciones sin fines de lucro			80.400,00 €
		2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	80.000,00 €
		3410	Oliver Enrique Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48003	A familias e instituciones sin fines de lucro			15.450,00 €
		3410	Davinia Brito Perez	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
		4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
	48004	A familias e instituciones sin fines de lucro			450,00 €
		3410	Janine Schott	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
	48005	A familias e instituciones sin fines de lucro			10.450,00 €
		3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
		3410	Jose Francisco Rodríguez Hernández	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
	48006	A familias e instituciones sin fines de lucro			80.450,00 €
		3410	Neele Katharina Horn	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
		9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
	48007	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.650,00 €
		3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
		3410	Gabriela Fuentes González	Promoción y fomento del deporte.	650,00 €
	48009	A familias e instituciones sin fines de lucro			85.000,00 €
		3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	85.000,00 €
	48010	A familias e instituciones sin fines de lucro			12.000,00 €
		2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	9.000,00 €
		3410	Club Deportivo LLaridane	Promoción y fomento del deporte.	3.000,00 €
	48011	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
		3410	Gala del deporte	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
	48012	A familias e instituciones sin fines de lucro			400,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		3410	Evelyn Mercedes Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48013	A familias e instituciones sin fines de lucro			300,00 €
		3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
	48014	A familias e instituciones sin fines de lucro			450,00 €
		3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
	48015	A familias e instituciones sin fines de lucro			7.212,00 €
		9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
	48016	A familias e instituciones sin fines de lucro			50.000,00 €
		3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	50.000,00 €
	48017	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.800,00 €
		3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
	48018	A familias e instituciones sin fines de lucro			10.000,00 €
		3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	10.000,00 €
	48019	A familias e instituciones sin fines de lucro			39.000,00 €
		3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	39.000,00 €
	48020	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.500,00 €
		3410	Club deportivo de pesca El Ermitaño	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
	48021	A familias e instituciones sin fines de lucro			4.000,00 €
		3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	4.000,00 €
	48022	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.000,00 €
		3410	Club Triatlon Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48023	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.500,00 €
		3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
	48024	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
		3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
	48025	A familias e instituciones sin fines de lucro			106.000,00 €
		1510	Ayudas para la redacción de proyectos	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	75.000,00 €
		2310	Ayudas Afectados Volcán	Asistencia social primaria	31.000,00 €
	48026	A familias e instituciones sin fines de lucro			500,00 €
		3410	Club Colombofilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
	48027	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.000,00 €
		3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48028	A familias e instituciones sin fines de lucro			7.000,00 €
		3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
	48029	A familias e instituciones sin fines de lucro			36.500,00 €
		3410	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	36.500,00 €
	48030	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
		3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
	48031	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
		3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
	48032	A familias e instituciones sin fines de lucro			3.000,00 €
		3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
	48033	A familias e instituciones sin fines de lucro			500,00 €
		3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
	48034	A familias e instituciones sin fines de lucro			30.000,00 €
		4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
	48035	A familias e instituciones sin fines de lucro			35.000,00 €
		2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
	48036	A familias e instituciones sin fines de lucro			9.000,00 €
		4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
	48037	Centro Ocupacional Taburiente			20.000,00 €
		2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
	48038	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.500,00 €
		3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
	48039	A familias e instituciones sin fines de lucro			50.000,00 €
		3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	50.000,00 €
	48040	A familias e instituciones sin fines de lucro			10.000,00 €
		3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
	48041	A familias e instituciones sin fines de lucro			11.000,00 €
		4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	11.000,00 €
	48042	A familias e instituciones sin fines de lucro			7.000,00 €
		4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	7.000,00 €
	48043	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.000,00 €
		2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
	48044	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.000,00 €
		2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
	48045	A familias e instituciones sin fines de lucro			40.000,00 €
		3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	40.000,00 €
	48046	A familias e instituciones sin fines de lucro			65.000,00 €
		3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	65.000,00 €
	48047	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.900,00 €
		3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
	48048	A familias e instituciones sin fines de lucro			600,00 €
		3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO
	48049	A familias e instituciones sin fines de lucro		6.000,00 €
	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
	48050	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48051	A familias e instituciones sin fines de lucro		20.000,00 €
	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	20.000,00 €
	48052	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.800,00 €
	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
	48053	A familias e instituciones sin fines de lucro		300,00 €
	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
	48054	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.500,00 €
	3410	Club Deportivo MountainRide	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
	48055	A familias e instituciones sin fines de lucro		7.000,00 €
	3410	Club de Futbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
	48056	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.300,00 €
	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
	48058	A familias e instituciones sin fines de lucro		450,00 €
	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
	48059	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.200,00 €
	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
	48060	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Sira Martín Acosta	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48061	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48062	A familias e instituciones sin fines de lucro		7.000,00 €
	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
	48063	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48064	A familias e instituciones sin fines de lucro		9.000,00 €
	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
	48065	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.500,00 €
	3410	Pablo Gonzalez Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
	48066	A familias e instituciones sin fines de lucro		35.000,00 €
	3410	Rally Senderos de La Palma	Promoción y fomento del deporte	35.000,00 €
	48067	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48068	A familias e instituciones sin fines de lucro		3.000,00 €
	3410	PADEL ARIDANE	Promoción y fomento del deporte	3.000,00 €
	48069	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.000,00 €
	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.000,00 €
	48070	A familias e instituciones sin fines de lucro		800,00 €
	3410	Diego Lopez Paez/ Triatlon	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
	48071	A familias e instituciones sin fines de lucro		450,00 €
	3410	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
	48072	A familias e instituciones sin fines de lucro		8.000,00 €
	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
	48073	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48074	A familias e instituciones sin fines de lucro		800,00 €
	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	800,00 €
	48077	A familias e instituciones sin fines de lucro		0,00 €
	4310	Ayudas a empresarios afectados directa e indirectamente por el volcán	Comercio	0,00 €
	48078	A familias e instituciones sin fines de lucro		450,00 €
	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
	48079	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	3340	Grupo folclorico Abangare y geldera	Promoción cultural general	2.000,00 €
	48080	A familias e instituciones sin fines de lucro		12.000,00 €
	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	12.000,00 €
	48081	A familias e instituciones sin fines de lucro		100.000,00 €
	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	100.000,00 €
	48082	A familias e instituciones sin fines de lucro		30.000,00 €
	2310	Convenio Provivienda	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
	48084	A familias e instituciones sin fines de lucro		42.500,00 €
	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	42.500,00 €
	48085	A familias e instituciones sin fines de lucro		800,00 €
	3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
	48086	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48087	A familias e instituciones sin fines de lucro		3.000,00 €
	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
	48088	A familias e instituciones sin fines de lucro		24.924,00 €
	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	24.924,00 €
	48089	A familias e instituciones sin fines de lucro		15.450,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024

ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		2310	Nuevos Futuros	Asistencia social primaria.	15.000,00 €
		3410	Valeria Rodríguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
	48091	A familias e instituciones sin fines de lucro			5.000,00 €
		3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación.	5.000,00 €
	48092	A familias e instituciones sin fines de lucro			6.000,00 €
		3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
	48093	A familias e instituciones sin fines de lucro			31.300,00 €
		3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
	48095	A familias e instituciones sin fines de lucro			80.000,00 €
		4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
	48096	A familias e instituciones sin fines de lucro			9.000,00 €
		3410	CD TEAM CONCEPCIÓN	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
	48097	A familias e instituciones sin fines de lucro			400,00 €
		3410	Mateo Capote Rodríguez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48098	A familias e instituciones sin fines de lucro			700,00 €
		3410	Víctor Josué Guevara Mendez	Promoción y fomento del deporte	700,00 €
	48099	A familias e instituciones sin fines de lucro			20.450,00 €
		3410	Zuzana Cierra	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
		4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
500	FONDO DE CONTINGENCIA				155.155,48 €
	50000	Fondo de contingencia			155.155,48 €
		9200	Fondo de contingencia	Administración General.	155.155,48 €
600	INVERSIONES EN TERRENOS.				300.000,00 €
	60000	Compra de Terrenos			300.000,00 €
		9200	Compra de Terrenos	Administración General.	300.000,00 €
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.				7.621,03 €
	60902	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			4.426,00 €
		1650	11 Viviendas Las Martelas	Alumbrado público.	4.426,00 €
	60903	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			3.195,03 €
		1650	17 Viviendas Tajuya	Alumbrado público.	3.195,03 €
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.				1.508.273,48 €
	61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			1.246.512,40 €
		1700	Mejoras en Red Municipal de Senderos	Administración general del medio ambiente.	1,00 €
		1710	Plaza los barros	Parques y jardines.	236.987,28 €
		2310	XXV años de Paz	Asistencia social primaria.	93.847,04 €
		4312	Mercado Municipal	Mercados, abastos y lonjas.	485.279,01 €
		4320	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Información y promoción turística.	
					348.500,00 €
		4530	Camino El Canal	Carreteras.	31.897,07 €
		4590	Avenida El sol	Otras infraestructuras.	1,00 €
		9240	Actuaciones participación ciudadana	Participación ciudadana.	50.000,00 €
	61901	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			181.761,08 €
		1650	Proyecto Iluminación Secadero	Alumbrado público.	1,00 €
		1710	Plaza de la constitución	Parques y jardines.	1,00 €
		4530	Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	Carreteras.	16.759,08 €
		4590	Obras de Accesibilid	Otras infraestructuras.	65.000,00 €
		9240	Obras presupuestos participativos	Participación ciudadana.	100.000,00 €
	61902	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			80.000,00 €
		1650	Proyecto Eficiencia Energética	Alumbrado público.	40.000,00 €
		4590	Redacción de Proyectos de infraestructuras	Otras infraestructuras.	40.000,00 €
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.				4,00 €
	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje.			4,00 €
		1320	Etilómetro Evidencial	Seguridad y Orden Público.	1,00 €
		1610	Contadores de Agua	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	1,00 €
		1630	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Limpieza viaria.	1,00 €
		9200	Compra de Desfibriladores	Administración General.	1,00 €
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.				1,00 €
	62400	Motocicleta Policia Local			1,00 €
		1320	Motocicleta Policia Local	Seguridad y Orden Público.	1,00 €
625	MOBILIARIO.				9.000,00 €
	62500	Mobiliario			9.000,00 €
		3232	Mobiliario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	4.000,00 €
		4310	Mobiliario	Comercio.	5.000,00 €
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				15.833,51 €
	62600	Material informatico alcaldía- compra tabletas concejales			15.833,51 €
		9120	Material informatico alcaldía- compra tabletas concejales	Órganos de Gobierno	
					15.833,51 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.				16.000,00 €
	62900	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos			16.000,00 €
		1320	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos	Seguridad y Orden Público.	16.000,00 €
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				5.001,00 €
	78000	subvención Instalaciones fotovoltaicas			5.001,00 €
		1650	subvención Instalaciones fotovoltaicas	Alumbrado público.	1,00 €
		2310	Fundacion Solidaridad	Asistencia social primaria	5.000,00 €
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.				80.000,00 €
	83100	Préstamos a L/P a personal de la entidad			80.000,00 €
		9200	Préstamos a L/P a personal de la entidad	Administración General	80.000,00 €
Total General					26.515.420,82 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

		PRESUPUESTO
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	527.656,65 €
	10000 Retribuciones básicas	521.656,65 €
	9120 Retribuciones básicas	521.656,65 €
	10001 Otras remuneraciones.	6.000,00 €
	9120 Otras remuneraciones.	6.000,00 €

101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.	177.560,38 €
	10100 Retribuciones básicas personal directivo	175.160,38 €
	9120 Retribuciones básicas personal directivo	175.160,38 €
	10101 Otras remuneraciones.	2.400,00 €
	9120 Otras remuneraciones.	2.400,00 €

120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	2.124.734,04 €
	12000 Sueldos del Grupo A1.	361.537,68 €
	1320 Sueldos del Grupo A1.	17.216,08 €
	1510 Sueldos del Grupo A1.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
	2310 Sueldos del Grupo A1.	Asistencia social primaria.
	3300 Sueldos del Grupo A1.	Administración general de cultura.
	9200 Sueldos del Grupo A1.	Administración General.
	9310 Sueldos del Grupo A1.	Política económica y fiscal.
	9320 Sueldos del Grupo A1.	Gestión del sistema tributario.
	9340 Sueldos del Grupo A1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
	12001 Sueldos del Grupo A2.	423.890,32 €
	1300 Sueldos del Grupo A2.	Administración general de la seguridad y protección civil.
	1510 Sueldos del Grupo A2.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
	2310 Sueldos del Grupo A2.	Asistencia social primaria.
	3232 Sueldos del Grupo A2.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
	3300 Sueldos del Grupo A2.	Administración general de cultura.
	3322 Sueldos del Grupo A2.	Archivos.
	3332 Sueldos del Grupo A2.	Equipamientos museos
	4390 Sueldos del Grupo A2.	Otras actuaciones sectoriales.
	9200 Sueldos del Grupo A2.	Administración General.
	9310 Sueldos del Grupo A2.	Política económica y fiscal.
	9320 Sueldos del Grupo A2.	Gestión del sistema tributario.
	12003 Sueldos del Grupo C1.	498.574,68 €
	1320 Sueldos del Grupo C1.	Seguridad y Orden Público.
	1510 Sueldos del Grupo C1.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
	2310 Sueldos del Grupo C1.	Asistencia social primaria.
	3321 Sueldos del Grupo C1.	Bibliotecas públicas.
	3341 Sueldos del Grupo C1.	Promoción de la juventud
	9200 Sueldos del Grupo C1.	Administración General.
	9320 Sueldos del Grupo C1.	Gestión del sistema tributario.
	9340 Sueldos del Grupo C1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
	12004 Sueldos del Grupo C2.	206.389,26 €
	1300 Sueldos del Grupo C2.	Administración general de la seguridad y protección civil.
	2310 Sueldos del Grupo C2.	Asistencia social primaria.
	3231 Sueldos del Grupo C2.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
	3321 Sueldos del Grupo C2.	Bibliotecas públicas.
	3322 Sueldos del Grupo C2.	Archivos.
	3330 Sueldos del Grupo C2.	Equipamientos culturales y museos.
	4930 Sueldos del Grupo C2.	Protección de consumidores y usuarios.
	9200 Sueldos del Grupo C2.	Administración General.
	9231 Sueldos del Grupo C2.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
	9250 Sueldos del Grupo C2.	Atención a los ciudadanos.
	9310 Sueldos del Grupo C2.	Política económica y fiscal.
	9320 Sueldos del Grupo C2.	Gestión del sistema tributario.
	9340 Sueldos del Grupo C2.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
	12005 Sueldos del Grupo E.	18.014,08 €
	1630 Sueldos del Grupo E.	Limpieza viaria.
	3231 Sueldos del Grupo E.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
	12006 Trienios.	616.328,02 €
	1300 Trienios.	Administración general de la seguridad y protección civil.
	1320 Trienios.	Seguridad y Orden Público.
	1510 Trienios.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
	1630 Trienios.	Limpieza viaria.
	2310 Trienios.	Asistencia social primaria.



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
	3231	Trienios.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
			8.016,60 €
	3232	Trienios.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
			1.910,20 €
	3300	Trienios.	Administración general de cultura.
			15.940,14 €
	3321	Trienios.	Bibliotecas públicas.
			13.088,16 €
	3322	Trienios.	Archivos.
			15.138,22 €
	3330	Trienios.	Equipamientos culturales y museos.
			2.573,40 €
	3332	Trienios.	Equipamientos museos
			4.775,50 €
	3341	Trienios.	Promoción de la juventud
			7.475,60 €
	4390	Trienios.	Otras actuaciones sectoriales.
			1.910,20 €
	4930	Trienios.	Protección de consumidores y usuarios.
			4.117,44 €
	9200	Trienios.	Administración General.
			95.309,36 €
	9231	Trienios.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
			4.632,12 €
	9250	Trienios.	Atención a los ciudadanos.
			11.322,96 €
	9310	Trienios.	Política económica y fiscal.
			29.678,18 €
	9320	Trienios.	Gestión del sistema tributario.
			36.860,56 €
	9340	Trienios.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
			11.825,92 €

121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			3.144.094,32 €
	12100	Complemento de destino.		866.920,60 €
		1300	Complemento de destino.	Administración general de la seguridad y protección civil.
				13.381,90 €
		1320	Complemento de destino.	Seguridad y Orden Público.
				267.921,92 €
		1510	Complemento de destino.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
				71.771,56 €
		1630	Complemento de destino.	Limpieza viaria.
				5.009,34 €
		2310	Complemento de destino.	Asistencia social primaria.
				146.797,14 €
		3231	Complemento de destino.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
				10.018,68 €
		3232	Complemento de destino.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
				6.483,54 €
		3300	Complemento de destino.	Administración general de cultura.
				14.856,10 €
		3321	Complemento de destino.	Bibliotecas públicas.
				10.386,74 €
		3322	Complemento de destino.	Archivos.
				11.492,88 €
		3330	Complemento de destino.	Equipamientos culturales y museos.
				5.009,34 €
		3332	Complemento de destino.	Equipamientos museos
				6.483,54 €
		3341	Complemento de destino.	Promoción de la juventud
				5.377,40 €
		4390	Complemento de destino.	Otras actuaciones sectoriales.
				6.483,54 €
		4930	Complemento de destino.	Protección de consumidores y usuarios.
				5.009,34 €
		9200	Complemento de destino.	Administración General.
				148.385,16 €
		9231	Complemento de destino.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
				6.483,54 €
		9250	Complemento de destino.	Atención a los ciudadanos.
				15.028,02 €
		9310	Complemento de destino.	Política económica y fiscal.
				35.774,06 €
		9320	Complemento de destino.	Gestión del sistema tributario.
				45.476,34 €
		9340	Complemento de destino.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
				29.290,52 €
	12101	Complemento específico.		1.681.625,96 €
		1300	Complemento específico.	Administración general de la seguridad y protección civil.
				30.701,30 €
		1320	Complemento específico.	Seguridad y Orden Público.
				420.154,84 €
		1510	Complemento específico.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
				146.460,30 €
		1630	Complemento específico.	Limpieza viaria.
				7.650,16 €
		2310	Complemento específico.	Asistencia social primaria.
				346.673,04 €
		3231	Complemento específico.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
				17.011,54 €
		3232	Complemento específico.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
				16.608,90 €
		3300	Complemento específico.	Administración general de cultura.
				34.425,72 €
		3321	Complemento específico.	Bibliotecas públicas.
				22.648,50 €
		3322	Complemento específico.	Archivos.
				25.970,28 €
		3330	Complemento específico.	Equipamientos culturales y museos.
				9.361,38 €
		3332	Complemento específico.	Equipamientos museos
				16.608,90 €
		3341	Complemento específico.	Promoción de la juventud
				13.287,12 €
		4390	Complemento específico.	Otras actuaciones sectoriales.
				16.608,90 €
		4930	Complemento específico.	Protección de consumidores y usuarios.
				9.361,38 €
		9200	Complemento específico.	Administración General.
				275.909,06 €
		9231	Complemento específico.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
				9.361,38 €
		9250	Complemento específico.	Atención a los ciudadanos.
				28.084,14 €
		9310	Complemento específico.	Política económica y fiscal.
				81.433,94 €
		9320	Complemento específico.	Gestión del sistema tributario.
				93.009,84 €
		9340	Complemento específico.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
				60.295,34 €
	12103	Otros complementos.		595.547,76 €
		1300	Otros complementos.	Administración general de la seguridad y protección civil.
				8.997,84 €
		1320	Otros complementos.	Seguridad y Orden Público.
				149.241,24 €
		1510	Otros complementos.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
				55.312,08 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18		- 2/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
	1630	Otros complementos.	Limpieza viaria.
	2310	Otros complementos.	Asistencia social primaria.
	3231	Otros complementos.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
			6.303,84 €
	3232	Otros complementos.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
	3300	Otros complementos.	Administración general de cultura.
	3321	Otros complementos.	Bibliotecas públicas.
	3322	Otros complementos.	Archivos.
	3330	Otros complementos.	Equipamientos culturales y museos.
	3332	Otros complementos.	Equipamientos museos
	3341	Otros complementos.	Promoción de la juventud
	4390	Otros complementos.	Otras actuaciones sectoriales.
	4930	Otros complementos.	Protección de consumidores y usuarios.
	9200	Otros complementos.	Administración General.
	9231	Otros complementos.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
	9250	Otros complementos.	Atención a los ciudadanos.
	9310	Otros complementos.	Política económica y fiscal.
	9320	Otros complementos.	Gestión del sistema tributario.
	9340	Otros complementos.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
			15.757,68 €

130	LABORAL FIJO.		2.305.340,77 €
	13000	Retribuciones básicas.	957.537,47 €
		1330	Retribuciones básicas.
		1600	Retribuciones básicas.
		1610	Retribuciones básicas.
		1630	Retribuciones básicas.
		1640	Retribuciones básicas.
		1650	Retribuciones básicas.
		1710	Retribuciones básicas.
		2310	Retribuciones básicas.
		3231	Retribuciones básicas.
			104.093,68 €
		3232	Retribuciones básicas.
		3331	Retribuciones básicas.
		3340	Retribuciones básicas.
		3420	Retribuciones básicas.
		4312	Retribuciones básicas.
		4500	Retribuciones básicas.
		4590	Retribuciones básicas.
		9200	Retribuciones básicas.
			7.560,64 €
	13002	Otras remuneraciones.	1.347.803,30 €
		1330	Otras remuneraciones.
		1600	Otras remuneraciones.
		1610	Otras remuneraciones.
		1630	Otras remuneraciones.
		1640	Otras remuneraciones.
		1650	Otras remuneraciones.
		1710	Otras remuneraciones.
		2310	Otras remuneraciones.
		3231	Otras remuneraciones.
			158.871,44 €
		3232	Otras remuneraciones.
		3331	Otras remuneraciones.
		3340	Otras remuneraciones.
		3420	Otras remuneraciones.
		4312	Otras remuneraciones.
		4500	Otras remuneraciones.
		4590	Otras remuneraciones.
		9200	Otras remuneraciones.
			10.428,00 €

131	LABORAL TEMPORAL.		934.142,52 €
	13100	Laboral temporal.	699.142,52 €
		1330	Laboral temporal.
		1610	Laboral temporal.
		1630	Laboral temporal.
		1640	Laboral temporal.
		1650	Laboral temporal.
		1710	Laboral temporal.
		2310	Laboral temporal.
		3231	Laboral temporal.
			84.549,86 €
		3232	Laboral temporal.
		3331	Laboral temporal.
		3340	Laboral temporal.
		3420	Laboral temporal.
			34.583,13 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18	- 3/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

PRESUPUESTO					
		4312	Laboral temporal.	Mercados, abastos y lonjas.	5.389,28 €
		4500	Laboral temporal.	Administración general de infraestructuras.	33.638,39 €
		4590	Laboral temporal.	Otras infraestructuras.	78.535,24 €
		9200	Laboral temporal.	Administración General.	5.880,33 €
	13102	Otro personal laboral temporal			200.000,00 €
	9200	Otro personal laboral temporal		Administración General.	200.000,00 €
13103	Indemnizaciones Personal Laboral				35.000,00 €
	9200	Indemnizaciones Personal Laboral		Administración General.	35.000,00 €

151	GRATIFICACIONES.		22.000,00 €
15100	Gratificaciones.		22.000,00 €
	1320	Gratificaciones.	Seguridad y Orden Público. 22.000,00 €

160	CUOTAS SOCIALES.		2.974.372,66 €
16000	Seguridad Social.		1.965.178,89 €
	1300	Seguridad Social.	Administración general de la seguridad y protección civil. 26.944,76 €
	1320	Seguridad Social.	Seguridad y Orden Público. 444.028,90 €
	1510	Seguridad Social.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. 158.112,71 €
	1630	Seguridad Social.	Limpieza viaria. 9.795,44 €
	2310	Seguridad Social.	Asistencia social primaria. 359.426,09 €
	3231	Seguridad Social.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial 19.861,30 €
	3232	Seguridad Social.	Func. centros doc.de enseñanza preescolar 15.113,27 €
	3300	Seguridad Social.	Administración general de cultura. 36.659,17 €
	3321	Seguridad Social.	Bibliotecas públicas. 24.898,07 €
	3322	Seguridad Social.	Archivos. 28.566,85 €
	3330	Seguridad Social.	Equipamientos culturales y museos. 9.937,56 €
	3332	Seguridad Social.	Equipamientos museos 16.058,82 €
	3341	Seguridad Social.	Promoción de la juventud 13.957,59 €
	4390	Seguridad Social.	Otras actuaciones sectoriales. 15.113,27 €
	4930	Seguridad Social.	Protección de consumidores y usuarios. 10.447,09 €
	9120	Seguridad Social.	Órganos de gobierno 226.465,54 €
	9200	Seguridad Social.	Administración General. 282.356,42 €
	9231	Seguridad Social.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. 11.103,42 €
	9250	Seguridad Social.	Atención a los ciudadanos. 31.001,59 €
	9310	Seguridad Social.	Política económica y fiscal. 76.227,88 €
	9320	Seguridad Social.	Gestión del sistema tributario. 97.686,39 €
	9340	Seguridad Social.	Gestión de la deuda y de la tesorería. 51.416,76 €
	16001	Seguridad social	1.009.193,77 €
	1330	Seguridad social	Ordenación del tráfico y del estacionamiento 25.878,28 €
	1600	Seguridad social	Alcantarillado. 19.718,22 €
	1610	Seguridad social	Abastecimiento domiciliario de agua potable. 51.667,58 €
	1630	Seguridad social	Limpieza viaria. 125.872,98 €
	1640	Seguridad social	Cementerio y servicios funerarios. 7.936,30 €
	1650	Seguridad social	Alumbrado público. 45.587,22 €
	1710	Seguridad social	Parques y jardines. 99.681,39 €
	2310	Seguridad Social.	Asistencia social primaria. 167.066,54 €
	3231	Seguridad social	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial 117.517,47 €
	3232	Seguridad social	Func. centros doc.de enseñanza preescolar 78.924,06 €
	3331	Seguridad social	Equipamientos culturales 17.860,80 €
	3340	Seguridad social	Promoción cultural. 25.552,40 €
	3420	Seguridad social	Instalaciones deportivas. 45.381,72 €
	4312	Seguridad social	Mercados, abastos y lonjas. 7.734,55 €
	4500	Seguridad social	Administración general de infraestructuras. 56.146,43 €
	4590	Seguridad social	Otras infraestructuras. 108.485,79 €
	9200	Seguridad social	Administración General. 8.182,04 €

161	PRESTACIONES SOCIALES.		29.000,00 €
16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.		6.000,00 €
	9200	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	Administración General. 6.000,00 €
16108	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación		23.000,00 €
	9200	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación	Administración General. 23.000,00 €

162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		54.500,00 €
16200	Formación y perfeccionamiento del personal.		12.000,00 €
	9200	Formación y perfeccionamiento del personal.	Administración General. 12.000,00 €
16204	Acción social.		500,00 €
	9200	Acción social.	Administración General. 500,00 €
16209	Otros gastos sociales.		12.000,00 €
	9200	Otros gastos sociales.	Administración General. 12.000,00 €
16211	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)		30.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		9200	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	Administración General.	30.000,00 €
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				99.220,00 €
	20200	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			21.800,00 €
		1330	Arrendamiento Fabrica de mosaico de Argual	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	13.150,00 €
		1350	Camino Choriceros nº 7. Arrendamiento de Nave Industrial	Protección civil.	8.650,00 €
	20201	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			10.500,00 €
		1610	Arrendamiento solar Las Rosas(michelin)	Abastecimiento de agua potable	10.500,00 €
	20202	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			8.000,00 €
		9200	La Laguna y Benigno Carballo	Administración General.	8.000,00 €
	20203	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			12.000,00 €
		2310	arrendamiento locales servicios sociales	Asistencia social primaria	12.000,00 €
	20205	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			3.500,00 €
		1330	Arrendamiento Terrenos estacionamientos. El remo	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	3.500,00 €
	20206	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			14.200,00 €
		1330	Arendamiento Terreno estacionamiento Triana	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	14.200,00 €
	20207	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			1.200,00 €
		1330	Arrendamiento estacionamientos C/ Cabo	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.200,00 €
	20208	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			10.500,00 €
		1330	Arrendamiento Parking Avenida Venezuela	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.500,00 €
	20210	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			3.710,00 €
		1330	Arrendamiento Parking La Carrilla	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	3.710,00 €
	20213	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			1.600,00 €
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS C/ CONVENTO	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.600,00 €
	20214	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			500,00 €
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS MONTAÑA TENISCA	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	500,00 €
	20216	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			1.710,00 €
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO C/ RAMON POL (JUNTO A MULTICINES MILEN	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.710,00 €
	20217	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones			10.000,00 €
		1330	OTROS ARRENDAMIENTOS	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.000,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.				22.900,00 €
	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			22.900,00 €
		4910	Arrendamiento estación base wimax	Sociedad de la información	2.900,00 €
		9200	Renting impresoras	Administración General.	20.000,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.				263.367,00 €
	20400	Arrendamientos de material de transporte.			30.000,00 €
		2310	Renting Vehiculos SAD	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
	20404	Arrendamientos de material de transporte.			233.367,00 €
		9200	Renting Flota Vehículos Municipales	Administración General	233.367,00 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				8.000,00 €
	20600	Arrendamiento de equipos para procesos de informacion			8.000,00 €
		1320	Arrendamiento de equipos para procesos de informacion	Seguridad y Orden Público	8.000,00 €
209	CÁNONES.				8.000,00 €
	20900	Canones			8.000,00 €
		1610	Canon Vertido de aguas	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	8.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.				594.000,00 €
	21000	Infraestructuras y bienes naturales			574.000,00 €
		1330	Infraestructuras y bienes naturales	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.000,00 €
		1610	Infraestructuras y bienes naturales	Abastecimiento de agua potable	170.000,00 €
		1640	Infraestructuras y bienes naturales	Cementerio y servicios funerarios.	10.000,00 €
		1650	Infraestructuras y bienes naturales	Alumbrado público.	150.000,00 €
		1710	Infraestructuras y bienes naturales	Parques y jardines	15.000,00 €
		3420	Infraestructuras y bienes naturales	Instalaciones deportivas.	8.000,00 €
		4530	Infraestructuras y bienes naturales	Carreteras	220.000,00 €
	21001	Infraestructuras y bienes naturales			20.000,00 €
		4140	Huertos Urbanos	Desarrollo rural	10.000,00 €
		4312	Mercadillo del agricultor	Mercados, abastos y lonjas.	10.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				154.000,00 €
	21200	Edificios y otras construcciones			114.000,00 €
		1320	Edificios y otras construcciones	Seguridad y Orden Público	500,00 €
		1350	Edificios y otras construcciones.	Protección civil.	1.500,00 €
		1640	Edificios y otras construcciones	Cementerio y servicios funerarios.	18.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		2310	Edificios y otras construcciones	Asistencia social primaria	5.000,00 €
		3231	Edificios y otras construcciones	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	50.000,00 €
		3331	Edificios y otras construcciones	Equipamientos culturales	8.000,00 €
		3420	Edificios y otras construcciones	Instalaciones deportivas.	18.000,00 €
		4312	Edificios y otras construcciones	Mercados, abastos y lonjas	2.000,00 €
		4420	Edificios y otras construcciones	Infraestructuras del transporte	1.000,00 €
		9200	Edificios y otras construcciones	Administración General	10.000,00 €
		21201	Edificios y otras construcciones		40.000,00 €
		9330	Mejora y mantenimiento del CEMFAC	Gestión del patrimonio	40.000,00 €

213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.				439.689,10 €
	21300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje			392.900,00 €
		1320	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Seguridad y Orden Público	12.000,00 €
		1330	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	12.000,00 €
		1350	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	3.400,00 €
		1610	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Abastecimiento de agua potable	230.000,00 €
		1630	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Limpieza viaria.	10.000,00 €
		1640	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Cementerio y servicios funerarios.	1.500,00 €
		1710	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Parques y jardines	20.000,00 €
		2310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Asistencia social primaria	4.000,00 €
		3231	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	5.000,00 €
		3321	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Bibliotecas públicas	500,00 €
		3332	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Equipamientos museos	500,00 €
		3410	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Promoción y fomento del deporte	1.000,00 €
		3420	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Instalaciones deportivas.	8.000,00 €
		4500	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Administración general de infraestructuras	30.000,00 €
		4530	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Carreteras	50.000,00 €
		9200	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Administración General	5.000,00 €
	21301	Mantenimiento Ascensores			30.200,00 €
		1320	Mantenimiento Ascensores	Seguridad y Orden Público	2.250,00 €
		2310	Mantenimiento Ascensores	Asistencia social primaria	7.000,00 €
		3331	Mantenimiento Ascensores	Equipamientos culturales	10.200,00 €
		3420	Mantenimiento Ascensores	Instalaciones deportivas.	3.700,00 €
		4320	Mantenimiento Ascensores	Información y promoción turística.	3.050,00 €
		9200	Mantenimiento Ascensores	Administración General	4.000,00 €
	21302	Mantenimiento Extintores			8.589,10 €
		1320	Mantenimiento Extintores	Seguridad y Orden Público	100,00 €
		1640	Mantenimiento Extintores	Cementerio y servicios funerarios.	189,10 €
		2310	Mantenimiento Extintores	Asistencia social primaria	4.000,00 €
		3231	Mantenimiento Extintores	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	1.300,00 €
		3232	Mantenimiento Extintores	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	150,00 €
		3331	Mantenimiento Extintores	Equipamientos culturales	1.000,00 €
		3332	Mantenimiento Extintores	Equipamientos museos	100,00 €
		3420	Mantenimiento Extintores	Instalaciones deportivas.	650,00 €
		4312	Mantenimiento Extintores	Mercados, abastos y lonjas	80,00 €
		4420	Mantenimiento Extintores	Infraestructuras del transporte	20,00 €
		4530	Mantenimiento Extintores	Carreteras	500,00 €
		9200	Mantenimiento Extintores	Administración General	500,00 €
	21303	Mantenimiento de desfibriladores			8.000,00 €
		9200	Mantenimiento de desfibriladores	Administración General.	8.000,00 €

214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.				75.000,00 €
	21400	Elementos de transporte			75.000,00 €
		1630	Elementos de transporte	Limpieza viaria.	75.000,00 €

215	MOBILIARIO.				4.100,00 €
	21500	Mobiliario.			4.100,00 €
		3322	Mobiliario.	Archivos	1.000,00 €
		3360	Mobiliario.	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	100,00 €
		4590	Mobiliario.	Otras infraestructuras	3.000,00 €

216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				896,14 €
	21600	Equipos para procesos de información			896,14 €
		9200	Equipos para procesos de información	Administración General	896,14 €

220	MATERIAL DE OFICINA.				64.000,00 €
	22000	Ordinario no inventariable			35.300,00 €
		1320	Ordinario no inventariable	Seguridad y Orden Público	1.000,00 €
		1510	Ordinario no inventariable	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	1.000,00 €
		2310	Ordinario no inventariable	Asistencia social primaria	8.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
	3231	Ordinario no inventariable	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
			3.000,00 €
	3232	Ordinario no inventariable	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
			1.500,00 €
	3300	Ordinario no inventariable	Administración general de cultura
			500,00 €
	3321	Ordinario no inventariable	Bibliotecas públicas
			400,00 €
	4930	Ordinario no inventariable	Protección de consumidores y usuarios
			400,00 €
	9200	Ordinario no inventariable	Administración General
			18.000,00 €
	9310	Ordinario no inventariable	Política económica y fiscal
			1.500,00 €
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.700,00 €
	1320	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Seguridad y Orden Público
			200,00 €
	3231	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
			500,00 €
	3232	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
			1.500,00 €
	3321	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Bibliotecas públicas
			1.500,00 €
	3331	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Equipamientos culturales
			1.000,00 €
	9200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Administración General
			8.000,00 €
	9310	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Política económica y fiscal
			1.000,00 €
	22002	Material informático no inventariable	15.000,00 €
	9200	Material informático no inventariable	Administración General
			15.000,00 €

221	SUMINISTROS.		1.348.263,48 €
	22100	Energía eléctrica	462.419,77 €
	9200	Energía eléctrica	Administración General
			462.419,77 €
	22101	Suministro de Agua	480.000,00 €
	1610	Suministro de Agua	Abastecimiento de agua potable
			480.000,00 €
	22103	Combustibles y carburantes	181.641,71 €
	9200	Combustibles y carburantes	Administración General
			181.641,71 €
	22104	Vestuario	28.952,00 €
	1320	Vestuario	Seguridad y Orden Público
			10.000,00 €
	1350	Vestuario	Protección civil (Grupo reposición de servicios)
			1,00 €
	1610	Vestuario	Abastecimiento de agua potable
			0,00 €
	1630	Vestuario	Limpieza viaria.
			0,00 €
	1710	Vestuario	Parques y jardines
			0,00 €
	1722	Vestuario.	Playas
			0,00 €
	2310	Vestuario	Asistencia social primaria
			0,00 €
	3210	Vestuario	Creación de Centros docentes de enseñanza preesc. y prim.
			0,00 €
	3232	Vestuario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
			0,00 €
	3300	Vestuario	Administración general de cultura
			0,00 €
	3340	Vestuario.	Promoción cultural.
			0,00 €
	3410	Vestuario	Promoción y fomento del deporte
			0,00 €
	4312	Vestuario	Mercados, abastos y lonjas
			0,00 €
	4530	Vestuario	Carreteras
			0,00 €
	9200	Vestuario	Administración General
			18.951,00 €
	22105	Productos alimenticios	6.500,00 €
	2310	Productos alimenticios	Asistencia social primaria
			5.000,00 €
	3232	Productos alimenticios	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
			1.500,00 €
	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.250,00 €
	2310	Productos farmacéuticos y material sanitario	Asistencia social primaria
			1.000,00 €
	3232	Productos farmacéuticos y material sanitario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
			250,00 €
	22110	Productos de limpieza y aseo	125.000,00 €
	9200	Productos de limpieza y aseo	Administración General
			125.000,00 €
	22111	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	6.500,00 €
	1710	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	Parques y jardines
			1.500,00 €
	4530	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	Carreteras
			5.000,00 €
	22199	Otros suministros	56.000,00 €
	1350	Otros suministros	Protección civil (Grupo reposición de servicios)
			1.500,00 €
	1610	Otros suministros	Abastecimiento de agua potable
			1.500,00 €
	2310	Otros suministros	Asistencia social primaria
			2.000,00 €
	2410	Otros suministros	Fomento del Empleo
			45.000,00 €
	3232	Otros suministros	Func. centros doc.de enseñanza preescolar
			500,00 €
	3410	Otros suministros	Promoción y fomento del deporte
			1.000,00 €
	4530	Otros suministros	Carreteras
			2.500,00 €
	9200	Otros suministros	Administración General
			2.000,00 €

222	COMUNICACIONES.		101.300,00 €
	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	71.300,00 €
	1350	Servicios de Telecomunicaciones.	Protección civil.
			0,00 €
	9200	Servicios de Telecomunicaciones	Administración General
			71.300,00 €
	22201	Postales	30.000,00 €
	9200	Postales	Administración General
			30.000,00 €

223	TRANSPORTES.		21.250,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
	Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0		
	Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0		
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18	- 7/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
	22300	Transporte	21.250,00 €
		2310 Transporte	Asistencia social primaria 20.000,00 €
		3260 Transporte	Servicios complementarios de educación 500,00 €
		9200 Transporte	Administración General 750,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.		157.406,38 €
	22400	Primas de seguros.	21.000,00 €
		1350 Primas de seguros.	Protección civil. 1.000,00 €
		9200 Primas de seguros	Administración General 20.000,00 €
	22401	Primas de seguros.	80.000,00 €
		9200 Primas de seguros colectivo de vida	Administración General 80.000,00 €
	22402	Primas de seguros.	6.900,00 €
		9200 Primas de seguros responsab.Autorid. y Personal al Serv.Adm.	Administración General 6.900,00 €
	22403	Primas de seguros.	40.506,38 €
		9200 Primas seguros responsab.civil,patrim,prof,patronal o acc.tr	Administración General 40.506,38 €
	22405	Primas de seguros.	5.000,00 €
		3410 Primas de seguros actividades deportivas	Promoción y fomento del deporte 5.000,00 €
	22406	Primas de seguros	4.000,00 €
		3231 Primas de seguros	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial 4.000,00 €
225	TRIBUTOS.		491.700,00 €
	22500	ITV	700,00 €
		1350 ITV	Protección civil. 200,00 €
		9310 Tributos Estatales	Política económica y fiscal 500,00 €
	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00 €
		9310 Tributos de las Comunidades Autónomas	Política económica y fiscal 1.000,00 €
	22502	Tasas por Recogida de Residuos. Costes PIRS	490.000,00 €
		1621 Tasas por Recogida de Residuos. Costes PIRS	Recogida de residuos. 490.000,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.		2.116.255,66 €
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00 €
		9120 Atenciones protocolarias y representativas	Órganos de gobierno 5.000,00 €
	22602	Publicidad y propaganda.	40.000,00 €
		2310 Publicidad y propaganda.	Asistencia social primaria. 4.000,00 €
		3321 Publicidad y propaganda.	Bibliotecas públicas. 6.000,00 €
		3340 Publicidad y propaganda.	Promoción cultural. 10.000,00 €
		4310 Publicidad y propaganda.	Comercio. 10.000,00 €
		9200 Publicidad y propaganda	Administración General 10.000,00 €
	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00 €
		9200 Publicación en Diarios Oficiales	Administración General 1.000,00 €
	22604	Jurídicos, contenciosos	25.000,00 €
		9200 Jurídicos, contenciosos	Administración General 25.000,00 €
	22605	Promocion Banco de Tierras	300,00 €
		4140 Promocion Banco de Tierras	Desarrollo rural 300,00 €
	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	43.500,00 €
		1350 Reuniones, conferencias y cursos.	Protección civil. 1.500,00 €
		1700 Cursos Formativos	Administración general del medio ambiente. 3.000,00 €
		1720 Reuniones Conferencias y Cursos	Protección y mejora del medio ambiente 1.000,00 €
		2310 Reuniones Conferencias y Cursos	Asistencia social primaria 5.000,00 €
		3110 Reuniones Conferencias y Cursos	Protección de la salubridad pública 4.000,00 €
		3261 Reuniones, conferencias y cursos.	Artesanía 5.000,00 €
		3340 Reuniones, conferencias y cursos.	Promoción cultural. 4.000,00 €
		3341 Reuniones Conferencias y Cursos	Promoción de la juventud 5.000,00 €
		3410 Cursos Formativos	Promoción y fomento del deporte. 5.000,00 €
		4310 Reuniones Conferencias y Cursos	Comercio 10.000,00 €
	22607	Acciones Proteccion del medio ambiente	4.000,00 €
		1700 Acciones Proteccion del medio ambiente	Administración general del medio ambiente. 4.000,00 €
	22608	Dinamización casa del vino	4.001,00 €
		4140 Dinamización casa del vino	Desarrollo rural. 4.000,00 €
		4310 Burguer Fest	Comercio 1,00 €
	22609	Actividades culturales y deportivas	126.001,00 €
		2310 Actividades culturales y deportivas	Asistencia social primaria 10.000,00 €
		3120 Gala de la Salud	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. 1.000,00 €
		3260 Actividades culturales y deportivas.	Servicios complementarios de educación 10.000,00 €
		3261 Feria de Artesanía	Artesanía 15.000,00 €
		3340 Actividades culturales	Promoción cultural general 35.000,00 €
		3341 Noche de Llanoween	Promoción de la Juventud 10.000,00 €
		3380 Valle de la Flores	Fiestas populares y festejos. 10.000,00 €
		3410 Actividades deportivas	Promoción y fomento del deporte 35.000,00 €
		4310 Actividades culturales y deportivas (pista patinaje)	Comercio 1,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
22610	Gastos Diversos		99.000,00 €
	3340	Fiesta del arte	Promoción cultural general
			5.000,00 €
	3341	Escuela Gospel	Promoción de la Juventud
			6.000,00 €
	3380	Patrona Concierto	Fiestas populares y festejos.
			85.000,00 €
	4310	Los Viernes de Agosto	Comercio.
			3.000,00 €
22611	Gastos Diversos		35.001,00 €
	3340	Efemérides culturales	Promoción cultural general
			1,00 €
	3341	Semana de la juventud	Promoción de la Juventud
			10.000,00 €
	3380	Fiesta de Arte	Fiestas populares y festejos.
			25.000,00 €
22612	Gastos Diversos		41.000,00 €
	3340	Banda de música	Promoción cultural general
			26.000,00 €
	3341	Batucada Fest	Promoción de la Juventud
			15.000,00 €
22613	Gastos Diversos		70.002,00 €
	3340	Festival Hispanoamericano de Literatura	Promoción cultural general
			70.000,00 €
	3341	Musika Joven	Promoción de la Juventud
			1,00 €
	3380	Proyecto Las Angustias	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22614	Gastos Diversos		8.002,00 €
	3322	Actividades Archivo Municipal	Archivos.
			5.000,00 €
	3340	Alma II (Emilio Barrio Nuevo)	Promoción cultural general
			1,00 €
	3341	Educación vial	Promoción de la Juventud
			3.000,00 €
	3380	Proyecto Las Manchas	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22615	Gastos Diversos		9.001,00 €
	3340	Espacio Cultural El Secadero	Promoción cultural general
			9.000,00 €
	3380	Proyecto Argual	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22616	Gastos Diversos		13.001,00 €
	3340	Espacio Cultural Real XXI	Promoción cultural general
			5.000,00 €
	3341	Taller creativo	Promoción de la Juventud
			8.000,00 €
	3380	Proyecto La Montaña	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22617	Gastos Diversos		6.001,00 €
	3341	Batalla de gallos (liga)	Promoción de la Juventud
			6.000,00 €
	3380	Proyecto Los Barros	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22618	Gastos Diversos		2,00 €
	2310	Inclusión Social	Asistencia social primaria.
			1,00 €
	3380	Proyecto La Laguna	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22619	Gastos Diversos		4.001,00 €
	3340	Dinamización Cultural en los Barrios	Promoción cultural general
			4.000,00 €
	3380	Proyecto Retamar	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22621	Gastos Diversos		90.001,00 €
	3340	Contigo Almediodía	Promoción cultural general
			90.000,00 €
	3380	Proyecto LlanoWeen	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22622	Gastos Diversos		40.000,00 €
	3340	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	Promoción cultural general
			0,00 €
	3380	Proyecto de Reyes	Fiestas populares y festejos
			40.000,00 €
22623	Gastos Diversos		40.000,00 €
	3380	Proyecto Navidad	Fiestas populares y festejos
			40.000,00 €
22624	Gastos Diversos		246.000,00 €
	3380	Carnaval	Fiestas populares y festejos
			246.000,00 €
22625	Gastos Diversos		1,00 €
	3380	Fiesta del agua	Fiestas populares y festejos
			1,00 €
22626	Gastos Diversos		75.000,00 €
	3380	Proyecto Patrona	Fiestas populares y festejos
			75.000,00 €
22627	Gastos Diversos		15.001,00 €
	2310	Mujeres detacadas del Municipio	Asistencia social primaria
			15.000,00 €
	3380	Fin de Verano	Fiestas populares y festejos.
			1,00 €
22628	Gastos Diversos		50.000,00 €
	2310	Zoom Social	Asistencia social primaria
			5.000,00 €
	3380	Proyecto Iluminación Navidad	Fiestas populares y festejos.
			45.000,00 €
22629	Gastos Diversos		62.001,00 €
	2310	Dinamización de Mayores	Asistencia social primaria.
			1,00 €
	3340	Gastos Diversos. Formación Teatral	Promoción cultural.
			12.000,00 €
	3380	Proyecto fin de Año	Fiestas populares y festejos.
			50.000,00 €
22630	Gastos Diversos		10.001,00 €
	2310	Acciones Contra la Pobreza	Asistencia social primaria.
			3.000,00 €
	3340	Feria del Libro	Promoción cultural.
			7.000,00 €
	3380	Cine de Verano	Fiestas populares y festejos
			1,00 €
22631	Gastos Diversos		40.001,00 €
	3340	FESTILIJ ARIDANE	Promoción cultural.
			1,00 €
	3380	Proyecto Encuentro Murgas	Fiestas populares y festejos.
			30.000,00 €
	4312	Noche en Blanca	Mercados, abastos y lonjas.
			10.000,00 €
22632	Gastos Diversos		40.002,00 €
	2310	NOMBRARSE VOLCÁN	Asistencia social primaria.
			1,00 €
	3340	NOMBRARSE VOLCÁN	Promoción cultural.
			1,00 €
	3341	Actividades promoción de la juventud	Promoción de la juventud
			30.000,00 €
	4312	Mercadillo de Navidad	Mercados, abastos y lonjas.
			10.000,00 €
22633	Gastos Diversos		1,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
		3340 UN BOSQUE PROPIO	Promoción cultural. 1,00 €
22634	Gastos Diversos		10.000,00 €
		3321 Actividades Biblioteca	Bibliotecas públicas 10.000,00 €
22635	Gastos Diversos		10.000,00 €
		4320 Turismo	Información y promoción turística. 10.000,00 €
22636	Gastos Diversos		355.595,80 €
		3410 Promoción Deportiva	Promoción y fomento del deporte 355.595,80 €
22638	Gastos Diversos		7.000,00 €
		4390 Agencia de Desarrollo Local	Otras actuaciones sectoriales 7.000,00 €
22640	Gastos Diversos		3.000,00 €
		9200 Responsabilidad Patrimonial	Administración General 3.000,00 €
22641	Gastos Diversos		1.000,00 €
		4311 Escuelita del Emprendedor	Ferias. 1.000,00 €
		9200 Devolución Subvenciones Ejercicios Anteriores	Administración General 0,00 €
22642	Gastos Diversos		5.000,00 €
		4311 Feria del Emprendedor	Feria 5.000,00 €
22644	Gastos Diversos		10.000,00 €
		4311 Feria Gastronómica	Ferias. 10.000,00 €
22645	Gastos Diversos		4.000,00 €
		4311 Feria del vino (FIVIPAL)	Ferias. 4.000,00 €
22646	Gastos Diversos		3.000,00 €
		4312 Dinamización Mercado Municipal	Mercados, abastos y lonjas 3.000,00 €
22647	Gastos Diversos		1,00 €
		4320 Proyecto ECOTUR - Gastos diversos	Información y promoción turística. 1,00 €
22648	Gastos Diversos		2.000,00 €
		9240 Municipio Cardioprotegido	Participación ciudadana 2.000,00 €
22649	Gastos Diversos		30.000,00 €
		4190 Feria ganadera	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. 30.000,00 €
22650	Gastos Diversos		10.000,00 €
		2310 Plan Corresponsable	Asistencia social primaria 10.000,00 €
22652	Gastos Diversos		5.000,00 €
		9240 Colectivo LGTBI	Participación ciudadana 5.000,00 €
22653	Gastos Diversos		3.000,00 €
		9240 Campaña Bullying	Participación ciudadana 3.000,00 €
22657	Gastos Diversos		4.000,00 €
		2310 Municipios Solidario, Municipio Voluntario	Asistencia social primaria 4.000,00 €
22658	Gastos Diversos		28.000,00 €
		2310 Acciones contra Violencia de Genero	Asistencia social primaria 28.000,00 €
22659	Gastos Diversos		12.000,00 €
		3340 Festival Musical JAZZ HEINEKEN	Promoción cultural general 12.000,00 €
22660	Gastos Diversos		4.000,00 €
		2310 Campaña Sensibilización sobre la Discapacidad	Asistencia social primaria 4.000,00 €
22661	Gastos Diversos		1,00 €
		2310 Reconocimiento Mujer ámbito Rural	Asistencia social primaria. 1,00 €
22662	Gastos Diversos		10.534,40 €
		2310 Pacto de Estado	Asistencia social primaria. 10.534,40 €
22663	Gastos Diversos		0,00 €
		2310 convenio Salud Mental	Asistencia social primaria. 0,00 €
22664	Gastos Diversos		15.000,00 €
		2310 Servicio de Interpretación	Asistencia social primaria. 15.000,00 €
22665	Gastos Diversos		20.000,00 €
		3200 Actuaciones con los colegios del municipio	Administración general de educación 20.000,00 €
22669	Gastos Diversos		8.000,00 €
		3340 Tadamun	Promoción cultural general 8.000,00 €
22671	Gastos Diversos		5.000,00 €
		3340 Residencia literaria	Promoción cultural general 5.000,00 €
22672	Gastos Diversos		35.000,00 €
		3340 Aridane Criminal	Promoción cultural general 35.000,00 €
22673	Gastos Diversos		5.000,00 €
		3340 Encuentro Canario de Literatura	Promoción cultural general 5.000,00 €
22674	Gastos Diversos		5.000,00 €
		3340 Bolboreta Festival de Ilustracion	Promoción cultural general 5.000,00 €
22675	Gastos Diversos		5.000,00 €
		3340 Ritmos del mundo	Promoción cultural general 5.000,00 €
22676	Gastos Diversos		6.000,00 €
		3340 Tómatelo con humor	Promoción cultural general 6.000,00 €
22677	Gastos Diversos		7.500,00 €
		3340 Actividades patrimonio cultural municipal	Promoción cultural general 7.500,00 €
22678	Gastos Diversos		0,00 €
		1700 Por un Litoral Limpio	Administración general del medio ambiente. 0,00 €
22679	Gastos Diversos		3.000,00 €
		1700 Jornadas de Concienciación	Administración general del medio ambiente. 3.000,00 €
22680	Gastos Diversos		3.500,00 €
		1700 Proyectos Medioambientales	Administración general del medio ambiente. 3.500,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18	- 10/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO
22697	Gastos Diversos			12.000,00 €
	3410	Transvulcania	Promoción y fomento del deporte.	12.000,00 €
22698	Gastos Diversos			10.000,00 €
	3110	Gastos Diverso	Protección de la salubridad pública.	5.000,00 €
	3410	Torneo Internacional de Pádel	Promoción y fomento del deporte.	5.000,00 €
22699	Gastos Diversos			217.301,46 €
	1700	Otros gastos diversos.	Administración general del medio ambiente.	2.500,00 €
	1720	Otros gastos diversos	Protección y mejora del medio ambiente	2.000,00 €
	1722	Otros gastos diversos.	Playas	8.000,00 €
	2310	Otros gastos diversos	Asistencia social primaria	10.000,00 €
	3110	Feria de animales de compañía	Protección de la salubridad pública.	2.000,00 €
	3120	Otros gastos diversos.	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	5.000,00 €
	3232	Otros gastos diversos	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	2.301,46 €
	3261	Otros gastos diversos.	Artesanía	1.500,00 €
	3341	Otros gastos diversos	Promoción de la juventud	5.000,00 €
	3380	Iluminacion y Sonido.	Fiestas	100.000,00 €
	3400	Otros gastos diversos	Administración general de deportes	8.000,00 €
	3410	Otros gastos diversos	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
	4310	Otros gastos diversos.	Comercio.	12.000,00 €
	4320	Otros gastos diversos. Plan Sostenibilidad Turística	Información y promoción turística.	51.000,00 €

227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			3.216.722,53 €
22700	Limpieza y aseo			470.692,92 €
	1630	Limpieza y aseo	Limpieza viaria.	80.000,00 €
	3231	Limpieza y aseo.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	382.692,92 €
	9200	Limpieza y aseo	Administración General	8.000,00 €
22701	Desinfeccion, desratizacion y desinsectacion			18.500,00 €
	1630	Desinfeccion, desratizacion y desinsectacion	Limpieza viaria.	15.000,00 €
	3340	Planes de Seguridad	Promoción cultural.	3.500,00 €
22702	Valoraciones y peritajes			500,00 €
	9200	Valoraciones y peritajes	Administración General	500,00 €
22706	Estudios y trabajos técnicos			215.000,00 €
	1510	Estudios y trabajos técnicos	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	135.000,00 €
	1650	Estudios y trabajos técnicos	Alumbrado público.	10.000,00 €
	3200	Estudios y trabajos técnicos.	Administración general de educación.	10.000,00 €
	3380	Planes de Seguridad	Fiestas populares y festejos.	10.000,00 €
	4590	Estudios y trabajos técnicos.	Otras infraestructuras.	50.000,00 €
	9200	Estudios y Trabajos Técnicos	Administración General.	0,00 €
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad			30.000,00 €
	9320	Servicios de recaudación a favor de la entidad	Gestión del sistema tributario	30.000,00 €
22709	Servicio de Mensajería			8.000,00 €
	9200	Servicio de Mensajería	Administración General	8.000,00 €
22710	Revisiones ITV			2.000,00 €
	9200	Revisiones ITV	Administración General	2.000,00 €
22711	Control de Fauna			7.000,00 €
	3110	Control de Fauna	Protección de la salubridad pública	7.000,00 €
22712	Servicio de grúa			15.000,00 €
	1330	Servicio de grúa	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	15.000,00 €
22713	Servicio de Teleasistencia			5.000,00 €
	2310	Servicio de Teleasistencia	Asistencia social primaria	5.000,00 €
22714	Servicios Funerarios			40.000,00 €
	1640	Servicios Funerarios	Cementerio y servicios funerarios.	40.000,00 €
22716	Mantenimiento Espacios Verdes Municipales			10.000,00 €
	1710	Mantenimiento Espacios Verdes Municipales	Parques y jardines	10.000,00 €
22717	Configuración nóminas personal laboral			24.916,02 €
	9200	Configuración nóminas personal laboral	Administración General	24.916,02 €
22718	Inventario de bienes			7.800,00 €
	9200	Inventario de bienes	Administración General	7.800,00 €
22719	Gastos Notaria / Registro Propiedad			4.000,00 €
	9200	Gastos Notaria / Registro Propiedad	Administración General	4.000,00 €
22721	Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos			0,00 €
	1610	Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos	Abastecimiento de agua potable	0,00 €
22724	Gestión Oficinas de Turismo			40.000,00 €
	4320	Gestión Oficinas de Turismo	Información y promoción turística.	40.000,00 €
22725	Monitores Taller Banda de Música			35.000,00 €
	3340	Monitores Taller Banda de Música	Promoción cultural general	35.000,00 €
22726	Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro			150.000,00 €
	3340	Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro	Promoción cultural general	150.000,00 €
22727	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido			100.000,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18		- 11/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

PRESUPUESTO				
22728	3340	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	Promoción cultural.	100.000,00 €
	Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja			4.000,00 €
22729	3110	Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja	Protección de la salubridad pública	4.000,00 €
	Mejora y Mantenimiento de Playas			12.000,00 €
22730	1722	Mejora y Mantenimiento de Playas	Mantenimiento de Playas	12.000,00 €
	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale			10.000,00 €
22731	4500	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale	Administración general de infraestructuras	10.000,00 €
	Lavado de vehículos municipales			2.500,00 €
22733	1320	Lavado de vehículos municipales	Seguridad y Orden Público	2.500,00 €
	Servicio jurídico contratación			30.131,11 €
22735	9200	Servicio jurídico contratación	Administración General	30.131,11 €
	Gestión material de la Ruta del Gallo			2.000,00 €
22737	4310	Gestión material de la Ruta del Gallo	Comercio	2.000,00 €
	Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR			1,00 €
22738	4320	Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR	Información y promoción turística.	1,00 €
	Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales			4.000,00 €
22739	9240	Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales	Participación ciudadana	4.000,00 €
	Campus Los Llanos se mueve en verano			35.000,00 €
22740	3270	Campus Los Llanos se mueve en verano	Fomento de la convivencia ciudadana	35.000,00 €
	Neurolimpiadas			10.000,00 €
22795	2310	Neurolimpiadas	Asistencia social primaria.	10.000,00 €
	Comunicación Institucional			29.945,00 €
22796	9200	Comunicación Institucional	Administración General.	29.945,00 €
	Consultaría en Transparencia			16.593,17 €
22797	9200	Consultaría en Transparencia	Administración General.	16.593,17 €
	Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD			1.128.960,00 €
22798	2310	Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD	Asistencia social primaria.	1.128.960,00 €
	Otros Trabajos Realizados Por Empresas y Prof.			36.000,00 €
22799	3110	Otros Trabajos Realizados Por Empresas y Prof.	Protección de la salubridad pública.	20.000,00 €
	9200	Implantación Ley Orgánica de Protección de datos	Administración General.	16.000,00 €
22799	Otros Trabajos Realizados Por Empresas y Prof.			712.183,31 €
	1510	contrato alteración de Bienes inmuebles y catastrales	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	49.755,00 €
	1610	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Abastecimiento de agua potable	10.000,00 €
	1630	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Limpieza viaria.	100.000,00 €
	1710	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Parques y jardines	15.000,00 €
	1722	Contrato de Socorrismo	Playa	36.216,12 €
	2310	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Asistencia social primaria	36.533,09 €
	3110	Campaña de esterilización de animales	Protección de la salubridad pública.	10.000,00 €
	3322	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Archivos	3.000,00 €
	3340	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Promoción cultural general	50.000,00 €
	3410	Socorrismo Piscina Municipal	Promoción y fomento del deporte	154.079,72 €
	4310	Campaña APP Aridane	Comercio	3.000,00 €
	4590	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Otras infraestructuras.	35.000,00 €
	4920	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Gestión del conocimiento	15.000,00 €
	9200	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Administración General	148.783,38 €
	9240	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Participación ciudadana.	15.000,00 €
	9310	asistencia Jurídico Económico	Política económica y fiscal.	30.816,00 €

230	DIETAS.				7.000,00 €
	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno			2.000,00 €
		9120	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	Órganos de gobierno	2.000,00 €
	23020	Dietas del personal no directivo			5.000,00 €
		1320	Dietas del personal no directivo	Seguridad y Orden Público	600,00 €
		1510	Dietas del personal no directivo	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	600,00 €
		2310	Dietas del personal no directivo	Asistencia social primaria	500,00 €
		3300	Dietas del personal no directivo	Administración general de cultura	500,00 €
		3340	Del personal no directivo.	Promoción cultural.	1.500,00 €
		9200	Dietas del personal no directivo	Administración General	1.000,00 €
		9310	Dietas del personal no directivo	Política económica y fiscal	300,00 €

231	LOCOMOCIÓN.				9.800,00 €
	23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno			2.500,00 €
		9120	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	Órganos de gobierno	2.500,00 €
	23120	Locomoción del personal no directivo			7.300,00 €
		1320	Locomoción del personal no directivo	Seguridad y Orden Público	500,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18			



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
		1350	Del personal no directivo. Protección civil. 2.000,00 €
		1510	Locomoción del personal no directivo Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística 500,00 €
		2310	Locomoción del personal no directivo Asistencia social primaria 500,00 €
		3300	Locomoción del personal no directivo Administración general de cultura 1.000,00 €
		3340	Del personal no directivo. Promoción cultural. 1.500,00 €
		9200	Locomoción del personal no directivo Administración General 1.000,00 €
		9310	Locomoción del personal no directivo Política económica y fiscal 300,00 €

233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		35.000,00 €
23300	Otras Indemnizaciones		35.000,00 €
	9120	Otras Indemnizaciones	Órganos de gobierno 35.000,00 €

250	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.		1.000.000,00 €
25000	Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas		550.000,00 €
	1621	Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas	Recogida de residuos. 550.000,00 €
25001	Convenio Colegio de Veterinarios		6.000,00 €
	3110	Convenio Colegio de Veterinarios	Protección de la salubridad pública. 6.000,00 €
25002	canon vertido de agua		444.000,00 €
	1610	canon vertido de agua	Abastecimiento domiciliario de agua potable. 444.000,00 €
25003	Convenio Psicólogos		0,00 €
	2310	Convenio Psicólogos	Asistencia social primaria 0,00 €

352	INTERESES DE DEMORA.		64.000,00 €
35200	Intereses de demora		64.000,00 €
	0110	Intereses de demora	Deuda Pública 64.000,00 €

359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		5.000,00 €
35900	Otros gastos financieros		5.000,00 €
	0110	Otros gastos financieros	Deuda Pública 5.000,00 €

466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.		43.554,06 €
46600	Otras Entidades que agrupen municipios		43.554,06 €
	1510	SITCAN	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. 4.066,00 €
	1700	Agencia Canaria de la protección del medio natural	Administración general del medio ambiente. 38.088,06 €
	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc. 1.400,00 €

467	A CONSORCIOS.		127.600,00 €
46700	A Consorcios		10.000,00 €
	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios 10.000,00 €
46701	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales		45.100,00 €
	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente 45.100,00 €
46702	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios		72.500,00 €
	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos. 72.500,00 €

480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		1.647.105,63 €
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro		163.001,00 €
	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria 120.000,00 €
	3110	Fundación Maroparque	Protección de la salubridad pública. 8.000,00 €
	4140	Subvención sector Primario	Desarrollo rural. 30.000,00 €
	4310	Subvención Mantenimiento Placas Solares	Comercio. 1,00 €
	4312	Subvención Agroecológica	Mercados, abastos y lonjas. 5.000,00 €
48001	A familias e instituciones sin fines de lucro		105.918,63 €
	2310	Ayudas de Emergencia Social	Asistencia social primaria. 104.418,63 €
	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte. 1.500,00 €
48002	A familias e instituciones sin fines de lucro		80.400,00 €
	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria 80.000,00 €
	3410	Oliver Enrique Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte. 400,00 €
48003	A familias e instituciones sin fines de lucro		15.450,00 €
	3410	Davinia Brito Perez	Promoción y fomento del deporte. 450,00 €
	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio 15.000,00 €
48004	A familias e instituciones sin fines de lucro		450,00 €
	3410	Janine Schott	Promoción y fomento del deporte. 450,00 €
48005	A familias e instituciones sin fines de lucro		10.450,00 €
	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general 10.000,00 €
	3410	Jose Francisco Rodríguez Hernández	Promoción y fomento del deporte. 450,00 €
48006	A familias e instituciones sin fines de lucro		80.450,00 €
	3410	Neele Katharina Horn	Promoción y fomento del deporte. 450,00 €
	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno 80.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO
48007	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.650,00 €
	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
	3410	Gabriela Fuentes González	Promoción y fomento del deporte.	650,00 €
48009	A familias e instituciones sin fines de lucro			85.000,00 €
	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	85.000,00 €
48010	A familias e instituciones sin fines de lucro			12.000,00 €
	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	9.000,00 €
	3410	Club Deportivo LLaridane	Promoción y fomento del deporte.	3.000,00 €
48011	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
	3410	Gala del deporte	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	A familias e instituciones sin fines de lucro			400,00 €
	3410	Evelyn Mercedes Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	A familias e instituciones sin fines de lucro			300,00 €
	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
48014	A familias e instituciones sin fines de lucro			450,00 €
	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48015	A familias e instituciones sin fines de lucro			7.212,00 €
	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	A familias e instituciones sin fines de lucro			50.000,00 €
	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	50.000,00 €
48017	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.800,00 €
	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48018	A familias e instituciones sin fines de lucro			10.000,00 €
	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	10.000,00 €
48019	A familias e instituciones sin fines de lucro			39.000,00 €
	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	39.000,00 €
48020	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.500,00 €
	3410	Club deportivo de pesca El Ermitaño	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48021	A familias e instituciones sin fines de lucro			4.000,00 €
	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	4.000,00 €
48022	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.000,00 €
	3410	Club Triatlón Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.500,00 €
	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48024	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48025	A familias e instituciones sin fines de lucro			106.000,00 €
	1510	Ayudas para la redacción de proyectos	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	75.000,00 €
	2310	Ayudas Afectados Volcán	Asistencia social primaria	31.000,00 €
48026	A familias e instituciones sin fines de lucro			500,00 €
	3410	Club Colombófilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48027	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.000,00 €
	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	A familias e instituciones sin fines de lucro			7.000,00 €
	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48029	A familias e instituciones sin fines de lucro			36.500,00 €
	3410	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	36.500,00 €
48030	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00 €
	3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48032	A familias e instituciones sin fines de lucro			3.000,00 €
	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	A familias e instituciones sin fines de lucro			500,00 €
	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48034	A familias e instituciones sin fines de lucro			30.000,00 €
	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	A familias e instituciones sin fines de lucro			35.000,00 €
	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	A familias e instituciones sin fines de lucro			9.000,00 €
	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	Centro Ocupacional Taburiente			20.000,00 €
	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.500,00 €
	3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	A familias e instituciones sin fines de lucro			50.000,00 €
	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	50.000,00 €
48040	A familias e instituciones sin fines de lucro			10.000,00 €
	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	A familias e instituciones sin fines de lucro			11.000,00 €
	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	11.000,00 €
48042	A familias e instituciones sin fines de lucro			7.000,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18		- 14/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio
			7.000,00 €
48043	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria
			2.000,00 €
48044	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria
			2.000,00 €
48045	A familias e instituciones sin fines de lucro		40.000,00 €
	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte
			40.000,00 €
48046	A familias e instituciones sin fines de lucro		65.000,00 €
	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte
			65.000,00 €
48047	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.900,00 €
	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte
			1.900,00 €
48048	A familias e instituciones sin fines de lucro		600,00 €
	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte
			600,00 €
48049	A familias e instituciones sin fines de lucro		6.000,00 €
	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte
			6.000,00 €
48050	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte
			2.000,00 €
48051	A familias e instituciones sin fines de lucro		20.000,00 €
	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria
			20.000,00 €
48052	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.800,00 €
	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte
			1.800,00 €
48053	A familias e instituciones sin fines de lucro		300,00 €
	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte
			300,00 €
48054	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.500,00 €
	3410	Club Deportivo MountainRide	Promoción y fomento del deporte
			1.500,00 €
48055	A familias e instituciones sin fines de lucro		7.000,00 €
	3410	Club de Fútbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte
			7.000,00 €
48056	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.300,00 €
	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte
			2.300,00 €
48058	A familias e instituciones sin fines de lucro		450,00 €
	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.
			450,00 €
48059	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.200,00 €
	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte
			1.200,00 €
48060	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Sira Martín Acosta	Promoción y fomento del deporte.
			400,00 €
48061	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.
			400,00 €
48062	A familias e instituciones sin fines de lucro		7.000,00 €
	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte
			7.000,00 €
48063	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte
			2.000,00 €
48064	A familias e instituciones sin fines de lucro		9.000,00 €
	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte
			9.000,00 €
48065	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.500,00 €
	3410	Pablo Gonzalez Acosta	Promoción y fomento del deporte
			2.500,00 €
48066	A familias e instituciones sin fines de lucro		35.000,00 €
	3410	Rally Senderos de La Palma	Promoción y fomento del deporte
			35.000,00 €
48067	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte
			400,00 €
48068	A familias e instituciones sin fines de lucro		3.000,00 €
	3410	PADEL ARIDANE	Promoción y fomento del deporte
			3.000,00 €
48069	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.000,00 €
	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte
			1.000,00 €
48070	A familias e instituciones sin fines de lucro		800,00 €
	3410	Diego Lopez Paez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte
			800,00 €
48071	A familias e instituciones sin fines de lucro		450,00 €
	3410	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte
			450,00 €
48072	A familias e instituciones sin fines de lucro		8.000,00 €
	9200	Premios por concursos	Administración General
			8.000,00 €
48073	A familias e instituciones sin fines de lucro		400,00 €
	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte
			400,00 €
48074	A familias e instituciones sin fines de lucro		800,00 €
	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.
			800,00 €
48077	A familias e instituciones sin fines de lucro		0,00 €
	4310	Ayudas a empresarios afectados directa e indirectamente por el volcán	Comercio
			0,00 €
48078	A familias e instituciones sin fines de lucro		450,00 €
	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte
			450,00 €
48079	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00 €
	3340	Grupo folclórico Abangare y geldera	Promoción cultural general
			2.000,00 €
48080	A familias e instituciones sin fines de lucro		12.000,00 €
	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública
			12.000,00 €
48081	A familias e instituciones sin fines de lucro		100.000,00 €
	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria
			100.000,00 €
48082	A familias e instituciones sin fines de lucro		30.000,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18	- 15/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
	48084	2310	Convenio Provienda	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
		A familias e instituciones sin fines de lucro			42.500,00 €
		2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	42.500,00 €
	48085	A familias e instituciones sin fines de lucro			800,00 €
		3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
	48086	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.000,00 €
		3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48087	A familias e instituciones sin fines de lucro			3.000,00 €
		2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
	48088	A familias e instituciones sin fines de lucro			24.924,00 €
		2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	24.924,00 €
	48089	A familias e instituciones sin fines de lucro			15.450,00 €
		2310	Nuevos Futuros	Asistencia social primaria.	15.000,00 €
		3410	Valeria Rodriguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
	48091	A familias e instituciones sin fines de lucro			5.000,00 €
		3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación.	5.000,00 €
	48092	A familias e instituciones sin fines de lucro			6.000,00 €
		3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
	48093	A familias e instituciones sin fines de lucro			31.300,00 €
		3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
	48095	A familias e instituciones sin fines de lucro			80.000,00 €
		4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
	48096	A familias e instituciones sin fines de lucro			9.000,00 €
		3410	CD TEAM CONCEPCIÓN	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
	48097	A familias e instituciones sin fines de lucro			400,00 €
		3410	Mateo Capote Rodríguez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48098	A familias e instituciones sin fines de lucro			700,00 €
		3410	Víctor Josué Guevara Mendez	Promoción y fomento del deporte	700,00 €
	48099	A familias e instituciones sin fines de lucro			20.450,00 €
		3410	Zuzana Cierra	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
		4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
500	FONDO DE CONTINGENCIA				155.155,48 €
	50000	Fondo de contingencia			155.155,48 €
		9200	Fondo de contingencia	Administración General.	155.155,48 €
600	INVERSIONES EN TERRENOS.				300.000,00 €
	60000	Compra de Terrenos			300.000,00 €
		9200	Compra de Terrenos	Administración General.	300.000,00 €
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.				7.621,03 €
	60902	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			4.426,00 €
		1650	11 Viviendas Las Martelas	Alumbrado público.	4.426,00 €
	60903	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			3.195,03 €
		1650	17 Viviendas Tajuya	Alumbrado público.	3.195,03 €
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.				1.508.273,48 €
	61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			1.246.512,40 €
		1700	Mejoras en Red Municipal de Senderos	Administración general del medio ambiente.	1,00 €
		1710	Plaza los barros	Parques y jardines.	236.987,28 €
		2310	XXV años de Paz	Asistencia social primaria.	93.847,04 €
		4312	Mercado Municipal	Mercados, abastos y lonjas.	485.279,01 €
		4320	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Información y promoción turística.	348.500,00 €
		4530	Camino El Canal	Carreteras.	31.897,07 €
		4590	Avenida El sol	Otras infraestructuras.	1,00 €
		9240	Actuaciones participación ciudadana	Participación ciudadana.	50.000,00 €
	61901	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			181.761,08 €
		1650	Proyecto Iluminación Secadero	Alumbrado público.	1,00 €
		1710	Plaza de la constitución	Parques y jardines.	1,00 €
		4530	Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	Carreteras.	16.759,08 €
		4590	Obras de Accesibilid	Otras infraestructuras.	65.000,00 €
		9240	Obras presupuestos participativos	Participación ciudadana.	100.000,00 €
	61902	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General			80.000,00 €
		1650	Proyecto Eficiencia Energética	Alumbrado público.	40.000,00 €
		4590	Redacción de Proyectos de infraestructuras	Otras infraestructuras.	40.000,00 €
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.				4,00 €
	62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje.			4,00 €
		1320	Etilómetro Evidencial	Seguridad y Orden Público.	1,00 €
		1610	Contadores de Agua	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	1,00 €
		1630	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Limpieza viaria.	1,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18			



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.		155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.		1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		80.000,00 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
	9200	Compra de Desfibriladores	Administración General.		1,00 €
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.				1,00 €
	62400	Motocicleta Policia Local			1,00 €
	1320	Motocicleta Policia Local	Seguridad y Orden Público.		1,00 €
625	MOBILIARIO.				9.000,00 €
	62500	Mobiliario			9.000,00 €
	3232	Mobiliario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar		4.000,00 €
	4310	Mobiliario	Comercio.		5.000,00 €
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.				15.833,51 €
	62600	Material informatico alcaldía- compra tabletas concejales			15.833,51 €
	9120	Material informatico alcaldía- compra tabletas concejales	Órganos de Gobierno		15.833,51 €
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.				16.000,00 €
	62900	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos			16.000,00 €
	1320	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos	Seguridad y Orden Público.		16.000,00 €
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				5.001,00 €
	78000	subvención Instalaciones fotovoltaicas			5.001,00 €
	1650	subvención Instalaciones fotovoltaicas	Alumbrado público.		1,00 €
	2310	Fundacion Solidaridad	Asistencia social primaria		5.000,00 €
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.				80.000,00 €
	83100	Préstamos a L/P a personal de la entidad			80.000,00 €
	9200	Préstamos a L/P a personal de la entidad	Administración General		80.000,00 €
Total General					26.515.420,82 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:18	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/158ED0C9C3DA83E009203EF6FB1733B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:18	- 17/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:38	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
0110	DEUDA PÚBLICA		69.000,00 €
	352	Intereses de demora.	64.000,00 €
		35200 Deuda Pública Intereses de demora	64.000,00 €
	359	Otros gastos financieros.	5.000,00 €
		35900 Deuda Pública Otros gastos financieros	5.000,00 €

1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		108.595,56 €
	120	Retribuciones básicas.	28.569,76 €
		12001 Administración general de la seguridad y protección civil. Sueldos del Grupo A2.	15.138,94 €
		12004 Administración general de la seguridad y protección civil. Sueldos del Grupo C2.	9.828,06 €
		12006 Administración general de la seguridad y protección civil. Trienios.	3.602,76 €
	121	Retribuciones complementarias.	53.081,04 €
		12100 Administración general de la seguridad y protección civil. Complemento de destino.	13.381,90 €
		12101 Administración general de la seguridad y protección civil. Complemento específico.	30.701,30 €
		12103 Administración general de la seguridad y protección civil. Otros complementos.	8.997,84 €
	160	Cuotas sociales.	26.944,76 €
		16000 Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad Social.	26.944,76 €

1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		1.865.223,10 €
	120	Retribuciones básicas.	508.224,20 €
		12000 Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A1.	17.216,08 €
		12003 Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1.	359.437,56 €
		12006 Seguridad y Orden Público. Trienios.	131.570,56 €
	121	Retribuciones complementarias.	837.318,00 €
		12100 Seguridad y Orden Público. Complemento de destino.	267.921,92 €
		12101 Seguridad y Orden Público. Complemento específico.	420.154,84 €
		12103 Seguridad y Orden Público. Otros complementos.	149.241,24 €
	151	Gratificaciones.	22.000,00 €
		15100 Seguridad y Orden Público. Gratificaciones.	22.000,00 €
	160	Cuotas sociales.	444.028,90 €
		16000 Seguridad y Orden Público. Seguridad Social.	444.028,90 €
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	8.000,00 €
		20600 Seguridad y Orden Público Arrendamiento de equipos para procesos de informacion	8.000,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.	500,00 €
		21200 Seguridad y Orden Público Edificios y otras construcciones	500,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	14.350,00 €
		21300 Seguridad y Orden Público Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	12.000,00 €
		21301 Seguridad y Orden Público Mantenimiento Ascensores	2.250,00 €
		21302 Seguridad y Orden Público Mantenimiento Extintores	100,00 €
	220	Material de oficina.	1.200,00 €
		22000 Seguridad y Orden Público Ordinario no inventariable	1.000,00 €
		22001 Seguridad y Orden Público Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00 €
	221	Suministros.	10.000,00 €
		22104 Seguridad y Orden Público Vestuario	10.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.500,00 €
		22731 Seguridad y Orden Público Lavado de vehículos municipales	2.500,00 €
	230	Dietas.	600,00 €
		23020 Seguridad y Orden Público Dietas del personal no directivo	600,00 €
	231	Locomoción.	500,00 €
		23120 Seguridad y Orden Público Locomoción del personal no directivo	500,00 €
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1,00 €
		62300 Seguridad y Orden Público. Etilómetro Evidencial	1,00 €
	624	Elementos de transporte.	1,00 €
		62400 Seguridad y Orden Público. Motocicleta Policía Local	1,00 €
	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	16.000,00 €
		62900 Seguridad y Orden Público. Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos	16.000,00 €

1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO		190.808,81 €
	130	Laboral Fijo.	58.063,84 €
		13000 Ordenación del tráfico y del estacionamiento Retribuciones básicas.	24.328,44 €
		13002 Ordenación del tráfico y del estacionamiento Otras remuneraciones.	33.735,40 €
	131	Laboral temporal.	18.796,69 €
		13100 Ordenación del tráfico y del estacionamiento Laboral temporal.	18.796,69 €
	160	Cuotas sociales.	25.878,28 €
		16001 Ordenación del tráfico y del estacionamiento Seguridad social	25.878,28 €
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	60.070,00 €
		20200 Ordenación del tráfico y del estacionamiento Arrendamiento Fabrica de mosaico de Argual	13.150,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		20205	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento Terrenos estacionamientos. El remo	3.500,00 €
		20206	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arendamiento Terreno estacionamiento Triana	14.200,00 €
		20207	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento estacionamientos C/ Cabo	1.200,00 €
		20208	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento Parking Avenida Venezuela	10.500,00 €
		20210	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento Parking La Carrilla	3.710,00 €
		20213	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS C/ CONVENTO	1.600,00 €
		20214	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS MONTAÑA TENISCA	500,00 €
		20216	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	ARRENDAMIENTO TERRENO C/ RAMON POL (JUNTO A MULTICINES MILEN	1.710,00 €
		20217	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	OTROS ARRENDAMIENTOS	10.000,00 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.			1.000,00 €
		21000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Infraestructuras y bienes naturales	1.000,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			12.000,00 €
		21300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	12.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			15.000,00 €
		22712	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Servicio de grúa	15.000,00 €

1350	PROTECCIÓN CIVIL.				19.751,00 €
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.			8.650,00 €
		20200	Protección civil.	Camino Choricerros nº 7. Arrendamiento de Nave Industrial	8.650,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.			1.500,00 €
		21200	Protección civil.	Edificios y otras construcciones.	1.500,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			3.400,00 €
		21300	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.400,00 €
	221	Suministros.			1.501,00 €
		22104	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	Vestuario	1,00 €
		22199	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	Otros suministros	1.500,00 €
	222	Comunicaciones.			0,00 €
		22200	Protección civil.	Servicios de Telecomunicaciones.	0,00 €
	224	Primas de seguros.			1.000,00 €
		22400	Protección civil.	Primas de seguros.	1.000,00 €
	225	Tributos.			200,00 €
		22500	Protección civil.	ITV	200,00 €
	226	Gastos diversos.			1.500,00 €
		22606	Protección civil.	Reuniones, conferencias y cursos.	1.500,00 €
	231	Locomoción.			2.000,00 €
		23120	Protección civil.	Del personal no directivo.	2.000,00 €

1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS				10.000,00 €
	467	A Consorcios.			10.000,00 €
		46700	Servicio de prevención y extinción de incendios	A Consorcios	10.000,00 €

1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.				903.163,11 €
	120	Retribuciones básicas.			205.585,46 €
		12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Sueldos del Grupo A1.	51.648,24 €
		12001	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Sueldos del Grupo A2.	60.555,76 €
		12003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Sueldos del Grupo C1.	23.189,52 €
		12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Trienios.	70.191,94 €
	121	Retribuciones complementarias.			273.543,94 €
		12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Complemento de destino.	71.771,56 €
		12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Complemento específico.	146.460,30 €
		12103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Otros complementos.	55.312,08 €
	160	Cuotas sociales.			158.112,71 €
		16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Seguridad Social.	158.112,71 €
	220	Material de oficina.			1.000,00 €
		22000	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Ordinario no inventariable	1.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			184.755,00 €
		22706	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Estudios y trabajos técnicos	135.000,00 €
		22799	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	contrato alteración de Bienes inmuebles y catastrales	49.755,00 €
	230	Dietas.			600,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:21	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:21		- 2/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:40	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

						PRESUPUESTO
	231	23020	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Dietas del personal no directivo		600,00 €
						500,00 €
	23120	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Locomoción del personal no directivo			500,00 €
						4.066,00 €
	466	A otras Entidades que agrupen municipios.				4.066,00 €
		46600	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	SITCAN		75.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				75.000,00 €
		48025	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Ayudas para la redacción de proyectos		
						75.000,00 €
1600	ALCANTARILLADO.					78.733,80 €
	130	Laboral Fijo.				59.015,58 €
		13000	Alcantarillado.	Retribuciones básicas.		26.764,19 €
		13002	Alcantarillado.	Otras remuneraciones.		32.251,39 €
	160	Cuotas sociales.				19.718,22 €
		16001	Alcantarillado.	Seguridad social		19.718,22 €
1610	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.					1.559.897,11 €
	130	Laboral Fijo.				115.364,55 €
		13000	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Retribuciones básicas.		47.893,74 €
		13002	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Otras remuneraciones.		67.470,81 €
	131	Laboral temporal.				38.863,98 €
		13100	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Laboral temporal.		38.863,98 €
	160	Cuotas sociales.				51.667,58 €
		16001	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Seguridad social		51.667,58 €
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.				10.500,00 €
		20201	Abastecimiento de agua potable	Arrendamiento solar Las Rosas(michelin)		10.500,00 €
	209	Cánones.				8.000,00 €
		20900	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Canon Vertido de aguas		8.000,00 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.				170.000,00 €
		21000	Abastecimiento de agua potable	Infraestructuras y bienes naturales		170.000,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.				230.000,00 €
		21300	Abastecimiento de agua potable	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje		230.000,00 €
	221	Suministros.				481.500,00 €
		22101	Abastecimiento de agua potable	Suministro de Agua		480.000,00 €
		22104	Abastecimiento de agua potable	Vestuario		0,00 €
		22199	Abastecimiento de agua potable	Otros suministros		1.500,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.				10.000,00 €
		22721	Abastecimiento de agua potable	Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos		0,00 €
		22799	Abastecimiento de agua potable	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof		10.000,00 €
	250	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.				444.000,00 €
		25002	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	canon vertido de agua		444.000,00 €
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.				1,00 €
		62300	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Contadores de Agua		1,00 €
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.					1.040.000,00 €
	225	Tributos.				490.000,00 €
		22502	Recogida de residuos.	Tasas por Recogida de Residuos. Costes PIRS		490.000,00 €
	250	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.				550.000,00 €
		25000	Recogida de residuos.	Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas		550.000,00 €
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.					72.500,00 €
	467	A Consorcios.				72.500,00 €
		46702	Gestión de residuos sólidos urbanos.	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios		72.500,00 €
1630	LIMPIEZA VIARIA.					820.107,66 €
	120	Retribuciones básicas.				14.061,44 €
		12005	Limpieza viaria.	Sueldos del Grupo E.		9.007,04 €
		12006	Limpieza viaria.	Trienios.		5.054,40 €
	121	Retribuciones complementarias.				15.621,70 €
		12100	Limpieza viaria.	Complemento de destino.		5.009,34 €
		12101	Limpieza viaria.	Complemento específico.		7.650,16 €
		12103	Limpieza viaria.	Otros complementos.		2.962,20 €
	130	Laboral Fijo.				281.083,18 €
		13000	Limpieza viaria.	Retribuciones básicas.		118.578,76 €
		13002	Limpieza viaria.	Otras remuneraciones.		162.504,42 €
	131	Laboral temporal.				93.671,92 €
		13100	Limpieza viaria.	Laboral temporal.		93.671,92 €
	160	Cuotas sociales.				135.668,42 €
		16000	Limpieza viaria.	Seguridad Social.		9.795,44 €
		16001	Limpieza viaria.	Seguridad social		125.872,98 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		10.000,00 €
		21300	Limpieza viaria.	10.000,00 €
	214	Elementos de transporte.		75.000,00 €
		21400	Limpieza viaria.	75.000,00 €
	221	Suministros.		0,00 €
		22104	Limpieza viaria.	0,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		195.000,00 €
		22700	Limpieza viaria.	80.000,00 €
		22701	Limpieza viaria.	15.000,00 €
		22799	Limpieza viaria.	100.000,00 €
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		1,00 €
		62300	Limpieza viaria.	1,00 €

1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			101.108,14 €
	130	Laboral Fijo.		17.729,46 €
		13000	Cementerio y servicios funerarios.	7.301,46 €
		13002	Cementerio y servicios funerarios.	10.428,00 €
	131	Laboral temporal.		5.753,28 €
		13100	Cementerio y servicios funerarios.	5.753,28 €
	160	Cuotas sociales.		7.936,30 €
		16001	Cementerio y servicios funerarios.	7.936,30 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.		10.000,00 €
		21000	Cementerio y servicios funerarios.	10.000,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.		18.000,00 €
		21200	Cementerio y servicios funerarios.	18.000,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		1.689,10 €
		21300	Cementerio y servicios funerarios.	1.500,00 €
		21302	Cementerio y servicios funerarios.	189,10 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		40.000,00 €
		22714	Cementerio y servicios funerarios.	40.000,00 €

1650	ALUMBRADO PÚBLICO.			388.997,89 €
	130	Laboral Fijo.		110.586,78 €
		13000	Alumbrado público.	46.620,50 €
		13002	Alumbrado público.	63.966,28 €
	131	Laboral temporal.		25.200,86 €
		13100	Alumbrado público.	25.200,86 €
	160	Cuotas sociales.		45.587,22 €
		16001	Alumbrado público.	45.587,22 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.		150.000,00 €
		21000	Alumbrado público.	150.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		10.000,00 €
		22706	Alumbrado público.	10.000,00 €
	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		7.621,03 €
		60902	Alumbrado público.	4.426,00 €
		60903	Alumbrado público.	3.195,03 €
	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		40.001,00 €
		61901	Alumbrado público.	1,00 €
		61902	Alumbrado público.	40.000,00 €
	780	A familias e instituciones sin fines de lucro.		1,00 €
		78000	Alumbrado público.	1,00 €

1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.			54.089,06 €
	226	Gastos diversos.		16.000,00 €
		22606	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
		22607	Administración general del medio ambiente.	4.000,00 €
		22678	Administración general del medio ambiente.	0,00 €
		22679	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
		22680	Administración general del medio ambiente.	3.500,00 €
		22699	Administración general del medio ambiente.	2.500,00 €
	466	A otras Entidades que agrupen municipios.		38.088,06 €
		46600	Administración general del medio ambiente.	38.088,06 €
	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		1,00 €
		61900	Administración general del medio ambiente.	1,00 €

1710	PARQUES Y JARDINES.			695.242,26 €
	130	Laboral Fijo.		230.413,27 €
		13000	Parques y jardines.	96.524,79 €
		13002	Parques y jardines.	133.888,48 €
	131	Laboral temporal.		66.659,32 €
		13100	Parques y jardines.	66.659,32 €
	160	Cuotas sociales.		99.681,39 €
		16001	Parques y jardines.	99.681,39 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.		15.000,00 €
		21000	Parques y jardines	15.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		20.000,00 €
		21300	Parques y jardines	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje
				20.000,00 €
	221	Suministros.		1.500,00 €
		22104	Parques y jardines	Vestuario
				0,00 €
		22111	Parques y jardines	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.
				1.500,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		25.000,00 €
		22716	Parques y jardines	Mantenimiento Espacios Verdes Municipales
		22799	Parques y jardines	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof
				15.000,00 €
	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		236.988,28 €
		61900	Parques y jardines.	Plaza los barros
				236.987,28 €
		61901	Parques y jardines.	Plaza de la constitución
				1,00 €

1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE			48.100,00 €
	226	Gastos diversos.		3.000,00 €
		22606	Protección y mejora del medio ambiente	Reuniones Conferencias y Cursos
				1.000,00 €
		22699	Protección y mejora del medio ambiente	Otros gastos diversos
				2.000,00 €
	467	A Consorcios.		45.100,00 €
		46701	Protección y mejora del medio ambiente	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales
				45.100,00 €

1722	PLAYAS			56.216,12 €
	221	Suministros.		0,00 €
		22104	Playas	Vestuario.
				0,00 €
	226	Gastos diversos.		8.000,00 €
		22699	Playas	Otros gastos diversos.
				8.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		48.216,12 €
		22729	Mantenimiento de Playas	Mejora y Mantenimiento de Playas
				12.000,00 €
		22799	Playa	Contrato de Socorrismo
				36.216,12 €

2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.			4.254.163,50 €
	120	Retribuciones básicas.		464.936,46 €
		12000	Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo A1.
				120.512,56 €
		12001	Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo A2.
				181.667,28 €
		12003	Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo C1.
				11.594,76 €
		12004	Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo C2.
				9.828,06 €
		12006	Asistencia social primaria.	Trienios.
				141.333,80 €
	121	Retribuciones complementarias.		624.233,46 €
		12100	Asistencia social primaria.	Complemento de destino.
				146.797,14 €
		12101	Asistencia social primaria.	Complemento específico.
				346.673,04 €
		12103	Asistencia social primaria.	Otros complementos.
				130.763,28 €
	130	Laboral Fijo.		382.897,18 €
		13000	Asistencia social primaria.	Retribuciones básicas.
				150.126,84 €
		13002	Asistencia social primaria.	Otras remuneraciones.
				232.770,34 €
	131	Laboral temporal.		114.882,61 €
		13100	Asistencia social primaria.	Laboral temporal.
				114.882,61 €
	160	Cuotas sociales.		526.492,63 €
		16000	Asistencia social primaria.	Seguridad Social.
				359.426,09 €
		16001	Asistencia social primaria.	Seguridad Social.
				167.066,54 €
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.		12.000,00 €
		20203	Asistencia social primaria	arrendamiento locales servicios sociales
				12.000,00 €
	204	Arrendamientos de material de transporte.		30.000,00 €
		20400	Asistencia social primaria.	Renting Vehiculos SAD
				30.000,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.		5.000,00 €
		21200	Asistencia social primaria	Edificios y otras construcciones
				5.000,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		15.000,00 €
		21300	Asistencia social primaria	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje
				4.000,00 €
		21301	Asistencia social primaria	Mantenimiento Ascensores
				7.000,00 €
		21302	Asistencia social primaria	Mantenimiento Extintores
				4.000,00 €
	220	Material de oficina.		8.000,00 €
		22000	Asistencia social primaria	Ordinario no inventariable
				8.000,00 €
	221	Suministros.		8.000,00 €
		22104	Asistencia social primaria	Vestuario
				0,00 €
		22105	Asistencia social primaria	Productos alimenticios
				5.000,00 €
		22106	Asistencia social primaria	Productos farmacéuticos y material sanitario
				1.000,00 €
		22199	Asistencia social primaria	Otros suministros
				2.000,00 €
	223	Transportes.		20.000,00 €
		22300	Asistencia social primaria	Transporte
				20.000,00 €
	226	Gastos diversos.		123.538,40 €
		22602	Asistencia social primaria.	Publicidad y propaganda.
				4.000,00 €
		22606	Asistencia social primaria	Reuniones Conferencias y Cursos
				5.000,00 €
		22609	Asistencia social primaria	Actividades culturales y deportivas
				10.000,00 €
		22618	Asistencia social primaria.	Inclusión Social
				1,00 €
		22627	Asistencia social primaria	Mujeres detacadas del Municipio
				15.000,00 €
		22628	Asistencia social primaria	Zoom Social
				5.000,00 €
		22629	Asistencia social primaria.	Dinamización de Mayores
				1,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	6.182.482,51 €
		26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
	22630	Asistencia social primaria.	Acciones Contra la Pobreza 3.000,00 €
	22632	Asistencia social primaria.	NOMBRARSE VOLCÁN 1,00 €
	22650	Asistencia social primaria	Plan Corresponsable 10.000,00 €
	22657	Asistencia social primaria	Municipios Solidario, Municipio Voluntario 4.000,00 €
	22658	Asistencia social primaria	Acciones contra Violencia de Genero 28.000,00 €
	22660	Asistencia social primaria	Campaña Sensibilización sobre la Discapacidad 4.000,00 €
	22661	Asistencia social primaria.	Reconocimiento Mujer ámbito Rural 1,00 €
	22662	Asistencia social primaria.	Pacto de Estado 10.534,40 €
	22663	Asistencia social primaria.	convenio Salud Mental 0,00 €
	22664	Asistencia social primaria.	Servicio de Interpretación 15.000,00 €
	22699	Asistencia social primaria	Otros gastos diversos 10.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		1.180.493,09 €
	22713	Asistencia social primaria	Servicio de Teleasistencia 5.000,00 €
	22740	Asistencia social primaria.	Neurolimpiadas 10.000,00 €
	22797	Asistencia social primaria.	Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD 1.128.960,00 €
	22799	Asistencia social primaria	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof 36.533,09 €
230	Dietas.		500,00 €
	23020	Asistencia social primaria	Dietas del personal no directivo 500,00 €
231	Locomoción.		500,00 €
	23120	Asistencia social primaria	Locomoción del personal no directivo 500,00 €
250	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.		0,00 €
	25003	Asistencia social primaria	Convenio Psicólogos 0,00 €
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		638.842,63 €
	48000	Asistencia social primaria	A familias e instituciones sin fines de lucro 120.000,00 €
	48001	Asistencia social primaria.	Ayudas de Emergencia Social 104.418,63 €
	48002	Asistencia social primaria	Entidades Sociales 80.000,00 €
	48010	Asistencia social primaria	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA 9.000,00 €
	48025	Asistencia social primaria	Ayudas Afectados Volcán 31.000,00 €
	48035	Asistencia social primaria	Cáritas Los Llanos 35.000,00 €
	48037	Asistencia social primaria	Centro Ocupacional Taburiente 20.000,00 €
	48043	Asistencia social primaria	Asociación de mayores Magdalena Carballo 2.000,00 €
	48044	Asistencia social primaria	Asociación de Mayores Las Camelias 2.000,00 €
	48051	Asistencia social primaria	Fundación Canaria Solidaridad La Palma 20.000,00 €
	48081	Asistencia social primaria	Ayudas económicas Alquiler Vivienda 100.000,00 €
	48082	Asistencia social primaria.	Convenio Provienda 30.000,00 €
	48084	Asistencia social primaria	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas 42.500,00 €
	48087	Asistencia social primaria	Iglesia Evangélica 3.000,00 €
	48088	Asistencia social primaria	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores 24.924,00 €
	48089	Asistencia social primaria.	Nuevos Futuros 15.000,00 €
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		93.847,04 €
	61900	Asistencia social primaria.	XXV años de Paz 93.847,04 €
780	A familias e instituciones sin fines de lucro.		5.000,00 €
	78000	Asistencia social primaria	Fundacion Solidaridad 5.000,00 €

2410	FOMENTO DEL EMPLEO		45.000,00 €
	221	Suministros.	45.000,00 €
		22199	Fomento del Empleo Otros suministros 45.000,00 €

3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		78.000,00 €
	226	Gastos diversos.	11.000,00 €
		22606	Protección de la salubridad pública Reuniones Conferencias y Cursos 4.000,00 €
		22698	Protección de la salubridad pública. Gastos Diverso 5.000,00 €
		22699	Protección de la salubridad pública. Feria de animales de compañía 2.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	41.000,00 €
		22711	Protección de la salubridad pública Control de Fauna 7.000,00 €
		22728	Protección de la salubridad pública Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja 4.000,00 €
		22798	Protección de la salubridad pública. Otros Trabajos Realizados Por Empresas y Prof. 20.000,00 €
		22799	Protección de la salubridad pública. Campaña de esterilización de animales 10.000,00 €
	250	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.	6.000,00 €
		25001	Protección de la salubridad pública. Convenio Colegio de Veterinarios 6.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	20.000,00 €
		48000	Protección de la salubridad pública. Fundación Maroparque 8.000,00 €
		48080	Protección de la salubridad pública Protectora de animales y plantas BENAWARA 12.000,00 €

3120	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.		6.000,00 €
	226	Gastos diversos.	6.000,00 €
		22609	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Gala de la Salud 1.000,00 €
		22699	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otros gastos diversos. 5.000,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:21	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:21		- 6/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:40	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

			PRESUPUESTO
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN		72.300,00 €
226	Gastos diversos.		20.000,00 €
	22665	Administración general de educación Actuaciones con los colegios del municipio	20.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		10.000,00 €
	22706	Administración general de educación. Estudios y trabajos técnicos.	10.000,00 €
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		42.300,00 €
	48091	Administración general de educación. Becas Alumnado Radio ECCA	5.000,00 €
	48092	Administración general de educación UNED fondos bibliográficos	6.000,00 €
	48093	Administración general de educación Ayudas material escolar	31.300,00 €

3210	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESC. Y PRIM.		0,00 €
221	Suministros.		0,00 €
	22104	Creación de Centros docentes de enseñanza preesc. y prim. Vestuario	0,00 €

3231	FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC. ESPECIAL		991.572,43 €
120	Retribuciones básicas.		26.851,70 €
	12004	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Sueldos del Grupo C2.	9.828,06 €
	12005	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Sueldos del Grupo E.	9.007,04 €
	12006	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Trienios.	8.016,60 €
121	Retribuciones complementarias.		33.334,06 €
	12100	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Complemento de destino.	10.018,68 €
	12101	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Complemento específico.	17.011,54 €
	12103	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Otros complementos.	6.303,84 €
130	Laboral Fijo.		262.965,12 €
	13000	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Retribuciones básicas.	104.093,68 €
	13002	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Otras remuneraciones.	158.871,44 €
131	Laboral temporal.		84.549,86 €
	13100	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Laboral temporal.	84.549,86 €
160	Cuotas sociales.		137.378,77 €
	16000	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Seguridad Social.	19.861,30 €
	16001	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Seguridad social	117.517,47 €
212	Edificios y otras construcciones.		50.000,00 €
	21200	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Edificios y otras construcciones	50.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		6.300,00 €
	21300	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000,00 €
	21302	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Mantenimiento Extintores	1.300,00 €
220	Material de oficina.		3.500,00 €
	22000	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Ordinario no inventariable	3.000,00 €
	22001	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00 €
224	Primas de seguros.		4.000,00 €
	22406	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Primas de seguros	4.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		382.692,92 €
	22700	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial Limpieza y aseo.	382.692,92 €

3232	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESCOLAR		387.202,42 €
120	Retribuciones básicas.		17.049,14 €
	12001	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Sueldos del Grupo A2.	15.138,94 €
	12006	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Trienios.	1.910,20 €
121	Retribuciones complementarias.		28.748,64 €
	12100	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Complemento de destino.	6.483,54 €
	12101	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Complemento específico.	16.608,90 €
	12103	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Otros complementos.	5.656,20 €
130	Laboral Fijo.		176.048,49 €
	13000	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Retribuciones básicas.	75.826,08 €
	13002	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Otras remuneraciones.	100.222,41 €
131	Laboral temporal.		59.617,36 €
	13100	Func. centros doc.de enseñanza preescolar Laboral temporal.	59.617,36 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO	
	160	Cuotas sociales.		94.037,33 €	
		16000	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Seguridad Social.	15.113,27 €
		16001	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Seguridad social	78.924,06 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		150,00 €	
		21302	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Mantenimiento Extintores	150,00 €
	220	Material de oficina.		3.000,00 €	
		22000	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Ordinario no inventariable	1.500,00 €
		22001	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00 €
	221	Suministros.		2.250,00 €	
		22104	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Vestuario	0,00 €
		22105	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Productos alimenticios	1.500,00 €
		22106	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Productos farmacéuticos y material sanitario	250,00 €
		22199	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Otros suministros	500,00 €
	226	Gastos diversos.		2.301,46 €	
		22699	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Otros gastos diversos	2.301,46 €
	625	Mobiliario.		4.000,00 €	
		62500	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Mobiliario	4.000,00 €

3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			96.500,00 €	
	223	Transportes.		500,00 €	
		22300	Servicios complementarios de educación	Transporte	500,00 €
	226	Gastos diversos.		10.000,00 €	
		22609	Servicios complementarios de educación	Actividades culturales y deportivas.	10.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		86.000,00 €	
		48007	Servicios complementarios de educación	Premios a los mejores expedientes académicos	1.000,00 €
	48009	Servicios complementarios de educación	Becas de desplazamiento	85.000,00 €	

3261	ARTESANÍA			21.500,00 €
	226	Gastos diversos.		21.500,00 €
		22606	Artesanía Reuniones, conferencias y cursos.	5.000,00 €
		22609	Artesanía Feria de Artesanía	15.000,00 €
		22699	Artesanía Otros gastos diversos.	1.500,00 €

3270	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA			85.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		35.000,00 €
		22739	Fomento de la convivencia ciudadana	Campus Los Llanos se mueve en verano
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		50.000,00 €
		48039	Fomento de la convivencia ciudadana	Aportación Asociaciones de Vecinos

3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			149.747,55 €	
	120	Retribuciones básicas.		48.295,16 €	
		12000	Administración general de cultura.	Sueldos del Grupo A1.	17.216,08 €
		12001	Administración general de cultura.	Sueldos del Grupo A2.	15.138,94 €
		12006	Administración general de cultura.	Trienios.	15.940,14 €
	121	Retribuciones complementarias.		62.793,22 €	
		12100	Administración general de cultura.	Complemento de destino.	14.856,10 €
		12101	Administración general de cultura.	Complemento específico.	34.425,72 €
		12103	Administración general de cultura.	Otros complementos.	13.511,40 €
	160	Cuotas sociales.		36.659,17 €	
		16000	Administración general de cultura.	Seguridad Social.	36.659,17 €
	220	Material de oficina.		500,00 €	
		22000	Administración general de cultura	Ordinario no inventariable	500,00 €
	221	Suministros.		0,00 €	
		22104	Administración general de cultura	Vestuario	0,00 €
	230	Dietas.		500,00 €	
		23020	Administración general de cultura	Dietas del personal no directivo	500,00 €
231	Locomoción.		1.000,00 €		
	23120	Administración general de cultura	Locomoción del personal no directivo	1.000,00 €	

3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.			118.746,77 €
120	Retribuciones básicas.			34.510,98 €
	12003	Bibliotecas públicas.	Sueldos del Grupo C1.	11.594,76 €
	12004	Bibliotecas públicas.	Sueldos del Grupo C2.	9.828,06 €
	12006	Bibliotecas públicas.	Trienios.	13.088,16 €
121	Retribuciones complementarias.			40.937,72 €
	12100	Bibliotecas públicas.	Complemento de destino.	10.386,74 €
	12101	Bibliotecas públicas.	Complemento específico.	22.648,50 €
	12103	Bibliotecas públicas.	Otros complementos.	7.902,48 €
160	Cuotas sociales.			24.898,07 €
	16000	Bibliotecas públicas.	Seguridad Social.	24.898,07 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			500,00 €
	21300	Bibliotecas públicas	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00 €
220	Material de oficina.			1.900,00 €
	22000	Bibliotecas públicas	Ordinario no inventariable	400,00 €
	22001	Bibliotecas públicas	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00 €
226	Gastos diversos.			16.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO
	22602	Bibliotecas públicas.	Publicidad y propaganda.	6.000,00 €
	22634	Bibliotecas públicas	Actividades Biblioteca	10.000,00 €

3322	ARCHIVOS.			124.133,07 €
	120	Retribuciones básicas.		40.105,22 €
		12001	Archivos.	Sueldos del Grupo A2.
		12004	Archivos.	Sueldos del Grupo C2.
		12006	Archivos.	Trienios.
	121	Retribuciones complementarias.		46.461,00 €
		12100	Archivos.	Complemento de destino.
		12101	Archivos.	Complemento específico.
		12103	Archivos.	Otros complementos.
	160	Cuotas sociales.		28.566,85 €
		16000	Archivos.	Seguridad Social.
	215	Mobiliario.		1.000,00 €
		21500	Archivos	Mobiliario.
	226	Gastos diversos.		5.000,00 €
		22614	Archivos.	Actividades Archivo Municipal
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		3.000,00 €
		22799	Archivos	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof

3330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.			40.051,38 €
	120	Retribuciones básicas.		12.401,46 €
		12004	Equipamientos culturales y museos.	Sueldos del Grupo C2.
		12006	Equipamientos culturales y museos.	Trienios.
	121	Retribuciones complementarias.		17.712,36 €
		12100	Equipamientos culturales y museos.	Complemento de destino.
		12101	Equipamientos culturales y museos.	Complemento específico.
		12103	Equipamientos culturales y museos.	Otros complementos.
	160	Cuotas sociales.		9.937,56 €
		16000	Equipamientos culturales y museos.	Seguridad Social.

3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES			91.187,27 €
	130	Laboral Fijo.		40.166,40 €
		13000	Equipamientos culturales	Retribuciones básicas.
		13002	Equipamientos culturales	Otras remuneraciones.
	131	Laboral temporal.		12.960,07 €
		13100	Equipamientos culturales	Laboral temporal.
	160	Cuotas sociales.		17.860,80 €
		16001	Equipamientos culturales	Seguridad social
	212	Edificios y otras construcciones.		8.000,00 €
		21200	Equipamientos culturales	Edificios y otras construcciones
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		11.200,00 €
		21301	Equipamientos culturales	Mantenimiento Ascensores
		21302	Equipamientos culturales	Mantenimiento Extintores
	220	Material de oficina.		1.000,00 €
		22001	Equipamientos culturales	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

3332	EQUIPAMIENTOS MUSEOS			65.321,90 €
	120	Retribuciones básicas.		19.914,44 €
		12001	Equipamientos museos	Sueldos del Grupo A2.
		12006	Equipamientos museos	Trienios.
	121	Retribuciones complementarias.		28.748,64 €
		12100	Equipamientos museos	Complemento de destino.
		12101	Equipamientos museos	Complemento específico.
		12103	Equipamientos museos	Otros complementos.
	160	Cuotas sociales.		16.058,82 €
		16000	Equipamientos museos	Seguridad Social.
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		600,00 €
		21300	Equipamientos museos	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje
		21302	Equipamientos museos	Mantenimiento Extintores

3340	PROMOCIÓN CULTURAL.			834.715,32 €
	130	Laboral Fijo.		56.997,72 €
		13000	Promoción cultural.	Retribuciones básicas.
		13002	Promoción cultural.	Otras remuneraciones.
	131	Laboral temporal.		20.160,20 €
		13100	Promoción cultural.	Laboral temporal.
	160	Cuotas sociales.		25.552,40 €
		16001	Promoción cultural.	Seguridad social
	221	Suministros.		0,00 €
		22104	Promoción cultural.	Vestuario.
	226	Gastos diversos.		365.505,00 €
		22602	Promoción cultural.	Publicidad y propaganda.
		22606	Promoción cultural.	Reuniones, conferencias y cursos.
		22609	Promoción cultural general	Actividades culturales



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		22610	Promoción cultural general	Fiesta del arte	5.000,00 €
		22611	Promoción cultural general	Efemérides culturales	1,00 €
		22612	Promoción cultural general	Banda de música	26.000,00 €
		22613	Promoción cultural general	Festival Hispanoamericano de Literatura	70.000,00 €
		22614	Promoción cultural general	Alma II (Emilio Barrio Nuevo)	1,00 €
		22615	Promoción cultural general	Espacio Cultural El Secadero	9.000,00 €
		22616	Promoción cultural general	Espacio Cultural Real XXI	5.000,00 €
		22619	Promoción cultural general	Dinamización Cultural en los Barrios	4.000,00 €
		22621	Promoción cultural general	Contigo Almediodía	90.000,00 €
		22622	Promoción cultural general	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	0,00 €
		22629	Promoción cultural.	Gastos Diversos. Formación Teatral	12.000,00 €
		22630	Promoción cultural.	Feria del Libro	7.000,00 €
		22631	Promoción cultural.	FESTILIJ ARIDANE	1,00 €
		22632	Promoción cultural.	NOMBRARSE VOLCÁN	1,00 €
		22633	Promoción cultural.	UN BOSQUE PROPIO	1,00 €
		22659	Promoción cultural general	Festival Musical JAZZ HEINEKEN	12.000,00 €
		22669	Promoción cultural general	Tadamun	8.000,00 €
		22671	Promoción cultural general	Residencia literaria	5.000,00 €
		22672	Promoción cultural general	Aridane Criminal	35.000,00 €
		22673	Promoción cultural general	Encuentro Canario de Literatura	5.000,00 €
		22674	Promoción cultural general	Bolboretta Festival de Ilustracion	5.000,00 €
		22675	Promoción cultural general	Ritmos del mundo	5.000,00 €
		22676	Promoción cultural general	Tómatelo con humor	6.000,00 €
		22677	Promoción cultural general	Actividades patrimonio cultural municipal	7.500,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			338.500,00 €
		22701	Promoción cultural.	Planes de Seguridad	3.500,00 €
		22725	Promoción cultural general	Monitores Taller Banda de Música	35.000,00 €
		22726	Promoción cultural general	Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro	150.000,00 €
		22727	Promoción cultural.	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	100.000,00 €
		22799	Promoción cultural general	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	50.000,00 €
	230	Dietas.			1.500,00 €
		23020	Promoción cultural.	Del personal no directivo.	1.500,00 €
	231	Locomoción.			1.500,00 €
		23120	Promoción cultural.	Del personal no directivo.	1.500,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			25.000,00 €
		48005	Promoción cultural general	Grupo Folclórico los Arrieros	10.000,00 €
		48032	Promoción cultural general	Premio Hernandez Hernandez	3.000,00 €
		48040	Promoción cultural general	Premio Benigno Carballo Wangüemert	10.000,00 €
		48079	Promoción cultural general	Grupo folclorico Abangare y geldera	2.000,00 €

3341	PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD				154.254,31 €
	120	Retribuciones básicas.			19.070,36 €
		12003	Promoción de la juventud	Sueldos del Grupo C1.	11.594,76 €
		12006	Promoción de la juventud	Trienios.	7.475,60 €
	121	Retribuciones complementarias.			23.225,36 €
		12100	Promoción de la juventud	Complemento de destino.	5.377,40 €
		12101	Promoción de la juventud	Complemento específico.	13.287,12 €
		12103	Promoción de la juventud	Otros complementos.	4.560,84 €
	160	Cuotas sociales.			13.957,59 €
		16000	Promoción de la juventud	Seguridad Social.	13.957,59 €
	226	Gastos diversos.			98.001,00 €
		22606	Promoción de la juventud	Reuniones Conferencias y Cursos	5.000,00 €
		22609	Promoción de la Juventud	Noche de Llanoween	10.000,00 €
		22610	Promoción de la Juventud	Escuela Gospel	6.000,00 €
		22611	Promoción de la Juventud	Semana de la juventud	10.000,00 €
		22612	Promoción de la Juventud	Batucada Fest	15.000,00 €
		22613	Promoción de la Juventud	Musika Joven	1,00 €
		22614	Promoción de la Juventud	Educación vial	3.000,00 €
		22616	Promoción de la Juventud	Taller creativo	8.000,00 €
		22617	Promoción de la Juventud	Batalla de gallos (liga)	6.000,00 €
		22632	Promoción de la juventud	Actividades promoción de la juventud	30.000,00 €
		22699	Promoción de la juventud	Otros gastos diversos	5.000,00 €

3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.				100,00 €
	215	Mobiliario.			100,00 €
		21500	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	Mobiliario.	100,00 €
					100,00 €

3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.				756.011,00 €
	226	Gastos diversos.			746.011,00 €
		22609	Fiestas populares y festejos.	Valle de la Flores	10.000,00 €
		22610	Fiestas populares y festejos.	Patrona Concierto	85.000,00 €
		22611	Fiestas populares y festejos.	Fiesta de Arte	25.000,00 €
		22613	Fiestas populares y festejos.	Proyecto Las Angustias	1,00 €
		22614	Fiestas populares y festejos.	Proyecto Las Manchas	1,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:21	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:21			



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	6.182.482,51 €
		26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
	22615	Fiestas populares y festejos.	Proyecto Argual	1,00 €	
	22616	Fiestas populares y festejos.	Proyecto La Montaña	1,00 €	
	22617	Fiestas populares y festejos.	Proyecto Los Barros	1,00 €	
	22618	Fiestas populares y festejos.	Proyecto La Laguna	1,00 €	
	22619	Fiestas populares y festejos.	Proyecto Retamar	1,00 €	
	22621	Fiestas populares y festejos.	Proyecto LlanoWeen	1,00 €	
	22622	Fiestas populares y festejos	Proyecto de Reyes	40.000,00 €	
	22623	Fiestas populares y festejos	Proyecto Navidad	40.000,00 €	
	22624	Fiestas populares y festejos	Carnaval	246.000,00 €	
	22625	Fiestas populares y festejos	Fiesta del agua	1,00 €	
	22626	Fiestas populares y festejos	Proyecto Patrona	75.000,00 €	
	22627	Fiestas populares y festejos.	Fin de Verano	1,00 €	
	22628	Fiestas populares y festejos.	Proyecto Iluminación Navidad	45.000,00 €	
	22629	Fiestas populares y festejos.	Proyecto fin de Año	50.000,00 €	
	22630	Fiestas populares y festejos	Cine de Verano	1,00 €	
	22631	Fiestas populares y festejos.	Proyecto Encuentro Murgas	30.000,00 €	
	22699	Fiestas	Iluminacion y Sonido.	100.000,00 €	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			10.000,00 €	
	22706	Fiestas populares y festejos.	Planes de Seguridad	10.000,00 €	

3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES				8.000,00 €
	226	Gastos diversos.			8.000,00 €
		22699	Administración general de deportes	Otros gastos diversos	8.000,00 €

3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				989.425,52 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			1.000,00 €
		21300	Promoción y fomento del deporte	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.000,00 €
	221	Suministros.			1.000,00 €
		22104	Promoción y fomento del deporte	Vestuario	0,00 €
		22199	Promoción y fomento del deporte	Otros suministros	1.000,00 €
	224	Primas de seguros.			5.000,00 €
		22405	Promoción y fomento del deporte	Primas de seguros actividades deportivas	5.000,00 €
	226	Gastos diversos.			420.595,80 €
		22606	Promoción y fomento del deporte.	Cursos Formativos	5.000,00 €
		22609	Promoción y fomento del deporte	Actividades deportivas	35.000,00 €
		22636	Promoción y fomento del deporte	Promoción Deportiva	355.595,80 €
		22697	Promoción y fomento del deporte.	Transvulcania	12.000,00 €
		22698	Promoción y fomento del deporte.	Torneo Internacional de Pádel	5.000,00 €
		22699	Promoción y fomento del deporte	Otros gastos diversos	8.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			154.079,72 €
		22799	Promoción y fomento del deporte	Socorrismo Piscina Municipal	154.079,72 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			407.750,00 €
		48001	Promoción y fomento del deporte.	Club Taekwondo Hanul	1.500,00 €
		48002	Promoción y fomento del deporte.	Oliver Enrique Valdivia Armas	400,00 €
		48003	Promoción y fomento del deporte.	Davinia Brito Perez	450,00 €
		48004	Promoción y fomento del deporte.	Janine Schott	450,00 €
		48005	Promoción y fomento del deporte.	Jose Francisco Rodríguez Hernández	450,00 €
		48006	Promoción y fomento del deporte.	Neele Katharina Horn	450,00 €
		48007	Promoción y fomento del deporte.	Gabriela Fuentes González	650,00 €
		48010	Promoción y fomento del deporte.	Club Deportivo Llaridane	3.000,00 €
		48011	Promoción y fomento del deporte	Gala del deporte	8.000,00 €
		48012	Promoción y fomento del deporte.	Evelyn Mercedes Valdivia Armas	400,00 €
		48013	Promoción y fomento del deporte	Pablo Calero Koury	300,00 €
		48014	Promoción y fomento del deporte	Eric Hernandez Lopez	450,00 €
		48016	Promoción y fomento del deporte	Club Baloncesto Aridane	50.000,00 €
		48017	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Taekwondo Dorya	1.800,00 €
		48018	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Enanos Baloncesto	10.000,00 €
		48019	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Argual	39.000,00 €
		48020	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo de pesca El Ermitaño	2.500,00 €
		48021	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Pesca El Jurel	4.000,00 €
		48022	Promoción y fomento del deporte	Club Triatlón Bayana	2.000,00 €
		48023	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Judo Shunen	2.500,00 €
		48024	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Gimnasia Orisela	8.000,00 €
		48026	Promoción y fomento del deporte	Club Colombofilo Valle de Aridane	500,00 €
		48027	Promoción y fomento del deporte	Club Radio Control Araumo	2.000,00 €
		48028	Promoción y fomento del deporte	Club Ajedrez Isla Bonita	7.000,00 €
		48029	Promoción y fomento del deporte	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane	36.500,00 €
		48030	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Temespin	8.000,00 €
		48031	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Patin lava	8.000,00 €
		48033	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	500,00 €
		48038	Promoción y fomento del deporte	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	1.500,00 €
		48045	Promoción y fomento del deporte	U. D. Los Llanos de Aridane	40.000,00 €
		48046	Promoción y fomento del deporte	Club de Lucha Aridane	65.000,00 €
		48047	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo Arcalex	1.900,00 €
		48048	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	600,00 €
		48049	Promoción y fomento del deporte	Club Lucha Llano Tesa	6.000,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:21	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:21		- 11/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:40	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		48050	Promoción y fomento del deporte	Jose Antonio Martin Reis	2.000,00 €
		48052	Promoción y fomento del deporte	Club Atletismo Llanos Aceró	1.800,00 €
		48053	Promoción y fomento del deporte	Diego Martín Martín	300,00 €
		48054	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo MountainRide	1.500,00 €
		48055	Promoción y fomento del deporte	Club de Fútbol VELIA futbol sala	7.000,00 €
		48056	Promoción y fomento del deporte	Aridane Trail	2.300,00 €
		48058	Promoción y fomento del deporte.	Joaquín Hernández García	450,00 €
		48059	Promoción y fomento del deporte	Moana Lilly Kerhes	1.200,00 €
		48060	Promoción y fomento del deporte.	Sira Martín Acosta	400,00 €
		48061	Promoción y fomento del deporte.	Saidou Jallow	400,00 €
		48062	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo la Hílera	7.000,00 €
		48063	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Paliba Running	2.000,00 €
		48064	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo MS Racing	9.000,00 €
		48065	Promoción y fomento del deporte	Pablo Gonzalez Acosta	2.500,00 €
		48066	Promoción y fomento del deporte	Rally Senderos de La Palma	35.000,00 €
		48067	Promoción y fomento del deporte	Lucia Cantos Geiries	400,00 €
		48068	Promoción y fomento del deporte	PADEL ARIDANE	3.000,00 €
		48069	Promoción y fomento del deporte	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	1.000,00 €
		48070	Promoción y fomento del deporte	Diego Lopez Paez/ Triatlón	800,00 €
		48071	Promoción y fomento del deporte	Gabriela Rodríguez Santaella/ajedrez	450,00 €
		48073	Promoción y fomento del deporte	Pablo Martín Rodríguez/ajedrez	400,00 €
		48074	Promoción y fomento del deporte.	Alberto Hernandez León	800,00 €
		48078	Promoción y fomento del deporte	Ismael Pérez Hernández / Natación	450,00 €
		48085	Promoción y fomento del deporte	Irene Lorenzo Hernandez	800,00 €
		48086	Promoción y fomento del deporte	Carlos Afonso Rodríguez/BMX	2.000,00 €
		48089	Promoción y fomento del deporte	Valeria Rodríguez Santaella	450,00 €
		48096	Promoción y fomento del deporte	CD TEAM CONCEPCIÓN	9.000,00 €
		48097	Promoción y fomento del deporte	Mateo Capote Rodríguez	400,00 €
		48098	Promoción y fomento del deporte	Víctor Josué Guevara Mendez	700,00 €
		48099	Promoción y fomento del deporte.	Zuzana Cierra	450,00 €

3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.				218.793,75 €
	130	Laboral Fijo.			100.478,90 €
		13000	Instalaciones deportivas.	Retribuciones básicas.	43.436,09 €
		13002	Instalaciones deportivas.	Otras remuneraciones.	57.042,81 €
	131	Laboral temporal.			34.583,13 €
		13100	Instalaciones deportivas.	Laboral temporal.	34.583,13 €
	160	Cuotas sociales.			45.381,72 €
		16001	Instalaciones deportivas.	Seguridad social	45.381,72 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.			8.000,00 €
		21000	Instalaciones deportivas.	Infraestructuras y bienes naturales	8.000,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.			18.000,00 €
		21200	Instalaciones deportivas.	Edificios y otras construcciones	18.000,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			12.350,00 €
		21300	Instalaciones deportivas.	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	8.000,00 €
		21301	Instalaciones deportivas.	Mantenimiento Ascensores	3.700,00 €
		21302	Instalaciones deportivas.	Mantenimiento Extintores	650,00 €

4140	DESARROLLO RURAL				53.300,00 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.			10.000,00 €
		21001	Desarrollo rural	Huertos Urbanos	10.000,00 €
	226	Gastos diversos.			4.300,00 €
		22605	Desarrollo rural	Promocion Banco de Tierras	300,00 €
		22608	Desarrollo rural.	Dinamización casa del vino	4.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			39.000,00 €
		48000	Desarrollo rural.	Subvención sector Primario	30.000,00 €
		48036	Desarrollo rural	CUOTA ADER	9.000,00 €

4190	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				30.000,00 €
	226	Gastos diversos.			30.000,00 €
		22649	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	Feria ganadera	30.000,00 €

4310	COMERCIO.				158.003,00 €
	226	Gastos diversos.			35.002,00 €
		22602	Comercio.	Publicidad y propaganda.	10.000,00 €
		22606	Comercio	Reuniones Conferencias y Cursos	10.000,00 €
		22608	Comercio	Burguer Fest	1,00 €
		22609	Comercio	Actividades culturales y deportivas (pista patinaje)	1,00 €
		22610	Comercio.	Los Viernes de Agosto	3.000,00 €
		22699	Comercio.	Otros gastos diversos.	12.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			5.000,00 €
		22735	Comercio	Gestión material de la Ruta del Gallo	2.000,00 €
		22799	Comercio	Campaña APP Aridane	3.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			113.001,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

PRESUPUESTO					
		48000	Comercio.	Subvención Mantenimiento Placas Solares	1,00 €
		48003	Comercio	Convenio Cámara de Comercio	15.000,00 €
		48041	Comercio	Asociación Comercial Zona Abierta	11.000,00 €
		48042	Comercio	Zona Comercial Abierta	7.000,00 €
		48077	Comercio	Ayudas a empresarios afectados directa e indirectamente por el volcán	0,00 €
		48095	Comercio	Campaña comercial	80.000,00 €
	625	Mobiliario.			5.000,00 €
		62500	Comercio.	Mobiliario	5.000,00 €

4311	FERIAS.			20.000,00 €
	226	Gastos diversos.		20.000,00 €
	22641	Ferias.	Escuelita del Emprendedor	1.000,00 €
	22642	Feria	Feria del Emprendedor	5.000,00 €
	22644	Ferias.	Feria Gastronómica	10.000,00 €
	22645	Ferias.	Feria del vino (FIVIPAL)	4.000,00 €

4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS.			555.953,12 €
	130	Laboral Fijo.		17.470,28 €
	13000	Mercados, abastos y lonjas.	Retribuciones básicas.	7.042,28 €
	13002	Mercados, abastos y lonjas.	Otras remuneraciones.	10.428,00 €
	131	Laboral temporal.		5.389,28 €
	13100	Mercados, abastos y lonjas.	Laboral temporal.	5.389,28 €
	160	Cuotas sociales.		7.734,55 €
	16001	Mercados, abastos y lonjas.	Seguridad social	7.734,55 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.		10.000,00 €
	21001	Mercados, abastos y lonjas.	Mercadillo del agricultor	10.000,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.		2.000,00 €
	21200	Mercados, abastos y lonjas	Edificios y otras construcciones	2.000,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		80,00 €
	21302	Mercados, abastos y lonjas	Mantenimiento Extintores	80,00 €
	221	Suministros.		0,00 €
	22104	Mercados, abastos y lonjas	Vestuario	0,00 €
	226	Gastos diversos.		23.000,00 €
	22631	Mercados, abastos y lonjas.	Noche en Blanca	10.000,00 €
	22632	Mercados, abastos y lonjas.	Mercadillo de Navidad	10.000,00 €
	22646	Mercados, abastos y lonjas	Dinamización Mercado Municipal	3.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		5.000,00 €
	48000	Mercados, abastos y lonjas.	Subvención Agroecológica	5.000,00 €
	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		485.279,01 €
	61900	Mercados, abastos y lonjas.	Mercado Municipal	485.279,01 €

4320	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			452.552,00 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		3.050,00 €
	21301	Información y promoción turística.	Mantenimiento Ascensores	3.050,00 €
	226	Gastos diversos.		61.001,00 €
	22635	Información y promoción turística.	Turismo	10.000,00 €
	22647	Información y promoción turística.	Proyecto ECOTUR - Gastos diversos	1,00 €
	22699	Información y promoción turística.	Otros gastos diversos. Plan Sostenibilidad Turística	51.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		40.001,00 €
	22724	Información y promoción turística.	Gestión Oficinas de Turismo	40.000,00 €
	22737	Información y promoción turística.	Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR	1,00 €
	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		348.500,00 €
	61900	Información y promoción turística.	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	348.500,00 €

4330	DESARROLLO EMPRESARIAL.			30.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		30.000,00 €
	48034	Desarrollo empresarial.	Ayudas a nuevos emprendedores	30.000,00 €

4390	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.			87.911,05 €
	120	Retribuciones básicas.		17.049,14 €
	12001	Otras actuaciones sectoriales.	Sueldos del Grupo A2.	15.138,94 €
	12006	Otras actuaciones sectoriales.	Trienios.	1.910,20 €
	121	Retribuciones complementarias.		28.748,64 €
	12100	Otras actuaciones sectoriales.	Complemento de destino.	6.483,54 €
	12101	Otras actuaciones sectoriales.	Complemento específico.	16.608,90 €
	12103	Otras actuaciones sectoriales.	Otros complementos.	5.656,20 €
	160	Cuotas sociales.		15.113,27 €
	16000	Otras actuaciones sectoriales.	Seguridad Social.	15.113,27 €
	226	Gastos diversos.		7.000,00 €
	22638	Otras actuaciones sectoriales	Agencia de Desarrollo Local	7.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		20.000,00 €
	48099	Otras actuaciones sectoriales	Ayudas al sector del taxi	20.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

PRESUPUESTO

4420	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE			1.020,00 €
212	Edificios y otras construcciones.			1.000,00 €
21200	Infraestructuras del transporte	Edificios y otras construcciones		1.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			20,00 €
21302	Infraestructuras del transporte	Mantenimiento Extintores		20,00 €
4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.			263.537,46 €
130	Laboral Fijo.			133.752,64 €
13000	Administración general de infraestructuras.	Retribuciones básicas.		57.133,88 €
13002	Administración general de infraestructuras.	Otras remuneraciones.		76.618,76 €
131	Laboral temporal.			33.638,39 €
13100	Administración general de infraestructuras.	Laboral temporal.		33.638,39 €
160	Cuotas sociales.			56.146,43 €
16001	Administración general de infraestructuras.	Seguridad social		56.146,43 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			30.000,00 €
21300	Administración general de infraestructuras	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje		30.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			10.000,00 €
22730	Administración general de infraestructuras	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale		10.000,00 €
4530	CARRETERAS			326.656,15 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.			220.000,00 €
21000	Carreteras	Infraestructuras y bienes naturales		220.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			50.500,00 €
21300	Carreteras	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje		50.000,00 €
21302	Carreteras	Mantenimiento Extintores		500,00 €
221	Suministros.			7.500,00 €
22104	Carreteras	Vestuario		0,00 €
22111	Carreteras	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.		5.000,00 €
22199	Carreteras	Otros suministros		2.500,00 €
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.			48.656,15 €
61900	Carreteras.	Camino El Canal		31.897,07 €
61901	Carreteras.	Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla		16.759,08 €
4590	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.			624.340,77 €
130	Laboral Fijo.			244.318,74 €
13000	Otras infraestructuras.	Retribuciones básicas.		102.022,94 €
13002	Otras infraestructuras.	Otras remuneraciones.		142.295,80 €
131	Laboral temporal.			78.535,24 €
13100	Otras infraestructuras.	Laboral temporal.		78.535,24 €
160	Cuotas sociales.			108.485,79 €
16001	Otras infraestructuras.	Seguridad social		108.485,79 €
215	Mobiliario.			3.000,00 €
21500	Otras infraestructuras	Mobiliario.		3.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			85.000,00 €
22706	Otras infraestructuras.	Estudios y trabajos técnicos.		50.000,00 €
22799	Otras infraestructuras.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		35.000,00 €
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.			105.001,00 €
61900	Otras infraestructuras.	Avenida El sol		1,00 €
61901	Otras infraestructuras.	Obras de Accesibilid		65.000,00 €
61902	Otras infraestructuras.	Redacción de Proyectos de infraestructuras		40.000,00 €
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			2.900,00 €
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.			2.900,00 €
20300	Sociedad de la información	Arrendamiento estación base wimax		2.900,00 €
4920	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			15.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			15.000,00 €
22799	Gestión del conocimiento	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof		15.000,00 €
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.			42.504,95 €
120	Retribuciones básicas.			13.945,50 €
12004	Protección de consumidores y usuarios.	Sueldos del Grupo C2.		9.828,06 €
12006	Protección de consumidores y usuarios.	Trienios.		4.117,44 €
121	Retribuciones complementarias.			17.712,36 €
12100	Protección de consumidores y usuarios.	Complemento de destino.		5.009,34 €
12101	Protección de consumidores y usuarios.	Complemento específico.		9.361,38 €
12103	Protección de consumidores y usuarios.	Otros complementos.		3.341,64 €
160	Cuotas sociales.			10.447,09 €
16000	Protección de consumidores y usuarios.	Seguridad Social.		10.447,09 €
220	Material de oficina.			400,00 €
22000	Protección de consumidores y usuarios	Ordinario no inventariable		400,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:21	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/91AE4BE94CFBD999E55D9645F523F0E5	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:21		- 14/18 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:40	



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO	
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO			1.072.016,08 €	
	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.		527.656,65 €	
		10000	Órganos de gobierno	Retribuciones básicas	521.656,65 €
		10001	Órganos de gobierno.	Otras remuneraciones.	6.000,00 €
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.		177.560,38 €	
		10100	Órganos de gobierno	Retribuciones básicas personal directivo	175.160,38 €
		10101	Órganos de gobierno.	Otras remuneraciones.	2.400,00 €
	160	Cuotas sociales.		226.465,54 €	
		16000	Órganos de gobierno	Seguridad Social	226.465,54 €
	226	Gastos diversos.		5.000,00 €	
		22601	Órganos de gobierno	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00 €
	230	Dietas.		2.000,00 €	
		23000	Órganos de gobierno	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00 €
	231	Locomoción.		2.500,00 €	
		23100	Órganos de gobierno	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.500,00 €
	233	Otras indemnizaciones.		35.000,00 €	
		23300	Órganos de gobierno	Otras Indemnizaciones	35.000,00 €
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		80.000,00 €		
	48006	Órganos de gobierno	Partidos Políticos	80.000,00 €	
626	Equipos para procesos de información.		15.833,51 €		
	62600	Órganos de Gobierno	Material informatico alcaldía- compra tabletas concejales	15.833,51 €	

9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.			3.739.590,13 €	
	120	Retribuciones básicas.		335.698,16 €	
		12000	Administración General.	86.080,40 €	
		12001	Administración General.	60.555,76 €	
		12003	Administración General.	34.784,28 €	
		12004	Administración General.	58.968,36 €	
		12006	Administración General.	95.309,36 €	
	121	Retribuciones complementarias.		519.927,38 €	
		12100	Administración General.	148.385,16 €	
		12101	Administración General.	275.909,06 €	
		12103	Administración General.	95.633,16 €	
	130	Laboral Fijo.		17.988,64 €	
		13000	Administración General.	7.560,64 €	
		13002	Administración General.	10.428,00 €	
	131	Laboral temporal.		240.880,33 €	
		13100	Administración General.	5.880,33 €	
		13102	Administración General.	200.000,00 €	
		13103	Administración General.	35.000,00 €	
	160	Cuotas sociales.		290.538,46 €	
		16000	Administración General.	282.356,42 €	
		16001	Administración General.	8.182,04 €	
	161	Prestaciones sociales.		29.000,00 €	
		16107	Administración General.	6.000,00 €	
		16108	Administración General.	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación	23.000,00 €
	162	Gastos sociales del personal.		54.500,00 €	
		16200	Administración General.	Formación y perfeccionamiento del personal.	12.000,00 €
		16204	Administración General.	Acción social.	500,00 €
		16209	Administración General.	Otros gastos sociales.	12.000,00 €
		16211	Administración General.	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	30.000,00 €
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.		8.000,00 €	
		20202	Administración General.	La Laguna y Benigno Carballo	8.000,00 €
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.		20.000,00 €	
		20300	Administración General.	Renting impresoras	20.000,00 €
	204	Arrendamientos de material de transporte.		233.367,00 €	
		20404	Administración General	Renting Flota Vehículos Municipales	233.367,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.		10.000,00 €	
		21200	Administración General	Edificios y otras construcciones	10.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		17.500,00 €		
	21300	Administración General	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000,00 €	
	21301	Administración General	Mantenimiento Ascensores	4.000,00 €	
	21302	Administración General	Mantenimiento Extintores	500,00 €	
	21303	Administración General.	Mantenimiento de desfibriladores	8.000,00 €	
216	Equipos para procesos de información.		896,14 €		
	21600	Administración General	Equipos para procesos de información	896,14 €	
220	Material de oficina.		41.000,00 €		
	22000	Administración General	Ordinario no inventariable	18.000,00 €	
	22001	Administración General	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000,00 €	
	22002	Administración General	Material informático no inventariable	15.000,00 €	
221	Suministros.		790.012,48 €		



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

					PRESUPUESTO
		22100	Administración General	Energía eléctrica	462.419,77 €
		22103	Administración General	Combustibles y carburantes	181.641,71 €
		22104	Administración General	Vestuario	18.951,00 €
		22110	Administración General	Productos de limpieza y aseo	125.000,00 €
	222	22199	Administración General	Otros suministros	2.000,00 €
		Comunicaciones.			101.300,00 €
		22200	Administración General	Servicios de Telecomunicaciones	71.300,00 €
		22201	Administración General	Postales	30.000,00 €
	223	Transportes.			750,00 €
		22300	Administración General	Transporte	750,00 €
	224	Primas de seguros.			147.406,38 €
		22400	Administración General	Primas de seguros	20.000,00 €
		22401	Administración General	Primas de seguros colectivo de vida	80.000,00 €
		22402	Administración General	Primas de seguros responsab.Autorid. y Personal al Serv.Adm.	6.900,00 €
		22403	Administración General	Primas seguros responsab.civil,patrim,prof,patronal o acc.tr	40.506,38 €
	226	Gastos diversos.			39.000,00 €
		22602	Administración General	Publicidad y propaganda	10.000,00 €
		22603	Administración General	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00 €
		22604	Administración General	Jurídicos, contenciosos	25.000,00 €
		22640	Administración General	Responsabilidad Patrimonial	3.000,00 €
		22641	Administración General	Devolución Subvenciones Ejercicios Anteriores	0,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			296.668,68 €
		22700	Administración General	Limpieza y aseo	8.000,00 €
		22702	Administración General	Valoraciones y peritajes	500,00 €
		22706	Administración General.	Estudios y Trabajos Técnicos	0,00 €
		22709	Administración General	Servicio de Mensajería	8.000,00 €
		22710	Administración General	Revisiones ITV	2.000,00 €
		22717	Administración General	Configuración nóminas personal laboral	24.916,02 €
		22718	Administración General	Inventario de bienes	7.800,00 €
		22719	Administración General	Gastos Notaria / Registro Propiedad	4.000,00 €
		22733	Administración General	Servicio jurídico contratación	30.131,11 €
		22795	Administración General.	Comunicación Institucional	29.945,00 €
		22796	Administración General.	Consultaría en Transparencia	16.593,17 €
		22798	Administración General.	Implantación Ley Orgánica de Protección de datos	16.000,00 €
		22799	Administración General	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	148.783,38 €
	230	Dietas.			1.000,00 €
		23020	Administración General	Dietas del personal no directivo	1.000,00 €
	231	Locomoción.			1.000,00 €
		23120	Administración General	Locomoción del personal no directivo	1.000,00 €
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			8.000,00 €
		48072	Administración General	Premios por concursos	8.000,00 €
	500	Fondo de Contingencia			155.155,48 €
		50000	Administración General.	Fondo de contingencia	155.155,48 €
	600	Inversiones en terrenos.			300.000,00 €
		60000	Administración General.	Compra de Terrenos	300.000,00 €
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			1,00 €
		62300	Administración General.	Compra de Desfibriladores	1,00 €
	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.			80.000,00 €
		83100	Administración General	Préstamos a L/P a personal de la entidad	80.000,00 €

9220	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENT.LOC.				8.612,00 €
466	A otras Entidades que agrupen municipios.				1.400,00 €
	46600	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	A otras entidades que agrupen municipios		1.400,00 €
					7.212,00 €
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				7.212,00 €
	48015	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	Aportación Sindical		

9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.				44.750,16 €
120	Retribuciones básicas.				14.460,18 €
	12004	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Sueldos del Grupo C2.		9.828,06 €
	12006	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Trienios.		4.632,12 €
121	Retribuciones complementarias.				19.186,56 €
	12100	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Complemento de destino.		6.483,54 €
	12101	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Complemento específico.		9.361,38 €
	12103	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Otros complementos.		3.341,64 €
160	Cuotas sociales.				11.103,42 €
	16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Seguridad Social.		11.103,42 €

9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA				179.000,00 €
226	Gastos diversos.				10.000,00 €
	22648	Participación ciudadana	Municipio Cardioprotégido		2.000,00 €
	22652	Participación ciudadana	Colectivo LGTBI		5.000,00 €
	22653	Participación ciudadana	Campaña Bullying		3.000,00 €



RPT LOS LLANOS DE ARIDANE
Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		69.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		8.012.533,62 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		4.299.163,50 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		5.288.562,69 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.663.678,50 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		6.182.482,51 €
			26.515.420,82 €

				PRESUPUESTO	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		19.000,00 €	
		22738	Participación ciudadana	Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales	4.000,00 €
		22799	Participación ciudadana.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	15.000,00 €
	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		150.000,00 €	
		61900	Participación ciudadana.	Actuaciones participación ciudadana	50.000,00 €
		61901	Participación ciudadana.	Obras presupuestos participativos	100.000,00 €

9250	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.				124.945,81 €
	120	Retribuciones básicas.			40.807,14 €
		12004	Atención a los ciudadanos.	Sueldos del Grupo C2.	29.484,18 €
		12006	Atención a los ciudadanos.	Trienios.	11.322,96 €
	121	Retribuciones complementarias.			53.137,08 €
		12100	Atención a los ciudadanos.	Complemento de destino.	15.028,02 €
		12101	Atención a los ciudadanos.	Complemento específico.	28.084,14 €
		12103	Atención a los ciudadanos.	Otros complementos.	10.024,92 €
	160	Cuotas sociales.			31.001,59 €
		16000	Atención a los ciudadanos.	Seguridad Social.	31.001,59 €

9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.				342.637,46 €
	120	Retribuciones básicas.			89.077,34 €
		12000	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo A1.	34.432,16 €
		12001	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo A2.	15.138,94 €
		12004	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo C2.	9.828,06 €
		12006	Política económica y fiscal.	Trienios.	29.678,18 €
	121	Retribuciones complementarias.			141.916,24 €
		12100	Política económica y fiscal.	Complemento de destino.	35.774,06 €
		12101	Política económica y fiscal.	Complemento específico.	81.433,94 €
		12103	Política económica y fiscal.	Otros complementos.	24.708,24 €
	160	Cuotas sociales.			76.227,88 €
		16000	Política económica y fiscal.	Seguridad Social.	76.227,88 €
	220	Material de oficina.			2.500,00 €
		22000	Política económica y fiscal	Ordinario no inventariable	1.500,00 €
	22001	Política económica y fiscal		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00 €
	225	Tributos.			1.500,00 €
		22500	Política económica y fiscal	Tributos Estatales	500,00 €
		22501	Política económica y fiscal	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			30.816,00 €
		22799	Política económica y fiscal.	asistencia Jurídico Económico	30.816,00 €
	230	Dietas.			300,00 €
		23020	Política económica y fiscal	Dietas del personal no directivo	300,00 €
	231	Locomoción.			300,00 €
		23120	Política económica y fiscal	Locomoción del personal no directivo	300,00 €

9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.				423.705,75 €
	120	Retribuciones básicas.			123.655,98 €
		12000	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo A1.	17.216,08 €
		12001	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo A2.	15.138,94 €
		12003	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo C1.	34.784,28 €
		12004	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo C2.	19.656,12 €
	121	Retribuciones complementarias.			36.860,56 €
		12100	Gestión del sistema tributario.	Trienios.	36.860,56 €
		12101	Gestión del sistema tributario.	Complemento de destino.	45.476,34 €
		12103	Gestión del sistema tributario.	Complemento específico.	93.009,84 €
	160	Cuotas sociales.			33.877,20 €
		16000	Gestión del sistema tributario.	Otros complementos.	97.686,39 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			97.686,39 €
		22708	Gestión del sistema tributario	Seguridad Social.	30.000,00 €
	22708	Gestión del sistema tributario		Servicios de recaudación a favor de la entidad	30.000,00 €

9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO				40.000,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.			40.000,00 €
		21201	Gestión del patrimonio	Mejora y mantenimiento del CEMFAC	40.000,00 €

9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.				207.225,12 €
	120	Retribuciones básicas.			50.464,82 €
		12000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo A1.	17.216,08 €
		12003	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo C1.	11.594,76 €
		12004	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo C2.	9.828,06 €
		12006	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Trienios.	11.825,92 €
	121	Retribuciones complementarias.			105.343,54 €
		12100	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento de destino.	29.290,52 €
		12101	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento específico.	60.295,34 €
		12103	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Otros complementos.	15.757,68 €
	160	Cuotas sociales.			51.416,76 €



PROVIDENCIA

Resultando que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, de conformidad con el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Considerando la obligación preceptuada por el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, las plantillas de personal.

Considerando que conforme a lo establecido por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Presidente de la Entidad Local la formación del Presupuesto General y su remisión, junto con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación.

DISPONGO

PRIMERO: Que se inicie el expediente de formación del Presupuesto de la Entidad Local para el año 2024, integrado por los estados de gastos e ingresos del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, así como por las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto General, conforme a lo dispuesto por el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

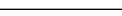
SEGUNDO: Solicitar a la Intervención municipal que adjunte a dicho Presupuesto General los anexos y documentación complementaria detallada en los artículos 166 y 168 del TRLHL y fórmese la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

TERCERO: Infórmese el expediente de Presupuesto General, junto a todos sus anexos, para el año 2024 por la Intervención Municipal.

Dictamínese por la Comisión Informativa competente y elévese el expediente completo al Pleno de la Corporación para su consideración.

En los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 78A6EEBE4601EE70072BF7FB6689E5F5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/78A6EEBE4601EE70072BF7FB6689E5F5 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:53 Ver sello			



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL AÑO 2024

Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece en su exposición de motivos, una parte importante de la actividad económica financiera del sector público se realiza por medio de la concesión de subvenciones, para así poder ofrecer una respuesta a determinadas demandas de la ciudadanía y entidades de derecho privado, que la administración no puede atender directamente; además incide en la regulación autonómica existente estableciendo por vez primera un régimen jurídico propio y homogéneo de la relación jurídica subvencional de las Administraciones Públicas.

Otro de los principios que se establecen en la Ley 38/2003 y que se recoge en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la transparencia. Esto implica que las administraciones deberán hacer públicas todas aquellas subvenciones que concedan o pretendan conceder; asimismo la ley obliga a generar una base de datos de ámbito nacional (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.- <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), que contenga la información principal de las subvenciones otorgadas.

Por otro lado, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias¹, establece en su introducción como objeto *el desarrollo del régimen jurídico correspondiente al ámbito competencial autonómico que haga compatible una gestión eficaz de los recursos con el interés general, mediante la regulación sistemática de la materia desde una concepción unitaria e integral de la actividad subvencional de la Comunidad Autónoma, todo ello en el marco de las competencias de autoorganización de la Comunidad Autónoma, sobre planificación económica y sobre procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia, previstas en los artículos 30.1, 31.4 y 30.30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, respectivamente*².

Del decreto citado anteriormente se puede extraer que el objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de, entre otros, los siguientes objetivos básicos:

¹ El decreto citado contiene las modificaciones introducidas por las siguientes disposiciones:
- Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC 26, de 9.2.2015; c.e. BOC 37, de 24.2.2015).
- Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC 132, de 5.7.2022)

² Actualmente derogado. Véase Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma Estatuto de Autonomía de Canarias.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46 Ver sello		- 1/12 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:44	



1. Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
2. Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
3. Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la convocatoria de subvenciones.

En esta misma línea, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expone literalmente *en esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual*. Por otro lado, le ley establece *un sistema seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas*.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Por estos motivos, se hace necesario contar con un plan estratégico de subvenciones, como parte fundamental del proceso de concesión de subvenciones públicas, respetando los principios legalmente establecidos, especialmente los principios de equilibrio presupuestario y transparencia. Este precepto se establece en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, *los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*. De la misma manera en el punto 3 de este mismo artículo, se establecen los principios generales en lo referente a la gestión de subvenciones:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:44	



El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, se estructura en base a los siguientes preceptos.

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De esta manera, el correcto y efectivo establecimiento de las subvenciones recogidas en el presente plan requerirán las correspondientes consignaciones presupuestarias en el presupuesto municipal de la entidad y la consiguiente aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento que proceda.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El presente plan general de subvenciones será de aplicación Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane. La vigencia del presente plan se vincula al ejercicio presupuestario 2024. Si concurriese la circunstancia que finalizado el ejercicio económico 2024, no se aprobase un nuevo plan estratégico, se entenderá prorrogado el presente plan en aquellas líneas de actuación que tengan continuidad, teniendo en cuenta que deberán tener consignación presupuestaria suficiente para atender las necesidades comprometidas.

Artículo 3.- Objetivos Generales.

Los principales objetivos del presente plan estratégico son:

1. Cumplir con lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones
2. Mejorar y establecer un criterio homogéneo para la gestión de las subvenciones otorgadas por esta entidad.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
4. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación en la sede electrónica municipal.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46	- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:44	



5. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, unos principios y bases de ejecución comunes.
6. Reglar el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

Artículo 4.- Principios Generales

1. Publicidad y transparencia. Este principio se concreta en la correspondiente convocatoria previa en la que se debe garantizar la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa que sea de aplicación. En lo relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Concurrencia, igualdad y no discriminación. Se concretan estos principios en el establecimiento de los requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones que se convoquen.
3. Objetividad. Este principio exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración, teniendo en cuenta para ello lo establecido en las correspondientes convocatorias con el fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los interesados.
4. Eficiencia y eficacia. La eficacia se relaciona con la necesidad de cumplir con los objetivos marcados en el plan y la eficiencia se vincula con la asignación de los recursos públicos; teniendo que justificar la asignación de estos fondos.
5. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. Control. Se materializa mediante el estudio de los fines perseguidos por los solicitantes que deberán adecuarse a los principios de igualdad y no discriminación en las actividades que se financien.

Artículo 5.- Líneas estratégicas

El Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, establece las siguientes líneas estratégicas de subvención:

- Línea Estratégica 1: Acción Social
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Medio ambiente y sostenibilidad.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:44	



- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 8: Vivienda

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas de los ejercicios son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.

La vigencia de estas líneas estratégicas de actuación para cada una de las líneas específicas quedará condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 6.- Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión

El Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

Artículo 8.- Concurrencia Competitiva

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
3. Requisitos formales de la solicitud
4. Procedimiento de concesión de la subvención.
5. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
6. Criterios de valoración.
7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46	- 5/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:44	



8. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso procedan.
10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
11. Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Artículo 9.- Concesión directa.

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Artículo 10.- Motivación

Con la concesión de subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, pretende fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se aboga por Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:44	



Artículo 11.- Plazos

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda. Es por ello por lo que el Plan recoge las subvenciones con un plazo de ejecución anual y también las que por su naturaleza tienen un plazo plurianual.

Artículo 12. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Artículo 13. Financiación

Las subvenciones a conceder a que hace referencia este Plan Estratégico se financian fundamentalmente con crédito del presupuesto municipal 2024.

En el supuesto, de que durante la vigencia del Plan se tuviera conocimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento, esta no podría desarrollarse hasta que conste la firmeza de la financiación y se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos. Correlativamente deberá modificarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 para incluir la nueva subvención.

Artículo 14.- Contenido del plan estratégico de subvenciones.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 del presente plan se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2024”, en el que, se clasifican por área de gasto, especificando para cada una de ellas como mínimo:

1. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
2. Concejalía concedente – área de competencia.
3. Destinatarios de las subvenciones.
4. Objetos y efectos pretendidos con la concesión

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46	- 7/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:44	



5. Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.
6. Plazo para su concesión
7. Coste
8. Financiación
9. Plan de acción
10. Indicadores

Artículo 15.- Modificaciones

Cualquier subvención que se pretenda conceder y no esté recogida en este documento, está condicionada a la previa modificación de este plan general de subvenciones.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación de este plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente.

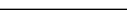
Artículo 16.- Seguimiento, evaluación y control del plan

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en este plan y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Intervención municipal antes del 31 de marzo, de los que se dará cuenta, de forma conjunta, a la Junta de Gobierno Local.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46			



El referido informe/memoria anual de los entes gestores de subvenciones, contendrá como mínimo:

1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
2. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
3. Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
4. Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
5. Conclusiones o valoración global.
6. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y las bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46			



ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024.

Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto		Importe €
46600	1510	SITCAN	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	4.066,00 €
46600	1700	Agencia Canaria de la protección del medio natural	Administración general del medio ambiente.	38.088,06 €
46600	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
46700	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	10.000,00 €
46701	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	45.100,00 €
46702	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	72.500,00 €
48000	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
48000	3110	Fundación Maroparque	Protección de la salubridad pública.	8.000,00 €
48000	4140	Subvención sector Primario	Desarrollo rural.	30.000,00 €
48000	4310	Subvención Mantenimiento Placas Solares	Comercio.	1,00 €
48000	4312	Subvención Agroecológica	Mercados, abastos y lonjas.	5.000,00 €
48001	2310	Ayudas de Emergencia Social	Asistencia social primaria.	104.418,63 €
48001	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
48002	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	80.000,00 €
48002	3410	Oliver Enrique Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48003	3410	Davinia Brito Perez	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48003	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
48004	3410	Janine Schott	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48005	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
48005	3410	Jose Francisco Rodríguez Hernández	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48006	3410	Neele Katharina Horn	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48006	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
48007	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
48007	3410	Gabriela Fuentes González	Promoción y fomento del deporte.	650,00 €
48009	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	85.000,00 €
48010	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	9.000,00 €
48010	3410	Club Deportivo LLaridane	Promoción y fomento del deporte.	3.000,00 €
48011	3410	Gala del deporte	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	3410	Evelyn Mercedes Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
48014	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €



48015	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	50.000,00 €
48017	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48018	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	10.000,00 €
48019	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	39.000,00 €
48020	3410	Club deportivo de pesca El Ermitaño	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48021	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	4.000,00 €
48022	3410	Club Triatlón Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48024	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48025	1510	Ayudas para la redacción de proyectos	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	75.000,00 €
48025	2310	Ayudas Afectados Volcán	Asistencia social primaria	31.000,00 €
48026	3410	Club Colombófilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48027	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48029	3410	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	36.500,00 €
48030	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48032	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48034	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	3410	Adal Capote Martín/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	50.000,00 €
48040	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	11.000,00 €
48042	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	7.000,00 €
48043	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48044	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48045	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	40.000,00 €
48046	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	65.000,00 €
48047	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48048	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48049	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48050	3410	Jose Antonio Martín Reis	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48051	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48052	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48053	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
48054	3410	Club Deportivo MountainRide	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48055	3410	Club de Fútbol VELIA fútbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48056	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €



48058	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48059	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48060	3410	Sira Martín Acosta	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48061	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48062	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48063	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48064	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
48065	3410	Pablo Gonzalez Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48066	3410	Rally Senderos de La Palma	Promoción y fomento del deporte	35.000,00 €
48067	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48068	3410	PADEL ARIDANE	Promoción y fomento del deporte	3.000,00 €
48069	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.000,00 €
48070	3410	Diego Lopez Paez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48071	3410	Gabriela Rodríguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48072	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
48073	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48074	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	800,00 €
48078	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48079	3340	Grupo folclórico Abangare y geldera	Promoción cultural general	2.000,00 €
48080	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARE	Protección de la salubridad pública	12.000,00 €
48081	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	100.000,00 €
48082	2310	Convenio Provivienda	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
48084	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	42.500,00 €
48085	3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48086	3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48087	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
48088	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	24.924,00 €
48089	2310	Nuevos Futuros	Asistencia social primaria.	15.000,00 €
48089	3410	Valeria Rodríguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48091	3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación.	5.000,00 €
48092	3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
48093	3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
48095	4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
48096	3410	CD Team Concepcion	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
48097	3410	Mateo Capote Rodriguez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48098	3410	Víctor Josué Guevara Mendez	Promoción y fomento del deporte	700,00 €
48099	3410	Zuzana Sierra	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48099	4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
Total				1.818.259,69

En la ciudad de Los Llanos de Aridane

Fdo electrónicamente. El Alcalde Presidente.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/D5C9DDBECC3FC8C069C286546FB584F1 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:46		- 12/12 -	



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO 2024

En este anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se indica el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

A modo de Ejemplo: Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 63108828949AF2C3E0C8C3C49DB462FD			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/63108828949AF2C3E0C8C3C49DB462FD			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:47 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:47	



2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

No obstante, analizado el documento del Presupuesto, se observa que no constan beneficios fiscales para el presente ejercicio 2024.

En La ciudad de Los Llanos
Documento Firmado Electrónicamente
El Alcalde- Presidente

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 63108828949AF2C3E0C8C3C49DB462FD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/63108828949AF2C3E0C8C3C49DB462FD .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:47			



ANEXO PLAN DE INVERSIONES MUNICIPAL 2024

El importe del capítulo VI asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.856.733,02 €)** para 2024, y se prevé financiar mediante la inversión de recursos propios.

El Anexo de Inversiones, al igual que el Presupuesto, se puede modificar, pues, aunque se haya confeccionado correctamente conteniendo las especificaciones del art. 19 del RD 500/1990, pueden producirse cambios a lo largo del ejercicio, pues existe la posibilidad de utilización de los créditos previstos para la realización de proyectos de inversión, para acometer otros.

La rectificación de las inversiones supondrá una modificación del anexo de inversiones mediante el correspondiente acuerdo plenario, con los mismos trámites que se precisaron para la aprobación del Presupuesto. Un cambio en las inversiones puede desvirtuar totalmente el Anexo de Inversiones que fue aprobado por el Pleno en el Presupuesto y se ha de dar a los interesados las mismas posibilidades de presentar reclamaciones contra dicha modificación, como si de una modificación presupuestaria aprobada por el pleno o de la aprobación del presupuesto, se tratara.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Examinado el Anexo de Inversiones que acompaña el Proyecto de Presupuesto General Municipal 2024, no se ajusta íntegramente a este contenido y límite temporal. No se recoge mención en la Memoria al respecto.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 6042D3EC3A675A59BDD3B4AE1912FA4C			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6042D3EC3A675A59BDD3B4AE1912FA4C			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:43 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:48	



Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
9200	Administración General.	60000	Compra de Terrenos	300.000,00 €
1650	Alumbrado público.	60902	11 Viviendas Las Martelas	4.426,00 €
1650	Alumbrado público.	60903	17 Viviendas Tajuya	3.195,03 €
1700	Administración general del medio ambiente.	61900	Mejoras en Red Municipal de Senderos	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61900	Plaza los barros	236.987,28 €
2310	Asistencia social primaria.	61900	XXV años de Paz	93.847,04 €
4312	Mercados, abastos y lonjas.	61900	Mercado Municipal	485.279,01 €
4320	Información y promoción turística.	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	348.500,00 €
4530	Carreteras.	61900	Camino El Canal	31.897,07 €
4590	Otras infraestructuras.	61900	Avenida El sol	1,00 €
9240	Participación ciudadana.	61900	Actuaciones participación ciudadana	50.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61901	Proyecto Iluminación Secadero	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61901	Plaza de la constitución	1,00 €
4530	Carreteras.	61901	Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	16.759,08 €
4590	Otras infraestructuras.	61901	Obras de Accesibilid	65.000,00 €
9240	Participación ciudadana.	61901	Obras presupuestos participativos	100.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61902	Proyecto Eficiencia Energética	40.000,00 €
4590	Otras infraestructuras.	61902	Redacción de Proyectos de infraestructuras	40.000,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62300	Etilómetro Evidencial	1,00 €
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	62300	Contadores de Agua	1,00 €
1630	Limpieza viaria.	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1,00 €
9200	Administración General.	62300	Compra de Desfibriladores	1,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62400	Motocicleta Policía Local	1,00 €
3232	Func. centros doc. de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario	4.000,00 €
4310	Comercio.	62500	Mobiliario	5.000,00 €
9120	Órganos de Gobierno	62600	Material informático alcaldía- compra tabletas concejales	15.833,51 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62900	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos	16.000,00 €
Total				1.856.733,02 €

La totalidad de los Proyectos incluidos en este Anexo de Inversiones tienen como periodo previsto de inicio marzo de 2024 y como periodo previsto de finalización diciembre de 2024.



Programa	Denominación	Subcon cepto	Denominación	Proyecto	Fecha	Fecha Fin	Recursos Propios	Tpo de Financiación / Ingresos Afectados			Coste Total
					Inicio			Financ. UE	Financ. CCAA	Otros	
9200	Administración General.	60000	Compra de Terrenos	01/2024	01/03/2024	31/12/2024	300.000,00 €	-	-	-	300.000,00 €
1650	Alumbrado público.	60902	11 Viviendas Las Martelas	02/2024	01/03/2024	31/12/2024	4.426,00 €	-	-	-	4.426,00 €
1650	Alumbrado público.	60903	17 Viviendas Tajuya	03/2024	01/03/2024	31/12/2024	3.195,03 €	-	-	-	3.195,03 €
1700	Administración general del medio ambiente.	61900	Mejoras en Red Municipal de Senderos	04/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61900	Plaza los barros	05/2024	01/03/2024	31/12/2024	236.987,28 €	-	-	-	236.987,28 €
2310	Asistencia social primaria.	61900	XXV años de Paz	06/2024	01/03/2024	31/12/2024	93.847,04 €	-	-	-	93.847,04 €
4312	Mercados, abastos y lonjas.	61900	Mercado Municipal	07/2024	01/03/2024	31/12/2024	485.279,01 €	-	-	-	485.279,01 €
4320	Información y promoción turística.	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	08/2024	01/03/2024	31/12/2024	348.500,00 €	-	-	-	348.500,00 €
4530	Carreteras.	61900	Camino El Canal	09/2024	01/03/2024	31/12/2024	31.897,07 €	-	-	-	31.897,07 €
4590	Otras infraestructuras.	61900	Avenida El sol	10/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
9240	Participación ciudadana.	61900	Actuaciones participación ciudadana	11/2024	01/03/2024	31/12/2024	50.000,00 €	-	-	-	50.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61901	Proyecto Iluminación Secadero	12/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61901	Plaza de la constitución	13/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
4530	Carreteras.	61901	Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	14/2024	01/03/2024	31/12/2024	16.759,08 €	-	-	-	16.759,08 €
4590	Otras infraestructuras.	61901	Obras de Accesibilid	15/2024	01/03/2024	31/12/2024	65.000,00 €	-	-	-	65.000,00 €
9240	Participación ciudadana.	61901	Obras presupuestos participativos	16/2024	01/03/2024	31/12/2024	100.000,00 €	-	-	-	100.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61902	Proyecto Eficiencia Energética	17/2024	01/03/2024	31/12/2024	40.000,00 €	-	-	-	40.000,00 €
4590	Otras infraestructuras.	61902	Redacción de Proyectos de infraestructuras	18/2024	01/03/2024	31/12/2024	40.000,00 €	-	-	-	40.000,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62300	Etilómetro Evidencial	19/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	62300	Contadores de Agua	20/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
1630	Limpieza viaria.	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	21/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
9200	Administración General.	62300	Compra de Desfibriladores	22/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62400	Motocicleta Policía Local	23/2024	01/03/2024	31/12/2024	1,00 €	-	-	-	1,00 €
3232	Func. centros doc. de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario	24/2024	01/03/2024	31/12/2024	4.000,00 €	-	-	-	4.000,00 €



4310	Comercio.	62500	Mobiliario	25/2024	01/03/2024	31/12/2024	5.000,00 €	-	-	-	5.000,00 €
9120	Órganos de Gobierno	62600	Material informático alcaldía- compra tabletas concejales	26/2024	01/03/2024	31/12/2024	15.833,51 €	-	-	-	15.833,51 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62900	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos	27/2024	01/03/2024	31/12/2024	16.000,00 €			-	16.000,00 €
Total Cap. VI							1.856.733,02 €	- €	- €		1.856.733,02 €

En los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma

Fdo. Don Jose Javier Pérez Llamas.
Alcalde – Presidente
Firmado electrónicamente

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 6042D3EC3A675A59BDD3B4AE1912FA4C		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6042D3EC3A675A59BDD3B4AE1912FA4C .	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:43		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:48	



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024.

El panorama económico mundial mejora gradualmente, con un inflación en descenso y un resistente crecimiento, aunque ralentizado. La actividad económica se mantuvo fuerte en el segundo semestre del 2023, impulsada por el gasto público y privado, y con mejoras en la oferta y la demanda.

El crecimiento mundial se proyecta en una estabilización en torno al 3.1 % en 2024 y el 3.2 % en 2025, aunque se prevé una desaceleración en EE. UU. y China se espera un repunte en la zona Euro.

La inflación global está disminuyendo con una proyección de alrededor del 4.9% este año, por lo que , en general, se espera que se mantenga cerca de las metas de los bancos centrales de las economías avanzadas. Gran parte de la reciente reducción de la inflación se debe a la caída de los precios de la energía y las materias primas, y no a una contracción en la actividad económica. La política monetaria restrictiva ha generado por una lado un rápido aumento de las tasas de interés que han logrado transmitir confianza a los ciudadanos y empresas evitando una consolidación de la alta inflación y el control de las expectativas inflacionarias, moderando el crecimiento salarial; por otro lado, la coordinación global en las políticas monetarias que redujo la demanda mundial de energía , contribuyeron directamente a la disminución de la inflación general.

A pesar de esta mejoría, persisten las dudas, y los bancos centrales enfrentan riesgos importantes. Evitar una relajación prematura es crucial para mantener la credibilidad ganada y prevenir un nuevo aumento de la inflación. Sectores sostenibles como la construcción, presentan señales de tensión debido a la disminución en la actividad de préstamos. Es esencial avanzar hacia una normalización monetaria a tiempo para no comprometer el crecimiento ni caer por debajo de las metas de inflación, como podría ocurrir en la zona Euro, donde los altos precios de la energía son preponderantes.

En el caso de España, un incremento del PIB del 6.4% y 5.8% en 2021 y 2022 respectivamente ha supuesto que la económica recuperase su nivel de actividad previo a la pandemia ya en el tercer trimestre de 2022, por otra parte, se prevé que el proceso de moderación de la inflación siga avanzando gradualmente de manera que el 3.4% del 2023 se sitúe en el 3.3% en 2024, para descender nuevamente en 2025 y 2026 hasta el 2% y el 1.9% respectivamente, debido a menores precios de la energía, una prórroga de la reducción del IVA de los alimentos y la subvención al transporte público que se extenderá hasta junio y diciembre de 2024, respectivamente.

El principal reto futuro radica en abordar los elevados riesgos fiscales, muchos países han aumentado su deuda pública y costos de endeudamiento tras la pandemia y la crisis energética. Reducir la deuda y el déficit público será fundamental para prepararse para futuros impactos negativos. La clave es implementar una consolidación fiscal a corto plazo y no solo cara al futuro, para lo que es necesario mejorar el marco fiscal, a medida que se relaje la política monetaria y el crecimiento se recupere.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): F170C271756CEC8979503FCA90674593			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F170C271756CEC8979503FCA90674593 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:50 Ver sello	- 1/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:50	



El contexto económico descrito en párrafos anteriores enmarca el presupuesto para el año 2024 del municipio de los Llanos de Aridane, un contexto internacional y nacional marcado por la desaceleración económica global, atenuado por la inercia positiva de 2022 y el respaldo de los fondos europeos, que desempeñarán un papel crucial para evitar una posible recesión.

El municipio de los Llanos de Aridane es uno de los motores económicos de la isla de La Palma, con una actividad económica centrada en el cultivo del plátano y en el turismo, lo que condiciona en gran medida el proyecto de presupuesto municipal, orientándose a medidas que favorezcan el desarrollo económico del municipio, y de acción social con programas y servicios destinados a las familias.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

El ejercicio presupuestario 2024 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene;

Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El proyecto del Presupuesto General que se eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento ha sido confeccionado de acuerdo con lo preceptuado en los siguientes textos legales:

- Los artículos 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en suspensión de sus reglas fiscales.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo que no esté suspendido).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA, previsto en el artículo 19. Dos.2.a), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el documento del Presupuesto General Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio presupuestario 2024 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023.

A los efectos previstos en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General está integrado por el presupuesto de la propia Entidad.

El Presupuesto municipal asciende a **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (26.515.420,82 €)**, para

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): F170C271756CEC8979503FCA90674593			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F170C271756CEC8979503FCA90674593			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:50	- 3/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:50	



ingresos y gastos, siendo un 8,88 % superior al presupuesto del ejercicio 2023, con una diferencia de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (2.163.148,52 €).

INGRESOS									
Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	%
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Impuestos directos	3.806.950,00 €	14,36 %	3.981.000,00 €	16,35 %	- 174.050,00 €	-4,37 %
		II	Impuestos indirectos	6.139.732,83 €	23,16 %	4.649.555,51 €	19,09 %	1.490.177,32 €	32,05 %
		III	Tasas y otros ingresos	3.697.818,00 €	13,95 %	2.932.400,00 €	12,04 %	765.418,00 €	26,10 %
		IV	Transferencias corrientes	12.485.863,11 €	47,09 %	12.494.116,79 €	51,31 %	- 8.253,68 €	-0,07 %
		V	Ingresos patrimoniales	305.056,88 €	1,15 %	215.200,00 €	0,88 %	89.856,88 €	41,76 %
	Total operaciones corrientes.			26.435.420,82 €	99,70 %	24.272.272,30 €	99,67 %	2.163.148,52 €	8,91 %
	Op. de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	0,00 %
		VII	Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	0,00 %
Total operaciones de capital.				- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	0,00 %
Op.financieras		VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	- €	0,00 %
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	0,00 %
		Total operaciones financieras.			80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	- €
Total presupuesto de Ingresos....				26.515.420,82 €	24.352.272,30		2.163.148,52 €		
GASTOS									
Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	%
Op.no financieras	Op. corriente s	I	Gastos del Personal	12.293.401,34 €	46,36 %	11.588.941,81 €	47,59 %	704.459,53 €	6,08 %
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	10.237.870,29 €	38,61 %	9.491.852,66 €	38,98 %	746.017,63 €	7,86 %
		III	Gastos financieros	69.000,00 €	0,26 %	18.000,00 €	0,07 %	51.000,00 €	283,33 %
		IV	Transferencias corrientes	1.818.259,69 €	6,86 %	2.037.999,17 €	8,37 %	- 219.739,48 €	-10,78 %
		V	Fondo de Contingencia	155.155,48 €	0,59 %	590.000,00 €	2,42 %	- 434.844,52 €	-73,70 %
	Total operaciones corrientes.			24.573.686,80 €	92,68 %	23.726.793,64 €	97,43 %	846.893,16 €	3,57 %
	Op. de Capital	VI	Inversiones reales	1.856.733,02 €	7,00 %	543.478,66 €	2,23 %	1.313.254,36 €	241,64 %
		VII	Transferencias de capital	5.001,00 €	0,02 %	2.000,00 €	0,01 %	3.001,00 €	150,05 %
Total operaciones de capital.				1.861.734,02 €	7,02 %	545.478,66 €	2,24 %	1.316.255,36 €	241,30 %
Op.financieras		VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	- €	0,00 %
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	0,00 %
		Total operaciones financieras.			80.000,00 €	0,30 %	80.000,00 €	0,33 %	- €
Total presupuesto de Gastos....				26.515.420,82 €	24.352.272,30 €		2.163.148,52 €		
Déficit (-) - Superávit (+)				0,00	Variación Porcentual		8,88%		

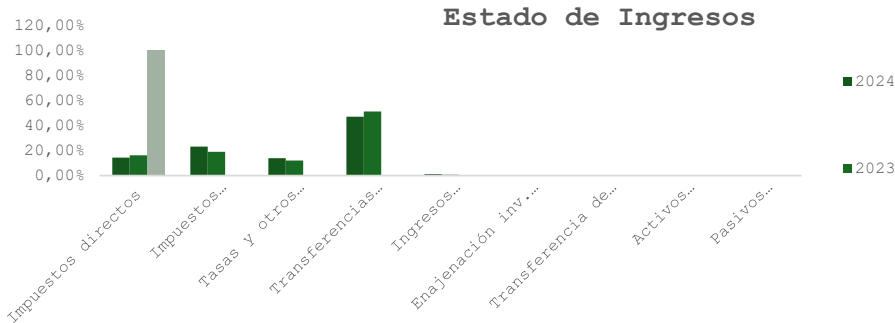


En el Informe Económico – Financiero de la Intervención unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Sin perjuicio de este análisis, se estima conveniente realizar ciertas matizaciones, con relación a las cantidades presupuestadas.

ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	3.806.950,00 €	14,36%	3.981.000,00 €	16,35%
II	Impuestos indirectos	6.139.732,83 €	23,16%	4.649.555,51 €	19,09%
III	Tasas y otros ingresos	3.697.818,00 €	13,95%	2.932.400,00 €	12,04%
IV	Transferencias Corrientes	12.485.863,11 €	47,09%	12.494.116,79 €	51,31%
V	Ingresos patrimoniales	305.056,88 €	1,15%	215.200,00 €	0,88%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30%	80.000,00 €	0,33%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS.....		26.515.420,82 €		24.352.272,30 €	



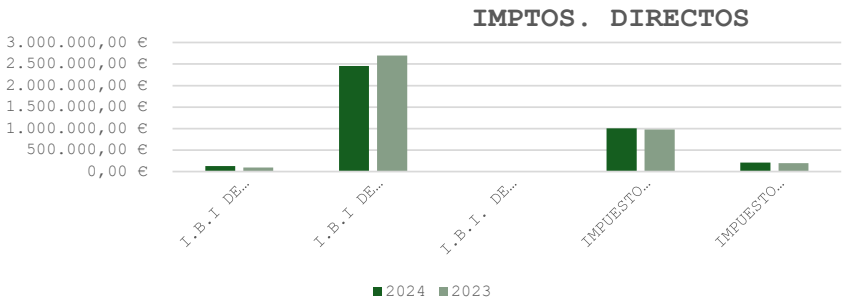
Atendiendo al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, por parte de esta entidad se remitió el marco presupuestario 2024-2026, a través de la Plataforma AUTORIZA a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, con unas previsiones para el ejercicio 2024 en ingresos y gastos de 24.592.905,00 €; y una previsión de 23.401.339,83 en las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del ejercicio 2024, también remitidas al amparo de la citada Orden a través de la plataforma.

Con independencia de las previsiones contenidas en el párrafo anterior, para la evaluación de los ingresos del presente presupuesto, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que puedan producir los diferentes conceptos, utilizándose un criterio bastante prudente y considerando en general el comportamiento que han tenido a lo largo de 2023, cada uno de ellos, en términos de derechos reconocidos netos, de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas, en lo que se refiere al resto de los ingresos, siendo las previsiones presupuestarias, con la justificación de sus variaciones, las que se indican a continuación.



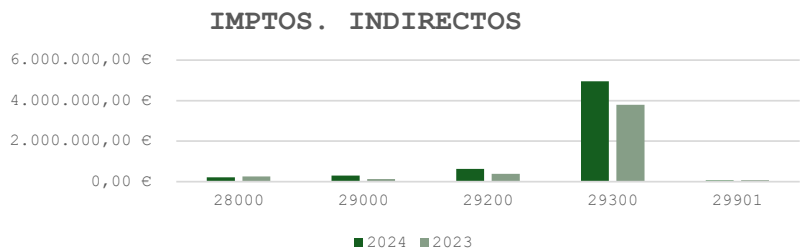
Capítulo I - Impuestos Directos, este capítulo asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.806.950,00 €)**, con una disminución en las previsiones respecto a 2023 de un -4,37 %.

IMPUESTOS DIRECTOS.			
DENOMINACIÓN /CONCEPTO		2024	2023
11200	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	130.000,00 €	100.000,00 €
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	2.458.000,00 €	2.700.000,00 €
11400	I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.950,00 €	1.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1.005.000,00 €	980.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	212.000,00 €	200.000,00 €
Total		3.806.950,00 €	3.981.000,00 €



Capítulo II - Impuestos Indirectos, asciende a **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.139.732,83 €)**, se incrementa un 32,05 % (1.490.177,32 €) respecto al ejercicio anterior, incremento que obedece a las previsiones al alza en los ingresos del IGIC (impto. Gral. Indirecto Canario), AIEM (Impto. sobre Importaciones y Entrega de mercancías), ICIO (Impto. Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y el Impuesto de Matriculación, rendimientos que anualmente conforman la base de reparto del Bloque Canario de Financiación (BCF), esta previsión se ha realizado conforme a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y justifica la desviación respecto al Marco Presupuestario 2024-2026.

IMPUESTOS INDIRECTOS.			
DENOMINACIÓN /CONCEPTO		2024	2023
28000	Impuestos indirectos extinguidos (ITE)	212.000,00 €	261.873,91 €
29000	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	300.000,00 €	133.000,00 €
29200	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancías (AIEM)	625.750,90 €	386.865,80 €
29300	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	4.947.394,19 €	3.795.870,86 €
29901	Otros Impuestos Indirectos (Matriculación)	54.587,74 €	71.944,94 €
Total		6.139.732,83 €	4.649.555,51 €



Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, este capítulo asciende en su conjunto a **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (3.697.818,00 €)**, que representa un 13,95 % del total del Presupuesto de Ingresos, y experimenta un crecimiento del 26,10 % respecto del ejercicio 2023 (765.418,00 €), debido al incremento en las previsiones de recaudación de la tasas de *Servicio de Alcantarillado y Depuración*, de *Servicio de Recogida de Basura*, de *Licencias urbanísticas* e *Inspección de Establecimientos*.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2024	2023
30000	Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €
30100	Tasa de Servicio de Alcantarillado y Depuración	369.308,00 €	315.000,00 €
30200	Tasa por Servicio de Recogida de Basura	1.250.000,00 €	500.000,00 €
31100	Servicios Asistenciales Ayuda a Domicilio	750,00 €	2.500,00 €
31200	Actividades Enseñanza, ocio y tiempo libre	60.000,00 €	60.000,00 €
31300	Servicios Deportivos	45.000,00 €	34.000,00 €
32100	Tasas por Licencias Urbanísticas	94.000,00 €	40.000,00 €
32200	Tasas Cédulas de habitabilidad y licencias primera ocupación	24.500,00 €	15.000,00 €
32300	Tasas otros servicios urbanísticos	3.000,00 €	13.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos	35.000,00 €	30.000,00 €
32600	Tasa por retirada de vehículos	10.000,00 €	7.500,00 €
32901	Placas, patentes y distintivos	100,00 €	100,00 €
32903	Inspección de establecimientos	50.000,00 €	1.000,00 €
32904	Licencias de apertura	30.000,00 €	30.000,00 €
32906	Mercancías y escombros en la vía pública	3.000,00 €	100,00 €
32907	Tasa por participación en oposic, concursos y pruebas selec	2.500,00 €	100,00 €
33000	Tasas por estacionamiento de vehículos	4.000,00 €	4.000,00 €
33100	Tasa por la entrada de vehículos	95.000,00 €	110.000,00 €
33200	Tasa por utilizac. privativa o aprovecham. especial por empr	140.000,00 €	160.000,00 €
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas	10.000,00 €	2.500,00 €
33500	Tasa por ocupación de vía pública con terrazas	20.000,00 €	10.000,00 €
33700	Tasas por aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo dom.pub	100,00 €	100,00 €
33701	Ocupación del vuelo con toldos	100,00 €	100,00 €
33800	Compensación de Telefónica S.A.	40.000,00 €	78.000,00 €
33900	Otras tasa utilización privativa dominio público (kioscos)	24.600,00 €	5.000,00 €
33901	Tasa utilización privativa dominio público suelo	3.000,00 €	10.000,00 €
33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	5.100,00 €	12.000,00 €
33903	Portadas, escaparates y vitrinas	13.000,00 €	5.000,00 €
34301	Precios públicos Campus de Verano	47.500,00 €	37.000,00 €
34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	1.500,00 €	10.000,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	180.000,00 €	190.000,00 €
39190	Otras multas y sanciones	5.660,00 €	15.000,00 €
39210	Recargo Ejecutivo	3.500,00 €	100,00 €
39211	Recargo de Apremio	66.000,00 €	110.000,00 €
39300	Intereses de demora	9.000,00 €	65.000,00 €
39600	Canon de urbanización	100,00 €	100,00 €
39900	Otros ingresos diversos	2.000,00 €	10.000,00 €
39902	Ingresos por uso de baños públicos	500,00 €	200,00 €
Total		3.697.818,00 €	2.932.400,00 €



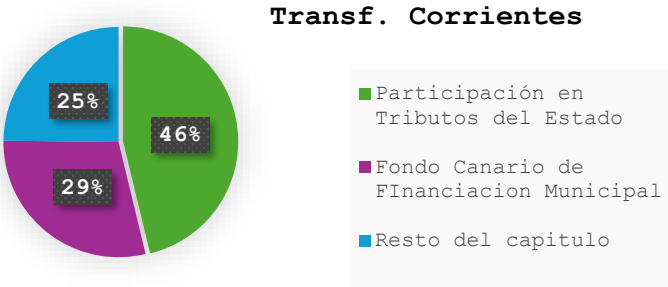
Capítulo IV - Transferencias Corrientes, asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS (12.485.863,11 €)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de Ingresos de 2024, con un 47,09 % sobre el total.

Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes.

Experimenta una disminución respecto al 2023 de -0,07 %, cuantificado en OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (-8.253,68 €).

La Participación en los Tributos del Estado para el presente ejercicio y la previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM), obedecen a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestados en su totalidad en este capítulo, de manera provisional inicialmente con destino a gastos de saneamiento, no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre disposición. Ambos importes justifican la desviación respecto al Marco Presupuestario 2024-2026:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		Importe	%
42000	Participación en Tributos del Estado	5.771.617,20 €	46,23%
42091	Pacto de Estado contra la Violencia de Genero	10.534,40 €	0,08%
42092	Compensación IBI volcán	680.000,00 €	5,45%
45002	Subvenciones corrientes CA (Plan Concertado y PCI)	428.336,12 €	3,43%
45003	Fondo Canario de Financiación Municipal	3.617.513,69 €	28,97%
45006	CCAA Equipos infancia y familia	162.617,39 €	1,30%
45012	Red de Museos De Canarias Cemfac	20.000,00 €	0,16%
45050	Transferencias corrientes (PRODAE)	20.500,00 €	0,16%
46102	Cabildo - Centro de Día	340.808,20 €	2,73%
46105	Cabildo - Equipo de Infancia y Familia	20.621,00 €	0,17%
46106	Cabildo Ayudas de Emergencia Social	104.418,63 €	0,84%
46115	De Cabildo - Carnaval	20.000,00 €	0,16%
46117	Cabildo - Festival Hispano Americano	40.000,00 €	0,32%
46119	Festival Musical Jazz y mas	10.000,00 €	0,08%
46120	Cabildo - Promoción deportiva	105.936,48 €	0,85%
46121	Formación Teatral	4.000,00 €	0,03%
46152	Servicio Ayuda a Domicilio con Dependencia	1.128.960,00 €	9,04%
TOTAL		12.485.863,11 €	





Capítulo V - Ingresos Patrimoniales, la previsión para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (305.056,88 €)**, incrementando en un 41,76 % las previsiones del ejercicio anterior debido al incremento en la previsión de recaudación por Intereses de depósitos en la entidades financieras.

Capítulo VI - Enajenación de Inversiones Reales, este capítulo no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2024 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo. Por tanto, las inversiones que quedasen afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

Capítulo VII- Transferencias de Capital, en este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna para el ejercicio 2024.

Capítulo VIII - Activos Financieros, en este Capítulo se dota el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público, a corto y medio plazo. Se consigna una cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** para este año 2024.

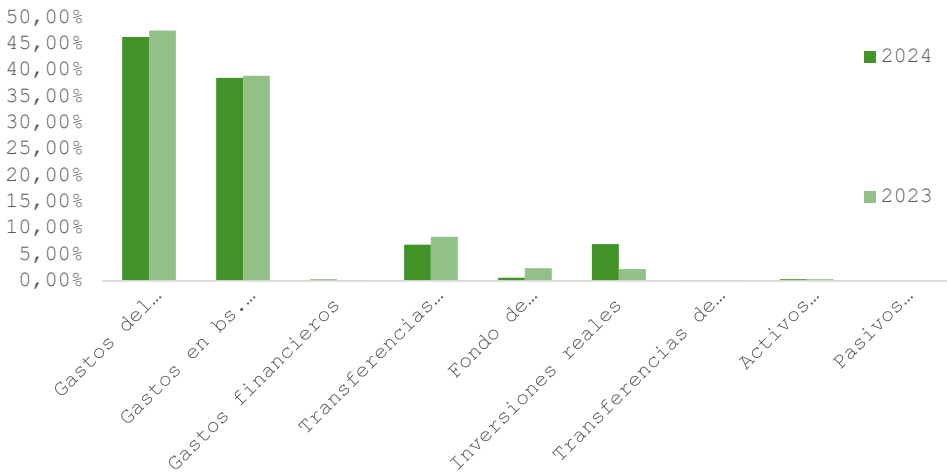
Capítulo IX - Pasivo Financieros, este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2024.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	12.293.401,34 €	46,36%	11.588.941,81 €	47,59%
II	Gastos en bs. ctes y ss	10.237.870,29 €	38,61%	9.491.852,66 €	38,98%
III	Gastos financieros	69.000,00 €	0,26%	18.000,00 €	0,07%
IV	Transferencias corrientes	1.818.259,69 €	6,86%	2.037.999,17 €	8,37%
V	Fondo de contingencia	155.155,48 €	0,59%	590.000,00 €	2,42%
VI	Inversiones reales	1.856.733,02 €	7,00%	543.478,66 €	2,23%
VII	Transferencias de capital	5.001,00 €	0,02%	2.000,00 €	0,01%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,30%	80.000,00 €	0,33%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		26.515.420,82 €		24.352.272,30 €	



Estado de Gastos



Capítulo I - Gastos de Personal, el Capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto municipal asciende a **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.293.401,34 €)** lo que supone un 46,36% del total de Presupuesto de Gastos, presentando un aumento en términos absolutos respecto al ejercicio anterior de 6,08 %, lo que se traduce en la cantidad de SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (704.459,53 €). En este punto es necesario, hacer referencia a dos circunstancias cruciales en la elaboración del capítulo 1 del presupuesto; concretamente:

1. La aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Concretamente en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, este proceso se ha traducido en reconvertir las plazas estructurales de personal laboral en personal funcionario, amparado en lo establecido en este precepto legal.
2. Por otro lado, y respecto al personal laboral, esta corporación ha realizado un enorme esfuerzo para equiparar las retribuciones del personal laboral a las del personal funcionario, trabajando para ello en la renovación del convenio colectivo del personal laboral y previendo para este año los créditos necesario para afrontar esta equiparación salarial y que todo el personal de este ayuntamiento sea retribuido de manera homogénea en función de las labores que desempeña.

En relación a lo anterior y para poder afrontar estos hitos y las consecuencias económicas de los mismos se ha procedido a amortizar las plazas vacantes, no afectas a ninguna oferta de empleo en vigor y que vienen reflejadas en la memoria de personal incluida en el expediente de este presupuesto general para el año 2024.



En definitiva, el capítulo 1 del ejercicio 2024 se ha configurado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% PIB).
2. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA).
3. Actualización de la antigüedad de la plantilla con su reflejo presupuestario pertinente.
4. Aplicación de los cambios provocados por la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que ha supuesto la modificación del vínculo de los puestos estructurales existentes en el Ayuntamiento, con su correspondiente reflejo presupuestario.
5. Aplicación de la Relación de Puestos de trabajo aprobada por primera vez este ayuntamiento que ha tenido en cuenta la valoración específica de todos y cada uno de los puestos de trabajo de esta entidad.
6. Regularización del cálculo de la seguridad social en función de los cambios producidos.
7. Se ha previsto en este presupuesto 2024 la incidencia de la modificación del convenio colectivo que afecta a las retribuciones del personal laboral de esta entidad que deviene el año 2002. En este sentido se ha previsto, presupuestariamente hablando, la equiparación salarial del personal laboral con el personal funcionario en lo que ha conceptos retributivos se refiere.
8. Para mitigar el impacto de los aspectos anteriores, se ha procedido a la amortización de distintas plazas vacantes que estaban dotadas presupuestariamente hablando en ejercicios anteriores :
 - a. Funcionarios:
 - i. 130
 1. 1 Plaza de asesor jurídico A1
 2. 1 Plaza de administrativo C1
 - ii. 160
 1. 1 Plaza de operario fontanero E
 - iii. 170
 1. 1 Plaza de peón de jardinería E
 - iv. 330
 1. 1 Plaza de celador E
 - v. 340
 1. 1 Plaza de Administrativo C1
 - vi. 450
 1. 1 Plaza de Administrativo C1
 - vii. 453
 1. 1 Plaza de Oficial de primera conductor E
 - viii. 920
 1. 2 Plazas de Administrativo C1
 - ix. 934
 1. 1 Plaza de técnico de gestión tributaria A2



b. Personal laboral fijo

- i. 151
 - 1. 1 Plaza de delineante C1
- ii. 160
 - 1. 2 Plazas de operario E
- iii. 171
 - 1. 1 Plaza de operario E
- iv. 342
 - 1. 1 Plaza de oficial E
 - 2. 1 Plaza de Operario E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
- v. 450
 - 1. 3 Plazas de Operario E
 - 2. 1 Plaza Oficial de primera E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
- vi. 920
 - 1. 1 Plaza de telefonista Grupo E
 - 2. 1 Plaza de Conserje Grupo E

c. Personal laboral temporal

- i. 161
 - 1. 1 Plaza de oficial de segunda GR IV
- ii. 163
 - 1. 2 Plazas de Conductor GR IV
 - 2. 11 Plazas de Peón GR V
 - 3. 1 Plaza de Limpiador GRV
- iii. 164
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V
- iv. 171
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V
 - 2. 1 Plaza de Albañil GR IV
- v. 231
 - 1. 1 Plaza de Conductor GR IV
 - 2. 8 Plazas Auxiliar de Ayuda a Domicilio GR IV
- vi. 3231
 - 1. 6 Plazas de Peón de limpieza GR V
- vii. 3232
 - 1. 1 Plaza de Limpiador GR V
- viii. 3331
 - 1. 2 Plazas de Conserje GR V
 - 2. 1 Plaza de Peón GR V
- ix. 334
 - 1. 1 Plaza de Monitor de Folklores GR IV
- x. 342

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): F170C271756CEC8979503FCA90674593			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F170C271756CEC8979503FCA90674593 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:50	- 12/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:50	



1. 1 Plaza de Conserje GR V
- xi. 4312
1. 1 Plaza de Vigilante GR V
- xii. 450
1. 4 Plazas de Oficiales GR IV
- xiii. 459
1. 2 Plazas de Oficial de Primera GR IV
2. 1 Plaza de Conductor GR IV
3. 1 Plaza de Cantero GR IV
4. 4 Plazas de Peón GR V

9. Se ha creado este año la plaza de funcionario de carrera Grupo A/A1 de técnico de seguridad y emergencias.

Capítulo II - Gastos en bienes, costes y servicios, se cifra en la cantidad de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.237.870,29 €)**, representa un 38,61% del Presupuesto de Gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de 746.017,63 € (7,86%).

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2023 y las previsiones remitidas desde las distintas concejalías durante los meses precedentes.

El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes.

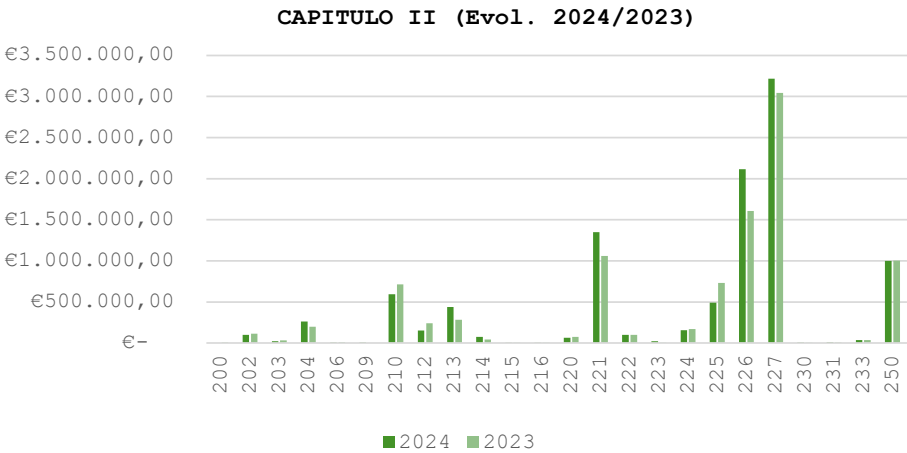
En este capítulo se ha dotado el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la Entidad.

De manera resumida los gastos previstos por concepto son:

Concepto	Denominación	2024	2023	Diferencia
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	- €	7.700,00 €	- 7.700,00 €
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	99.220,00 €	114.725,84 €	- 15.505,84 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	22.900,00 €	32.000,00 €	- 9.100,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	263.367,00 €	197.091,04 €	66.275,96 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	8.000,00 €	12.556,24 €	- 4.556,24 €
209	CÁNONES.	8.000,00 €	- €	8.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	594.000,00 €	713.613,83 €	- 119.613,83 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	154.000,00 €	239.500,00 €	- 85.500,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	439.689,10 €	283.852,41 €	155.836,69 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	75.000,00 €	44.100,00 €	30.900,00 €
215	MOBILIARIO.	4.100,00 €	4.100,00 €	- €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	896,14 €	896,14 €	- €
220	MATERIAL DE OFICINA.	64.000,00 €	76.500,00 €	- 12.500,00 €
221	SUMINISTROS.	1.348.263,48 €	1.059.051,00 €	289.212,48 €
222	COMUNICACIONES.	101.300,00 €	101.300,00 €	- €



223	TRANSPORTES.	21.250,00 €	2.750,00 €	18.500,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	157.406,38 €	170.519,71 €	- 13.113,33 €
225	TRIBUTOS.	491.700,00 €	731.500,00 €	- 239.800,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.116.255,66 €	1.605.444,01 €	510.811,65 €
227	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	3.216.722,53 €	3.044.852,44 €	171.870,09 €
230	DIETAS.	7.000,00 €	5.500,00 €	1.500,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	9.800,00 €	6.300,00 €	3.500,00 €
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	35.000,00 €	35.000,00 €	- €
250	TRABAJO REALIZADO POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.	1.000.000,00 €	1.003.000,00 €	- 3.000,00 €
Total		10.237.870,29 €	9.491.852,66 €	746.017,63 €



Capítulo III - Gastos Financieros, su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, ascendiendo el capítulo III en su totalidad a **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €)**.

Capítulo IV - Transferencias corrientes, experimenta una disminución respecto al ejercicio precedente de -10,78% y se cuantifica en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCH MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.818.259,69 €)**, desglosándose en los conceptos siguientes:



Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto		Importe €
46600	1510	SITCAN	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	4.066,00 €
46600	1700	Agencia Canaria de la protección del medio natural	Administración general del medio ambiente.	38.088,06 €
46600	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
46700	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	10.000,00 €
46701	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	45.100,00 €
46702	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	72.500,00 €
48000	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
48000	3110	Fundación Maroparque	Protección de la salubridad pública.	8.000,00 €
48000	4140	Subvención sector Primario	Desarrollo rural.	30.000,00 €
48000	4310	Subvención Mantenimiento Placas Solares	Comercio.	1,00 €
48000	4312	Subvención Agroecológica	Mercados, abastos y lonjas.	5.000,00 €
48001	2310	Ayudas de Emergencia Social	Asistencia social primaria.	104.418,63 €
48001	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
48002	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	80.000,00 €
48002	3410	Oliver Enrique Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48003	3410	Davinia Brito Perez	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48003	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
48004	3410	Janine Schott	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48005	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
48005	3410	Jose Francisco Rodríguez Hernández	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48006	3410	Neele Katharina Horn	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48006	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
48007	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
48007	3410	Gabriela Fuentes González	Promoción y fomento del deporte.	650,00 €
48009	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	85.000,00 €
48010	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	9.000,00 €
48010	3410	Club Deportivo Llaridane	Promoción y fomento del deporte.	3.000,00 €
48011	3410	Gala del deporte	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	3410	Evelyn Mercedes Valdivia Armas	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
48014	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48015	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	50.000,00 €
48017	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48018	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	10.000,00 €
48019	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	39.000,00 €
48020	3410	Club deportivo de pesca El Ermitaño	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48021	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	4.000,00 €
48022	3410	Club Triatlón Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48024	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48025	1510	Ayudas para la redacción de proyectos	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	75.000,00 €



48025	2310	Ayudas Afectados Volcán	Asistencia social primaria	31.000,00 €
48026	3410	Club Colombófilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48027	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48029	3410	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	36.500,00 €
48030	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48032	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48034	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	3410	Adal Capote Martín/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	50.000,00 €
48040	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	11.000,00 €
48042	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	7.000,00 €
48043	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48044	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48045	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	40.000,00 €
48046	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	65.000,00 €
48047	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48048	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48049	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48050	3410	Jose Antonio Martín Reis	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48051	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48052	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48053	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	300,00 €
48054	3410	Club Deportivo MountainRide	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48055	3410	Club de Fútbol VELIA fútbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48056	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
48058	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48059	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48060	3410	Sira Martín Acosta	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48061	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48062	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48063	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48064	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
48065	3410	Pablo Gonzalez Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48066	3410	Rally Senderos de La Palma	Promoción y fomento del deporte	35.000,00 €
48067	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48068	3410	PADEL ARIDANE	Promoción y fomento del deporte	3.000,00 €
48069	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.000,00 €
48070	3410	Diego Lopez Paez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte	800,00 €



48071	3410	Gabriela Rodríguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48072	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
48073	3410	Pablo Martín Rodríguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48074	3410	Alberto Hernández León	Promoción y fomento del deporte.	800,00 €
48078	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48079	3340	Grupo folclórico Abangare y geldera	Promoción cultural general	2.000,00 €
48080	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	12.000,00 €
48081	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	100.000,00 €
48082	2310	Convenio Provienda	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
48084	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	42.500,00 €
48085	3410	Irene Lorenzo Hernández	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48086	3410	Carlos Afonso Rodríguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48087	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
48088	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	24.924,00 €
48089	2310	Nuevos Futuros	Asistencia social primaria.	15.000,00 €
48089	3410	Valeria Rodríguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48091	3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación.	5.000,00 €
48092	3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
48093	3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
48095	4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
48096	3410	CD Team Concepcion	Promoción y fomento del deporte	9.000,00 €
48097	3410	Mateo Capote Rodríguez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48098	3410	Víctor Josué Guevara Méndez	Promoción y fomento del deporte	700,00 €
48099	3410	Zuzana Sierra	Promoción y fomento del deporte.	450,00 €
48099	4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
Total				1.818.259,69

Como anexo en el Presupuesto General, se adjunta una memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de las transferencias corrientes, en relación con las subvenciones a conceder en el presente ejercicio, en el que se indican los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y plazo necesario para su ejecución cuando se trate de subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Capítulo V - Fondo de Contingencia, se ha dotado crédito por importe de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (155.155,48 €)**, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Capítulo VI - Inversiones Reales, este capítulo asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.856.733,02 €)** para 2024, que se prevé financiar con recursos propios.



El resumen de las actuaciones a acometer se expone a continuación.

Programa	Denominación	Subconc	Denominación	Total
9200	Administración General.	60000	Compra de Terrenos	300.000,00 €
1650	Alumbrado público.	60902	11 Viviendas Las Martelas	4.426,00 €
1650	Alumbrado público.	60903	17 Viviendas Tajuya	3.195,03 €
1700	Administración general del medio ambiente.	61900	Mejoras en Red Municipal de Senderos	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61900	Plaza los barros	236.987,28 €
2310	Asistencia social primaria.	61900	XXV años de Paz	93.847,04 €
4312	Mercados, abastos y lonjas.	61900	Mercado Municipal	485.279,01 €
4320	Información y promoción turística.	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	348.500,00 €
4530	Carreteras.	61900	Camino El Canal	31.897,07 €
4590	Otras infraestructuras.	61900	Avenida El sol	1,00 €
9240	Participación ciudadana.	61900	Actuaciones participación ciudadana	50.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61901	Proyecto Iluminación Secadero	1,00 €
1710	Parques y jardines.	61901	Plaza de la constitución	1,00 €
4530	Carreteras.	61901	Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	16.759,08 €
4590	Otras infraestructuras.	61901	Obras de Accesibilidad	65.000,00 €
9240	Participación ciudadana.	61901	Obras presupuestos participativos	100.000,00 €
1650	Alumbrado público.	61902	Proyecto Eficiencia Energética	40.000,00 €
4590	Otras infraestructuras.	61902	Redacción de Proyectos de infraestructuras	40.000,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62300	Etilómetro Evidencial	1,00 €
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	62300	Contadores de Agua	1,00 €
1630	Limpieza viaria.	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1,00 €
9200	Administración General.	62300	Compra de Desfibriladores	1,00 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62400	Motocicleta Policía Local	1,00 €
3232	Func. centros doc. de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario	4.000,00 €
4310	Comercio.	62500	Mobiliario	5.000,00 €
9120	Órganos de Gobierno	62600	Material informático alcaldía- compra tabletas concejales	15.833,51 €
1320	Seguridad y Orden Público.	62900	Chalecos Antibalas y otros materiales y medios Defensivos	16.000,00 €
Total				1.856.733,02 €

Capítulo VII - Transferencias de Capital, este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Se estima en **CINCO MIL UN EUROS (5.001,00 €)**.

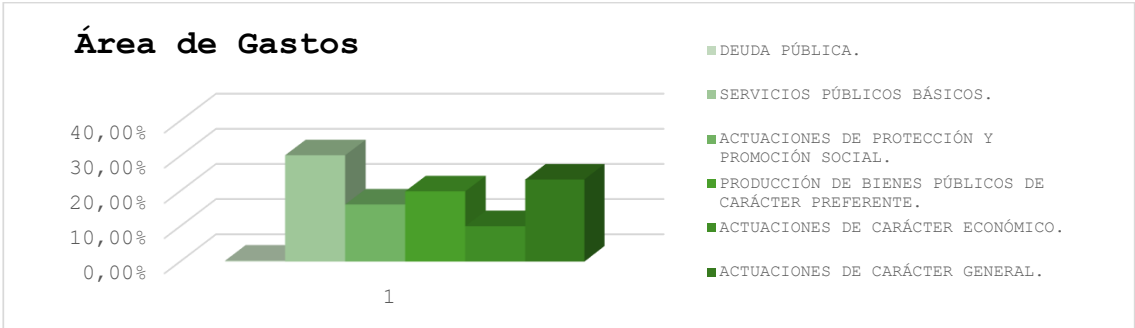
Capítulo VIII - Activos Financieros, en este capítulo se consignan créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. Se ha consignado una cuantía de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** para este presupuesto 2024.

Capítulo IX – Pasivos Financieros, este capítulo recoge la financiación de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos procedentes de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. Para el ejercicio 2024 no se ha contemplado importe alguno.



La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2024, atiende al siguiente desglose: Servicios Públicos Básicos con un 30,22% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa; Actuaciones de Carácter General con un 23,32%; Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 19.95%; Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 16.21%; Actuaciones de Carácter Económico con un 10.05% y Deuda Publica con un 0,26%.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	69.000,00 €	0,26%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.012.533,62 €	30,22%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.299.163,50 €	16,21%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.288.562,69 €	19,95%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.663.678,50 €	10,05%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	6.182.482,51 €	23,32%
Total		26.515.420,82 €	



En cuanto al contenido formal del Presupuesto, el mismo tal y como se expone en la propuesta de esta Alcaldía Presidencia y en la legislación vigente, es el siguiente:

- Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria de Alcaldía Presidencia explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el anterior.
- Resumen de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022 y avance corriente.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios Fiscales 2024.
- Anexo de los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gasto social.



- Informe económico - Financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe de Control Permanente.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

Con apoyo en lo expuesto, les pido que una vez llevado a cabo el estudio del Presupuesto que hoy se presenta ante este órgano competente que presido, y tras el necesario debate clarificador de su contenido, este proyecto que aquí presentamos merezca la aprobación unánime por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

En los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): F170C271756CEC8979503FCA90674593 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F170C271756CEC8979503FCA90674593 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:50			



ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación, a los convenios suscritos en materia social, podemos indicar los que a continuación se relacionan:

PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS PRESTACION CANARIA INSERCIÓN 2024		
Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	Plan Concertado de Prestaciones Básicas	
Política de gasto	2310 Asistencia Social Primaria	
Fecha de entrada en vigor	1 enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Programa de renovación anual	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	2310	-
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	45002	428.336,12 €
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	-	-
	-	-
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	-	-

EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA 2024		
Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	Servicios Sociales Comunitarios. Equipo de infancia y Familia	
Política de gasto	2310 Asistencia Social Primaria	
Fecha de entrada en vigor	1 enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Programa de renovación anual	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	2310	-
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	45006	162.617,39 €
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	-	-
	-	-
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	-	-

Documento Firmado Electrónicamente

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 637BE513A0F946B55A332160BEECF9AE			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/637BE513A0F946B55A332160BEECF9AE			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:49 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:53	



MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL. ANEXO, PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) dispone que los Presupuestos de las Entidades Locales serán elaborados por su Presidente, y a los mismos habrán de unirse para su elevación al Pleno: una memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones, el informe económico-financiero y las bases de ejecución.

El presente anexo de personal tiene por finalidad exponer los quehaceres más destacados del Capítulo 1, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio de esta Corporación Local, reflejando los cambios más significativos con respecto al ejercicio 2023.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de esta Corporación para el año 2024 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, **sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.**

El proceso para su aprobación será el siguiente:

1º) En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS, de 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS, de 9 de abril 2014).

2º) Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).



3º) Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

- Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Las cuantías e incrementos de las retribuciones de los funcionarios, y el incremento de la masa salarial del personal laboral del sector público deben ser fijados a través de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE).

En octubre de 2022, la Mesa General de Negociación de la Función Pública a través del «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública, aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el apoyo de los sindicatos CCOO y UGT, siendo uno de sus puntos más destacados el incremento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el periodo de tiempo comprendido entre 2022 y 2024.

Para 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE'23) contempló en su artículo 19. Dos un incremento del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, el cual podría verse incrementando hasta en un punto adicional en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Para el año 2024, el citado Acuerdo preveía la posibilidad de establecer un incremento fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, además de un posible incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% -el cual tendría efectos desde el 1 de enero de 2024- si la suma de la variación del IPCA (Índice de Precios de Consumo Armonizado) de los años 2022, 2023 y 2024 superaba el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

Ahora bien, es necesario que dichos incrementos se recojan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, pues el incremento no sería efectivo hasta que se estableciese a través de esta norma.

Actualmente no se dispone de información alguna con relación a dichos presupuestos, y por el Ministerio tampoco se ha proporcionado ningún tipo de pauta destinada a facilitar la elaboración de los presupuestos. Por tanto, se desconoce en estos momentos si los PGE'24 contemplarán ese incremento del 2%, debiendo esperar a que se confirme algo al respecto.

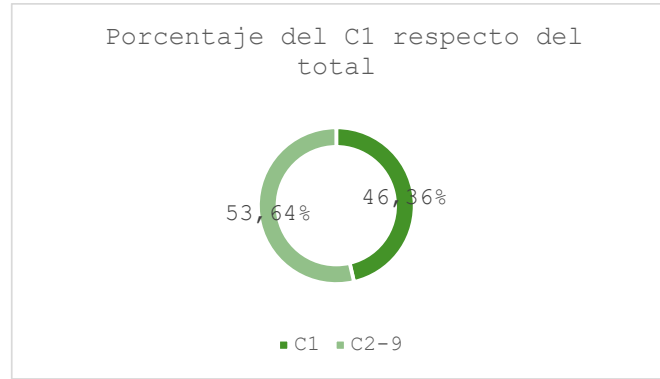
Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 12:01:39			



Conviene tener en cuenta, además, la posibilidad de que los presupuestos generales se aprobarán en todo caso en este año 2024 -dada la situación actual de incertidumbre política-, lo que ha dado lugar a la prórroga automática de los presupuestos generales actuales. En ese caso, a partir del 1 de enero de 2024 las retribuciones del personal público quedan congeladas, debiendo esperar a la promulgación de los nuevos PGE o de otra norma con rango de ley que acordara los incrementos retributivos (como, por ejemplo, sucedió ya en el año 2018).

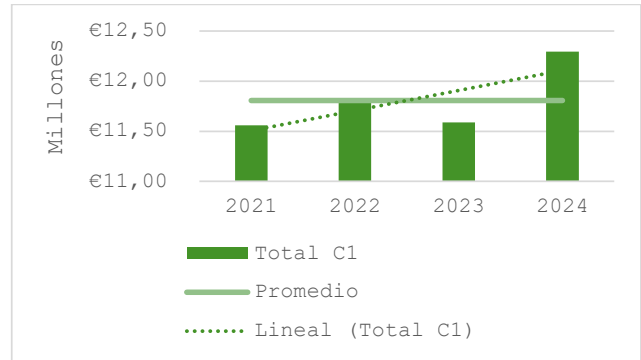
Al no disponer de un Proyecto de LPGE 2024, lo que sería conveniente es consignar crédito suficiente que permitiera hacer frente al posible incremento retributivo. Para ello, podría incluirse en el Fondo de Contingencia, capítulo V del presupuesto de gastos, «por si acaso» para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo 1, de gastos de personal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el crédito dispuesto para hacer frente a las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane se cuantifica en **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.293.401,34 €)**.

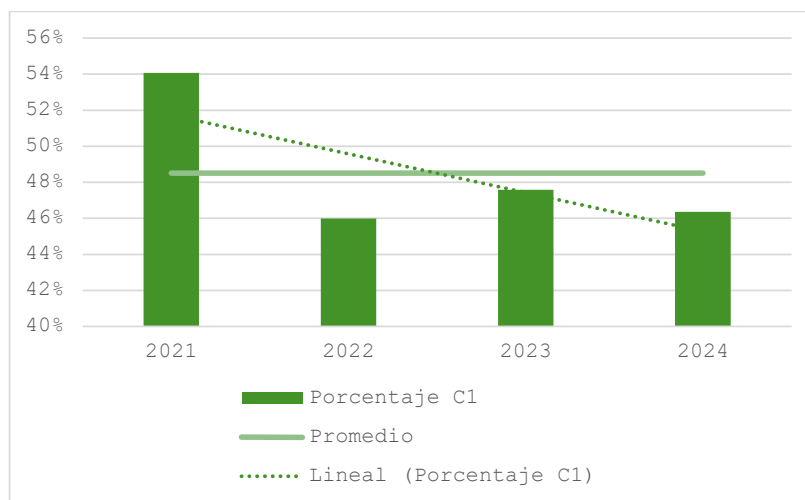


Este importe, supone la importancia relativa del capítulo I respecto del total del Presupuesto de gastos 2024 (46,36%).

Con respecto al presupuesto 2023, el de 2024 sufre un incremento, en términos absolutos, de **SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (704.459,53 €)**, lo que se representa porcentualmente en un 6,8%.



La tendencia a lo largo de los últimos años, tal y como se expone en el gráfico adjunto, tiende al crecimiento de manera moderada, estableciéndose para este ejercicio 2024 un crecimiento cuya justificación se relatará más adelante, en este mismo documento.



En el gráfico anterior se observa perfectamente como interanualmente el peso del capítulo 1 respecto al total del presupuesto general disminuye paulatinamente. Para la próxima anualidad 2024, el presupuesto del capítulo 1, a pesar de del crecimiento real que tiene, porcentualmente está por debajo de la media respecto al total del presupuesto general.

El capítulo 1 del ejercicio 2024 se ha configurado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% PIB).
2. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA).
3. Actualización de la antigüedad de la plantilla con su reflejo presupuestario pertinente.
4. Aplicación de los cambios provocados por la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que ha supuesto la modificación del vínculo de los puestos estructurales existentes en el Ayuntamiento, con su correspondiente reflejo presupuestario.
5. Aplicación de la Relación de Puestos de trabajo aprobada por primera vez este ayuntamiento que ha tenido en cuenta la valoración específica de todos y cada uno de los puestos de trabajo de esta entidad.
6. Regularización del cálculo de la seguridad social en función de los cambios producidos.
7. Se ha previsto en este presupuesto 2024 la incidencia de la modificación de la Relación de puestos de Trabajo en vigor, actualmente en trámite, en lo que afectará a las retribuciones que venía percibiendo el personal laboral de esta entidad desde el año 2002. En este sentido se ha previsto, presupuestariamente hablando, la equiparación, salarial del personal laboral con el personal funcionario en lo que ha conceptos retributivos se refiere,



a partir del mes de mayo de 2024, en concreto la propuesta alcanza a los siguientes elementos:

- a. Los 5 grupos de clasificación profesional establecidos para el personal laboral en el art.9 del Convenio “de conformidad con el art.25 de la Ley 30/1984, en que pueden ser agrupados los trabajadores de acuerdo con la titulación o formación exigida, el puesto de trabajo y las funciones que efectivamente desempeñen (...)”percibirán en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de cada anualidad, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recojan en las sucesivas Leyes Generales de los Presupuestos del Estado para los funcionarios a los que resulte de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquel, conforme a la siguiente tabla de equivalencias:
- i. Grupo I (técnico de grado superior) equivale a Grupo A1 (TREBEP)
 - ii. Grupo II (técnico de grado medio) equivale a Grupo A2 (TREBEP)
 - iii. Grupo III (Oficial administrativo y otros) equivale a Grupo C1 (TREBEP)
 - iv. Grupo IV (Auxiliar administrativo y otros) equivale a Grupo C2 (TREBEP)
 - v. Grupo V (Subalternos y otros) equivale a Grupo E (TREBEP)
- b. Del mismo modo percibirán en cada una de las pagas extraordinarias que devenguen las cuantías por sueldo y trienios que para cada uno de sus categorías equivalentes se establezcan en las sucesivas LPGE.
- c. De conformidad con la RPT aprobada y en vigor, “para el momento en que se incorporen nuevos empleados públicos, se tendrán en cuenta el nivel más bajo de complemento de destino que corresponda al mencionado grupo y los ascensos en el nivel del complemento se realizarán siguiendo las indicaciones recogidas en el pertinente manual de carrera profesional. El resumen a nivel de entrada sería:

	COMPLEMENTO DE DESTINO
Grupo I- A 1	22
Grupo II- A 2	18
Grupo III- C 1	15
	15
Grupo IV- C 2	14
	14



	14
Grupo V- E	13

- d. Asignación de nuevos complementos específicos por categorías de puestos que ha sido valorada por la mesa general de empleados en los siguientes términos:

	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PUNTOS)
Grupo I- A 1	156
Grupo II- A 2	142
Grupo III- C 1	Encargado: 120,14
	Técnico Guardería: 100,14
Grupo IV- C 2	Oficial conductor: 109,02
	Auxiliar: 105,69
	Profesor folklore: 70,40
Grupo V- E	Peón: 76,24

- e. En relación a la indemnización por residencia se incorpora como nuevo elemento de la estructura retributiva del personal laboral de forma análoga a como lo hace para el personal funcionario equivalente, esto es, mientras no se proceda, de manera definitiva, a su inclusión como uno de los componentes del complemento específico, la cuantía de dicha indemnización será para cada año la que resulte de aplicar, a la cuantía vigente a 31 de diciembre del año anterior, el incremento que haya de experimentar en su caso, el complemento citado, con arreglo a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC vigente, se adiciona al importe, las cuantías de los trienios reconocidos en cada grupo.

8. Para mitigar el impacto de los aspectos anteriores, se ha procedido a la amortización de distintas plazas vacantes que estaban dotadas presupuestariamente hablando en ejercicios anteriores :

- a. Funcionarios:

- i. 130

1. 1 Plaza de asesor jurídico A1
2. 1 Plaza de administrativo C1

- ii. 160

1. 1 Plaza de operario fontanero E



- iii. 170
 - 1. 1 Plaza de peón de jardinería E
- iv. 330
 - 1. 1 Plaza de celador E
- v. 340
 - 1. 1 Plaza de Administrativo C1
- vi. 450
 - 1. 1 Plaza de Administrativo C1
- vii. 453
 - 1. 1 Plaza de Oficial de primera conductor E
- viii. 920
 - 1. 2 Plazas de Administrativo C1
- ix. 934
 - 1. 1 Plaza de técnico de gestión tributaria A2
- b. Personal laboral fijo
 - i. 151
 - 1. 1 Plaza de delineante C1
 - ii. 160
 - 1. 2 Plazas de operario E
 - iii. 171
 - 1. 1 Plaza de operario E
 - iv. 342
 - 1. 1 Plaza de oficial E
 - 2. 1 Plaza de Operario E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
 - v. 450
 - 1. 3 Plazas de Operario E
 - 2. 1 Plaza Oficial de primera E
 - 3. 1 Plaza de Peón E
 - vi. 920
 - 1. 1 Plaza de telefonista Grupo E
 - 2. 1 Plaza de Conserje Grupo E
- c. Personal laboral indefinido no fijo
 - i. 161
 - 1. 1 Plaza de oficial de segunda GR IV
 - ii. 163
 - 1. 2 Plazas de Conductor GR IV
 - 2. 11 Plazas de Peón GR V
 - 3. 1 Plaza de Limpiador GRV
 - iii. 164
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 12:01:39			



- iv. 171
 - 1. 1 Plaza de Peón GR V
 - 2. 1 Plaza de Albañil GR IV
- v. 231
 - 1. 1 Plaza de Conductor GR IV
 - 2. 8 Plazas Auxiliar de Ayuda a Domicilio GR IV
- vi. 3231
 - 1. 6 Plazas de Peón de limpieza GR V
- vii. 3232
 - 1. 1 Plaza de Limpiador GR V
- viii. 3331
 - 1. 2 Plazas de Conserje GR V
 - 2. 1 Plaza de Peón GR V
- ix. 334
 - 1. 1 Plaza de Monitor de Folklores GR IV
- x. 342
 - 1. 1 Plaza de Conserje GR V
- xi. 4312
 - 1. 1 Plaza de Vigilante GR V
- xii. 450
 - 1. 4 Plazas de Oficiales GR IV
- xiii. 459
 - 1. 2 Plazas de Oficial de Primera GR IV
 - 2. 1 Plaza de Conductor GR IV
 - 3. 1 Plaza de Cantero GR IV
 - 4. 4 Plazas de Peón GR V

9. Se ha creado este año la plaza de funcionario de carrera Grupo A/A1 de técnico de seguridad y emergencias.

De manera resumida el *Capítulo 1 . Anexo de Personal* del Excmo. Ayuntamiento de los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024 se resume conforme se refleja en la siguiente tabla:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 12:01:39			



		PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	Diferencia	%
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	527.656,65 €	359.333,35 €	168.323,30 €	31,90%
	10000 Retribuciones básicas	521.656,65 €	359.333,35 €	162.323,30 €	31,12%
	10001 Otras remuneraciones.	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	100,00%
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.	177.560,38 €	153.854,05 €	23.706,33 €	13,35%
	10100 Retribuciones básicas personal directivo	175.160,38 €	153.854,05 €	21.306,33 €	12,16%
	10101 Otras remuneraciones.	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €	100,00%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	2.124.734,04 €	998.590,68 €	1.126.143,36 €	53,00%
	12000 Sueldos del Grupo A1.	361.537,68 €	147.536,10 €	214.001,58 €	59,19%
	12001 Sueldos del Grupo A2.	423.890,32 €	57.660,08 €	366.230,24 €	86,40%
	12003 Sueldos del Grupo C1.	498.574,68 €	430.577,16 €	67.997,52 €	13,64%
	12004 Sueldos del Grupo C2.	206.389,26 €	37.432,00 €	168.957,26 €	81,86%
	12005 Sueldos del Grupo E.	18.014,08 €	51.457,56 €	- 33.443,48 €	185,65%
	12006 Trienios.	616.328,02 €	273.927,78 €	342.400,24 €	55,55%
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	3.144.094,32 €	1.422.181,32 €	1.721.913,00 €	54,77%
	12100 Complemento de destino.	866.920,60 €	530.629,12 €	336.291,48 €	38,79%
	12101 Complemento específico.	1.681.625,96 €	605.892,56 €	1.075.733,40 €	63,97%
	12103 Otros complementos.	595.547,76 €	287.762,16 €	307.785,60 €	51,68%
130	LABORAL FIJO.	2.305.340,77 €	719.680,93 €	1.585.659,84 €	68,78%
	13000 Retribuciones básicas.	957.537,47 €	311.056,10 €	646.481,37 €	67,51%
	13002 Otras remuneraciones.	1.347.803,30 €	422.644,34 €	925.158,96 €	68,64%
131	LABORAL TEMPORAL.	934.142,52 €	5.031.548,60 €	- 4.097.406,08 €	-
	13100 Laboral temporal.	699.142,52 €	4.753.863,51 €	- 4.054.720,99 €	-
	13102 Otro personal laboral temporal	200.000,00 €	242.685,09 €	- 42.685,09 €	-21,34%
	13103 Indemnizaciones Personal Laboral	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	0,00%
151	GRATIFICACIONES.	22.000,00 €	57.000,00 €	- 35.000,00 €	159,09%



	15100	Gratificaciones.	22.000,00 €	57.000,00 €	- 35.000,00 €	159,09%
160	CUOTAS SOCIALES.		2.974.372,66 €	2.762.120,77 €	212.251,89 €	7,14%
	16000	Seguridad Social.	1.965.178,89 €	965.541,65 €	999.637,24 €	50,87%
	16001	Seguridad social	1.009.193,77 €	1.781.589,20 €	- 772.395,43 €	-76,54%
161	PRESTACIONES SOCIALES.		29.000,00 €	29.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16108	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación	23.000,00 €	23.000,00 €	0,00 €	0,00%
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		54.500,00 €	54.500,00 €	0,00 €	0,00%
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16204	Acción social.	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00%
	16209	Otros gastos sociales.	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16211	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL			12.293.401,34	11.588.941,81	704.459,53	5,73%



Las retribuciones que se presupuestan en el capítulo 1 para el ejercicio 2024 son:

1.- ORGANOS DE GOBIERNO

Órganos de Gobierno	
RETRIBUCIONES	
91200 - Órganos de gobierno.	521.656,65
Alcalde - presidente	
Concejal	
Concejala	
Concejala	43.094,02
Concejala	43.094,02
Concejal	43.094,02
Concejala	43.094,02
Concejala	43.094,02
Concejal	43.094,02
Concejal	43.094,02
Concejal	43.094,02
Concejala	43.094,02
Concejal	43.094,02
Concejala	30.238,82
Concejal	30.238,82
Concejal	30.238,82

2.- PERSONAL EVENTUAL

Personal Eventual	
RETRIBUCIONES	
	175.160,38
Asesor-a -artístico	31.083,58
Coordinador-a de la labor de Gobierno	36.019,20
Jefe-a de Gabinete de Alcaldía	36.019,20
Coordinador de área	36.019,20
Asesor-a	18.009,60
Asesor-a	18.009,60



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

El RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala:

*"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de **relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares** que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 90.2, párrafo primero:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."

En el mismo orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regulador del Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, prevé:

"Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno."

Por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, son conceptos jurídico-laborales diferentes y que conviene delimitar con precisión. A estos efectos, podemos acudir a la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2003, la cual señala que: *"El examen de los preceptos legales contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Medidas de Reforma de la Función Pública)- artículos 14, 15 Y 16- de la LBRL -artículo 90 y TRDRL -artículos 126 y 127 - permite configurar en efecto las relación de puestos de trabajo y así lo ha venido haciendo la jurisprudencia (SSTS de 30-5-1993 y 8-5-1998) como el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local - la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.*

Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo lo que, como es natural, es extensivo a su modificación. Por tanto, la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.



Por su parte, las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (...).

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012, indica que: "(...) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario". En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se trata, pues, de un vacío requisito formalista, sino de una exigencia sustantiva dirigida a hacer factible en términos económicos la Plantilla durante el ejercicio anual al que está referida, por lo que bastará para ello, que en la fecha de inicio de ese ejercicio esté aprobada la dotación presupuestaria correspondiente a dicha Plantilla.

Y puede añadirse que esa exigencia de la dotación presupuestaria tiene sentido para los puestos de trabajo cuya continuidad se disponga o apruebe, pero no así para los que hayan sido objeto de supresión.

En definitiva, la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, configurador de la relación de servicios y de las necesidades organizativas objetivadas en un momento dado, y la Plantilla conforma el elemento subjetivo, comprensivo de los efectivos de personal agrupados por régimen jurídico y en su caso, Escalas, Sub-escalas, Clases y Categorías.

En cuanto a la denominación y número de las plazas de la Plantilla de este Ayuntamiento, se reflejan en el Anexo I que acompaña a este documento.

1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes	Oc.Interinamente
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL			
	Sub- Inspector	A2	1	
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			



	Técnico en seguridad y emergencias	A1	1	
	Oficial Policía Local	C1	1	
	Policía Local	C1	2	
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	Técnico-a de administración general	A1	1	
	Administrativo-a	C1	1	
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA			
	Tesorero-a	A1	1	
TOTAL			8	

Por tanto y atendiendo a los antecedentes en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes al Capítulo I del estado de gastos, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la plantilla, que conlleva la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la presente Memoria, los gastos derivados del Capítulo de Personal de Empleados Públicos al servicio de este Ayuntamiento, con el fin de que tenga a bien unirla al contenido del Presupuesto General y del Anexo de Personal, continuando con la tramitación del Expediente administrativo prevista.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5B58C3C923A366CA0CD88D11C4D8B8E2 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 12:01:39			



PERSONAL FUNCIONARIO				
Aplicación	Puesto	Grupo	Plazas	Vacantes
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Sub-Inspector	A2	1	1
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
		TOTAL	2	1
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Grupo	Plazas	Vacantes
	Técnico-a seguridad y emergencias	A1	1	1
	Oficial Policía Local	C1	4	1
	Policía local	C1	27	2
		TOTAL	32	4
1510	URBANISMO, PLANEAMIENTO, GESTIÓN , EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Licenciado-a	A1	2	
	Arquitecto	A1	1	
	Ingeniero técnico	A2	1	
	Arquitecto Técnico	A2	3	
	Delineante	C1	2	
		TOTAL	9	
1630	LIMPIEZA VIARIA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Operario conductor	E	1	
		TOTAL	1	
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Psicopedagogo-a	A1	1	
	Licenciado-a	A1	3	
	Abogado-a Asesor-a técnico	A1	1	
	Psicólogo-a	A1	2	
	Educador Social	A2	1	
	Trabajador-a Social	A2	7	
	Técnico Medio	A2	2	
	Educador	A2	1	
	Educador familiar	A2	1	
	Administrativo	C1	1	
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
		TOTAL	21	
3231	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Auxiliar Administrativo	C2	1	



	Conserje	E	1	
		TOTAL	2	
3232	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Maestro-a	A2	1	
		TOTAL	1	
3300	ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Licenciado-a	A1	1	
	Agente de empleo y desarrollo local	A2	1	
		TOTAL	2	
3321	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Administrativo	C1	1	
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
		TOTAL	2	
3322	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Bibliotecario-a	A2	1	
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
		TOTAL	2	
3330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
		TOTAL	1	
3332	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Técnico Medio	A2	1	
		TOTAL	1	
3341	PROMOCIÓN CULTURAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Administrativo	C1	1	
		TOTAL	1	
4390	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES	Grupo	Plazas	Vacantes
	Agente de empleo y desarrollo local	A2	1	
		TOTAL	1	
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
		TOTAL	1	
9200	ADMINISTRACION GENERAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Secretario-a	A1	1	
	Técnico-a de administración general	A1	3	1
	Agente de empleo y desarrollo local	A1	1	
	Agente de empleo y desarrollo local	A2	1	



	Técnico Informático	A2	1	
	Técnico Medio	A2	2	
	Técnico-a especialista	A2	1	
	Administrativo	C1	2	
	Auxiliar Administrativo	C2	5	1
	Notificador-a	C2	1	
	TOTAL		18	2
9231	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
	TOTAL		1	
9250	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Auxiliar Administrativo	C2	2	
	Notificador-a	C2	1	
	TOTAL		3	
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Interventor-a	A1	1	
	Licenciado-a	A1	1	
	Técnico Medio	A2	1	
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
	TOTAL		4	
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	Grupo	Plazas	Vacantes
	Abogado-a Asesor-a técnico	A1	1	
	Técnico Medio	A2	1	
	Delineante	C1	2	
	Administrativo	C1	1	
	Auxiliar Administrativo	C2	2	
	TOTAL		7	
9320	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Tesorero-a	A1	1	1
	Administrativo	C1	1	
	Auxiliar Administrativo	C2	1	
	TOTAL		3	1
	TOTAL		115	8



PERSONAL LABORAL				
Aplicación	Puesto	Grupo	Plazas	Vacantes
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	Grupo	Plazas	Vacantes
	Oficial	C2	1	
	Peón	E	2	
		TOTAL	3	
1600	ALCANTARILLADO	Grupo	Plazas	Vacantes
	Oficial	C2	1	
	Peón	E	1	
		TOTAL	2	
1610	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	Grupo	Plazas	Vacantes
	Fontanero	C2	2	
	Peón	E	4	
		TOTAL	6	
1630	LIMPIEZA VIARIA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Encargado	C1	1	
	Conductor-a	C2	1	
	Chofer	C2	1	
	Oficial	C2	3	
	Limpiador-a	E	1	
	Peón	E	7	
		TOTAL	14	
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Peón	E	1	
		TOTAL	1	
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	Grupo	Plazas	Vacantes
	Auxiliar electricista	C2	1	
	Oficial	C2	2	
	Peón	E	2	
		TOTAL	5	
1710	PARQUES Y JARDINES	Grupo	Plazas	Vacantes
	Oficial	C2	5	
	Peón	E	5	
		TOTAL	10	
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	Grupo	Plazas	Vacantes
	Fisioterapeuta	A2	1	
	Auxiliar de centro	C2	1	
	Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	15	
	Conductor-a	C2	1	
		TOTAL	18	



3231	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Oficial	C2	1	
	Conserje	E	1	
	Péon de limpieza	E	13	
		TOTAL	15	
3232	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Técnico-a Guardería	C1	5	
	Auxiliar de guardería	C2	1	
	Limpiador-a	E	1	
	Péon de limpieza	E	1	
		TOTAL	8	
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Oficial	C2	1	
	Limpiador-a	E	2	
		TOTAL	3	
3340	PROMOCIÓN CULTURAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Director	A1	1	
	Profeso de folklore	C2	1	
		TOTAL	2	
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Oficial	C2	2	
	Peón	E	3	
		TOTAL	5	
4312	COMERCIO	Grupo	Plazas	Vacantes
	Vigilante	E	1	
		TOTAL	1	
450	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Cerrajero-a	C2	1	
	Oficial	C2	3	
	Peón	E	1	
	Carpintero	E	1	
		TOTAL	6	
4590	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	Grupo	Plazas	Vacantes
	Conductor-a	C2	1	
	Oficial	C2	6	
	Peón	E	5	



		TOTAL	12	
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Grupo	Plazas	Vacantes
	Limpiador-a	E	1	
		TOTAL	1	
		TOTAL	112	

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde Presidente.

ÍNDICE

Preliminar

SECCIÓN 1ª.- NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- Presupuesto General, composición y ámbito de aplicación.

BASE 2ª.- Normativa legal de aplicación.

BASE 3ª.- Presupuesto General, principios generales.

SECCIÓN 2ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- Distribución orgánica, funcional y económica de los créditos.

BASE 5ª.- Vinculación jurídica de los créditos.

BASE 6ª.- Control contable de los gastos

BASE 7ª.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

BASE 8ª.- Modificaciones presupuestarias.

BASE 9ª.- Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

BASE 10ª.- Ampliaciones de crédito.

BASE 11ª.- Créditos generados por ingresos.

BASE 12ª.- Transferencias de crédito.

BASE 13ª.- Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 14ª.- Bajas por anulación

SECCIÓN 3ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 15ª.- Fondo de Contingencia.

BASE 16ª.- Naturaleza de las previsiones presupuestarias y límite del gasto no financiero. Grado de ejecución del gasto.

BASE 17ª.- Unidades Administrativas gestoras de gastos.

BASE 17ª.- Anualidad presupuestaria

BASE 18ª.- Fases de la gestión de los gastos.

BASE 19ª.- Créditos no disponibles.

BASE 20ª.- Retención de créditos (RC)

BASE 21ª.- Autorización de gastos (A)

BASE 22ª.- Disposición o compromisos de gastos (D)

BASE 23ª.- Reconocimiento de la obligación (O)

BASE 24ª.- Documentación para el reconocimiento de la obligación

BASE 25ª.- Competencias de los Órganos para la A, D y O de obligaciones

BASE 26ª.- Acreditación de documentos contables

BASE 27ª.- Pagos a Justificar (PJ)

BASE 28ª.- Anticipos de Caja Fija (ACF)

BASE 29ª.- Gastos plurianuales

BASE 30ª.- Normas sobre contratación administrativa

BASE 31ª.- Procedimiento de pago por la Tesorería

SECCIÓN 4ª.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

BASE 32ª.- Funcionarios y personal laboral

BASE 33ª.- Retribuciones del personal

BASE 34ª.- Retribuciones de los miembros de la Corporación

BASE 35ª.- Préstamos a largo plazo (18 meses) y/o anticipos al personal

BASE 36ª.- Indemnizaciones por razón del servicio del personal y asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación

BASE 37ª.- Grupos políticos

SECCIÓN 5ª.- MARCO GENERAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES

BASE 38ª.- Tramitación presupuestaria de la concesión de subvenciones

SECCIÓN 6ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I.- Normas Generales

BASE 39ª.- Normas Generales

BASE 40ª.- Recursos de la Hacienda Local

BASE 41ª.- Gestión de los ingresos

BASE 42ª.- Establecimiento y regulación de las tasas y precios públicos

BASE 43ª.- Creación de oficio de conceptos de ingresos

CAPÍTULO II.- Procedimiento de gestión del Presupuesto de Ingresos

BASE 44ª.- Fases que comprende la gestión de los ingresos

BASE 45ª.- Nacimiento del derecho

BASE 46ª.- Compromiso de ingreso

BASE 47ª.- Reconocimiento y liquidación del derecho

BASE 48ª.- Reconocimiento de derechos

BASE 49ª.- Subvenciones y transferencias de carácter finalista

BASE 50ª.- Producto de operaciones de crédito concertadas

BASE 51ª.- Ingresos de derecho privado

BASE 52ª.- Extinción del derecho

BASE 53ª.- Realización material del ingreso o recaudación

BASE 54ª.- Gestión y cobranza de ingresos

BASE 55ª.- Procedimientos de recaudación

BASE 56ª.- Jefatura de los servicios de recaudación

BASE 57ª.- Control periódico

BASE 58ª.- Contabilización de los ingresos

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

CAPÍTULO III.- INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE INGRESOS

- BASE 59ª.-** Anulación de derechos reconocidos
- BASE 60ª.-** Bajas de derechos a favor de la Hacienda municipal
- BASE 61ª.-** Suspensión del cobro
- BASE 62ª.-** Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas
- BASE 63ª.-** Pliegos de cargo en ejecutiva
- BASE 64ª.-** Devolución de ingresos indebidos o duplicados
- BASE 65ª.-** Criterios para la determinación de los ingresos de dudoso cobro
- BASE 66ª.-** Operaciones de Crédito

SECCION 7ª.- LA TESORERÍA

- BASE 67ª.-** Composición de la Tesorería de Fondos y custodia
- BASE 68ª.-** Otras cajas en efectivo
- BASE 69ª.-** Gestión de la Tesorería
- BASE 70ª.-** Regulación de los movimientos internos de tesorería
- BASE 71ª.-** Concierto de servicios financieros
- BASE 72ª.-** Plan de Disposición de Fondos de Tesorería
- BASE 73ª.-** Procedimiento de pago

SECCIÓN 8ª.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

- BASE 74ª.-** Función fiscalizadora.
- BASE 75ª.-** Fiscalización previa y formal.
- BASE 76ª.-** Fiscalización de ingresos.
- BASE 77ª.-** Redistribución programas de inversiones.

SECCIÓN 9ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE

- BASE 78ª.-** Cierre y liquidación presupuesto.
- BASE 79ª.-** Cuenta General

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Archivo y conservación de los justificantes de las operaciones y de los soportes de las anotaciones contables.

DISPOSICION FINAL

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE EJERCICIO 2024.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/90) y el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024. No obstante se hace referencia que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre del 2020, en el ejercicio 2022 se han suspendido la aplicación de las reglas fiscales. Siendo extensivas al ejercicio 2023.

En el ámbito de la política fiscal europea se ha comunicado que en 2024 volverán a estar vigentes las reglas fiscales, aunque todavía no se ha definido en qué forma y el MINHAFP tampoco se ha pronunciado al respecto.

SECCIÓN 1ª NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL, COMPOSICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024, que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, asciende en su consolidación a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (26.515.420,82 €)**, en ingresos y gastos respectivamente, sin presentar déficit inicial, tal como exige el apartado 4 del art. 165 TRLRHL.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

BASE 2ª.- NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

La gestión de los presupuestos generales de esta Administración se sujetan a la normativa general aplicable a la Administración Local concretada en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); TRLRHL; LOEPSF; el /RDL. 781/86, de 18 de abril; R D 500/90 y la Orden HAP/1781/2013, de 23 de diciembre, por la que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y el Plan General de Contabilidad Pública. Asimismo se ajustará a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 3ª.- PRESUPUESTO GENERAL, PRINCIPIOS GENERALES.

El Presupuesto General del Ayuntamiento se fundamenta en los siguientes principios:

a) Principio de competencia de aprobación, reservada en exclusiva al Pleno de la Corporación, según establecen los artículos 33.2 c) de la LBRL y 168.4 TRLRHL.

Esta competencia se extiende también a las modificaciones presupuestarias, salvo en los casos previstos TRLRHL de ampliaciones, transferencias, generación e incorporación de créditos, que se realizaran conforme se establece en las presentes Bases.

b) Principio de universalidad y unidad, al incluirse en un único presupuesto todos los ingresos y gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos dependientes, si los hubiere.

c) Principio de especialidad cuantitativa, conforme establece el art. 173 del TRLRHL, no podrán realizarse gastos no previstos o por importe superior al límite de los créditos

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

presupuestados, siendo nulo de pleno derecho cualquier compromiso que no respete este carácter limitativo y vinculante.

Este principio debe considerarse articulado y flexibilizado mediante las oportunas modificaciones presupuestarias y el establecimiento de los distintos niveles de vinculación, que en estas Bases se detallan.

d) Principio de especialidad cualitativa, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados.

Cada gasto se imputará a su aplicación presupuestaria, definida ésta por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Así pues el registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará, como mínimo, sobre la aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

e) Principios de especialidad temporal y de devengo, el ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Sin embargo, si al iniciarse el ejercicio económico siguiente no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presente, con sus créditos iniciales. Durante la prórroga se podrán aprobar modificaciones presupuestarias con las condiciones establecidas en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y apartado b) del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- Los que resulten del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme al apartado c) del artículo 26.2 en relación con el artículo 60.2 R.D. 500/90 siempre que no deriven en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y, en su caso, se supere el límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPYSF.

-PRESCRIPCIÓN: La prescripción del derecho a exigir el reconocimiento o el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, se regirá por lo dispuesto la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Código Civil.

f) Principio de no afectación de ingresos, los recursos del Ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

Los ingresos que, en su caso, obtenga el Ayuntamiento, procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos, que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios de competencia del Ayuntamiento.

g) Principio de equilibrio presupuestario, cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse sin déficit inicial; asimismo ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio. En consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decrementos en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

h) Principio de estabilidad presupuestaria. (art. 3 LOEPYSF), la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

i) Principio de sostenibilidad financiera. (art. 4 LOEPYSF), referida a la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LOEPYSF y en la normativa europea.

j) Principio de plurianualidad. (art. 5 LOEPYSF), la elaboración de los Presupuestos se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

k) Principio de transparencia. (art. 6 LOEPYSF), la contabilidad, los Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia, suministrando toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la LOEPYSF o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

A los expresados efectos se atenderá a lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

i) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. (art. 7 LOEPYSF), las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

m) Principio de responsabilidad. (art. 8 LOEPYSF), las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en la LOEPYSF, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

n) Principio de lealtad institucional. (art. 9 LOEPYSF), las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional.

- a) Cada Administración deberá valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere la LOEPYSF, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.
- c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 8/98 -			

- d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de la LOEPSF,
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

SECCIÓN 2ª

DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos incluidos en los Presupuestos de esta Administración se distribuyen de acuerdo con la estructura prevista en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- a) Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se clasifican:

1.- Por Programas:

Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas que aparecen detalladas en el Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo los grupos de programas de gasto podrán desarrollarse en programas y subprogramas, cuya estructura será igualmente abierta.

A tal efecto el detalle de los créditos se presentará, como mínimo, a nivel de grupos de programas de gasto.

La estructura por grupos de programas de gasto es abierta por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que establece la Orden.

2.- Por categorías económicas:

a) Gastos: Atendiendo a su naturaleza económica, los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos, que se podrán subdividir en subconceptos mediante un codificador a cinco dígitos atendiendo al detalle que figura en el anexo III de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos de Personal
		II	Gastos corrientes en bienes y servicios
		III	Gastos financieros
		IV	Transferencias Corrientes
		V	Fondo de Contingencia
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales
		VII	Transferencia de capital
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros
		IX	Pasivos financieros

Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos
		II	Impuestos indirectos
		III	Tasas y otros ingresos
		IV	Transferencias corrientes
		V	Ingresos patrimoniales
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales
		VII	Transferencia de capital
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros
		IX	Pasivos financieros

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF842745588343D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF842745588343D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39 - 10/98 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57			

2.- Los créditos para gastos del Presupuesto general de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos que infrinjan la expresada norma.

No obstante, en el presupuesto de la Corporación los créditos quedarán vinculados a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y a nivel de concepto en lo relativo a la clasificación económica del mismo, salvo los gastos del capítulo I “Gastos de personal” (que quedarán vinculados a nivel de Área de Gasto en lo que se refiere a la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica), y los gastos de Capítulo IV “Transferencias corrientes” y VI “Inversiones Reales” (que quedarán vinculados a nivel de subconcepto en lo relativo a la clasificación económica y de grupo de programa en lo referente a la clasificación por programas).

Por otra parte, los proyectos de inversión podrán tener normas de vinculación específica. Desde ese punto de vista de la vinculación los proyectos de inversión podrán clasificarse en:

Libres. Cada aplicación presupuestaria de proyecto se rige por la norma de vinculación que le afecte de forma general.

Vinculados cualitativamente. Los importes de las aplicaciones presupuestarias asignados al proyecto serán restrictivos para cualquier otro gasto externo al proyecto, pero el proyecto podrá consumir créditos por encima de lo asignado, detrayéndolo de la bolsa de vinculación jurídica general a la que pertenece cada aplicación del proyecto.

Vinculados cuantitativa y cualitativamente. Los importes de las aplicaciones presupuestarias asignados al proyecto serán restrictivos para cualquier otro gasto externo al proyecto, en este caso no se podrán consumir créditos por encima de lo asignado al proyecto, sea cual sea la norma general de vinculación que afecte a las aplicaciones presupuestarias que lo integran.

BASE 6ª.- CONTROL CONTABLE DE LOS GASTOS.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria, y el fiscal, sobre el nivel de vinculación jurídica.

Los dígitos de la Clasificación por programas indican el área de gasto, la política de gasto, el grupo de programa y el programa de gasto presupuestario.

Los tres primeros dígitos de la clasificación económica indican el capítulo, artículo y concepto, a partir del cuarto dígito indican el subconcepto.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica establecido y se pretenda imputar gastos en aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos, por no contar con dotación presupuestaria, con carácter excepcional, cuando exista crédito en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente, no será precisa la previa aprobación del crédito extraordinario, pero en el primer documento contable que se trámite a tales conceptos la Intervención habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique “Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo de la Base Sexta”. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente aprobada por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

BASE 7ª.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTO

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la tramitación de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se podrá formular a partir de Primero de septiembre del año anterior al de su inicio y se ajustará a las siguientes normas:

- 1) Tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

- a) En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe expedido por la Intervención municipal en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

Al comienzo de cada ejercicio, los responsables de las áreas que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados remitirán a la Intervención la documentación justificativa para el registro contable de los mismos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comprobarse la existencia de crédito, las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el número 1 del apartado anterior, se comunicará dicha circunstancia al área que tramitó el expediente.

Cuando se trate de expedientes de contratación con varias anualidades, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a los servicios gestores.

2) Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales.

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales será de aplicación lo señalado en los sub-apartados a y b del apartado 1), en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente y a la expedición del pertinente informe de la Intervención municipal que sustituya al certificado de existencia de crédito en los términos señalados.

En todo caso se deberá cumplir la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que puedan abarcar.

BASE 8ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante. Con arreglo al artículo 173.5 TRLRHL, *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que de lugar”* (limitación cuantitativa) y de conformidad con el artículo 172.1 del mismo texto legal *“los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas”* (limitación cualitativa).

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Con anterioridad a la realización de un gasto para el que no se cuente con consignación presupuestaria deberá tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias se ajustaran a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990, de 20 abril.

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- 1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2º.- Ampliaciones de crédito.
- 3º.- Créditos generados por ingresos.
- 4º.- Transferencias de créditos.
- 5º.- Incorporaciones de remanentes de crédito.
- 6º.- Bajas por anulación.

BASE 9ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los recursos siguientes:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados, con los procedentes de operaciones de crédito.

En efecto, siempre que se reconozca por el Pleno la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se consideran recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declaradas necesarias y urgentes, las procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones previstas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden de la Presidencia de la Corporación.

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse los extremos expresamente relacionados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por la Presidenta a la aprobación del Pleno de la Corporación, una vez dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto. Igualmente serán aplicables las normas referentes al régimen del recurso contencioso-administrativo contra el Presupuesto.

Los acuerdos de la Entidad que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 10ª.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias ampliables que se relacionan expresa y taxativamente en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 15/98 -			

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS			
ECON	CONCEPTO	CAP.	PROGRA	ECON	DENOMINACIÓN
831.00	Reintegros de anticipos a personal.	8	920.00	831.00	Administración General. Prestamos a L/P a personal de la Entidad.
399.00	Otros ingresos diversos.	9	920.00	226.40	Responsabilidad patrimonial

- Certificación del Interventor/a donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de Crédito.
- La determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación de la ampliación por el Presidente de la Corporación Local.
- Puesta en conocimiento del Pleno en la primera sesión que se celebre tras la adopción de la resolución correspondiente.

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de las mismas.
- b) Enajenaciones de Bienes.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF842745588343D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF842745588343D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 16/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.
- f) Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:
- g) En los supuestos establecidos en los apartados. a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- h) En los supuestos establecidos en los apartados. c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- i) En el supuesto de reintegros del presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación.- Se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se hay producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación: Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, previo informe del Interventor/a. Se dará cuenta de la resolución adoptada por el Presidente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 12ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, si alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras aplicaciones presupuestarias, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 17/98 -			

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación presupuestaria con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Órgano competente para su aprobación: el Presidente de la Entidad Local, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de Gasto, y a transferencias de los créditos entre aplicaciones pertenecientes al mismo Área de Gasto, a propuesta de los respectivos Concejales Delegados o por iniciativa propia.
- Corresponde al Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestaria pertenecientes a distintas Áreas de gasto.
- Tramitación: las transferencias autorizadas por el Presidente requerirán informe previo de la Intervención, entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente, sin perjuicio de su conocimiento por el Ayuntamiento Pleno.
- En las transferencias de la competencia del Pleno de la Corporación serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto.
- Igualmente, en tales casos, será aplicable la norma sobre régimen de recursos contencioso-administrativo contra el Presupuesto.
- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Los créditos de aquellas aplicaciones presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

- a) Créditos que pueden ser incorporados:
 - Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
 - Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
 - Los créditos por operaciones de capital.
 - Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- b) Créditos que no pueden ser incorporados:
 - Los declarados por el Pleno de la Corporación como no disponibles.
 - Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, sin perjuicio de los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.
- c) Requisitos para la incorporación de remanentes: Incoación de expediente que deberá contener:
 - Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:
 - a) Remanente líquido de tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
 - c) En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados a) y b) anteriores.
 - En el supuesto de financiación con nuevos o mayores ingresos se producirá una modificación del presupuesto inicial del concepto presupuestario en que se haya obtenido el mayor ingreso o se creará nuevo concepto presupuestario para recoger el nuevo ingreso no previsto.
 - Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería su importe se hará constar en el concepto 870.02 del presupuesto de Ingresos.
 - Informe del Interventor.
 - Órgano competente para aprobar las incorporaciones de créditos: el presidente de la Entidad Local, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 14ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- 1.- Es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.
- 2.- Esta modificación seguirá el trámite establecido en el art. 49 y siguientes del R.D. 500/90, correspondiendo al Pleno su aprobación.
- 3.- El expediente requerirá la siguiente documentación:
 - 3.1) Petición del responsable del área de los créditos a minorar o suprimir en la que se acredite que la cantidad se estima reducible o anulable sin perturbación del servicio.
 - 3.2) Providencia del Alcalde, Concejal Delegado incoando el expediente de bajas por anulación.
 - 3.3) Documento contable de Retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria donde se va a producir la minoración del crédito.
 - 3.4) Informe de Intervención
 - 3.5) Informe de Intervención particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, de la regla de gasto (artículo 12 LOEPYSF) y el límite de gasto no financiero (artículo 30 LOEPYSF)
 - 3.6) Propuesta de aprobación

BASE 15ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. En el presente ejercicio no se ha dotado el Fondo de Contingencia.

SECCIÓN 3ª **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

BASE 16ª.- NATURALEZA DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO. GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Los créditos comprendidos en los Estados de Gastos del Presupuesto General representan meras previsiones de los distintos Servicios y Dependencias. Dichas consignaciones no constituyen derecho alguno a favor de persona o entidad

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 20/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

determinada, y solo podrán comprometerse gastos con cargo a las mismas, previa su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en especial, en las presentes bases.

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Tomándose como referencia los tres últimos años para calcular dicho ajuste y aquellos otros gastos superiores a los habituales que alteren el normal funcionamiento de la Entidad. Además, de cara a calcular el ajuste por grado de ejecución, se considerarán valores atípicos, los que queden debidamente justificados por la Intervención Municipal.

BASE 17ª.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS GESTORAS DE GASTOS.

De acuerdo con la estructura del Presupuesto General, los Concejales Delegados podrán y si así se acuerda, ser los responsables de la gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos que para el presente ejercicio.

BASE 18ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA Y RECONOMICIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gasto sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y apartado b) del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90.

- Los que resulten del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme al apartado c) del artículo 26.2 en relación con el artículo 60.2 R.D. 500/90 siempre que no deriven en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y, en su caso, se supere el límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPSF.

3.- El reconocimiento extrajudicial de obligaciones exigirá expediente en el que se relacionen y clasifiquen aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y acrediten la existencia de crédito en el ejercicio en el que se ejecutó y que por razones varias, normalmente retraso en su tramitación no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente, y aquellos otros, en los que no se acredite el citado trámite así como la existencia de crédito en el ejercicio en el que se devenga. El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:

1. La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.
2. La necesidad de que, en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el Registro Electrónico Común, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017.
3. El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

4.- Podrá aprobarse por la Alcaldía al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, aquellos gastos, que habiendo sido tramitados en ejercicios anteriores, y que por razones varias no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente.

En este supuesto debe acreditarse debidamente en el expediente el tipo de gasto, el motivo por el que no se gestionó en el ejercicio correspondiente y la existencia de crédito en el ejercicio de imputación, así como que la aplicación presupuestaria se encuentra comprendida en los artículos de la clasificación económica de gastos detallados en el apartado anterior.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

5. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 19ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- La gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos del Presupuesto, del Ayuntamiento, se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (Fase A).
- b) Disposición o compromiso del gasto (Fase D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).

2.- No obstante y en determinados casos, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición (Fase AD).
- b) Autorización-Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago (Fase ADOP)

En este caso el órgano que adopte el acuerdo, deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

3.- Podrán acumularse en un solo acto administrativo de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, los gastos de pequeña cuantía, los que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los gastos que se efectúen a través de “Anticipo de Caja Fija” y a los de “A Justificar”, siendo soporte de dichas fases el acuerdo de aprobación del gasto y su documentación justificativa, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable ADOP. En particular:

- Los gastos referidos al Capítulo II, cuya cuantía sea inferior a la prevista para el contrato menor de la LCSP.
- Los de retribuciones de los miembros de la corporación y del personal de toda clase, así como dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones asistenciales, entre otros.
- Intereses, amortizaciones de préstamos y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 23/98 -			

-Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciabiles y demás atenciones de asistencia social y personal.

-Transferencias a otras Entidades cuando figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto y no se hayan acumulado las fases "A" y "D".

-En general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a procedimiento de contratación o que no requieran fiscalización previa conforme al artículo 219 del TRLRHL.

BASE 20ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES

1.- Cuando un Concejal delegado considere necesario declarar la no disponibilidad, total o parcialmente, del crédito de una aplicación presupuestaria del área de la que es responsable, formulará propuesta razonada de no disponibilidad que deberá ser conformada por el Concejal de Economía y Hacienda.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno de la Corporación.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias de crédito y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la LOEPYSF, en caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio que, en su caso, se vea obligado a aprobar esta Corporación se deberá aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

BASE 21ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.

1.- Retención de crédito (RC), es el documento que expedido por la Intervención certifica de la existencia de saldo disponible respecto de una aplicación presupuestaria, para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para el gasto o transferencia.

Para cualquier gasto que se proyecte realizar, incluso para los contratos menores, cuyo **importe sea superior a los a 1.500.- Euros**, deberá previamente obtenerse el correspondiente documento RC, que acredite la existencia de crédito en cantidad suficiente para realizar el gasto proyectado.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

En todo caso se exigirá documento de Retención de créditos previo en gastos de personal, incluyendo dietas y otras indemnizaciones por razón de servicio, así como para la adquisición de cualquier bien que tenga la consideración de inventariable a los efectos previstos en las presentes bases.

La inexistencia de crédito determinará la paralización del proceso de ejecución del expediente de gasto, no pudiéndose proseguir el procedimiento, hasta tanto no se habilite crédito adecuado y suficiente, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 173.5 del TRLRHL (Art. 173.5: *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*)

El crédito retenido puede volver a situación de disponible no retenido siempre que se produzca una baja en la cuantía del gasto inicialmente propuesto o cuando se desista de su realización, tramitando para ello su anulación mediante el documento RC/.

2.- Los documentos RC, así como los de anulación de RC se solicitarán por escrito a la Intervención por cada Departamento, siendo canalizados y coordinados por los responsables de cada área. En su defecto con el visto bueno del Concejal del área a la que se imputa el gasto.

En el supuesto de que el Concejal Delegado del Área que tramita la solicitud de RC no sea quien gestiona los créditos donde se imputarán los gastos deberá ser conformada la solicitud por el Concejal responsable de la Unidad Administrativa gestora de los créditos donde se imputará finalmente el gasto.

1. Para los gastos de Atenciones Protocolarias sólo se admitirán solicitudes de documento de RC firmadas por el Alcalde o, dentro de su ámbito de competencias por los Concejales Delegados.
2. Los gastos que se quieran imputar a proyectos de gastos requerirán que la solicitud de RC contenga la referencia del mismo.
3. Recibida la solicitud de documento RC en la Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Una vez comprobada la existencia de crédito, se expedirá el documento RC correspondiente que podrá ser firmado electrónicamente y remitido por correo electrónico al área.
4. El Alcalde, mediante Decreto podrá establecer un régimen descentralizado para las Retenciones de Crédito, a propuesta del Área de Hacienda, y previo informe de la Intervención, de acuerdo con el Sistema de Información Contable implementado en esta Administración municipal.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 25/98 -			

Subconcepto	Denominación	Importe €
221.00	Energía Eléctrica	462.419,77
221.01	Suministro de Agua	480.000,00
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	71.300,00

4.- Las propuestas de autorización de gastos podrán realizarse conjunta o separadamente con la aprobación del expediente administrativo. En todo caso, deberá contener:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF842745588343D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF842745588343D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 26/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

- 4.1.- Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.
- 4.2.- Importe exacto o, al menos máximo del mismo.
- 4.3.- Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.
- 4.4.- Disposiciones que den cobertura legal a la actuación a realizar.

5.- Con la aprobación del expediente de gasto se formulará el documento “A” de autorización de gasto del ejercicio corriente, y en su caso, un documento de gastos de ejercicios posteriores.

BASE 23ª.- DISPOSICIÓN O COMPROMISOS DE GASTOS.

1.- *La Disposición o compromiso de Gastos (D)*, es el acto administrativo en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta con un tercero y tras el cumplimiento de los trámites administrativos que procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc., que previamente hubieran sido autorizados y cuyo importe ha de estar exactamente determinado.

2.- Se entenderá realizada la disposición del gasto, aunque no conste de modo expreso, cuando se formalice el correspondiente contrato de obras, servicios o suministros, momento en el cual se perfecciona el contrato de conformidad con lo previsto en la LCSP.

3.- En la concesión de subvenciones, si estas son nominativas o directas que se articulen a través de un convenio será precisamente este documento el soporte para la fase contable “D”. Si la subvención es de concurrencia competitiva se registrará la fase “D” con el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.

4.- Será órgano competente para adoptar el acuerdo de disposición del gasto el que lo fuera para su autorización.

5.- En los gastos de los capítulos IV y VII correspondientes a transferencias a favor de entidades dependientes, supramunicipales o fundaciones en los que esté integrada esta Corporación, la aprobación definitiva del Presupuesto o, en su caso de la correspondiente modificación presupuestaria, supondrá la disposición del gasto (Fase D).

BASE 24ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- *El reconocimiento de la obligación (O)*, es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente de la

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con el acuerdo o resolución que en su día autorizó y comprometió el gasto.

2.-Corresponderá al Alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones (Fase O) derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiese autorizado el compromiso de la misma, su aprobación corresponderá al Pleno.

4.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O".

5.- Cuando por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación y pago, podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADOP".

6.- **Sobre las Facturas:**

Las facturas o documentos justificativos del gasto se presentarán en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento a través de la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://face.gob.es>.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Órgano Gestor (unidad Dir OG): L01380244.
- Oficina Contable (unidad Dir OC): L01380244
- Unidad Tramitadora (unidad Dir UT): L01380244.

La devolución de una factura por la plataforma FACE se realizará por acuerdo de órgano de gobierno, cuando derive de la disconformidad del funcionario o laboral que suscribe la factura o del órgano gestor del gasto con la prestación, debiendo ser el acuerdo motivado y con esa motivación, ser devolverá la factura por la plataforma FACE.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Si las operaciones relacionadas en la factura están exentas o no sujetas al IGIC se deberá incluir una referencia a las disposiciones de aplicación de la Ley en virtud de la cual dicha operación está exenta o no sujeta a dicho impuesto.

Asimismo se deberá tener presente que para aquellos gastos que vayan a superar el importe de 500,00 Euros debe tramitarse, con carácter previo al gasto, el oportuno documento RC de retención de créditos (Base de Ejecución 28º del Presupuesto municipal).

De aprobarse dichos gastos sin la tramitación previa del documento contable RC estaríamos ante un incumplimiento de lo previsto en la Base de Ejecución 21º del Presupuesto municipal, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse si se causaren daños económicos a la Hacienda municipal. No obstante le conferirá al área un plazo de 5 días para que, en su caso, sea subsanada dicha omisión.

Si en un plazo de 10 días hábiles las facturas no son conformadas por el concejal del área y/o técnico, en su caso, estos muestran su disconformidad con el gasto, se procederá a su devolución a los Proveedores con indicación expresa de dicha circunstancia. No obstante, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se le conferirá a los proveedores un plazo de diez (10) días hábiles para que formule cuantas observaciones y/o aclaraciones sobre la contratación del servicio y/o suministro que figura detallado en las factura/s que no han sido conformadas comunicándole que dicho requerimiento suspende los plazos de pago previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2.- **Registro de Facturas:**

De conformidad con el artículo quinto de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas deben presentarse en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, registro cuya gestión corresponderá a la Intervención.

A tal efecto cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el párrafo anterior con carácter previo a su conformación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Registradas las facturas, se pondrán a disposición de los responsables del área correspondiente en la Unidad de Intervención, al objeto de que puedan ser conformadas, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Por tanto, toda factura deberá llevar impreso (estampillado) el *“conforme con el concepto, cantidad, calidad, precio y destino”* e irá fechada y firmada por el responsable correspondiente, sin este requisito no podrá reconocerse como obligación ni pagarse.

6.3.- Pago de las Facturas o documentos equivalentes:

De conformidad con la LCSP la Administración tendrá la obligación de pagar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación

Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura, correspondiendo dicha fecha a la de presentación de la misma en el registro de facturas del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Los plazos de pago referidos en el apartado anterior se interrumpirán cuando se reclame al contratista la subsanación de alguna deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales o se le requiera modificar la factura o algún otro de los documentos presentados para el cobro y/o acreditación del cumplimiento de sus obligaciones, reanudándose de nuevo una vez subsanadas dicha/s deficiencia/s

6.4.- Régimen especial de los Gastos de Protocolo

Son gastos de protocolo o de representación, aquellos realizados de forma discrecional, por el Alcalde o alguno de los Concejales Delegados, en el marco propio de su actuación, respondiendo a un interés público y bajo los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, ambos recogidos en la Constitución artículos 32.2 y 9.3, respectivamente.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Las facturas correspondientes a gastos de protocolo llevarán igualmente impreso (estampillado) el **“conforme con el concepto, cantidad, calidad, precio y destino”** e irán fechadas y firmadas por el Jefe Gabinete de la Alcaldía o por el Jefe de Protocolo, o en su caso por el Alcalde- Presidente o Concejal Delegado con atribuciones para dichos gastos. No obstante para la tramitación de este tipo de facturas, será igualmente válido cuando vengan firmadas única y exclusivamente por el Sr. Alcalde – Presidente o aquel Concejal que haya originado el gasto.

De las facturas o documentos justificativos de pago relativas Gastos y Atenciones Protocolarias se responsabilizarán directamente aquellas personas que hayan originado el gasto y en los documentos justificativos deberá hacerse constar, además de la conformidad, el siguiente lema: **“Gasto realizado con motivo de.....<motivo>.... con fecha.....<fecha>.....”**

Sin perjuicio de lo anterior, deberá acompañarse una nota explicativa, sucinta memoria o similar a los justificantes, suscrita por el cargo público responsable o personal autorizado por dicha autoridad. Asimismo habrán de identificarse o determinarse suficientemente los beneficiarios o destinatarios del gasto, en su caso.

Las formalidades anteriores en la justificación formal del gasto le servirá a la Intervención General, de justificante de comprobación de la realización del servicio o suministro, o en general del gasto realizado, sin perjuicio de la potestad del mismo de realizar las comprobaciones materiales conforme al artículo 214 TRLRHL.

Una vez conformadas las facturas se procederá a su fiscalización con carácter previo a la Resolución administrativa del órgano competente o, en caso que no proceda fiscalización previa conforme a la legislación vigente, a la revisión de los aspectos formales indispensables de comprobación en orden a su veracidad o regularidad. Adoptada la citada resolución se procederá a la emisión de los documentos contables correspondientes.

En todo caso, tendrán la consideración de gastos imputables a la partida de “atenciones protocolarias y representativas”, entre otros, los derivados de atenciones personales (regalos), y establecimientos de restauración (comidas), así como dietas y gastos de locomoción cuando su importe no se pueda imputar al artículo 23, siempre que en cualquier caso que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

No podrán abonarse con cargo a esta partida ningún tipo de retribución, en metálico o especie, al personal dependiente de la entidad local, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

6.5.- Inversión del Sujeto Pasivo del IGIC

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

El mecanismo de inversión del sujeto pasivo a que se refiere la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativa y fiscales tiene como fundamento evitar el problema que se suscitaría si el empresario o profesional que entrega el bien o presta el servicio no se encuentra establecido en el ámbito territorial de aplicación del IGIC.

En las entregas de bienes que sean efectuadas por empresarios sin establecimiento permanente en Canarias a esta Corporación se produce la inversión del sujeto pasivo. En virtud de este mecanismo es el propio Ayuntamiento el que deberá emitir un documento equivalente a la factura por el importe equivalente al IGIC repercutido (Este documento equivalente a la factura deberá contener la liquidación del IGIC, esto es, base imponible, tipo impositivo y cuota tributaria) e ingresarlo en la Hacienda Pública Canaria a través del Modelo 412 "IGIC: Declaración-Liquidación ocasional"

BASE 25ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- En los gastos del CAPITULO I de gastos de personal, se observarán estas reglas:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante la relación mensual de nóminas, en la que constará diligencia del responsable de los RRHH acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período respectivo.
- Las nóminas tienen consideración de documento "O".
- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".
- En otros gastos de personal prestados por agentes externos, será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la Base anterior.

2º.- En los gastos del Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios", con carácter general se exigirá la presentación de factura según R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, con los requisitos y procedimientos establecidos en estas Bases, excepto dietas por manutención, gastos de locomoción con vehículo propio, indemnizaciones y otras que procedan

Los gastos de dietas y locomoción, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documento "ADOP", cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el Presidenta o Concejal en quien delegue.

3.- En los gastos del Capítulo III de "Gastos financieros" y IX de "Pasivos financieros", se observarán estas reglas:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 32/98 -			



Del mismo modo, se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionada, la tramitación del documento “OP” tendrá lugar por haberse completado las condiciones fijadas. En caso de subvenciones, se tramitará el documento cuando se declare por el órgano competente el cumplimiento por el beneficiario de la finalidad y demás obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en su concesión. En todo caso los anticipos de subvenciones estarán condicionados a la aceptación expresa de la subvención por el Beneficiario y a la solicitud de pago anticipado.

5.1.- Siempre que se traten de gastos tramitados por los procedimientos de adjudicación regulados en la LCSP, se procederá a la tramitación de las certificaciones de obra de acuerdo a las siguientes reglas:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 33/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

- e) Las certificaciones sólo originarán el reconocimiento de obligaciones con terceros, tras la aprobación de las mismas por resolución del Alcalde.

5.2.- En la ejecución de obras por la propia Administración se reconocerán las obligaciones que se materialicen a través de nóminas y facturas de empresarios colaboradores y de suministradores que se regularán por lo establecido para ellas. Para la imputación correcta del gasto de personal a cada una de las obras se deberá remitir a la Intervención informe mensual del Concejal de Servicios o Director de la obra sobre el personal adscrito a cada una de las obras, englobándose en las incidencias de las nóminas para proceder a su fiscalización y posterior contabilización.

6. En el caso de **anticipos de pagas y demás préstamos al personal** se deberá acreditar los requisitos previstos en el Convenio del Personal y Acuerdo de los funcionarios vigente. Asimismo con carácter previo al reconocimiento de la obligación del anticipo de pagas a favor del Empleado Público deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local.

BASE 26ª.- COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS PARA LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Corresponderá la disposición o compromiso del gasto al mismo órgano que tenga atribuida la autorización del gasto.

2.- La autorización y disposición del gasto corresponde:

2.1.- El Alcalde, en los casos que le atribuye la DA Segunda del TRLCSP, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir. El resto al Pleno.

3.- El reconocimiento y liquidación de obligaciones le corresponderá el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir, excepto:

- a) El reconocimiento extrajudicial de créditos.
- b) Las concesiones de quita y espera.

4.- La ordenación del pago corresponderá, el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir.

BASE 27ª.- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES

1.- Los documentos relativos a la autorización y disposición de gastos competencia del Alcalde, se entenderán debidamente acreditados mediante la indicación en los mismos del número y/o fecha de la resolución aprobatoria de la

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

ejecución del gasto, pudiéndose unir copia de las resoluciones mismas a los documentos contables correspondientes.

2.- En los supuestos que la autorización y disposición del gasto sea delegada en la Junta de Gobierno Local, o sea competencia del Pleno, se adjuntarán a los documentos contables una certificación del acuerdo expedida por la Secretaría General.

BASE 28ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

1.- Tienen el carácter de “pagos a justificar” las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación ante el órgano que haya de reconocer la obligación de la documentación justificativa de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

2.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija, en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.

3.- Podrá ser atendible por este sistema cualquier tipo de gasto siempre que se den las condiciones conceptuales y dentro del importe máximo de 3.000.- Euros. Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo exijan el Ordenador de pagos podrá elevar dicho importe máximo, previa Resolución motivada hasta la cuantías necesarias en cada caso.

4.- La provisión de fondos se realizará en base a Resolución dictada por el Alcalde, debiendo identificarse la orden de pago “A Justificar”. Fundamentará esta resolución una propuesta razonada del técnico competente y con el VºBº del Concejale Delegado en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad del gasto, aplicación presupuestaria e importe, así como el o los habilitados que se proponen. Excepcionalmente podrá ser emitida la citada propuesta únicamente por el Concejale Delegado o por el Técnico responsable que tramita la solicitud del anticipo.

En todo caso la expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Alcalde-Presidente.

5.- Los fondos librados “A Justificar” se ingresarán normalmente mediante transferencia bancaria en cuenta corriente que al efecto se abrirá en una entidad financiera, que tendrá la consideración de “*cuenta restringida de pagos a justificar*” bajo la denominación “**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**”, previa resolución de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

apertura de cuenta del Alcalde, indicando las firmas autorizadas según el o los habilitados, así como los requisitos que deberá tener y que se indican en este artículo.

6.- Excepcionalmente, cuando por la inmediatez de la ejecución del gasto u otras razones objetivas lo hagan conveniente, la provisión de fondos podrá hacerse mediante cheque nominativo a favor del habilitado o entrega en metálico. En este caso no será necesario la apertura de una cuenta corriente en entidad financiera, pero el habilitado será responsable de la custodia de los fondos además de su destino.

También excepcionalmente y con las debidas garantías de seguridad podrá establecerse una "*Caja de pagos a justificar*".

7.- Características de las cuentas restringidas de pagos a justificar:

- a) No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.
- b) No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga el propio Ayuntamiento, o por reintegros realizados por el propio habilitado.
- c) Los intereses que produzcan estas cuentas se ingresarán y contabilizarán en el estado de ingresos del Ayuntamiento imputándose los mismos al correspondiente concepto del Presupuesto.
- d) El sistema de información contable realizará el seguimiento y control de estos pagos.
- e) Deberán cancelarse mediante Resolución una vez justificado el destino de los fondos.

8.- Las disposiciones de fondos de estas cuentas a los acreedores finales se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, autorizadas con la firma de quien tenga la competencia. Se dejará constancia en el justificante del pago del detalle del mismo destinándose tan sólo al pago para cuya atención se concedió el "Pago a Justificar".

9.- Excepcionalmente, cuando la naturaleza del gasto a realizarse sea conveniente, se podrá endosar el pago a favor del acreedor final, sin perjuicio de la justificación por el habilitado. En la Propuesta deberá razonarse esta conveniencia/necesidad y en la Resolución deberá especificar, en su caso, que el pago será endosado al acreedor indicando la cuenta corriente del endosatario.

10.- Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

legislación vigente y que actualmente prevé el R.D.11619/2012, de 30 de noviembre y artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos

11.- El plazo máximo para la rendición de cuentas por el habilitado será de tres meses a contar desde el día de recepción de los fondos. No obstante, si la aplicación de las cantidades recibidas se efectúa con antelación, la justificación debe hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su inversión y en todo caso antes del día 15 de diciembre.

12.- La justificación por el habilitado se realizará mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado y el Concejal Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados, y en su caso el reintegro de las cantidades sobrantes. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores, C.I.F./N.I.F., concepto del pago, número del justificante/factura, importe de cada justificante, justificante del pago al acreedor final, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos y la diferencia entre lo justificado y lo percibido que se reintegra en la Tesorería.

La cantidad no invertida se justifica con carta de pago demostrativa de su reintegro.

La cuenta justificativa de los Pagos a Justificar se remitirá a la Intervención General para su fiscalización. La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución del Alcalde o Concejal Delegado.

14.- No podrán expedirse nuevas órdenes de "pago a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes sin justificar. En el caso en que el habilitado no efectuase la justificación de los fondos percibidos, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado tenga pendiente de percibir de la Entidad incluyendo las retribuciones o en otro caso se iniciará el procedimiento de reintegro conforme al Reglamento General de Recaudación.

15.- En el sistema de información contable se registrarán las órdenes de pago a justificar como operaciones de ejecución del Presupuesto y se hará un seguimiento de los pagos a justificar desde la realización efectiva del pago hasta la justificación de las cantidades invertidas conforme a la instrucción de contabilidad.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

BASE 29ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Se entiende por anticipos de caja fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros similares.

2.- El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, se hace necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada ejercicio.

3.- La autorización del ACF y las provisiones de fondos se realizarán en base a Resolución dictada por el Alcalde o Concejal Delegado. Fundamentará esta Resolución una propuesta motivada por el personal responsable del área, con el Vº Bº del Concejal Delegado correspondiente, en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad de su constitución, importe del fondo a constituir que no superará el 7% de los créditos del capítulo destinados a gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes a su clasificación económica, gastos que se atenderán, partidas a las que afecta e importes máximos anuales, así como el o los habilitados que se proponen.

4.- Será requisito previo a la constitución de un anticipo de caja fija la retención de crédito en cada una de las partidas con cargo a las cuales se aplicarán al presupuesto los gastos atendidos a través de dicho anticipo. El importe de la retención de crédito será el que se determine en la resolución de constitución del ACF que coincidirá con el importe máximo anual cuya ejecución de gasto se realice por el habilitado.

5.- Los fondos se ingresarán por transferencia bancaria en cuenta corriente restringida de pagos que al efecto se abrirá en una entidad financiera bajo la denominación **“Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane”**. Requerirá Resolución de apertura de cuenta del Alcalde, Concejal Delegado, en su caso, firmas autorizadas de los habilitados, así como los requisitos que deberá tener y que se indican en este artículo.

6.- Características de las cuentas, que serán comunicadas por Tesorería en el momento de la apertura a la Entidad Financiera:

- a. No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.
- b. No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga el propio Ayuntamiento u Organismo o por reintegros realizados por el propio habilitado.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 38/98 -			

- c. Los intereses que produzcan estas cuentas se ingresarán y contabilizarán en el estado de ingresos del Ayuntamiento imputándose los mismos al correspondiente concepto del Presupuesto.
- d. Los fondos que se sitúen en dichas cuentas tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.
- e. Los pagos que el habilitado realice a los acreedores finales se registrarán en el Sistema de Información Contable de forma inmediata y antes de finalizar el trimestre natural correspondiente, y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa.

Estos fondos tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

7.- Los conceptos presupuestarios a los que será aplicable el sistema serán únicamente los destinados a capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios, y excepcionalmente para ayudas de emergencia social de pequeña cuantía y carácter periódico.

8.- La Tesorería podrá disponer de un ACF en metálico, dentro del límite general establecido, para atender gastos diversos de los servicios generales, que tendrá el carácter de "Caja restringida de anticipos de caja fija".

9.- Igualmente la Tesorería podrá disponer de un ACF, dentro del límite general establecido y con un máximo de 4.000,00 Euros, para atender los gastos de dietas de manutención y alojamiento, gastos de locomoción, parking, inscripciones a cursos y otros gastos derivados de la comisión de servicios encomendada al personal del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación, así como otros gastos generales de escasa cuantía para el funcionamiento normal de los servicios y actividades municipales que tendrá el carácter de "*Caja restringida de anticipos de caja fija para comisiones de servicio y gastos de funcionamiento*". (ACF-CSyGF)

10.- A medida que las necesidades de tesorería del ACF aconsejen la reposición de fondos o se pretenda la cancelación del anticipo, al final de cada trimestre natural y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada año, procederá la rendición de cuentas por parte del habilitado.

11.- La justificación por el habilitado se realizará mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado y el Concejal Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores,

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

CIF/DNI, concepto del pago, número del justificante/factura, aplicación presupuestaria de imputación al Presupuesto e importe de cada justificante.

La cuenta justificativa del ACF se remitirá a la Intervención General para su fiscalización. La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución del Alcalde o, en su caso, Concejal Delegado.

12.- Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la legislación vigente y que actualmente prevé el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre y el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- Aprobadas las cuentas justificativas se procederá a la reposición de fondos, así como a la aplicación al Presupuesto de los gastos realizados y satisfechos por los habilitados contabilizándose mediante documentos ADOP, que se expedirán con cargo a las aplicaciones y por los importes consignados en la citada cuenta justificativa.

14.- Las disposiciones de fondos de estas cuentas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas con la firma del habilitado o mancomunada en su caso. Los pagos pueden tener carácter provisional, como en los anticipos a cuenta de dietas y locomoción u otros gastos al personal por comisiones de servicios, o definitivo, si responden a gastos realizados.

15.- Para necesidades imprevistas o gastos de pequeña cuantía los habilitados de los anticipos de caja fija podrán disponer de una cantidad en metálico de hasta 300 Euros que obtendrán de la cuenta de caja fija mediante talón nominativo a su favor, y que servirá para efectuar pagos en metálico a proveedores. En las facturas aparecerá necesariamente el recibí del “proveedor”.

16.- El seguimiento y control contable de los ACF se realizarán a través del sistema de información contable y se seguirán las Reglas de la ICAL.

17.- En cualquier momento podrá el Tesorero de Fondos elevar a Intervención y, cuando las necesidades de la Tesorería así lo aconsejen, propuesta de rescate de las cantidades entregadas a los habilitados.

El Interventora de Fondos notificará a los habilitados el rescate y rendición de los fondos entregados, debiendo ser rendidas las cuentas de dichos importes así

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

como ingresadas las cantidades no utilizadas en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la recepción de la anteriormente mencionada notificación.

BASE 30ª.- GASTOS PLURIANUALES QUE SE INICIEN EN EL EJERCICIO

1.-Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL, y en los artículos 79 a 88 del R.D. 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

2.- La competencia para Autorizar y Disponer estos gastos se determinará conforme a la DA Segunda del TRLCSP. Con carácter previo, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. y concordantes del RD 500/1990. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, o, en su caso con la adopción del acuerdo plenario correspondiente, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia al área gestora.

La Interventora comprobará y hará constar en su informe que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el artículo 82 y, en su caso, artículo 84 del R.D. 500/90.

3.- La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición servirán como fases A y D para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

BASE 31ª.- NORMAS SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- Cualquiera que sea la forma de adjudicación precederá siempre a la selección del contratista, la tramitación del preceptivo expediente de contratación y su aprobación por el órgano competente que comprenderá igualmente la del gasto correspondiente.

2.- Este expediente administrativo se ajustará a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conteniendo al menos:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

2. Pliego de prescripciones técnicas (en los casos que sea necesario).
3. Certificado de existencia de crédito (documentos "RC").
4. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato
5. Informe jurídico de la Secretaría General.
6. Fiscalización de la Intervención donde se deberá verificar, entro otros, el cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que promulga el artículo 7 de la LOEPSF.
7. Acreditación de la disponibilidad de las aportaciones, en los casos de contratos con financiación de otras Administraciones Públicas que deberá figurar expresamente en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto con el documento "A". En todo caso, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación. Además, cuando el expediente administrativo se refiere a contratos de obras:
9. Acreditación documental de la aprobación del proyecto
10. Existencia de proyecto técnico con el contenido previsto en la LCSP, según la clasificación de las obras objeto del mismo y acompañado, en su caso, del correspondiente proyecto o estudio de Seguridad y Salud Laboral, (R.D. 1627/97).
11. Replanteo de la obra y disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3.- Contratos menores: En los contratos menores del indicado artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el expediente administrativo quedará reducido a los documentos exigidos para esta clase de contratos en dicho precepto legal y en las presentes Bases.

3.1.- De conformidad con lo establecido en la LCSP, establece que serán contratos menores aquellos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, sea inferior a los importes siguientes, excluyendo el IGIC.

1. Obras: 40.000,00 euros.-€
2. Suministros: 15.000,00.-€
3. Contratos de servicios y otros contratos: 15.000,00.-€

3.2.- Para la celebración y tramitación de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos en la Ley 9/2017, de 8 de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

noviembre, de Contratos del Sector Público pudiéndose utilizar el procedimiento abreviado de tramitación “ADO”, con las particularidades que a continuación se señalan:

3.3.1.- Si como consecuencia del momento en que se deba celebrar y cumplir el contrato menor, existiere riesgo fundado de que la operación de gasto no pudiera quedar totalmente ultimada, con el reconocimiento de la correspondiente obligación, dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto aquél deba ser financiado, el centro gestor promoverá la adopción de resolución administrativa por la que el crédito presupuestario correspondiente quede situado en fase de D “disposición” para permitir en su momento, de ser preciso, su incorporación como remanente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

3.3.2- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, cualquiera que sea la cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla al contratista con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.

3.3.3.- En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto, conforme a lo establecido en la LCSP, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquél con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

3.3.4.-Por Decreto del Alcalde y a propuesta del responsable del concejal delegado de Hacienda se establecerán las directrices internas más adecuadas para obtener las mayores cotas en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la contratación menor.

Otras consideraciones sobre los contratos menores:

Aquellas obras, suministros y/o prestación de servicios contratados por el Ayuntamiento y entes dependientes que de manera acumulada cada año no supere las cuantías de los contratos menores indicados anteriormente tan solo exigirán que se acredite fehacientemente la realización de los mismos (firmas o informes mostrando la conformidad del Técnico y Concejal correspondiente), se emita la factura correctamente y se presente en el Registro auxiliar de Facturas de la Intervención para su tratamiento contable e incorporación al expediente de su razón.

No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Como los contratos menores no podrán ser prorrogados, ni su precio revisado, ni tener un plazo de duración o ejecución superior a un año pues solo tendremos que tener en cuenta el importe acumulado de “facturación” dentro del año natural.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Esto es, aunque el importe de varias facturas no supere individualmente las cifras que se establecen para contratos menores en la normativa general sobre contratación administrativa recogida en la LCSP la suma total de los importes facturados en un año no debería superar dichas cuantías. En caso de que en un año lo superase y se estimase que en los años sucesivos fuese igual, se deberá proceder a la tramitación del oportuno expediente de Contratación conforme a lo previsto en la LCSP.

No obstante lo anterior deberá entenderse que existirá un único contrato y, por tanto, concurrencia de un supuesto de fraccionamiento del gasto, cuando en el contrato haya coincidencia de los criterios de sujeto, objeto y causa, es decir, cuando la prestación a realizar para atender una necesidad haya de contratarse con un mismo sujeto, para realizar un mismo objeto y motivado por una misma causa (Atendiendo al criterio adoptado en el Informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias número 01/2010 de fecha 3/2/2010 emitido a instancia del Ayuntamiento de San Miguel de Abona).

La contratación de gastos que superen los umbrales de los contratos menores que no estén soportados por el correspondiente expediente que se ajuste a los trámites exigidos por la LCSP, derivaría en un supuesto de una vulneración de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad contemplados en el citado texto legal. Esta circunstancia determina su nulidad de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el art. 39 de la LCSP.

Asimismo se deberá atender a lo previsto en la Base de ejecución 23ª referida al uso obligatorio del modelo de Autorización de compras para los gastos menores.

4.- Contrato ordinario: Aquellas contrataciones que excedan de 40.000,00 euros para obras y de 15.000,00 euros para otros contratos deberán tramitarse a través del correspondiente expediente por el Servicio de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1. Las Áreas remitirán al Departamento de Contratación que instruya el expediente la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable "RC", en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda y se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. Corresponderá al Departamento de Contratación que instruya el expediente la realización de las gestiones administrativas

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 44/98 -			

correspondientes, debiendo comprobar que existe el correspondiente documento "RC" y la fiscalización previa del expediente de contratación.

3. Aprobado el expediente de contratación, el Departamento de Contratación que instruya el expediente, comunicará a la Intervención la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente, a fin de que por la Intervención se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación.
4. Una vez adjudicado el contrato el Departamento de Contratación que lo instruya lo comunicará a la Intervención General, a fin de que por esta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto. Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, la Intervención General en su caso formalizará los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/).
5. Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Centro Gestor del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos. A la última certificación o factura se deberá acompañar el acta de recepción. No pudiendo transcurrir más de treinta días desde la última certificación a la factura. La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en la LCSP Si con la tramitación de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, la Intervención General, en su caso, procederá a la tramitación de los documentos barrados correspondientes ("D"/, "A"/, "RC"/). 4.6.- En aquellos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización de los gastos y su Disposición, el documento "A" se sustituirá por el "AD", de tal modo que las fases de autorización y disposición se acumularán en una sola fase.
6. En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7. En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.
8. Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, la disponibilidad de dichos créditos está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, excepto aquellos en los que se acredite su carácter periódico y repetitivo mediante informe emitido por el Jefe de Servicio o responsable correspondiente que garantice razonablemente el compromiso de aportación.

BASE 32ª.- PROCEDIMIENTO DE PAGO POR LA TESORERÍA

El pago de las obligaciones se realizará por la Tesorería conforme a lo regulado en la sección correspondiente y específicamente en la base 73 de las presentes Bases de Ejecución.

SECCIÓN 4ª **RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES**

BASE 33ª.- FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

La totalidad del régimen retributivo y prestaciones sociales de los funcionarios y demás personal del Ayuntamiento, se regulará por las disposiciones legales vigentes, así como por los Acuerdos y Resoluciones de los órganos competentes.

BASE 34ª.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

La Ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1- Las nóminas mensuales se remitirán a la Intervención General, adjuntándose como documento justificativo el listado de la relación de personal y sus retribuciones incluidas en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia del Alcalde, salvo que se disponga otro órgano, la aprobación de la nómina mensual del personal.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

2.- Cualquier variación económica de la nómina mensual, deberá justificarse mediante el correspondiente Decreto o acuerdo, si la modificación lo es al alza, deberá solicitarse la correspondiente retención, si lo es a la baja, se tramitará el correspondiente documento de retención inverso. Se reflejará todo ello en el correspondiente parte de variación mensual.

3.- Para las cuotas de la SS o desempleo, podrá tramitarse por el Departamento de Personal el Documento "RC" al principio del ejercicio, por importe total de las cuotas previstas para el personal.

Mensualmente, el Departamento de Personal tramitará los documentos correspondientes para el abono de las cuotas a satisfacer adjuntando listado informático justificativo de las mencionadas cuotas y diligenciadas de conformidad.

En el caso de la Seguridad Social se adjuntaran los boletines mensuales de liquidación que remite la Seguridad Social. Las liquidaciones mensuales a la Seguridad Social se desglosarán por el Servicio de Personal en funciones y conceptos, acompañándose de la conformidad de las liquidaciones mensuales con la Seguridad Social y la Resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente, para su contabilización.

4.- La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral, eventual y personal pasivo se realizará a través de las relaciones de nóminas mensuales, en las que constará diligencia del responsable de los RRHH, acreditativa de que el personal relacionado en aquella, ha prestado efectivamente los servicios en el período anterior.

BASE 35ª.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones de los puestos de trabajo que constituyen la plantilla de los miembros de la Corporación Municipal serán las que determine para cada caso el Pleno de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75. bis y ter de la LRBRL, procediendo para el ejercicio 2024 las que se aprueben con la plantilla presupuestaria.

Dichas retribuciones se compondrán de un salario básico y de otras retribuciones que se determinen.

La percepción de estas retribuciones resulta incompatible con las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

En cuanto a las retribuciones de los órganos de gobierno se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 75 y 75 bis, de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa de desarrollo.

BASE 36ª.- PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Y/O ANTICIPOS AL PERSONAL

1.- Se podrán conceder a los funcionarios anticipos o préstamos en las condiciones previstas al efecto en los Acuerdos y Convenios vigentes.

2.- Estos anticipos deberán solicitarse mediante formularios preparados con esta finalidad que debidamente cumplimentados servirán de base para la Resolución del Alcalde. El expediente deberá contener los documentos que establezca el correspondiente Acuerdo o Convenio, y en todo caso:

- 2.1.- Solicitud del interesado que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de presentación.
- 2.2.- Documento de Retención de Crédito.
- 2.3.- Informe Propuesta del Responsable de Personal.
- 2.4.- Informe de la Tesorería referido a la disponibilidad de fondos para atender el anticipo solicitado y su encaje en el Presupuesto de Tesorería o el Plan de Disposición de Fondos y que el interesado no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por anticipos.
- 2.5.- Fiscalización de la propuesta.

3.- Los reintegros se verificaran en los plazos previstos para las distintas modalidades de anticipos contenidos en los Acuerdos o Convenios vigentes, a cuyo efecto se descontará de las nominas respectivas, la cantidad proporcional al anticipo concedido, sin perjuicio de la facultad de los interesados de entregar mayores sumas para adelantar la amortización.

4.- Si por cualquier circunstancia cesara la relación funcional o el servicio activo del personal, se procederá a practicar la liquidación final del anticipo y al reintegro de las cantidades pendientes.

5.- En todo caso, con carácter previo al reconocimiento de la obligación del anticipo de pagas a favor del Empleado Público, deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local.

BASE 37ª.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO DEL PERSONAL Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Las indemnizaciones por razón de servicio a que tengan derecho los trabajadores del Ayuntamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se fijarán con arreglo a los criterios establecidos en el acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y del Convenio Colectivo vigentes para el personal laboral.

Mientras que no cabe margen alguno en relación con los funcionarios, a los que resulta de aplicación directa el RD 462/2002. Con arreglo a lo dispuesto en este mismo Real Decreto y los artículos 157 TRRL y 8 RD 861/1986 el régimen de indemnizaciones del personal laboral será fijado en el respectivo convenio colectivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2 del RD 462/2002 anteriormente citado.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio
- Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

A) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Son comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones los cometidos especiales que circunstancialmente deban ser acometidos por el personal del ayuntamiento siempre que se deban desempeñar fuera del término municipal.

Se debe autorizar una orden de desplazamiento con carácter previo a su realización, en la que figuren el motivo del desplazamiento (curso, etc), duración, estancias, medios de transporte y anticipo en su caso, según el modelo a tal efecto establecido por el Ayuntamiento.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso en el medio de transporte que se determine en la comisión, pudiéndose autorizar la utilización de vehículos particulares.

Corresponde al Concejal Delegado del área la autorización de la orden de desplazamiento y la ratificación de la autoliquidación de las indemnizaciones procedentes efectuada por el comisionado, , los conceptos a indemnizar y las horas de inicio y finalización efectivas de la comisión, esa autoliquidación se presentará ante la Intervención municipal, una vez realizada la misma, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la realización de la misma, junto con la autoliquidación el interesado habrá de presentar en orden a su justificación, cuando sea la misma precisa y, en todo caso si ha mediado anticipo:

- a) los comprobantes de tarjetas de embarque de los vuelos de salida y de regreso
- b) todos los justificantes originales por gastos de locomoción

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

c) gastos que haya anticipado el trabajador relacionados con la comisión de servicios (tasas de matrícula o asistencia a cursos, etc)

Presentada la orden de desplazamiento, la autoliquidación y la justificación, fiscalizada la misma de conformidad por la Intervención Municipal, se elevará a la Sr. Alcalde Presidente para su aprobación y correspondiente abono.

A efectos del cálculo de la autoliquidación de la comisión de servicios se atenderá a los siguientes criterios:

1.- El personal a quien se encomiende una comisión de servicio que origine el derecho a indemnización tendrá derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas, pluses y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicio. Estos anticipos y su justificación, así como la de las comisiones y gastos de viaje, se efectuarán de acuerdo con la presente Base y demás normativa de aplicación.

2.-Se considerarán como comisión de servicios la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas contando con autorización expresa y siempre que se lleven a efecto fuera del término municipal y cualquiera que sea la duración de los mismos, será indemnizada como comisión del servicio. Los derechos de inscripción en dichos cursos, jornadas y congresos se considerarán como gastos de formación y perfeccionamiento de personal, debiéndose acreditar mediante la correspondiente factura.

3.- En función de las horas de inicio y finalización del viaje objeto de la comisión de servicios, se apreciará la percepción de la totalidad o la mitad de la dieta de manutención.

4.- se percibirán las dietas de acuerdo con los grupos y cuantías fijadas en los acuerdos marco de referencia, según la naturaleza de su relación con la Corporación, no obstante, en la orden de desplazamiento se podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento se eleve hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos cuando dicho importe esté debidamente justificado.

5.- serán así mismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmenete, los gastos de desplazamiento en taxi, ferrocarril y autobús que se produzcan durante el periodo de la comisión.

6.- La tesorería municipal se hará cargo del coste de los billetes de avión necesarios para desplazarse fuera del territorio insular, en el ejercicio de las funciones que le son propias. En el caso de utilización de vehículos particulares, se indemnizará el importe

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

del parking documentalmente justificado, así como el de combustible, según los convenios en vigor.

B) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.

El personal del Ayuntamiento podrá ser resarcido de los gastos por los desplazamientos que se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal. Serán indemnizables los gastos efectivamente ocasionados por la utilización de medios de transporte públicos, pudiéndose autorizar a petición del interesado la utilización de vehículos particulares, y cuyo caso la indemnización será la que resulte de los criterios aprobados por la Alcaldía Presidencia.

C) Indemnización a los miembros de la Corporación.

En cuanto a los miembros de la Corporación, tantos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva como también los que tengan una dedicación parcial, así como, en su caso, el personal eventual, de confianza política o asesoramiento especial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo cuando dichos gastos se devenguen fuera del ámbito espacial del término municipal. Las cuantías a percibir, así como el procedimiento para la percepción de las mismas, será idéntico al establecido para el personal funcionario de la Corporación integrado en el Grupo A1.

La tesorería municipal se hará cargo del coste de los billetes de avión necesarios para desplazarse fuera del territorio insular, en el ejercicio de las funciones que le son propias.

En todo caso la autoliquidación de los referidos gastos habrá de ser ratificada por la Alcaldía Presidencia y deberá venir acompañada de los justificantes que requiera la Intervención Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, a las Juntas de Gobierno, así como por asistencia otras reuniones de los Órganos Colegiados que se determine por acuerdo Plenario, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el límite máximo de 114 euros brutos por la asistencia a Plenos, siendo este el límite máximo al mes, con independencia del número de sesiones plenarias, excepto en los meses que se celebre el Pleno para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio y se debata el Estado del Municipio y 57.-€ por asistencia a Comisiones ordinarias y a otras reuniones ordinarias de Órganos Colegiados. No se cobrará remuneración por asistencia a plenos, comisiones u otras reuniones de Órganos Colegiados extraordinarias. Dichos importes se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Municipal, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y DNI.
- Concepto, especificando la asistencia a Plenos, Comisiones, Junta de Gobierno u otras reuniones de Órganos Colegiados que se determinen.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADOP» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

D) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, las cuantías a percibir por la asistencia serán las señaladas en el anexo IV del RD 462/2002.

BASE 38.- GRUPOS POLÍTICOS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73.3 LRBRL y al Acuerdo Plenario de fecha 4 marzo de 2015 se asigna una dotación económica global a los Grupos Políticos Municipales de 80.000,00 euros, importe consignado en la aplicación 912.480.06.

La dotación económica que corresponde a cada Grupo Político vendrá dada por un componente fijo idéntico para todos los grupos de 500,00 euros mensuales y otro variable en función del número de miembros a razón de 200,00 euros mensuales por cada concejal.

En ningún caso podrá destinarse esta dotación económica al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

La periodicidad de dichos pagos será mensual, dentro de las limitaciones marcadas por los saldos de la tesorería y las prescripciones que sobre la prelación de pagos establece el art.187 del TRLRHL.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica que se les asigne, debiendo permitir la misma la adecuada justificación documental de todos los gastos incurridos. Esta contabilidad se pondrá a Disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

SECCIÓN 5ª
MARCO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO
BASE 39.- TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.- En el ámbito de esta Administración, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

2.- Los créditos presupuestarios de transferencias correspondientes a los capítulos IV de transferencias corrientes y VII de transferencias de capital, tienen carácter limitativo a nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases. No obstante, las subvenciones nominativas operarán de manera de que únicamente podrán aplicarse a favor del designado en el crédito; si bien, cuantitativamente el importe consignado en la subvención nominativa tendrá carácter de máximo a conceder al beneficiario.

3.- Las subvenciones nominativas y excepcionalmente las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida se hará en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Los convenios será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas.

4.- Las fases de ejecución del gasto en materia de subvenciones seguirán el siguiente cauce procesal:

4.1.- La aprobación de la convocatoria de las subvenciones en régimen de competencia competitiva implica la Autorización del gasto y se librará el documento contable "A".

4.2.- La concesión de subvenciones por los órganos competentes implicará la Disposición o Compromiso del gasto y se librará el o los documentos contables "D".

4.3.- La realización por el beneficiario del objeto, ejecución del proyecto, la realización de la actividad, o en general la finalidad de la subvención concedida y el

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

cumplimiento de los demás requisitos materiales y formales que le correspondan, comportará el reconocimiento de la obligación y el derecho de abono al beneficiario mediante resolución del Presidenta u órgano en quien delegue, librándose los correspondientes documentos “O” y en su caso “P”.

4.4.- La aprobación del convenio o acuerdo de concesión por el órgano competente comportará la Disposición o compromiso de gasto y se librará el documento “D”.

5.- La justificación de las subvenciones se realizará en las formas y plazos previstos en las Bases reguladoras o en las convocatorias, en el convenio o acuerdo de concesión, que en todo caso no podrá ser superior a tres meses desde la finalización de la actividad o finalidad para la que se concedió.

6.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (Art. 18.4 Ley General de Subvenciones). Esto es, en toda actuación que realice la Entidad Beneficiaria deberá dejar constancia que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Cartelería, folletos, impresos, pancartas, etc), así como instalar carteles provisionales que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que lo documenten en la Memoria final.

7.- Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria dentro del ejercicio en curso y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. Esto es, si la subvención anticipada no cubre la totalidad de la concedida la Entidad Beneficiaria tendrá que anticipar el pago de dichos gastos con carácter previo a la justificación de dicha subvención. La Resolución, Acuerdo o Convenio en el que se materialice la concesión de la subvención, deberá señalar expresamente cuáles son los gastos subvencionables, que deberán ser aquellos estricta y directamente relacionados con el objeto de la misma, siempre que estén contenidos en el proyecto presentado por la entidad en su solicitud de subvención.

8.- Las facturas aportadas por los beneficiarios deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad Beneficiaria.
- Aparecer el CIF de la Entidad Beneficiaria
- Número y Fecha de Factura
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- Descripción del servicio o material adquirido/servicio, precio unitario e Importe total
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras

9.- Las Subvención deberá ser justificada con facturas a nombre de la entidad beneficiaria, mediante rendición de cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y se ajustará a los siguientes criterios;

- La forma normal de pago, será transferencia bancaria, emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado.
- Se admitirán, asimismo, los pagos realizados por talón bancario pero cumpliendo los siguientes requisitos; a) deberá ser emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado; b) no serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés; c) se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.
- Así mismo, se admitirán pagos con tarjeta a través de datáfono. En este caso se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.
- Excepcionalmente se aceptarán pagos en efectivo pero solo por facturas inferiores a 500.- euros. Las facturas pagadas por este medio deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

SECCIÓN 6ª

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 40.- NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se registrá:

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Legislación Tributaria:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 55/98 -			

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa

RD. 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

c) Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.

d) Por la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.

e) Por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados; salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados, los cuales gozarán de afectación a nivel presupuestario y contable, pero no a nivel de Tesorería.

BASE 41.- RECURSOS DE LA HACIENDA LOCAL

1. La Hacienda de la Entidad Local estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

BASE 42.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 56/98 -			

La gestión de los ingresos del Ayuntamiento se resume en las siguientes actuaciones:

1.- Gestión, liquidación e inspección de los derechos.

1.1.- Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

1.2.- Tareas de propuesta de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

1.3.- Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos del Ayuntamiento en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos se notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.
- Propuesta a la Tesorería de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o, errores materiales.

2.- Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos, una vez aprobadas las liquidaciones.

En el caso de reintegros de pagos indebidos, de subvenciones y otros corresponderá a la Tesorería el procedimiento recaudatorio, sin perjuicio de que la Intervención instruya el expediente administrativo para la declaración por el órgano competente la procedencia de reintegro.

BASE 43.- ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Los diferentes centros gestores de la Entidad Local, que presten servicios o actividades que deban devengar tasas o precios públicos, realizarán las propuestas necesarias para su establecimiento o modificación, en su caso, conteniendo los estudios económicos necesarios para la determinación del precio público, las bases necesarias para la fijación de las mismas y, si se estima procedente, la cuantía a establecer. Así mismo, elaborarán los proyectos de Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos, así como de sus tarifas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

BASE 44.- CREACIÓN DE OFICIO DE CONCEPTOS DE INGRESOS.

Cuando se produzca un derecho o ingreso cuyo concepto o subconcepto no figure expresamente en el presupuesto en vigor, se podrá proceder a su creación a efectos de realizar la aplicación contable de dicho ingreso.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 45.- FASES QUE COMPRENDE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS

La gestión del presupuesto de ingresos comprende las siguientes fases:

- Nacimiento del derecho.
- Reconocimiento y liquidación del derecho.
- Extinción del derecho

BASE 46.- NACIMIENTO DEL DERECHO

El nacimiento del derecho supone el correlativo nacimiento de la obligación a cargo del tercero que puede estar concretada desde el mismo momento del nacimiento o pendiente de concreción, lo que se logrará a través de la liquidación.

El simple nacimiento del derecho no da lugar, por sí solo, a operación contable alguna, que, para ello, precisa de la oportuna cuantificación o reconocimiento y liquidación del derecho.

BASE 47.-COMPROMISO DE INGRESO

El compromiso de ingreso es el acto por el que un ente público o un particular se obliga, pura o condicionadamente, con el Ayuntamiento, mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

BASE 48.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL DERECHO

El reconocimiento y liquidación del derecho es la fase en la que en virtud de un acto administrativo y por aplicación de las normas legales o reglamentarias, concreta en una cantidad líquida el importe de la obligación impuesta a un tercero.

BASE 49.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 58/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

A.- Procederá el reconocimiento de derechos en el momento que se conozca la existencia de una liquidación a favor de este Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Liquidaciones de contraído previo y ingreso directo, el derecho se contabilizará en el momento de aprobarse la liquidación.
2. Liquidaciones de contraído previo y ingreso por recibo, se contabilizará el derecho reconocido en el momento de aprobarse el padrón.
3. En las autoliquidaciones y ingresos sin contraído previo cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
4. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares se contabilizará el derecho reconocido en el momento que se haya ingresado su importe.
5. Participación en Tributos del Estado e ingresos procedentes del reparto de la Carta Municipal, y Fondo Canario de Financiación Municipal, se contabilizará en el momento de la recepción del ingreso.
6. En los préstamos concertados, en la medida que tengan lugar las disposiciones sucesivas se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
7. Cuando se produzca la aceptación, en los casos de ingresos procedentes de herencia, donación o legado.
8. En los casos de enajenación de bienes patrimoniales o constitución de derechos sobre los mismos tras el acuerdo de adjudicación.
9. En los intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se realizará en el momento del devengo o de la disposición de la información necesaria para su registro.

B. La Contabilización del Reconocimiento de Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

BASE 50.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.
2. Justificada la inversión y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, acreditado el ingreso en la Tesorería, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la cuantía que corresponda.

No obstante, se puede reconocer el derecho con anterioridad, una vez cumplidas las obligaciones que hubiese asumido al aceptar, de forma explícita, la subvención. A estos

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

efectos se exigirá del área la correspondiente comunicación al ente concedente, dentro de los plazos exigidos por éste.

3. Las subvenciones de toda índole que obtenga la Entidad Local, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

4. En el supuesto de ingresos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y los ingresos liquidados por Participación en Tributos del Estado, mensualmente se reconocerá el derecho, una vez se tenga conocimiento formal de su cuantía exacta.

BASE 51.- PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.

2. Las disposiciones de fondos, acreditadas con el abono en cuenta, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

BASE 52.- INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

3. Los derechos procedentes de enajenaciones de parcelas sobrantes, tendrán la consideración de derechos sin contraído previo.

4. En los intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se llevará a cabo cuando se origine su devengo y se tenga certeza sobre su cuantía.

5. Cuando los ingresos correspondan a recursos cuya administración no esté reglada o sean eventuales, se deberán comunicar a Intervención los antecedentes justificativos para practicar la oportuna liquidación y aplicación.

BASE 53.- EXTINCIÓN DEL DERECHO

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

La extinción del derecho podrá producirse por la realización material del ingreso o recaudación en metálico, así como en especie, o por compensación, en los casos previstos en las disposiciones especiales que sean de aplicación. Las extinciones de derechos por otras causas serán objeto de contabilización diferenciada, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación y las producidas en el proceso de recaudación por prescripción, condonación o insolvencia.

BASE 54.- REALIZACIÓN MATERIAL DEL INGRESO O RECAUDACIÓN

La recaudación, como última manifestación del proceso de gestión de ingresos, tiene por objeto lograr la extinción de la deuda.

BASE 55.- GESTIÓN Y COBRANZA DE INGRESOS

1.- La administración y cobranza de los ingresos de este Presupuesto estará a cargo de la Tesorería que, con la fiscalización de la Intervención y la mediación de los órganos de recaudación nombrados por el Ayuntamiento, los llevará a cabo en la forma preceptuada en las respectivas Ordenanzas Fiscales y en las disposiciones legales vigentes.

2.- Queda prohibido a todo empleado municipal que no sea el Tesorero de la Corporación, o personal de la Tesorería o de otras Dependencias debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con el Presupuesto de Ingresos Municipal, cualquier excepción deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación como consecuencia de la adjudicación de servicios en régimen de concesión administrativa.

3.- Por Intervención y Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

4.-Se habilita especialmente a la Intervención Municipal y la Tesorería para que articule los mecanismos necesarios para impulsar la aplicación de técnicas y medios electrónicos de pago en aras de mejorar la eficacia recaudatoria, en particular el uso del Cuaderno Bancario 19 y 60 para domiciliación bancaria y pago de tributos mediante plataformas multicanal de pago, el uso de datáfonos para el pago mediante Tarjeta de crédito o débito, pudiéndose realizar la correspondiente transacción de forma presencial o mediante pasarela de pago por Internet.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

5.-. Sera admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito, siempre que la tarjeta a utilizar se encuentre incluida entre las que, a tal fin, sean admitidas por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

El límite de los pagos a realizar vendrá determinado por el asignado por la entidad emisora individualmente a cada tarjeta y que, en ningún caso, podrá superar la cantidad que se establezca por el órgano municipal competente por cada documento de ingreso, no pudiendo simultanearse, para un mismo documento de ingreso, con cualquier otro de los medios de pago admitidos.

Los importes ingresados por los obligados al pago a través de tarjetas de crédito o débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo mientras no esté expresamente previsto en su Ordenanza correspondiente.

Los ingresos efectuados por medio de tarjeta de crédito y débito, se entenderán realizados en el día en que aquellos hayan tenido entrada en las cuentas corrientes municipales.

BASE 56.- PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACIÓN

- 1.- El sistema de recaudación será el de Gestión Directa por la Tesorería que, exclusivamente en dicho supuesto, llevará incluida la Jefatura del Servicio de Recaudación, correspondiendo al Interventora la fiscalización del mismo.
- 2.- El procedimiento recaudatorio se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

BASE 57.- JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN

El Tesorero de Fondos ejerce la Jefatura de los Servicios de Recaudación.

Dicha Jefatura comprende las siguientes funciones:

- 1.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- 2.- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

BASE 58.- CONTROL PERIÓDICO

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF842745588343D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF842745588343D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 63/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

3.- Anulaciones por créditos incobrables, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables.

2.- Procedimiento para su anulación.

Corresponde al Alcalde u órgano en quien delegue, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería reciba las propuestas de anulación de derechos reconocidos por anulación de liquidaciones, por prescripción, o por créditos incobrables, tramitará el oportuno expediente administrativo.

BASE 61.- BAJAS DE DERECHOS A FAVOR DE LA HACIENDA MUNICIPAL

1. Los Expedientes de Bajas de Derechos, previa su tramitación reglamentaria, se asigna su aprobación al Alcalde, dando cuenta de las resoluciones a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno en la primera sesión que celebre, acompañándose una relación de las resoluciones adoptadas al expediente de aprobación de la Cuenta General.

2. La tramitación de los Expedientes de Bajas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Baja formulada por el Concejal de Hacienda o en su caso la Intervención de Fondos.
- b) Informe de la Tesorería.
- c) Informe de la Intervención Municipal.
- d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. Las bajas acordadas tendrán efectos contables en la Intervención, Tesorería o Recaudación, desde el mismo momento en que se comunique el acuerdo, resolución o data correspondiente.

BASE 62.- SUSPENSIÓN DEL COBRO

1. Las propuestas de Suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal General Tributaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

2. La tramitación de los Expedientes de Suspensión de Cobro se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Suspensión formulada por Gestión Tributaria
- b) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta de Gestión Tributaria deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. Con carácter general, la aprobación de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

BASE 63.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

Podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General.

BASE 64.- PLIEGOS DE CARGO EN EJECUTIVA

1. Los Pliegos de Cargo en Ejecutiva formulados, individuales o colectivos, se expedirán una vez vencido el período de ingreso en vía voluntaria de las Liquidaciones de Contraído Previo y éstas no hayan sido ingresadas en la Tesorería Municipal, siempre que no se encuentren en situación de suspensión de cobro.

BASE 65.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. La devolución de ingresos indebidos o duplicados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a lo establecido en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la LGT en materia de revisión en vía administrativa, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

2. La tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o duplicados se ajustará al siguiente procedimiento:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 65/98 -			

- a) Informe- Propuesta de devolución formulada por Gestión Tributaria que deberá ir acompañada de justificación del ingreso.
- b) Informe de la Tesorería, en las devoluciones de ingresos duplicados.
- c) Fiscalización.
- d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta de Gestión Tributaria deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

BASE 66.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS DE DUDOSO COBRO

El saldo de dudoso cobro se determinará a 31 de diciembre a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería. Las reglas para definir dicho saldo son las siguientes:

Primera. Se considerará de difícil o imposible recaudación el 100 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el quinto y anteriores ejercicios a aquel al que se refiere la liquidación, el 70 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el cuarto ejercicio anterior, el 40 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el tercer ejercicio anterior y el 10 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el segundo ejercicio anterior; igual porcentaje del 10 por 100 se aplicará a los derechos reconocidos durante el ejercicio inmediatamente anterior a aquel al que se refiere la liquidación.

Derechos Pendientes	Porcentaje aplicable
5º y anteriores ejercicios	100%
4º Ejercicio anterior	75%
3º Ejercicio anterior	50%
2º Ejercicio anterior	25%
Ejercicio inmediato anterior	25%

Segunda. En el caso de que exista la seguridad de que un ingreso que figura contabilizado como derecho reconocido pendiente de cobro no va a materializarse y que no ha sido dado de baja en cuentas conforme al procedimiento establecido será considerado como de imposible recaudación en su totalidad, aunque por aplicación de la primera regla debiera ser considerado como de dudoso cobro en un porcentaje inferior.

Tercera. De la misma manera, si existen razones fundadas para considerar que se va a producir el cobro de un determinado derecho reconocido, éste no se calificará como de

imposible o difícil recaudación aunque por aplicación de la primera regla le correspondiera ser así considerado total o parcialmente.

BASE 67.- OPERACIONES DE CRÉDITO

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de contratos privados de la Administración. En consecuencia, la concertación o modificación de operaciones de crédito se regirán por lo preceptuado en las presentes bases.

2.- Los expedientes de contratación o modificación de operaciones de crédito se iniciarán a propuesta del Alcalde o Concejal Delegado en la que se determinará el importe de la operación a contratar o la identificación suficiente de aquella que pretende modificarse y las condiciones económicas básicas de la operación (tipo de interés, plazo, etc.).

Determinadas dichas condiciones económicas mínimas, se solicitará oferta, al menos, a tres entidades financieras. La acreditación documental de las consultas se efectuará mediante escritos dirigidos a las entidades seleccionadas, registrados de salida, concediéndoles un plazo no inferior a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que puedan presentar sus proposiciones, preferentemente en sobre cerrado.

Una vez recibidas las ofertas solicitadas, se constituirá una Mesa de Contratación, de la que necesariamente deberán formar parte el Interventora, el Tesorero y el Secretario General de la Corporación, para la valoración de las proposiciones presentadas y que podrá determinar, si así se estima conveniente, la apertura de un nuevo trámite de consulta, tanto para determinar o clarificar el contenido de las proposiciones presentadas como para mejora de las mismas. Dicho trámite se acreditará en la misma forma expresada en el párrafo anterior, pero concediéndose, únicamente, un plazo máximo de tres días hábiles para la presentación de la documentación necesaria. Esta Mesa de Contratación podrá proponer, así mismo, dejar desierto el expediente, si las ofertas presentadas son claramente perjudiciales para los intereses municipales.

3. No obstante lo indicado en los dos apartados anteriores, para la modificación a la baja de los tipos de interés aplicables a las operaciones ya concertadas, sin que se altere el resto de las condiciones del contrato, no será necesario instrumentar el trámite de consulta regulado en los referidos apartados, siendo suficiente en este caso el

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 67/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

acuerdo mutuo con la Entidad Financiera contratante y el cumplimiento de las prescripciones de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a estos efectos.

4.- La concertación o modificación de operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, los siguientes extremos:

- a) Capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma
- b) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
- c) Evaluación del cumplimiento la regla de gasto
- d) Límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPSF
- e) Límite de endeudamiento

5.- Corresponde al Alcalde la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

6.- Corresponde al Alcalde la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

7.- La concertación de cualquier operación de crédito estará condicionada, cuando así proceda, a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En estos casos, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

SECCION 7ª.- LA TESORERÍA

BASE 68ª.- COMPOSICIÓN DE LA TESORERÍA DE FONDOS Y CUSTODIA

1.- Constituye la Tesorería de Fondos todos los recursos financieros de esta Entidad Local, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- La Tesorería Local se regirá por el principio de caja única y sus disponibilidades y variaciones quedan sujetas a fiscalización de la Intervención de Fondos y al régimen de contabilidad pública.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

3.- Queda prohibida la existencia de cajas especiales, no considerándose como tales las cuentas en Entidades de Crédito y Cajas de Ahorro legalmente autorizadas, ni las cajas de efectivo para los fondos y valores de las operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones en cuanto a la custodia de los fondos que acuerde el Ordenador de Pagos previo informe del Interventora de Fondos y del Tesorero.

4.- La caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias el importe no podrá superar la cantidad de 2.000.-euros en el momento de realizar los arqueos, siendo el único responsable de la misma el Tesorero.

BASE 69.- OTRAS CAJAS EN EFECTIVO

1. La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de la Concejalía de Hacienda.
- b) Informe de la Tesorería
- c) Informe de Fiscalización
- d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta del área deberá señalar:

- La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.
- Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y las medidas de control propuestas.
- El régimen de ingresos en la Tesorería Municipal
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá a la Unidad Gestora autorizada y se ajustará a las siguientes normas:

- a) Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.
- b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.
- d) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.
- e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen- liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.

5. La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las Instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

BASE 70.- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Corresponde a la Tesorería la elaboración y el seguimiento del **Plan de Tesorería** que ponga de manifiesto la capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública.

La Tesorería de Fondos elaborará trimestralmente un informe sobre las actualizaciones del Plan de Tesorería con detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 71.- REGULACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Con el fin de obtener los mejores resultados en la gestión de los recursos financieros de la Entidad, preservando la seguridad y evitando la arbitrariedad en los movimientos, éstos se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Los traspasos solo serán realizables entre cuentas de cualquier naturaleza de las que la Corporación sea titular, no suponiendo, por tanto, pago o salida exterior de fondos.
- b) El traspaso que se efectuará vendrá soportado en el oportuno documento contable en el que se hagan constar los datos básicos del movimiento a realizar: cuenta/s de origen y saldo a fecha del movimiento de cuentas y destino, fecha e importe/s, etc.
- c) Dicho documento con la correspondiente firma de los claveros de la Entidad será utilizado como justificante por la Tesorería de Fondos para emitir los medios de pago oportunos que hagan efectivas la/s operación/es propuesta/s, con la correspondiente firma de los claveros de la Entidad.
- d) Los movimientos tendrán el oportuno reflejo contable en cada caso.

BASE 72.- CONCIERTO DE SERVICIOS FINANCIEROS

1.- Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería con Entidades de Crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas y activos financieros de colocación de excedentes de Tesorería.

2.- El depósito y movimiento de caudales se realizará mediante cuentas operativas de ingresos y pagos, abiertas a nombre de la Corporación en las Cajas de Ahorros o Entidades Bancarias que el Alcalde u órgano en quien delegue determine previa propuesta de la Tesorería.

3.- La disposición de los fondos situados en estas cuentas corresponderá a la Tesorería, previo trámite de la ordenación de los pagos, exceptuándose aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos o de traspasos de fondos de una cuenta a otra.

4.- Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 180.2 de la Real Decreto

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las decisiones adoptadas por la Tesorería en este campo no estarán sujetas a ningún rigorismo formal, salvo el control financiero de la Intervención, debiendo reunir los productos financieros en que se coloquen los excedentes temporales de tesorería las siguientes características:

- Han de tratarse de productos solventes, respaldados por un emisor de suficiente confianza.
- Han de tener gran liquidez y seguridad, es decir, no tratarse de productos especulativos con algún tipo de riesgo.
- Han de disponer de un tratamiento fiscal no penalizador.
- Deberán estar retribuidos adecuadamente, con un tipo de interés referenciado (EURIBOR, etc...) u homologable en el mercado.

Anualmente la Tesorería emitirá informe en el que se ponga de manifiesto la rentabilidad obtenida de los excedentes temporales de tesorería.

Se procederá a solicitar ofertas a las entidades financieras con las que el Ayuntamiento tenga abierta cuenta operativa o tengan abierta oficina en el municipio.

A la vista de las ofertas presentadas y en base a los criterios de mayor rentabilidad y seguridad, la Tesorería formulará la propuesta de adjudicación que, previo informe de la Intervención, se aprobará por el Alcalde u órgano en quien delegue, a favor de la mejor o mejores ofertas presentadas, en esta situación, se autoriza a la Tesorería municipal a la realización de los movimientos internos necesarios para la colocación de los excesos.

5. En ejecución de la previsión del art. 52.10 del TRLHL, se autoriza a la Tesorería a promover la concertación de operaciones de tesorería durante el presente ejercicio hasta un máximo del 30% de los ingresos por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio anterior. La presente autorización no supone la alteración de los criterios de atribución de competencia establecidos en el art. 52.2º del TRLHL y en el art. 21.1º f de la LRBRL.

La concertación de las operaciones de tesorería se realizará garantizando los principios de concurrencia e igualdad, a través de procedimiento propuesto por la Tesorería municipal y aprobado por la Alcaldía-Presidencia, previo informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

BASE 73.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE TESORERÍA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

1.- La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, como consecuencia de las competencias otorgadas por la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyas normas esenciales se transcriben en los apartados siguientes, las cuales quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a las que, en su caso, pudiera aprobar el citado órgano.

2. Como norma general, los pagos se realizarán conforme a la fecha de recepción en la Tesorería, y en defecto de constancia expresa de esta fecha, se tomará como referencia la fecha del documento contable de reconocimiento de la obligación.

Con carácter extraordinario, y cuando figure en el expediente un plazo o fecha ineludible de pago, y salvo que resulte de aplicación la prelación regulada en el siguiente apartado, se podrán expedir las correspondientes órdenes de pago con carácter preferente, para lo cual, el área gestora del expediente comunicará tal circunstancia con la suficiente antelación a la Tesorería para posibilitar la gestión de las disponibilidades de liquidez. A estos efectos, esta comunicación deberá realizarse en cuanto se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con una antelación mínima de cinco días hábiles, plazo que se aumentará a 10 días hábiles cuando el importe a abonar sea superior a 100.000,00 euros.

3. Cuando las disponibilidades de Tesorería no fueran suficientes para hacer frente al total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en cada momento, la expedición de órdenes de pago se someterán a las prelación establecidas (artículo 14 LOEPYSF).

- a) Cuotas de intereses y capital de deuda financiera.
- b) Retribuciones del personal y demás conceptos incluidos en las nóminas mensuales.
- c) Retenciones de IRPF (ya sea al personal o a profesionales a los que se hubiera practicado tal retención) y Seguridad Social (cuotas retenidas al personal y cotización empresarial).
- d) Obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores.
- e) Obligaciones financiadas con recursos de carácter afectado (subvenciones, préstamos, etc.)
- f) Liquidaciones tributarias de cualquier tipo, titularidad de otras Administraciones Públicas.
- g) Contratos de prestación de servicios determinados como esenciales por la legislación vigente sobre régimen local y que hayan sido formalizados con cumplimiento de la normativa de contratación pública local. A estos efectos, se consideran servicios esenciales, se gestionen directa o indirectamente por el Ayuntamiento, los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- h) Pagos y/o depósitos a efectuar en cumplimiento de sentencias firmes por las cuales el Ayuntamiento haya sido condenado al pago de alguna cantidad.
- i) Obligaciones procedentes de presupuestos cerrados (distintas de las citadas en el apartado c) anterior), incluidas las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.
- j) Devoluciones de ingresos indebidos y de fianzas, garantías y depósitos.
- k) Subvenciones, convenios y transferencias a otras entidades públicas o privadas.
- l) Resto de pagos.

En caso de conflicto, prevalece el criterio de prelación establecido en la relación anterior, y dentro de cada uno de los apartados, se atenderá, en primer lugar, al criterio temporal de fecha de recepción en Tesorería y, en caso de que sea necesario, el número de operación del documento contable por el que se reconoce la obligación y, si aún existiera coincidencia, en función de la fecha de cada factura.

4. En todo caso, la Alcaldía es competente para la modificación del criterio de prelación establecido en el apartado anterior, siempre que ello no suponga la utilización de recursos afectados al pago de obligaciones que no tengan la finalidad para la que fueron concedidos o la vulneración del límite legal de prioridad de los gastos de personal y obligaciones de presupuestos cerrados.

BASE 74.- PROCEDIMIENTO DE PAGO

1.- No se podrá realizar pago alguno por la Tesorería o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y fiscalizado por el Interventora y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos. Los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes serán firmados conjuntamente por el Alcalde, el Interventora y el Tesorero.

2.- Recibida por Tesorería una orden o mandamiento de pago corresponderá a ésta su ejecución mediante pago material eligiéndose por esta Unidad la cuenta con cargo a la cual ha de realizarse el pago así como la introducción en el sistema de información contable de los datos relativos de dicha cuenta de cargo.

3.- El modo de pago habitual a utilizar por la Tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de "**Alta / Modificación de Terceros**".

La cumplimentación de este modelo tiene carácter obligatorio, salvo que ya se haya aportado como consecuencia de la tramitación de otro expediente, y deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en el documento. En especial, las cuentas corrientes señaladas en el espacio reservado a tal efecto deberán ser

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

certificadas por el Banco o Caja correspondiente, debiéndose rellenar correctamente todos los campos destinados a los códigos del banco, sucursal, código de control y cuenta corriente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, no será obligatorio la presentación formal del documento de Alta a Terceros en los casos de pagos a Administraciones Públicas y Entidades u Organismos Oficiales cuando de los datos obrantes en el expediente quede absolutamente clara la identidad del perceptor y los datos referidos a la cuenta corriente en la que deba realizarse el ingreso correspondiente.

El modelo de “Alta / Modificación de Terceros”, debidamente cumplimentado, podrá ser presentado en los registros del SAC, admitiéndose también su remisión mediante sistema BUROFAX o a través del registro telemático del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane habilitado en su sede electrónica.

En el caso de cambio de cuenta o modificación de datos personales, el acreedor tendrá la obligación de comunicarlo al departamento de Tesorería mediante el modelo anteriormente indicado.

4.- En aquellos casos en que el pago se realice por la modalidad de Transferencia a través de medios telemáticos instalados en las dependencias municipales de la Tesorería, la responsabilidad de los claveros quedará concretada a partir del momento en que se produzca efectivamente la firma del correspondiente documento justificativo.

5.- Excepcionalmente por razones debidamente motivadas por el centro gestor, se podrá utilizar como medio de pago el cheque nominativo para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería como lugar de pago.

La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en la Tesorería Municipal tanto del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará, además, el recibí de la retirada del cheque.

7.- El Tesorero pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. Las personas apoderadas o representantes exhibirán además el documento acreditativo de su condición.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas exigirá, además de la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento acreditativo del pago.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Todo acreedor privado del Ayuntamiento, por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante poder otorgado en forma legal con los requisitos exigidos en el Derecho común, que será bastantado por la Secretaria General.

Los acreedores que no lo sean por derecho propio, sino como causahabientes de otros, acreditarán su título en la Tesorería Municipal, presentando al efecto la documentación correspondiente para ser bastantada.

8.- Únicamente será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito cuando se trate de pagos a justificar o anticipos de caja fija con los límites y condiciones establecidos en las presentes bases de ejecución para ambos supuestos.

9.- En los casos de endosos o cesión de créditos, la toma de razón se produce por el Tesorero/a. En este caso, debe comprobarse previamente por el Tesorero/a a la toma de razón de la cesión que los datos exigidos en el modelo que se apruebe al efecto, o en caso de que el mismo no sea empleado. Tal verificación abarcará:

9.1 Certificación o factura debidamente tramitada, que el contrato del que se derive el gasto ha sido debidamente fiscalizado y aprobado, o en caso de que existiese alguna discrepancia siempre que haya sido solventada la identificación de su cuantía, fecha, así como la designación de la obra o contrato del que trae causa. Si el contrato derivase de la obligación de constancia de acta de recepción, o certificación de comprobación de la inversión, se adjuntará también el documento acreditativo de que los bienes o prestaciones se han entregado o realizado.

9.2 Escritos del endosante y endosatario, endosando y aceptando el endoso.

9.3 Verificación de que el propuesto como endosante no tiene ninguna incidencia.

9.4 Comprobación de la personalidad y representación del cedente: titularidad del crédito.

9.5 Constancia de la fórmula de cesión y aceptación en los documentos justificativos de la obligación (certificación o factura), incluyendo el título del contrato, el número de factura o certificación que se endosa y su fecha de expedición, el importe y el código del banco, sucursal y cuenta bancaria del endoso, así como, al pie, la firma y antefirma del endosatante y endosatario y el número del Documento Nacional de Identidad de los firmantes. Esta diligencia, deber se clara en su redacción.

9.6 Comprobación de que las firmas del endosante y del endosatario, coinciden con las plasmadas en los Documentos Nacionales de Identidad aportados.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

9.7 En el caso de cesiones de créditos que no se traten de certificaciones de obra, existencia de la aceptación de la Administración a los efectos del artículo 1.198 del Código Civil.

SECCIÓN 8ª CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 75ª.- Función fiscalizadora.

La fiscalización e inspección de todos los gastos, adquisiciones, inversiones, servicios, etc. así como los ingresos del Ayuntamiento, cualquiera que sea su índole, serán de la competencia y atribución exclusiva del Interventora o de funcionarios afectos a la Intervención por delegación.

La función fiscalizadora se rige por lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 213 al 223 de la del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente se aplicará en esta materia la legislación de la Administración General del Estado y, especialmente, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el Real Decreto 424/2017.

Así pues, todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico deberá ser remitido a la Intervención de fondos con carácter previo a la adopción de la correspondiente Resolución o Acuerdo con la excepción contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto al amparo de lo previsto en el artículo 219.1 del TRLRHL en el sentido de que no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Cada concejalía o área deberá solicitar informe de Intervención respecto de todo acto, documento o expediente que por su trascendencia económica o presupuestaria así lo requiera, para lo cual deberá remitir documentación completa, incluido los informes jurídico o de Secretaría general, si fuera preceptivo, así como la correspondiente propuesta de Resolución o acuerdo.

El órgano Interventora dentro de las posibilidades que el trabajo del área lo permita, emitirá informe dentro de los diez días siguientes a la recepción de la documentación, salvo casos excepcionales de declaración de urgencia en cuyo caso el plazo se reducirá a cinco días. Los expedientes que sean remitidos en un plazo inferior

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

al anteriormente reseñado, debidamente documentadas las causas de la urgencia por el técnico correspondiente y con el Visto Bueno del Alcalde, serán fiscalizados por la Intervención de fondos en la medida que las circunstancias así lo permitan.

Lo anterior debe entender referido a la fecha de celebración de las Comisiones Informativas correspondientes para aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a acuerdo plenario.

En todo caso, será de responsabilidad exclusiva de la concejalía delegada o del área la falta de emisión del informe de la Intervención cuando no se solicite el mismo en plazo suficiente, por carecer de la documentación suficiente para emitirlo o por ambos casos. A tal efecto cualquier acto administrativo dictado por cualquiera de los órganos de esta Corporación Local se presume válido desde que se dicta y es inmediatamente ejecutivo (artículos 57.1 y 94 de la Ley 39/2015).

Si órgano Interventor, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, tal y como establece el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Los informes de fiscalización realizados con carácter previo tendrán el siguiente sentido.

- 1.- Se fiscaliza el expediente con carácter Favorable o de conformidad
- 2.- Se fiscaliza el expediente con carácter Favorable o de conformidad con observaciones
- 3.- Se fiscaliza el expediente **CON REPAROS NO ESENCIALES**, que **NO TIENEN EFECTOS SUSPENSIVOS**, pudiendo concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

3.1.- Se emite informe Favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de las deficiencias advertidas en la tramitación del expediente con anterioridad a su aprobación. Asimismo el área queda obligada a remitir a la Intervención Municipal los documentos que acrediten la subsanación de dichos defectos.

- 4.- Se fiscaliza el expediente **CON REPARO DE LEGALIDAD** al presentarse discrepancias con la forma o fondo del asunto (Art. 216.2 TRLRHL), por lo que la tramitación quedará **SUSPENDIDA** hasta que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en la nota de reparo o, en su caso, el Alcalde, haciendo uso de las facultades recogidas en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo,

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		- 78/98 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

resuelva las discrepancias presentadas en virtud del artículo 216.2 del mismo Texto Legal por cualquiera de los siguientes motivos:

- 4.1.-** No han sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- 4.2.-** Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- 4.3.-** Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios

5.- Se fiscaliza el expediente **CON REPARO DE LEGALIDAD**, por lo que la tramitación quedará **SUSPENDIDA** hasta que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en la nota de reparo o el **PLENO**, haciendo uso de las facultades recogidas en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, resuelva las discrepancias presentadas en virtud del artículo 216.2 letra c) del mismo Texto Legal al concurrir cualquiera de los siguientes supuestos:

- 5.1.-** Insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- 5.2.-** Incompetencia del órgano

BASE 76ª.- FISCALIZACIÓN PREVIA Y FORMAL

Primero.- Fiscalización previa:

Para la fiscalización de los gastos se tendrán en cuenta las siguientes normas especiales:

I) Sin fiscalización: No estarán sometidas a Intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

II) Fiscalización previa plena: En materia de gastos se ejercerá fiscalización previa plena, en todo caso, sobre los expedientes de gasto siguientes:

- 1. Aquellos en que los actos de autorización o disposición sea competencia originaria del Pleno.
- 2. Los de carácter plurianual y los de tramitación anticipada.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 79/98 -			

III) Fiscalización limitada previa: En los demás casos se ejercerá la fiscalización previa limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2º del TRLHL, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

1. La existencia de crédito presupuestario, su disponibilidad y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas no prescritas a cargo de la Hacienda municipal, cumpliendo los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. La competencia del órgano que aprueba el gasto, ordena la contratación o reconoce o liquida la obligación.
3. Cumplimiento del Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. (art. 7 LOEPSF), valorando, en la medida de lo posible, que el gasto propuesto se supedita al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de estas bases se dedujeran que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los arts. 215 y siguientes del TRLRHL.
5. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
6. Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el apartado siguiente.

Segundo.- Otros extremos adicionales a comprobar en la fiscalización limitada:

En los expedientes sometidos a *fiscalización limitada* habrán de efectuarse, en su caso, además de las comprobaciones generales que se determinan en los apartados anteriores, al menos las comprobaciones que a continuación se señalan según el tipo o materia del expediente:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

1.- En la oferta de empleo público, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base será la existencia de informe la Intervención de Fondos de que la/s plaza/s ofertada/s se encuentran dotadas presupuestariamente.

2.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

a) Que la nómina del personal esté integrada por la siguiente documentación:

- Importe íntegro de la nómina del mes actual.
- Relación de nóminas firmadas por el habilitado y responsable de RRHH
- Relación de nóminas del mes actual
- Importe variaciones: altas, bajas y modificaciones.
- Importe íntegro.
- Deducciones.
- Importe neto.
- Importe íntegro nomina mes actual
- Retribuciones normales
- Atrasos.
- Reintegros.
- Firma del responsable del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- Parte de variaciones en el que se recogen las modificaciones existentes en la nómina del mes, individualmente y totalizadas, respecto a la del mes anterior, incluidas las altas y bajas, rubricado por el responsable del Servicio de Personal, acompañando la documentación justificativa.
- Listado de propuesta de imputación contable rubricado por el responsable del Servicio de Personal.
- Relación individualizada y cifrada de los reintegros por anticipos del personal que correspondan por mes y año y figuren en la nómina.

b) Que las nóminas están firmadas por el habilitado y el responsable del Servicio de Personal y Recursos Humanos y se proponen para su autorización por el Órgano competente.

c) Para facilitar esta fiscalización deberá confeccionarse por el Servicio de Personal Y Recursos Humanos un anexo que contengan exclusivamente las variaciones respecto del mes anterior.

d) Justificación documental, limitada a los siguientes supuestos de alta y variaciones en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

- 1.- Personal funcionario de nuevo ingreso: Copia del acta o diligencia de toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.
- 2.- Personal eventual: copia del acuerdo o resolución de nombramiento, contrato y sus retribuciones.
- 3.- Personal en régimen de derecho laboral de nuevo ingreso: Copia del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y copia del acta de la correspondiente toma de posesión o, en su defecto copia del contrato formalizado al efecto.
- 4.- Altos cargos: Copia del acta de toma de posesión o del acuerdo de nombramiento y de la dedicación exclusiva o parcial.
- 5.- El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos administrativos que las generen, serán objeto de comprobación posterior o simultanea con la nómina de cuyo expediente formen parte.

3.- Expedientes de contratación de personal laboral.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se consideran como prioritarios y que afectan al funcionamiento público de los servicios esenciales, aquellos que hayan sido declarados por el Pleno de la Corporación

Los extremos adicionales a los que se refieren las presentes bases serán los siguientes:

3.1.- Propuesta de contratación de personal laboral :

a) Verificar que de conformidad con el informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos la modalidad contractual propuesta está dentro de las previstas por la normativa vigente, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.

b) En el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones se verificará la existencia del informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral. Igualmente se comprobará la existencia del acuerdo de la Corporación de realizar la obra "por administración".

c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el Servicio de Personal y Recursos Humanos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Asimismo se deberá justificar documentalmente que la contratación prevista respeta, en todo caso, las limitaciones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con carácter general, indicar que no se podrá proceder a contratación alguna con posterioridad al 15 de cada mes.

3.2.- Expedientes de prórroga de contratos laborales:

a) Se verificará que la duración del contrato no supera lo previsto en la legislación vigente.

b) Los demás aspectos previstos en el número dos anterior.

Asimismo se deberá justificar documentalmente que la contratación prevista respeta, en todo caso, las limitaciones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

3.3.- En los anticipos reintegrables se comprobará:

a) Que existe informe del Área de Recursos Humanos.

b) Que existe informe de la Tesorería en el que se señale que el interesado no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por anticipos.

4.- En los expedientes de contratos de obra los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

1.- Obra nueva:

A.- Autorización del Gasto (Fase A)

a) Que existe proyecto técnico conformado por los servicios técnicos de la Corporación y estudio de seguridad y salud laboral.

b) Que existe acta de replanteo previo

c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, y está informado por el Secretario General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.

d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas tipo, comprobar que el contrato a celebrar corresponde al previsto en aquél y cuenta con informe jurídico de la Secretaría General o del en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 83/98 -			

- e) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D)

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.
- c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

2.- Modificados:

- a) Que existe proyecto informado por los Servicios Técnicos correspondientes si procede.
- b) Que exista Acta de replanteo previo.
- c) Que existe informe jurídico de la Secretaría General.

3.- Obras complementarias:

- Deberá comprobarse que se reúnen los requisitos previstos en la LCSP.

4.- Revisión de precios

- Aprobación del gasto:
- Que se cumplan los requisitos exigidos en la LCSP y que se realiza conforme a la fórmula o sistema de revisión previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato.
- Que existe informe jurídico de la Secretaría General.

5.- Certificaciones de obra

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- a) Que existe certificación autorizada por el facultativo Director de la Obra y con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales correspondientes del órgano gestor.
- b) Para la primera certificación se justificará:
 - Que está constituida la garantía definitiva.
- c) En el caso de efectuarse anticipos, de los previstos en la LCSP, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
 - Que está constituida la fianza definitiva.
- d) Cuando la certificación de obra incluye revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP, conforme a la fórmula o sistema de revisión previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Certificación final

- a) Que existe informe de los Servicios Técnicos correspondientes, si procede.
- b) Que se acompaña certificación, acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso acta de comprobación a la que se refiere el art. 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Cuando se incluye revisión de precios para su abono comprobar que existe informe de los servicios técnicos.

Así mismo se tendrá en cuenta las consideraciones realizadas por el artículo del Real Decreto 424/2017, en relación a la Intervención de la comprobación material de la Inversión.

7.- Liquidación:

- a) Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
- b) Que existe informe de la Oficina Técnica, si procede.

8.- Devolución de fianzas o cancelación del aval.

- a) Que existe informe de los Servicios Técnicos o de Contratación.
- b) Que existe acuerdo del órgano competente.
- c) Que se depositó la fianza o aval.
- d) Que no ha sido devuelta la fianza o aval. (previa comprobación que se han tramitado los expedientes de penalidades y en su caso que el aval se hubiera restablecido).

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 85/98 -			



Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

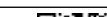
- a) Que existe proyecto informado por los Servicios Técnicos correspondientes, si procede.
- b) Que existe el informe jurídico correspondiente de la Secretaría General.
- c) Que existe acta de replanteo previo firmado por el Jefe del Servicio correspondiente.

- Que existe acuerdo del órgano de contratación autorizando, en su caso, la alteración del plazo de entrega.

1.- Expediente inicial.

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, así como el pliego o documento de prescripciones técnicas del suministro,
- b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- c) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas la LCSP.

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que existe decisión motivada del Órgano de Contratación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF842745588343D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF842745588343D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39	- 86/98 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	

- b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de documentos justificativos a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Cuando se utilice el procedimiento negociado que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo aplicados por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

2.- Modificación del contrato.

- Que existe informe jurídico correspondiente.
- Que se reúnen los requisitos previstos en la LCSP.

3.- Abonos al contratista.

- a) Abonos a cuenta.
 - Que están autorizados en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato.
 - Que existe la conformidad del órgano gestor con los suministros realizados en su caso.
 - Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
 - Para el primer abono a cuenta se justificará:
 - Que está constituida la fianza definitiva.
 - Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 89 LCSP.
 - Anticipos a cuenta. En el caso de efectuarse anticipos, de los previstos en la LCSP, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- b) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:
 - Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
 - Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
 - Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP.

4.- Devolución de fianza o cancelación de aval:

- Que existe informe del Servicio correspondiente y/o de Contratación.
- Que existe acuerdo del órgano competente.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- Que se depositó la fianza o aval.
- Que no ha sido devuelta la fianza o aval

5.- Pago de intereses de demora:

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

6.- En los expedientes de contratos de servicios, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

A.- Autorización del gasto (Fase A)

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, así como el pliego o documento de prescripciones técnicas del suministro.
- b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- c) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en la LCSP.
- g) Informe detallado y razonado emitido por el Servicios Gestor interesado en la celebración del contrato en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D)

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que existe decisión motivada del Órgano de Contratación.
- b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de documentos justificativos a que se refiere la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Conformidad cuando proceda de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo aplicados por el órgano de contratación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

1.2.- Modificación del contrato.

Que existe informe jurídico correspondiente de la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.

1.3.- Abonos al contratista.

- a) Abonos a cuenta.
- Que están autorizados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Que existe certificación del Servicio correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
 - Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
 - Para el primer abono a cuenta se justificará:
 - Que está constituida la fianza definitiva, salvo que se instrumente en forma de retención del precio.
- b) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:
- Que se acompaña acta o certificación de conformidad de la recepción de los trabajos.
 - Cuando se incluye revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP.

1.4.- Devolución de fianza o cancelación de aval:

- Que existe informe del Servicio correspondiente o de la Unidad de Contratación.
- Que existe acuerdo del órgano competente.
- Que se depositó la fianza o aval.
- Que no ha sido devuelta la fianza o aval. (previa comprobación que se han tramitado los expedientes de penalidades y en su caso que el aval se hubiera restablecido).

1.5.- Pago de intereses de demora:

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

1.6.- Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe jurídico correspondiente de la Secretaría General.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- Que existe informe técnico.

1.7.- Resolución del contrato

- Que existe informe jurídico de la Secretaria General o del órgano correspondiente

1.8.- Prórroga de los contratos

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que se ejercita antes que finalice el contrato.
- c) Que no se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

2.- Expediente relativos a servicios informáticos

Se comprobarán los mismos extremos que para los contratos de servicios en general, y además las existencias del correspondiente informe técnico emitido por el Departamento de Informática municipal.

7.- En los expedientes de subvenciones no nominativas o de concurrencia competitiva los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

1.- Autorización del Gasto en el acuerdo de convocatoria (Fase A)

- a) Que las convocatorias de que se trate cumplen con las previsiones de la Ordenanza General.
- b) Que la convocatoria de que se trate va a ser objeto de publicación.
- c) Que está definido el objeto de la subvención.
- d) Que se establecen los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
- e) Que existen criterios de valoración de las peticiones.
- f) Que está determinado el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- g) Que está perfectamente determinada la forma de pago de la subvención. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.

2.- Acuerdo de concesión (Fase D)

- a) Que la convocatoria ha sido objeto de publicación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

- a) Que, en su caso, en el expediente se acredita el respeto a los criterios de valoración de las peticiones de los beneficiarios.

3.- Reconocimiento de obligaciones (fase O)

- a) Informe expedido por el órgano gestor acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención y que se encuentran en el expediente los documentos justificativos correspondientes aportados por el beneficiario.
- b) Acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Canaria y frente a la Seguridad Social e igualmente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario, si la anterior certificación o declaración responsable tiene una antigüedad superior a 6 meses.

8.- En los expedientes de subvenciones nominativas o de concesión directa los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

Para la Fase AD

- a) Que el expediente contiene convenio y en todo caso que cumple con las previsiones de la Ordenanza General.
- b) Que está definido el objeto de la subvención.
- c) Que está determinado el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Que está perfectamente determinada la forma de pago de la subvención. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.

Para la Fase OP

- e) Que se cumplen con los requisitos subjetivos en la Resolución de concesión.
- f) Que se adjunta memoria de actividades que justifican el fin de la subvención.
- g) Que se adjunta la documentación justificativa del gasto en términos establecidos en las presentes bases.

9.- En los expedientes de reclamaciones que se formulen al Ayuntamiento en concepto de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad de carácter extracontractual, se comprobará:

- a) Que existe informe de la Secretaría General.
- b) Que existe informe del servicio, cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- c) Que existe dictamen, en su caso, por el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 91/98 -			

- d) Que existe informe del Técnico sobre la valoración económica del daño o perjuicio ocasionado.

10.- En los expedientes de contratos patrimoniales.

1.- Adquisición bienes inmuebles a título oneroso, se comprobarán:

- a) Que existe propuesta razonada que justifique la adquisición y autorización del gasto y crédito adecuado y suficiente.
b) Que existe informe jurídico de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.- Arrendamiento de bienes inmuebles

Acuerdo sobre la procedencia del arrendamiento (autorización del gasto):

2.1) En los supuestos de procedimientos de licitación que no sean adjudicación directa:

- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informada jurídicamente por la Secretaría General o por la Asesoría jurídica de la Corporación.
- Que existe pliego de prescripciones técnicas.
- Comprobación que en el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación.

2.2) En los supuestos de adjudicación directa:

- Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

10.- En los expedientes de convenios de cooperación que celebre el Ayuntamiento:

10.1.- Convenios de cooperación con otras Entidades Públicas:

- a) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del Convenio.
b) Que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en la legislación de Contratos del Sector Público.

10.2.- Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado:

- a) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del convenio.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 92/98 -			

- b) Que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en la legislación de Contratos del Sector Público.
- c) En el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en el apartado undécimo para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas.

10.3.- Modificaciones sustanciales:

- a) Que la autorización de dichas modificaciones se realiza por el Órgano que aprobó el Convenio original.
- b) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaria General sobre el texto de la modificación.

11.- En las expropiaciones de bienes los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

11.1.- Depósitos previos:

- a) Que existe acuerdo del Pleno de la Corporación declarando la urgente ocupación de los bienes.
- b) Que existe acta previa a la ocupación.
- c) Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.

11.2.- Indemnización por urgente ocupación:

- a) Que existe acuerdo del Pleno de la Corporación declarando la urgente ocupación de los bienes y en su caso, aprobando la modificación de crédito oportuna para hacer frente a la liquidación de la indemnización.
- b) Que existe acta previa a la ocupación.
- c) Que existe documento de liquidación de la indemnización.

11.3.-Expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo:

- a) Que existe la propuesta a la que se refiere el art. 25.a del Decreto de 26.04.1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa.
- b) Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

Tercero.- Fiscalización de pluralidad de gastos: Cuando en un expediente se acumule una pluralidad de gastos, podrán seleccionarse uno o varios de ellos para la comprobación de los extremos adicionales a que se refiere la presente base.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

Cuarto.- Fiscalización plena posterior: De conformidad con lo previsto en los artículos 220 y 221 del TRLRHL, la fiscalización posterior de los gastos sometidos a la fiscalización previa limitada o tramitados sin fiscalización previa, para completar los controles de su legalidad y aspectos financieros, se llevará a cabo mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia previa propuesta de la Intervención, en el que se expresarán los expedientes objeto de muestreo, seleccionados entre aquéllos que a tal efecto los servicios gestores del gasto tramiten durante el ejercicio. La muestra seleccionada será suficientemente representativa para la consecución de un grado de confianza aceptable que asegure una buena gestión del gasto.

Quinto.- Reparos y discrepancias:

1. Si en el ejercicio de la función Interventora, el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito ante el órgano a que afecte dicho reparo, antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, teniendo éste carácter suspensivo, corresponderá al Presidenta de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen:

- a) En la insuficiencia o inadecuación de los créditos propuestos.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

BASE 77ª.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

En virtud de lo establecido en el art. 219.4 del TRLRHL la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente a la "toma de razón" en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria, salvo en lo relativo a la devolución por la entidad de devolución de ingresos indebidos.

La fiscalización de los expedientes derivados de las delegaciones de gestión tributaria o recaudatoria realizadas en el Cabildo Insular, Consorcio Insular de Tributos o a otras entidades que se realicen en el futuro, se llevará a cabo a través de un control "a posteriori", salvo los expedientes que comporte devolución de ingresos indebidos por la entidad.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

BASE 78ª.- REDISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIONES

Las dotaciones presupuestarias que se encuentren a nivel de grupos de programas en los Capítulos VI del estado de gastos y que se hallan relacionadas con el anexo de inversiones, deberán concretarse en proyectos específicos, en su caso, antes de proceder a actos de autorización y disposición presupuestaria, no teniendo hasta ese momento efectividad la vinculación jurídica de créditos prevista en el anexo.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para considerar que un bien sea susceptible de inclusión en inventario:

I.- Inventariable por su naturaleza:

Todo el material que no tenga un carácter fungible, independientemente de su coste, es decir elementos que tengan un deterioro rápido por su uso. En este epígrafe están incluidos, entre otros, los siguientes bienes:

I.1.- Equipos de proceso de información (Impresoras, Equipos multifunción, Faxes, fotocopiadoras, Pantallas de Ordenador, Ordenadores, Portátiles y elementos accesorios.

Se excluyen los periféricos de bajo coste como teclados, ratones, Routers, auriculares, micrófonos, altavoces, pendrives, lectores de tarjetas, etc., así como las ampliaciones de los componentes internos de la CPU.

I.2.- Mobiliario. Quedan exceptuados los elementos de mobiliario de bajo coste como las papeleras, bandejas extraíbles, soportes para teclados, ceniceros, reposapiés, radiadores, relojes de pared, etc.

I.3.- Equipos de telecomunicaciones: Teléfonos móviles, PDAs, emisoras, etc.

No serán inventariables los accesorios de los equipos de telecomunicaciones cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

I.4.- Material Audiovisual: Son inventariables todo tipo de aparatos audiovisuales independientemente de su valor como son: televisores, radios, CDs, reproductor de DVD, reproductor grabador de DVD, Sistema HIFI, pantallas transportables o fijas, proyectores, Videoproyectores, cámaras fotográficas, cámaras de video, etc. No serán inventariables los

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

accesorios de los equipos audiovisuales cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

I.5.- Elementos de Transporte

II.- Inventariable por razón de su cuantía:

El límite mínimo para la consideración de un bien como inventariable en el Presupuesto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se determina **en 600 euros+IGIC**. A partir de esa cantidad todos los bienes que no sean fungibles serán inventariables.

La excepción la constituyen aquellos bienes que resulten inventariables por su naturaleza independientemente de su valor económico referidos en el punto anterior.

SECCIÓN 9ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE

BASE 79ª.- Cierre y liquidación del Presupuesto

1. El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los estados demostrativos de dicha liquidación deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del año siguiente, correspondiendo al Alcalde la aprobación de la misma, previo informe de la Interventora.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

3. Con la liquidación del Presupuesto se determinará:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

BASE 80ª.- Cuenta General

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos, reclamaciones y sugerencias formuladas en su caso, será llevada al Pleno para que pueda ser examinada, y en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

De conformidad con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), modelo Normal, integran la Cuenta General:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- c) El Estado de Flujo de Efectivo y Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- e) La Memoria.

La Memoria a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior se formulará teniendo en cuenta que deberá informar sobre todos los aspectos a que se hace referencia en la ICAL-modelo Normal.

A efectos de proceder a la elaboración de las mencionadas Memorias y demás documentos contables, según las indicaciones establecidas en la legislación vigente, todos los Servicios de la Administración municipal, y entidades dependientes, deberán remitir toda la información requerida por la Intervención General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Archivo y conservación de los justificantes de las operaciones y de los soportes de las anotaciones contables.

Al amparo de lo previsto en la Regla 92 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2010, los documentos contables individualizados, generados desde el aplicativo SICAL, podrán ser conservados en fichero informático PDF (*Portable Document Format*) garantizando su autenticidad, integridad, calidad, protección y conservación. Igualmente será aplicable lo anterior a todos aquellos listados generados por el aplicativo informático que por razones de volumen y eficacia así lo aconsejen, tales como el Diario General de Operaciones y el Mayor de Cuentas.

DISPOSICIÓN FINAL

El Pleno corporativo delega en el Alcalde la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza, previo informe de la intervención y de la Secretaría General, para que dicte cuantas Resoluciones considere oportunas en orden al desarrollo y aplicación de las mismas

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:44:57	
- 97/98 -			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-03-2024 15:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 15DFD7927CF8427455883434D142EE85 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/15DFD7927CF8427455883434D142EE85 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:39			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2023002759

Miriam Pérez Afonso, Secretaria General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CERTIFICO: Que la Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, María Noelia García Leal, el día **16 de marzo de 2023** ha dictado la resolución N° **2023000896** que a continuación se transcribe:

"APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2023, se inició procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Con fecha 14 de marzo de 2023 por la Intervención Municipal se eleva el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Con la misma fecha, se eleva informe por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y límite de Deuda Pública.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los artículos 191.3 TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, establecen que corresponderá al presidente de la Entidad la aprobación de la liquidación del Presupuesto, previo informe de la intervención.

SEGUNDA.- La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto desde el punto de vista económico financiero para las Entidades Locales, dos modificaciones sustanciales a) la obligación de adecuar todas nuestras actuaciones (elaboración y liquidación del presupuesto) al principio de estabilidad presupuestaria; y b) los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos y su pago gozará de prioridad absoluta, lo que supone romper el tradicional esquema de prioridad de pagos que establece el artículo 187 del TRLRHL.

TERCERA.- Dando cumplimiento al mandato constitucional, se ha aprobado la LOEPSF, en cuyo artículo 3 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.

CUARTA.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno, con ocasión de la liquidación del Presupuesto, un informe que tiene carácter de independiente y acompañará al requerido por el artículo 191.3 del TRLRHL, sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 16-03-2023 14:17:10 Fecha: 16-03-2023 14:18:53	
Nº expediente administrativo: 2023-002759 Código Seguro de Verificación (CSV): 5809816391979937663F483EAA2DC66F Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5809816391979937663F483EAA2DC66F .			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 11:35:30 Ver sello			



**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2023002759

Por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022 que se resume en los estados demostrativos del resultado presupuestario del ejercicio y del remanente de tesorería que arrojan los siguientes resultados:

Descripción	Previsiones iniciales	Modificación de previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudado neto	Derechos pdtes. de cobro	%DRN/Pre visiones totales
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.281.000,00	0,00	4.281.000,00	3.759.850,46	1.949.478,25	1.810.372,21	87,83%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.087.589,02	0,00	4.087.589,02	3.985.706,55	3.948.663,31	37.043,24	97,51%
3 INGRESOS TRANSFERENCIA	2.926.400,00	0,00	2.926.400,00	2.698.893,97	1.952.269,46	746.624,51	92,23%
4 CORRIENTES INGRESOS	11.967.816,79	4.971.341,26	16.939.158,05	16.092.998,07	16.092.998,07	0,00	95,00%
5 PATRIMONIALES TRANSFERENCIAS DE	215.200,00	0,00	215.200,00	70.024,64	66.418,59	3.606,05	32,54%
7 CAPITAL	0,00	2.967.408,27	2.967.408,27	3.178.655,69	3.178.655,69	0,00	107,12%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	10.261.453,82	10.341.453,82	60.400,00	18.641,40	41.758,60	0,58%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.069.718,45	0,00	2.069.718,45	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTALES:	25.627.724,26	18.200.203,35	43.827.927,61	29.846.529,38	27.207.124,77	2.639.404,61	68,10%

Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obl. Rec. pdtes. de pago	%ORN /Crédito Total
1 GASTOS DE PERSONAL	11.783.941,81	7.572.832,32	19.356.774,13	15.980.175,51	15.971.683,26	8.492,25	82,56%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.767.864,11	3.657.911,66	10.425.775,77	9.855.037,63	9.802.822,53	52.215,10	94,53%
3 GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS	8.000,00	50.000,00	58.000,00	40.201,06	40.201,06	0,00	69,31%
4 CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	4.166.208,42	1.829.155,25	5.995.363,67	4.333.303,74	4.244.929,85	88.373,89	72,28%
5 IMPREVISTOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE	2.775.709,92	5.090.304,12	7.866.014,04	1.460.537,49	1.460.537,49	0,00	18,57%
7 CAPITAL	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	100,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	0,00	80.000,00	60.400,00	60.400,00	0,00	75,50%
TOTAL GENERAL:	25.627.724,26	18.200.203,35	43.827.927,61	31.735.655,43	31.586.574,19	149.081,24	72,41%

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 16-03-2023 14:17:10 Fecha: 16-03-2023 14:18:53	
Nº expediente administrativo: 2023-002759 Código Seguro de Verificación (CSV): 5809816391979937663F483EAA2DC66F			
Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/5809816391979937663F483EAA2DC66F			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 11:35:30	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2024 14:10:27	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023002759



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 14-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	26.607.473,69	30.208.717,94		-3.601.244,25
b. Operaciones de capital.....	3.178.655,69	1.466.537,49		1.712.118,20
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	29.786.129,38	31.675.255,43		-1.889.126,05
c. Activos financieros.....	60.400,00	60.400,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	60.400,00	60.400,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	29.846.529,38	31.735.655,43		-1.889.126,05
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			605.361,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			6.949.062,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			5.346.235,28	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			2.208.188,51	2.208.188,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				319.062,46

REMANENTE DE TESORERÍA:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General
MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta

Fecha: 16-03-2023 14:17:10
Fecha: 16-03-2023 14:18:53

Nº expediente administrativo: 2023-002759 Código Seguro de Verificación (CSV): 5809816391979937663F483EAA2DC66F
Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5809816391979937663F483EAA2DC66F> .

Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 11:35:30

- 3/4 -

Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2024 14:10:27





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2023002759



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 31-12-2022

Emitido: 14-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022	IMPORTES AÑO ANTERIOR 2021
1 (+) Fondos líquidos	2.879.920,01	1.972.821,01
2 (+) Derechos pendientes de cobro	17.346.339,75	22.096.055,35
- (+) del Presupuesto corriente	2.639.404,61	8.009.504,78
- (+) de Presupuestos cerrados	14.707.220,14	14.086.550,57
- (+) de operaciones no presupuestarias	-285,00	0,00
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	2.857.481,46	2.976.925,28
- (+) del Presupuesto corriente	149.081,24	311.996,74
- (+) de Presupuestos cerrados	1.646.340,70	1.788.125,46
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.062.059,52	876.803,08
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	1.005.776,79	-507.593,13
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	218.815,01	601.925,78
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.224.591,80	94.332,65
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	18.374.555,09	20.584.357,95
II. Saldos de dudoso cobro	11.016.629,79	10.263.478,43
III. Exceso de financiación afectada	6.908.656,48	8.652.879,09
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	449.268,82	1.668.000,43

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a pesar de haberse cumplido el plazo legal establecido (antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio 2023).

CUARTO.- Dar cuenta de la presente liquidación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente".

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta de este ayuntamiento María Noelia García Leal, en la Ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 16-03-2023 14:17:10 Fecha: 16-03-2023 14:18:53	
Nº expediente administrativo: 2023-002759 Código Seguro de Verificación (CSV): 5809816391979937663F483EAA2DC66F			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5809816391979937663F483EAA2DC66F			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 11:35:30	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2024 14:10:27	

Preliminar

BASE 1ª.- Presupuesto General, composición y ámbito de aplicación.

BASE 2ª.- Normativa legal de aplicación.

BASE 3ª.- Presupuesto General, principios generales.

SECCIÓN 2ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- Distribución orgánica, funcional y económica de los créditos.

BASE 5ª.- Vinculación jurídica de los créditos.

BASE 6ª.- Control contable de los gastos

BASE 7ª.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto.

BASE 8ª.- Modificaciones presupuestarias.

BASE 9ª.- Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

BASE 10ª.- Ampliaciones de crédito.

BASE 11ª.- Créditos generados por ingresos.

BASE 12ª.- Transferencias de crédito.

BASE 13ª.- Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 14ª.- Bajas por anulación

SECCIÓN 3ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 15ª.- Fondo de Contingencia.

BASE 16ª.- Naturaleza de las previsiones presupuestarias y límite del gasto no financiero. Grado de ejecución del gasto.

BASE 17^a.- Unidades Administrativas gestoras de gastos.

BASE 17^a.- Anualidad presupuestaria

BASE 18ª.- Fases de la gestión de los gastos.

BASE 19ª.- Créditos no disponibles.

BASE 20ª.- Retención de créditos (RC)

BASE 21ª.- Autorización de gastos (A)

BASE 22ª.- Disposición o compromisos de gastos (D)

BASE 23ª.- Reconocimiento de la obligación (O)

BASE 24ª.- Documentación para el reconocimiento de la obligación

BASE 25ª.- Competencias de los Órganos para la A, D y O de obligaciones

BASE 26^a.- Acreditación de documentos contables

BASE 27ª.- Pagos a Justificar (PJ)

BASE 28^a.- Anticipos de Caja Fija (ACF)

BASE 29^a.- Gastos plurianuales

BASE 30ª.- Normas sobre contratación administrativa

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36 Ver sello - 1/97 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

BASE 31ª.- Procedimiento de pago por la Tesorería

SECCIÓN 4ª.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

BASE 32ª.- Funcionarios y personal laboral

BASE 33ª.- Retribuciones del personal

BASE 34ª.- Retribuciones de los miembros de la Corporación

BASE 35ª.- Préstamos a largo plazo (18 meses) y/o anticipos al personal

BASE 36ª.- Indemnizaciones por razón del servicio del personal y asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación

BASE 37ª.- Grupos políticos

SECCIÓN 5ª.- MARCO GENERAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES

BASE 38ª.- Tramitación presupuestaria de la concesión de subvenciones

SECCIÓN 6ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I.- Normas Generales

BASE 39ª.- Normas Generales

BASE 40ª.- Recursos de la Hacienda Local

BASE 41ª.- Gestión de los ingresos

BASE 42ª.- Establecimiento y regulación de las tasas y precios públicos

BASE 43ª.- Creación de oficio de conceptos de ingresos

CAPÍTULO II.- Procedimiento de gestión del Presupuesto de Ingresos

BASE 44ª.- Fases que comprende la gestión de los ingresos

BASE 45ª.- Nacimiento del derecho

BASE 46ª.- Compromiso de ingreso

BASE 47ª.- Reconocimiento y liquidación del derecho

BASE 48ª.- Reconocimiento de derechos

BASE 49ª.- Subvenciones y transferencias de carácter finalista

BASE 50ª.- Producto de operaciones de crédito concertadas

BASE 51ª.- Ingresos de derecho privado

BASE 52ª.- Extinción del derecho

BASE 53ª.- Realización material del ingreso o recaudación

BASE 54ª.- Gestión y cobranza de ingresos

BASE 55ª.- Procedimientos de recaudación

BASE 56ª.- Jefatura de los servicios de recaudación

BASE 57ª.- Control periódico

BASE 58ª.- Contabilización de los ingresos

CAPÍTULO III.- INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE INGRESOS

- BASE 59ª.-** Anulación de derechos reconocidos
- BASE 60ª.-** Bajas de derechos a favor de la Hacienda municipal
- BASE 61ª.-** Suspensión del cobro
- BASE 62ª.-** Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas
- BASE 63ª.-** Pliegos de cargo en ejecutiva
- BASE 64ª.-** Devolución de ingresos indebidos o duplicados
- BASE 65ª.-** Criterios para la determinación de los ingresos de dudoso cobro
- BASE 66ª.-** Operaciones de Crédito

SECCION 7ª.- LA TESORERÍA

- BASE 67ª.-** Composición de la Tesorería de Fondos y custodia
- BASE 68ª.-** Otras cajas en efectivo
- BASE 69ª.-** Gestión de la Tesorería
- BASE 70ª.-** Regulación de los movimientos internos de tesorería
- BASE 71ª.-** Concierto de servicios financieros
- BASE 72ª.-** Plan de Disposición de Fondos de Tesorería
- BASE 73ª.-** Procedimiento de pago

SECCIÓN 8ª.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

- BASE 74ª.-** Función fiscalizadora.
- BASE 75ª.-** Fiscalización previa y formal.
- BASE 76ª.-** Fiscalización de ingresos.
- BASE 77ª.-** Redistribución programas de inversiones.

SECCIÓN 9ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE

- BASE 78ª.-** Cierre y liquidación presupuesto.
- BASE 79ª.-** Cuenta General

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Archivo y conservación de los justificantes de las operaciones y de los soportes de las anotaciones contables.

DISPOSICION FINAL

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE EJERCICIO 2024.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/90) y el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024. No obstante se hace referencia que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre del 2020, en el ejercicio 2022 se han suspendido la aplicación de las reglas fiscales. Siendo extensivas al ejercicio 2023.

En el ámbito de la política fiscal europea se ha comunicado que en 2024 volverán a estar vigentes las reglas fiscales, aunque todavía no se ha definido en qué forma y el MINHAFP tampoco se ha pronunciado al respecto.

**SECCIÓN 1ª
NORMAS GENERALES**

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL, COMPOSICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2024, que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, asciende en su consolidación a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (26.515.420,82 €)**, en ingresos y gastos respectivamente, sin presentar déficit inicial, tal como exige el apartado 4 del art. 165 TRLRHL.

BASE 2ª.- NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

La gestión de los presupuestos generales de esta Administración se sujetan a la normativa general aplicable a la Administración Local concretada en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); TRLRHL; LOEPSF; el /RDL. 781/86, de 18 de abril; R D 500/90 y la Orden HAP/1781/2013, de 23 de diciembre, por la que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y el Plan General de Contabilidad Pública. Asimismo se ajustará a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 3ª.- PRESUPUESTO GENERAL, PRINCIPIOS GENERALES.

El Presupuesto General del Ayuntamiento se fundamenta en los siguientes principios:

a) Principio de competencia de aprobación, reservada en exclusiva al Pleno de la Corporación, según establecen los artículos 33.2 c) de la LBRL y 168.4 TRLRHL.

Esta competencia se extiende también a las modificaciones presupuestarias, salvo en los casos previstos TRLRHL de ampliaciones, transferencias, generación e incorporación de créditos, que se realizarán conforme se establece en las presentes Bases.

b) Principio de universalidad y unidad, al incluirse en un único presupuesto todos los ingresos y gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos dependientes, si los hubiere.

c) Principio de especialidad cuantitativa, conforme establece el art. 173 del TRLRHL, no podrán realizarse gastos no previstos o por importe superior al límite de los créditos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

presupuestados, siendo nulo de pleno derecho cualquier compromiso que no respete este carácter limitativo y vinculante.

Este principio debe considerarse articulado y flexibilizado mediante las oportunas modificaciones presupuestarias y el establecimiento de los distintos niveles de vinculación, que en estas Bases se detallan.

d) Principio de especialidad cualitativa, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados.

Cada gasto se imputará a su aplicación presupuestaria, definida ésta por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Así pues el registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará, como mínimo, sobre la aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

e) Principios de especialidad temporal y de devengo, el ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Sin embargo, si al iniciarse el ejercicio económico siguiente no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presente, con sus créditos iniciales. Durante la prórroga se podrán aprobar modificaciones presupuestarias con las condiciones establecidas en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y apartado b) del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

- Los que resulten del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme al apartado c) del artículo 26.2 en relación con el artículo 60.2 R.D. 500/90 siempre que no deriven en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y, en su caso, se supere el límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPYSF.

-PRESCRIPCIÓN: La prescripción del derecho a exigir el reconocimiento o el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, se regirá por lo dispuesto la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Código Civil.

f) Principio de no afectación de ingresos, los recursos del Ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

Los ingresos que, en su caso, obtenga el Ayuntamiento, procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos, que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios de competencia del Ayuntamiento.

g) Principio de equilibrio presupuestario, cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse sin déficit inicial; asimismo ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio. En consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decrementos en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

h) Principio de estabilidad presupuestaria. (art. 3 LOEPYSF), la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

i) Principio de sostenibilidad financiera. (art. 4 LOEPYSF), referida a la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LOEPYSF y en la normativa europea.

j) Principio de plurianualidad. (art. 5 LOEPYSF), la elaboración de los Presupuestos se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

k) Principio de transparencia. (art. 6 LOEPYSF), la contabilidad, los Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36	- 8/97 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

- d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de la LOEPSF,
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

SECCIÓN 2ª

DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos incluidos en los Presupuestos de esta Administración se distribuyen de acuerdo con la estructura prevista en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- a) Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se clasifican:

1.- Por Programas:

Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas que aparecen detalladas en el Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo los grupos de programas de gasto podrán desarrollarse en programas y subprogramas, cuya estructura será igualmente abierta.

A tal efecto el detalle de los créditos se presentará, como mínimo, a nivel de grupos de programas de gasto.

La estructura por grupos de programas de gasto es abierta por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que establece la Orden.

2.- Por categorías económicas:

a) Gastos: Atendiendo a su naturaleza económica, los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos, que se podrán subdividir en subconceptos mediante un codificador a cinco dígitos atendiendo al detalle que figura en el anexo III de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 9/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos de Personal
		II	Gastos corrientes en bienes y servicios
		III	Gastos financieros
		IV	Transferencias Corrientes
		V	Fondo de Contingencia
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales
		VII	Transferencia de capital
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros
		IX	Pasivos financieros

Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos
		II	Impuestos indirectos
		III	Tasas y otros ingresos
		IV	Transferencias corrientes
		V	Ingresos patrimoniales
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales
		VII	Transferencia de capital
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros
		IX	Pasivos financieros

1.- El presupuesto de gastos para el Ayuntamiento comprenderá el total de aplicaciones presupuestarias incluidas en OM EHA/3565/2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2.- Los créditos para gastos del Presupuesto general de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos que infrinjan la expresada norma.

No obstante, en el presupuesto de la Corporación los créditos quedarán vinculados a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y a nivel de concepto en lo relativo a la clasificación económica del mismo, salvo los gastos del capítulo I “Gastos de personal” (que quedarán vinculados a nivel de Área de Gasto en lo que se refiere a la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica), y los gastos de Capítulo IV “Transferencias corrientes” y VI “Inversiones Reales” (que quedarán vinculados a nivel de subconcepto en lo relativo a la clasificación económica y de grupo de programa en lo referente a la clasificación por programas).

Por otra parte, los proyectos de inversión podrán tener normas de vinculación específica. Desde ese punto de vista de la vinculación los proyectos de inversión podrán clasificarse en:

Libres. Cada aplicación presupuestaria de proyecto se rige por la norma de vinculación que le afecte de forma general.

Vinculados cualitativamente. Los importes de las aplicaciones presupuestarias asignados al proyecto serán restrictivos para cualquier otro gasto externo al proyecto, pero el proyecto podrá consumir créditos por encima de lo asignado, detrayéndolo de la bolsa de vinculación jurídica general a la que pertenece cada aplicación del proyecto.

Vinculados cuantitativa y cualitativamente. Los importes de las aplicaciones presupuestarias asignados al proyecto serán restrictivos para cualquier otro gasto externo al proyecto, en este caso no se podrán consumir créditos por encima de lo asignado al proyecto, sea cual sea la norma general de vinculación que afecte a las aplicaciones presupuestarias que lo integran.

BASE 6ª.- CONTROL CONTABLE DE LOS GASTOS.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria, y el fiscal, sobre el nivel de vinculación jurídica.

Los dígitos de la Clasificación por programas indican el área de gasto, la política de gasto, el grupo de programa y el programa de gasto presupuestario.

Los tres primeros dígitos de la clasificación económica indican el capítulo, artículo y concepto, a partir del cuarto dígito indican el subconcepto.

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica establecido y se pretenda imputar gastos en aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos, por no contar con dotación presupuestaria, con carácter excepcional, cuando exista crédito en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente, no será precisa la previa aprobación del crédito extraordinario, pero en el primer documento contable que se trámite a tales conceptos la Intervención habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique “Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo de la Base Sexta”. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente aprobada por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

BASE 7ª.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTO

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la tramitación de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se podrá formular a partir de Primero de septiembre del año anterior al de su inicio y se ajustará a las siguientes normas:

- 1) Tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

- a) En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe expedido por la Intervención municipal en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

Al comienzo de cada ejercicio, los responsables de las áreas que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados remitirán a la Intervención la documentación justificativa para el registro contable de los mismos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 12/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comprobarse la existencia de crédito, las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el número 1 del apartado anterior, se comunicará dicha circunstancia al área que tramitó el expediente.

Cuando se trate de expedientes de contratación con varias anualidades, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a los servicios gestores.

2) Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales.

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales será de aplicación lo señalado en los sub-apartados a y b del apartado 1), en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente y a la expedición del pertinente informe de la Intervención municipal que sustituya al certificado de existencia de crédito en los términos señalados.

En todo caso se deberá cumplir la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que puedan abarcar.

BASE 8ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante. Con arreglo al artículo 173.5 TRLRHL, *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que de lugar”* (limitación cuantitativa) y de conformidad con el artículo 172.1 del mismo texto legal *“los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas”* (limitación cualitativa).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Con anterioridad a la realización de un gasto para el que no se cuente con consignación presupuestaria deberá tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias se ajustaran a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990, de 20 abril.

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- 1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2º.- Ampliaciones de crédito.
- 3º.- Créditos generados por ingresos.
- 4º.- Transferencias de créditos.
- 5º.- Incorporaciones de remanentes de crédito.
- 6º.- Bajas por anulación.

BASE 9ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los recursos siguientes:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados, con los procedentes de operaciones de crédito.

En efecto, siempre que se reconozca por el Pleno la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se consideran recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	
- 14/97 -			

gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declaradas necesarias y urgentes, las procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones previstas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden de la Presidencia de la Corporación.

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse los extremos expresamente relacionados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por la Presidenta a la aprobación del Pleno de la Corporación, una vez dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto. Igualmente serán aplicables las normas referentes al régimen del recurso contencioso-administrativo contra el Presupuesto.

Los acuerdos de la Entidad que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 10ª.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias ampliables que se relacionan expresa y taxativamente en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 15/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS			
ECON	CONCEPTO	CAP.	PROGRA	ECON	DENOMINACIÓN
831.00	Reintegros de anticipos a personal.	8	920.00	831.00	Administración General. Prestamos a L/P a personal de la Entidad.
399.00	Otros ingresos diversos.	9	920.00	226.40	Responsabilidad patrimonial

- Certificación del Interventor/a donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de Crédito.
- La determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación de la ampliación por el Presidente de la Corporación Local.
- Puesta en conocimiento del Pleno en la primera sesión que se celebre tras la adopción de la resolución correspondiente.

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de las mismas.
- b) Enajenaciones de Bienes.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36 - 16/97 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.
- f) Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:
- g) En los supuestos establecidos en los apartados. a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- h) En los supuestos establecidos en los apartados. c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- i) En el supuesto de reintegros del presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación.- Se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se hay producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación: Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, previo informe del Interventor/a. Se dará cuenta de la resolución adoptada por el Presidente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 12ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, si alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras aplicaciones presupuestarias, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación presupuestaria con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Órgano competente para su aprobación: el Presidente de la Entidad Local, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de Gasto, y a transferencias de los créditos entre aplicaciones pertenecientes al mismo Área de Gasto, a propuesta de los respectivos Concejales Delegados o por iniciativa propia.
- Corresponde al Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestaria pertenecientes a distintas Áreas de gasto.
- Tramitación: las transferencias autorizadas por el Presidente requerirán informe previo de la Intervención, entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente, sin perjuicio de su conocimiento por el Ayuntamiento Pleno.
- En las transferencias de la competencia del Pleno de la Corporación serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto.
- Igualmente, en tales casos, será aplicable la norma sobre régimen de recursos contencioso-administrativo contra el Presupuesto.
- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Los créditos de aquellas aplicaciones presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

- a) Créditos que pueden ser incorporados:
 - Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
 - Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
 - Los créditos por operaciones de capital.
 - Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- b) Créditos que no pueden ser incorporados:
 - Los declarados por el Pleno de la Corporación como no disponibles.
 - Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, sin perjuicio de los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.
- c) Requisitos para la incorporación de remanentes: Incoación de expediente que deberá contener:
 - Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:
 - a) Remanente líquido de tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
 - c) En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados a) y b) anteriores.
 - En el supuesto de financiación con nuevos o mayores ingresos se producirá una modificación del presupuesto inicial del concepto presupuestario en que se haya obtenido el mayor ingreso o se creará nuevo concepto presupuestario para recoger el nuevo ingreso no previsto.
 - Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería su importe se hará constar en el concepto 870.02 del presupuesto de Ingresos.
 - Informe del Interventor.
 - Órgano competente para aprobar las incorporaciones de créditos: el presidente de la Entidad Local, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 14ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 19/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

- 1.- Es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.
- 2.- Esta modificación seguirá el trámite establecido en el art. 49 y siguientes del R.D. 500/90, correspondiendo al Pleno su aprobación.
- 3.- El expediente requerirá la siguiente documentación:
 - 3.1) Petición del responsable del área de los créditos a minorar o suprimir en la que se acredite que la cantidad se estima reducible o anulable sin perturbación del servicio.
 - 3.2) Providencia del Alcalde, Concejal Delegado incoando el expediente de bajas por anulación.
 - 3.3) Documento contable de Retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria donde se va a producir la minoración del crédito.
 - 3.4) Informe de Intervención
 - 3.5) Informe de Intervención particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, de la regla de gasto (artículo 12 LOEPYSF) y el límite de gasto no financiero (artículo 30 LOEPYSF)
 - 3.6) Propuesta de aprobación

BASE 15ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. En el presente ejercicio no se ha dotado el Fondo de Contingencia.

SECCIÓN 3ª **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

BASE 16ª.- NATURALEZA DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO. GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Los créditos comprendidos en los Estados de Gastos del Presupuesto General representan meras previsiones de los distintos Servicios y Dependencias. Dichas consignaciones no constituyen derecho alguno a favor de persona o entidad

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 20/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

determinada, y solo podrán comprometerse gastos con cargo a las mismas, previa su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en especial, en las presentes bases.

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Tomándose como referencia los tres últimos años para calcular dicho ajuste y aquellos otros gastos superiores a los habituales que alteren el normal funcionamiento de la Entidad. Además, de cara a calcular el ajuste por grado de ejecución, se considerarán valores atípicos, los que queden debidamente justificados por la Intervención Municipal.

BASE 17ª.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS GESTORAS DE GASTOS.

De acuerdo con la estructura del Presupuesto General, los Concejales Delegados podrán y si así se acuerda, ser los responsables de la gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos que para el presente ejercicio.

BASE 18ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA Y RECONOMICIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gasto sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y apartado b) del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90.

- Los que resulten del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme al apartado c) del artículo 26.2 en relación con el artículo 60.2 R.D. 500/90 siempre que no deriven en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y, en su caso, se supere el límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPSF.

3.- El reconocimiento extrajudicial de obligaciones exigirá expediente en el que se relacionen y clasifiquen aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y acrediten la existencia de crédito en el ejercicio en el que se ejecutó y que por razones varias, normalmente retraso en su tramitación no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente, y aquellos otros, en los que no se acredite el citado trámite así como la existencia de crédito en el ejercicio en el que se devenga. El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:

1. La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.
2. La necesidad de que, en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el Registro Electrónico Común, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017.
3. El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

4.- Podrá aprobarse por la Alcaldía al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, aquellos gastos, que habiendo sido tramitados en ejercicios anteriores, y que por razones varias no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente.

En este supuesto debe acreditarse debidamente en el expediente el tipo de gasto, el motivo por el que no se gestionó en el ejercicio correspondiente y la existencia de crédito en el ejercicio de imputación, así como que la aplicación presupuestaria se encuentra comprendida en los artículos de la clasificación económica de gastos detallados en el apartado anterior.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

5. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 19ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- La gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos del Presupuesto, del Ayuntamiento, se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (Fase A).
- b) Disposición o compromiso del gasto (Fase D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).

2.- No obstante y en determinados casos, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición (Fase AD).
- b) Autorización-Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago (Fase ADOP)

En este caso el órgano que adopte el acuerdo, deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

3.- Podrán acumularse en un solo acto administrativo de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, los gastos de pequeña cuantía, los que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los gastos que se efectúen a través de “Anticipo de Caja Fija” y a los de “A Justificar”, siendo soporte de dichas fases el acuerdo de aprobación del gasto y su documentación justificativa, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable ADOP. En particular:

- Los gastos referidos al Capítulo II, cuya cuantía sea inferior a la prevista para el contrato menor de la LCSP.
- Los de retribuciones de los miembros de la corporación y del personal de toda clase, así como dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones asistenciales, entre otros.
- Intereses, amortizaciones de préstamos y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 23/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

-Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables y demás atenciones de asistencia social y personal.

-Transferencias a otras Entidades cuando figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto y no se hayan acumulado las fases "A" y "D".

-En general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a procedimiento de contratación o que no requieran fiscalización previa conforme al artículo 219 del TRLRHL.

BASE 20ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES

1.- Cuando un Concejal delegado considere necesario declarar la no disponibilidad, total o parcialmente, del crédito de una aplicación presupuestaria del área de la que es responsable, formulará propuesta razonada de no disponibilidad que deberá ser conformada por el Concejal de Economía y Hacienda.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno de la Corporación.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias de crédito y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la LOEPYSF, en caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio que, en su caso, se vea obligado a aprobar esta Corporación se deberá aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

BASE 21ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.

1.- Retención de crédito (RC), es el documento que expedido por la Intervención certifica de la existencia de saldo disponible respecto de una aplicación presupuestaria, para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para el gasto o transferencia.

Para cualquier gasto que se proyecte realizar, incluso para los contratos menores, cuyo **importe sea superior a los a 1.500.- Euros**, deberá previamente obtenerse el correspondiente documento RC, que acredite la existencia de crédito en cantidad suficiente para realizar el gasto proyectado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

En todo caso se exigirá documento de Retención de créditos previo en gastos de personal, incluyendo dietas y otras indemnizaciones por razón de servicio, así como para la adquisición de cualquier bien que tenga la consideración de inventariable a los efectos previstos en las presentes bases.

La inexistencia de crédito determinará la paralización del proceso de ejecución del expediente de gasto, no pudiéndose proseguir el procedimiento, hasta tanto no se habilite crédito adecuado y suficiente, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 173.5 del TRLRHL (Art. 173.5: “*No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*”)

El crédito retenido puede volver a situación de disponible no retenido siempre que se produzca una baja en la cuantía del gasto inicialmente propuesto o cuando se desista de su realización, tramitando para ello su anulación mediante el documento RC/.

2.- Los documentos RC, así como los de anulación de RC se solicitarán por escrito a la Intervención por cada Departamento, siendo canalizados y coordinados por los responsables de cada área. En su defecto con el visto bueno del Concejal del área a la que se imputa el gasto.

En el supuesto de que el Concejal Delegado del Área que tramita la solicitud de RC no sea quien gestiona los créditos donde se imputarán los gastos deberá ser conformada la solicitud por el Concejal responsable de la Unidad Administrativa gestora de los créditos donde se imputará finalmente el gasto.

1. Para los gastos de Atenciones Protocolarias sólo se admitirán solicitudes de documento de RC firmadas por el Alcalde o, dentro de su ámbito de competencias por los Concejales Delegados.
2. Los gastos que se quieran imputar a proyectos de gastos requerirán que la solicitud de RC contenga la referencia del mismo.
3. Recibida la solicitud de documento RC en la Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Una vez comprobada la existencia de crédito, se expedirá el documento RC correspondiente que podrá ser firmado electrónicamente y remitido por correo electrónico al área.
4. El Alcalde, mediante Decreto podrá establecer un régimen descentralizado para las Retenciones de Crédito, a propuesta del Área de Hacienda, y previo informe de la Intervención, de acuerdo con el Sistema de Información Contable implementado en esta Administración municipal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36	- 26/97 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

- 4.1.- Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.
- 4.2.- Importe exacto o, al menos máximo del mismo.
- 4.3.- Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.
- 4.4.- Disposiciones que den cobertura legal a la actuación a realizar.

5.- Con la aprobación del expediente de gasto se formulará el documento “A” de autorización de gasto del ejercicio corriente, y en su caso, un documento de gastos de ejercicios posteriores.

BASE 23ª.- DISPOSICIÓN O COMPROMISOS DE GASTOS.

1.- *La Disposición o compromiso de Gastos (D)*, es el acto administrativo en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta con un tercero y tras el cumplimiento de los trámites administrativos que procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc., que previamente hubieran sido autorizados y cuyo importe ha de estar exactamente determinado.

2.- Se entenderá realizada la disposición del gasto, aunque no conste de modo expreso, cuando se formalice el correspondiente contrato de obras, servicios o suministros, momento en el cual se perfecciona el contrato de conformidad con lo previsto en la LCSP.

3.- En la concesión de subvenciones, si estas son nominativas o directas que se articulen a través de un convenio será precisamente este documento el soporte para la fase contable “D”. Si la subvención es de concurrencia competitiva se registrará la fase “D” con el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.

4.- Será órgano competente para adoptar el acuerdo de disposición del gasto el que lo fuera para su autorización.

5.- En los gastos de los capítulos IV y VII correspondientes a transferencias a favor de entidades dependientes, supramunicipales o fundaciones en los que esté integrada esta Corporación, la aprobación definitiva del Presupuesto o, en su caso de la correspondiente modificación presupuestaria, supondrá la disposición del gasto (Fase D).

BASE 24ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- *El reconocimiento de la obligación (O)*, es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 27/97 -			

realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con el acuerdo o resolución que en su día autorizó y comprometió el gasto.

2.-Corresponderá al Alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones (Fase O) derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiese autorizado el compromiso de la misma, su aprobación corresponderá al Pleno.

4.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O".

5.- Cuando por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación y pago, podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADOP".

6.- **Sobre las Facturas:**

Las facturas o documentos justificativos del gasto se presentarán en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento a través de la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://face.gob.es>.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Órgano Gestor (unidad Dir OG): L01380244.
- Oficina Contable (unidad Dir OC): L01380244
- Unidad Tramitadora (unidad Dir UT): L01380244.

La devolución de una factura por la plataforma FACE se realizará por acuerdo de órgano de gobierno, cuando derive de la disconformidad del funcionario o laboral que suscribe la factura o del órgano gestor del gasto con la prestación, debiendo ser el acuerdo motivado y con esa motivación, ser devolverá la factura por la plataforma FACE.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	
- 28/97 -			

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Si las operaciones relacionadas en la factura están exentas o no sujetas al IGIC se deberá incluir una referencia a las disposiciones de aplicación de la Ley en virtud de la cual dicha operación está exenta o no sujeta a dicho impuesto.

Asimismo se deberá tener presente que para aquellos gastos que vayan a superar el importe de 500,00 Euros debe tramitarse, con carácter previo al gasto, el oportuno documento RC de retención de créditos (Base de Ejecución 28ª del Presupuesto municipal).

De aprobarse dichos gastos sin la tramitación previa del documento contable RC estaríamos ante un incumplimiento de lo previsto en la Base de Ejecución 21ª del Presupuesto municipal, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse si se causaren daños económicos a la Hacienda municipal. No obstante le conferirá al área un plazo de 5 días para que, en su caso, sea subsanada dicha omisión.

Si en un plazo de 10 días hábiles las facturas no son conformadas por el concejal del área y/o técnico, en su caso, estos muestran su disconformidad con el gasto, se procederá a su devolución a los Proveedores con indicación expresa de dicha circunstancia. No obstante, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se le conferirá a los proveedores un plazo de diez (10) días hábiles para que formule cuantas observaciones y/o aclaraciones sobre la contratación del servicio y/o suministro que figura detallado en las factura/s que no han sido conformadas comunicándole que dicho requerimiento suspende los plazos de pago previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2.- **Registro de Facturas:**

De conformidad con el artículo quinto de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas deben presentarse en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, registro cuya gestión corresponderá a la Intervención.

A tal efecto cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el párrafo anterior con carácter previo a su conformación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Registradas las facturas, se pondrán a disposición de los responsables del área correspondiente en la Unidad de Intervención, al objeto de que puedan ser conformadas, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Por tanto, toda factura deberá llevar impreso (estampillado) el *“conforme con el concepto, cantidad, calidad, precio y destino”* e irá fechada y firmada por el responsable correspondiente, sin este requisito no podrá reconocerse como obligación ni pagarse.

6.3.- **Pago de las Facturas o documentos equivalentes:**

De conformidad con la LCSP la Administración tendrá la obligación de pagar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación

Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura, correspondiendo dicha fecha a la de presentación de la misma en el registro de facturas del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Los plazos de pago referidos en el apartado anterior se interrumpirán cuando se reclame al contratista la subsanación de alguna deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales o se le requiera modificar la factura o algún otro de los documentos presentados para el cobro y/o acreditación del cumplimiento de sus obligaciones, reanudándose de nuevo una vez subsanadas dicha/s deficiencia/s

6.4.- **Régimen especial de los Gastos de Protocolo**

Son gastos de protocolo o de representación, aquellos realizados de forma discrecional, por el Alcalde o alguno de los Concejales Delegados, en el marco propio de su actuación, respondiendo a un interés público y bajo los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, ambos recogidos en la Constitución artículos 32.2 y 9.3, respectivamente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 30/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

Las facturas correspondientes a gastos de protocolo llevarán igualmente impreso (estampillado) el **“conforme con el concepto, cantidad, calidad, precio y destino”** e irán fechadas y firmadas por el Jefe Gabinete de la Alcaldía o por el Jefe de Protocolo, o en su caso por el Alcalde- Presidente o Concejal Delegado con atribuciones para dichos gastos. No obstante para la tramitación de este tipo de facturas, será igualmente válido cuando vengan firmadas única y exclusivamente por el Sr. Alcalde – Presidente o aquel Concejal que haya originado el gasto.

De las facturas o documentos justificativos de pago relativas Gastos y Atenciones Protocolarias se responsabilizarán directamente aquellas personas que hayan originado el gasto y en los documentos justificativos deberá hacerse constar, además de la conformidad, el siguiente lema: **“Gasto realizado con motivo de.....<motivo>.... con fecha.....<fecha>.....”**

Sin perjuicio de lo anterior, deberá acompañarse una nota explicativa, sucinta memoria o similar a los justificantes, suscrita por el cargo público responsable o personal autorizado por dicha autoridad. Asimismo habrán de identificarse o determinarse suficientemente los beneficiarios o destinatarios del gasto, en su caso.

Las formalidades anteriores en la justificación formal del gasto le servirá a la Intervención General, de justificante de comprobación de la realización del servicio o suministro, o en general del gasto realizado, sin perjuicio de la potestad del mismo de realizar las comprobaciones materiales conforme al artículo 214 TRLRHL.

Una vez conformadas las facturas se procederá a su fiscalización con carácter previo a la Resolución administrativa del órgano competente o, en caso que no proceda fiscalización previa conforme a la legislación vigente, a la revisión de los aspectos formales indispensables de comprobación en orden a su veracidad o regularidad. Adoptada la citada resolución se procederá a la emisión de los documentos contables correspondientes.

En todo caso, tendrán la consideración de gastos imputables a la partida de “atenciones protocolarias y representativas”, entre otros, los derivados de atenciones personales (regalos), y establecimientos de restauración (comidas), así como dietas y gastos de locomoción cuando su importe no se pueda imputar al artículo 23, siempre que en cualquier caso que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

No podrán abonarse con cargo a esta partida ningún tipo de retribución, en metálico o especie, al personal dependiente de la entidad local, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

6.5.- Inversión del Sujeto Pasivo del IGIC

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

El mecanismo de inversión del sujeto pasivo a que se refiere la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativa y fiscales tiene como fundamento evitar el problema que se suscitara si el empresario o profesional que entrega el bien o presta el servicio no se encuentra establecido en el ámbito territorial de aplicación del IGIC.

En las entregas de bienes que sean efectuadas por empresarios sin establecimiento permanente en Canarias a esta Corporación se produce la inversión del sujeto pasivo. En virtud de este mecanismo es el propio Ayuntamiento el que deberá emitir un documento equivalente a la factura por el importe equivalente al IGIC repercutido (Este documento equivalente a la factura deberá contener la liquidación del IGIC, esto es, base imponible, tipo impositivo y cuota tributaria) e ingresarlo en la Hacienda Pública Canaria a través del Modelo 412 "IGIC: Declaración-Liquidación ocasional"

BASE 25ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- En los gastos del CAPITULO I de gastos de personal, se observarán estas reglas:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante la relación mensual de nóminas, en la que constará diligencia del responsable de los RRHH acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período respectivo.
- Las nóminas tienen consideración de documento "O".
- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".
- En otros gastos de personal prestados por agentes externos, será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la Base anterior.

2º.- En los gastos del Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios", con carácter general se exigirá la presentación de factura según R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, con los requisitos y procedimientos establecidos en estas Bases, excepto dietas por manutención, gastos de locomoción con vehículo propio, indemnizaciones y otras que procedan

Los gastos de dietas y locomoción, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documento "ADOP", cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el Presidenta o Concejal en quien delegue.

3.- En los gastos del Capítulo III de "Gastos financieros" y IX de "Pasivos financieros", se observarán estas reglas:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			



Del mismo modo, se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionada, la tramitación del documento “OP” tendrá lugar por haberse completado las condiciones fijadas. En caso de subvenciones, se tramitará el documento cuando se declare por el órgano competente el cumplimiento por el beneficiario de la finalidad y demás obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en su concesión. En todo caso los anticipos de subvenciones estarán condicionados a la aceptación expresa de la subvención por el Beneficiario y a la solicitud de pago anticipado.

5.1.- Siempre que se traten de gastos tramitados por los procedimientos de adjudicación regulados en la LCSP, se procederá a la tramitación de las certificaciones de obra de acuerdo a las siguientes reglas:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36	- 33/97 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

- e) Las certificaciones sólo originarán el reconocimiento de obligaciones con terceros, tras la aprobación de las mismas por resolución del Alcalde.

5.2.- En la ejecución de obras por la propia Administración se reconocerán las obligaciones que se materialicen a través de nóminas y facturas de empresarios colaboradores y de suministradores que se regularán por lo establecido para ellas. Para la imputación correcta del gasto de personal a cada una de las obras se deberá remitir a la Intervención informe mensual del Concejal de Servicios o Director de la obra sobre el personal adscrito a cada una de las obras, englobándose en las incidencias de las nóminas para proceder a su fiscalización y posterior contabilización.

6. En el caso de **anticipos de pagas y demás préstamos al personal** se deberá acreditar los requisitos previstos en el Convenio del Personal y Acuerdo de los funcionarios vigente. Asimismo con carácter previo al reconocimiento de la obligación del anticipo de pagas a favor del Empleado Público deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local.

BASE 26ª.- COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS PARA LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Corresponderá la disposición o compromiso del gasto al mismo órgano que tenga atribuida la autorización del gasto.

2.- La autorización y disposición del gasto corresponde:

2.1.- El Alcalde, en los casos que le atribuye la DA Segunda del TRLCSP, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir. El resto al Pleno.

3.- El reconocimiento y liquidación de obligaciones le corresponderá el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir, excepto:

- a) El reconocimiento extrajudicial de créditos.
- b) Las concesiones de quita y espera.

4.- La ordenación del pago corresponderá, el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir.

BASE 27ª.- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES

1.- Los documentos relativos a la autorización y disposición de gastos competencia del Alcalde, se entenderán debidamente acreditados mediante la indicación en los mismos del número y/o fecha de la resolución aprobatoria de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

ejecución del gasto, pudiéndose unir copia de las resoluciones mismas a los documentos contables correspondientes.

2.- En los supuestos que la autorización y disposición del gasto sea delegada en la Junta de Gobierno Local, o sea competencia del Pleno, se adjuntarán a los documentos contables una certificación del acuerdo expedida por la Secretaría General.

BASE 28ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

1.- Tienen el carácter de “pagos a justificar” las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación ante el órgano que haya de reconocer la obligación de la documentación justificativa de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

2.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija, en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.

3.- Podrá ser atendible por este sistema cualquier tipo de gasto siempre que se den las condiciones conceptuales y dentro del importe máximo de 3.000.- Euros. Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo exijan el Ordenador de pagos podrá elevar dicho importe máximo, previa Resolución motivada hasta la cuantías necesarias en cada caso.

4.- La provisión de fondos se realizará en base a Resolución dictada por el Alcalde, debiendo identificarse la orden de pago “A Justificar”. Fundamentará esta resolución una propuesta razonada del técnico competente y con el VºBº del Concejal Delegado en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad del gasto, aplicación presupuestaria e importe, así como el o los habilitados que se proponen. Excepcionalmente podrá ser emitida la citada propuesta únicamente por el Concejal Delegado o por el Técnico responsable que tramita la solicitud del anticipo.

En todo caso la expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Alcalde-Presidente.

5.- Los fondos librados “A Justificar” se ingresarán normalmente mediante transferencia bancaria en cuenta corriente que al efecto se abrirá en una entidad financiera, que tendrá la consideración de “*cuenta restringida de pagos a justificar*” bajo la denominación “**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**”, previa resolución de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	
- 35/97 -			



6.- Excepcionalmente, cuando por la inmediatez de la ejecución del gasto u otras razones objetivas lo hagan conveniente, la provisión de fondos podrá hacerse mediante cheque nominativo a favor del habilitado o entrega en metálico. En este caso no será necesario la apertura de una cuenta corriente en entidad financiera, pero el habilitado será responsable de la custodia de los fondos además de su destino.

7.- Características de las cuentas restringidas de pagos a justificar:

- a) No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.
- b) No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga el propio Ayuntamiento, o por reintegros realizados por el propio habilitado.
- c) Los intereses que produzcan estas cuentas se ingresarán y contabilizarán en el estado de ingresos del Ayuntamiento imputándose los mismos al correspondiente concepto del Presupuesto.
- d) El sistema de información contable realizará el seguimiento y control de estos pagos.
- e) Deberán cancelarse mediante Resolución una vez justificado el destino de los fondos.

8.- Las disposiciones de fondos de estas cuentas a los acreedores finales se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, autorizadas con la firma de quien tenga la competencia. Se dejará constancia en el justificante del pago del detalle del mismo destinándose tan sólo al pago para cuya atención se concedió el “Pago a Justificar”.

9.- Excepcionalmente, cuando la naturaleza del gasto a realizarse sea conveniente, se podrá endosar el pago a favor del acreedor final, sin perjuicio de la justificación por el habilitado. En la Propuesta deberá razonarse esta conveniencia/necesidad y en la Resolución deberá especificar, en su caso, que el pago será endosado al acreedor indicando la cuenta corriente del endosatario.

10.- Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36 - 36/97 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			



11.- El plazo máximo para la rendición de cuentas por el habilitado será de tres meses a contar desde el día de recepción de los fondos. No obstante, si la aplicación de las cantidades recibidas se efectúa con antelación, la justificación debe hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su inversión y en todo caso antes del día 15 de diciembre.

12.- La justificación por el habilitado se realizará mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado y el Concejal Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados, y en su caso el reintegro de las cantidades sobrantes. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores, C.I.F./N.I.F., concepto del pago, número del justificante/factura, importe de cada justificante, justificante del pago al acreedor final, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos y la diferencia entre lo justificado y lo percibido que se reintegra en la Tesorería.

La cantidad no invertida se justifica con carta de pago demostrativa de su reintegro.

La cuenta justificativa de los Pagos a Justificar se remitirá a la Intervención General para su fiscalización. La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución del Alcalde o Concejal Delegado.

14.- No podrán expedirse nuevas órdenes de "pago a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes sin justificar. En el caso en que el habilitado no efectuase la justificación de los fondos percibidos, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado tenga pendiente de percibir de la Entidad incluyendo las retribuciones o en otro caso se iniciará el procedimiento de reintegro conforme al Reglamento General de Recaudación.

15.- En el sistema de información contable se registrarán las órdenes de pago a justificar como operaciones de ejecución del Presupuesto y se hará un seguimiento de los pagos a justificar desde la realización efectiva del pago hasta la justificación de las cantidades invertidas conforme a la instrucción de contabilidad.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36 - 37/97 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

BASE 29ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Se entiende por anticipos de caja fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros similares.

2.- El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, se hace necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada ejercicio.

3.- La autorización del ACF y las provisiones de fondos se realizarán en base a Resolución dictada por el Alcalde o Concejal Delegado. Fundamentará esta Resolución una propuesta motivada por el personal responsable del área, con el Vº Bº del Concejal Delegado correspondiente, en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad de su constitución, importe del fondo a constituir que no superará el 7% de los créditos del capítulo destinados a gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes a su clasificación económica, gastos que se atenderán, partidas a las que afecta e importes máximos anuales, así como el o los habilitados que se proponen.

4.- Será requisito previo a la constitución de un anticipo de caja fija la retención de crédito en cada una de las partidas con cargo a las cuales se aplicarán al presupuesto los gastos atendidos a través de dicho anticipo. El importe de la retención de crédito será el que se determine en la resolución de constitución del ACF que coincidirá con el importe máximo anual cuya ejecución de gasto se realice por el habilitado.

5.- Los fondos se ingresarán por transferencia bancaria en cuenta corriente restringida de pagos que al efecto se abrirá en una entidad financiera bajo la denominación **“Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane”**. Requerirá Resolución de apertura de cuenta del Alcalde, Concejal Delegado, en su caso, firmas autorizadas de los habilitados, así como los requisitos que deberá tener y que se indican en este artículo.

6.- Características de las cuentas, que serán comunicadas por Tesorería en el momento de la apertura a la Entidad Financiera:

- a. No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.
- b. No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga el propio Ayuntamiento u Organismo o por reintegros realizados por el propio habilitado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			



- 11.- La justificación por el habilitado se realizará mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado y el Concejal Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36	- 39/97 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

CIF/DNI, concepto del pago, número del justificante/factura, aplicación presupuestaria de imputación al Presupuesto e importe de cada justificante.

La cuenta justificativa del ACF se remitirá a la Intervención General para su fiscalización. La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución del Alcalde o, en su caso, Concejal Delegado.

12.- Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la legislación vigente y que actualmente prevé el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre y el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- Aprobadas las cuentas justificativas se procederá a la reposición de fondos, así como a la aplicación al Presupuesto de los gastos realizados y satisfechos por los habilitados contabilizándose mediante documentos ADOP, que se expedirán con cargo a las aplicaciones y por los importes consignados en la citada cuenta justificativa.

14.- Las disposiciones de fondos de estas cuentas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas con la firma del habilitado o mancomunada en su caso. Los pagos pueden tener carácter provisional, como en los anticipos a cuenta de dietas y locomoción u otros gastos al personal por comisiones de servicios, o definitivo, si responden a gastos realizados.

15.- Para necesidades imprevistas o gastos de pequeña cuantía los habilitados de los anticipos de caja fija podrán disponer de una cantidad en metálico de hasta 300 Euros que obtendrán de la cuenta de caja fija mediante talón nominativo a su favor, y que servirá para efectuar pagos en metálico a proveedores. En las facturas aparecerá necesariamente el recibí del “proveedor”.

16.- El seguimiento y control contable de los ACF se realizarán a través del sistema de información contable y se seguirán las Reglas de la ICAL.

17.- En cualquier momento podrá el Tesorero de Fondos elevar a Intervención y, cuando las necesidades de la Tesorería así lo aconsejen, propuesta de rescate de las cantidades entregadas a los habilitados.

El Interventora de Fondos notificará a los habilitados el rescate y rendición de los fondos entregados, debiendo ser rendidas las cuentas de dichos importes así

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

como ingresadas las cantidades no utilizadas en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la recepción de la anteriormente mencionada notificación.

BASE 30ª.- GASTOS PLURIANUALES QUE SE INICIEN EN EL EJERCICIO

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL, y en los artículos 79 a 88 del R.D. 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

2.- La competencia para Autorizar y Disponer estos gastos se determinará conforme a la DA Segunda del TRLCSP. Con carácter previo, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. y concordantes del RD 500/1990. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, o, en su caso con la adopción del acuerdo plenario correspondiente, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia al área gestora.

La Interventora comprobará y hará constar en su informe que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el artículo 82 y, en su caso, artículo 84 del R.D. 500/90.

3.- La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición servirán como fases A y D para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

BASE 31ª.- NORMAS SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- Cualquiera que sea la forma de adjudicación precederá siempre a la selección del contratista, la tramitación del preceptivo expediente de contratación y su aprobación por el órgano competente que comprenderá igualmente la del gasto correspondiente.

2.- Este expediente administrativo se ajustará a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conteniendo al menos:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

2. Pliego de prescripciones técnicas (en los casos que sea necesario).
3. Certificado de existencia de crédito (documentos "RC").
4. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato
5. Informe jurídico de la Secretaría General.
6. Fiscalización de la Intervención donde se deberá verificar, entro otros, el cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que promulga el artículo 7 de la LOEPSF.
7. Acreditación de la disponibilidad de las aportaciones, en los casos de contratos con financiación de otras Administraciones Públicas que deberá figurar expresamente en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto con el documento "A". En todo caso, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación. Además, cuando el expediente administrativo se refiere a contratos de obras:
9. Acreditación documental de la aprobación del proyecto
10. Existencia de proyecto técnico con el contenido previsto en la LCSP, según la clasificación de las obras objeto del mismo y acompañado, en su caso, del correspondiente proyecto o estudio de Seguridad y Salud Laboral, (R.D. 1627/97).
11. Replanteo de la obra y disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3.- Contratos menores: En los contratos menores del indicado artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el expediente administrativo quedará reducido a los documentos exigidos para esta clase de contratos en dicho precepto legal y en las presentes Bases.

3.1.- De conformidad con lo establecido en la LCSP, establece que serán contratos menores aquellos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, sea inferior a los importes siguientes, excluyendo el IGIC.

1. Obras: 40.000,00 euros.-€
2. Suministros: 15.000,00.-€
3. Contratos de servicios y otros contratos: 15.000,00.-€

3.2.- Para la celebración y tramitación de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos en la Ley 9/2017, de 8 de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

noviembre, de Contratos del Sector Público pudiéndose utilizar el procedimiento abreviado de tramitación “ADO”, con las particularidades que a continuación se señalan:

3.3.1.- Si como consecuencia del momento en que se deba celebrar y cumplir el contrato menor, existiere riesgo fundado de que la operación de gasto no pudiera quedar totalmente ultimada, con el reconocimiento de la correspondiente obligación, dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto aquél deba ser financiado, el centro gestor promoverá la adopción de resolución administrativa por la que el crédito presupuestario correspondiente quede situado en fase de D “disposición” para permitir en su momento, de ser preciso, su incorporación como remanente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

3.3.2.- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, cualquiera que sea la cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla al contratista con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.

3.3.3.- En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto, conforme a lo establecido en la LCSP, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquél con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

3.3.4.- Por Decreto del Alcalde y a propuesta del responsable del concejal delegado de Hacienda se establecerán las directrices internas más adecuadas para obtener las mayores cotas en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la contratación menor.

Otras consideraciones sobre los contratos menores:

Aquellas obras, suministros y/o prestación de servicios contratados por el Ayuntamiento y entes dependientes que de manera acumulada cada año no supere las cuantías de los contratos menores indicados anteriormente tan solo exigirán que se acredite fehacientemente la realización de los mismos, se emita la factura correctamente y se presente en el Registro auxiliar de Facturas de la Intervención para su tratamiento contable e incorporación al expediente de su razón.

No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Como los contratos menores no podrán ser prorrogados, ni su precio revisado, ni tener un plazo de duración o ejecución superior a un año..

No obstante lo anterior deberá entenderse que existirá un único contrato y, por tanto, concurrencia de un supuesto de fraccionamiento del gasto, cuando en el contrato haya coincidencia de los criterios de sujeto, objeto y causa, es decir, cuando la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

prestación a realizar para atender una necesidad haya de contratarse con un mismo sujeto, para realizar un mismo objeto y motivado por una misma causa (Atendiendo al criterio adoptado en el Informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias número 01/2010 de fecha 3/2/2010 emitido a instancia del Ayuntamiento de San Miguel de Abona).

La contratación de gastos que superen los umbrales de los contratos menores que no estén soportados por el correspondiente expediente que se ajuste a los trámites exigidos por la LCSP, derivaría en un supuesto de una vulneración de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad contemplados en el citado texto legal. Esta circunstancia determina su nulidad de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el art. 39 de la LCSP.

Asimismo se deberá atender a lo previsto en la Base de ejecución 23ª referida al uso obligatorio del modelo de Autorización de compras para los gastos menores.

4.- Contrato ordinario: Aquellas contrataciones que excedan de 40.000,00 euros para obras y de 15.000,00 euros para otros contratos deberán tramitarse a través del correspondiente expediente por el Servicio de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1. Las Áreas remitirán al Departamento de Contratación que instruya el expediente la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable "RC", en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda y se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. Corresponderá al Departamento de Contratación que instruya el expediente la realización de las gestiones administrativas correspondientes, debiendo comprobar que existe el correspondiente documento "RC" y la fiscalización previa del expediente de contratación.
3. Aprobado el expediente de contratación, el Departamento de Contratación que instruya el expediente, comunicará a la Intervención la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente, a fin de que por la Intervención se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

4. Una vez adjudicado el contrato el Departamento de Contratación que lo instruya lo comunicará a la Intervención General, a fin de que por esta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto. Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, la Intervención General en su caso formalizará los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/).

5. Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Centro Gestor del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos. A la última certificación o factura se deberá acompañar el acta de recepción. No pudiendo transcurrir más de treinta días desde la última certificación a la factura. La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en la LCSP Si con la tramitación de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, la Intervención General, en su caso, procederá a la tramitación de los documentos barrados correspondientes ("D"/, "A"/, "RC"/). 4.6.- En aquellos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización de los gastos y su Disposición, el documento "A" se sustituirá por el "AD", de tal modo que las fases de autorización y disposición se acumularán en una sola fase.

6. En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7. En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

8. Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 45/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

del Presupuesto de Ingresos, la disponibilidad de dichos créditos está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, excepto aquellos en los que se acredite su carácter periódico y repetitivo mediante informe emitido por el Jefe de Servicio o responsable correspondiente que garantice razonablemente el compromiso de aportación.

BASE 32ª.- PROCEDIMIENTO DE PAGO POR LA TESORERÍA

El pago de las obligaciones se realizará por la Tesorería conforme a lo regulado en la sección correspondiente y específicamente en la base 73 de las presentes Bases de Ejecución.

SECCIÓN 4ª **RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES**

BASE 33ª.- FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

La totalidad del régimen retributivo y prestaciones sociales de los funcionarios y demás personal del Ayuntamiento, se regulará por las disposiciones legales vigentes, así como por los Acuerdos y Resoluciones de los órganos competentes.

BASE 34ª.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

La Ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1- Las nóminas mensuales se remitirán a la Intervención General, adjuntándose como documento justificativo el listado de la relación de personal y sus retribuciones incluidas en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia del Alcalde, salvo que se disponga otro órgano, la aprobación de la nómina mensual del personal.

2.- Cualquier variación económica de la nómina mensual, deberá justificarse mediante el correspondiente Decreto o acuerdo, si la modificación lo es al alza, deberá solicitarse la correspondiente retención, si lo es a la baja, se tramitará el correspondiente documento de retención inverso. Se reflejará todo ello en el correspondiente parte de variación mensual.

3.- Para las cuotas de la SS o desempleo, podrá tramitarse por el Departamento de Personal el Documento "RC" al principio del ejercicio, por importe total de las cuotas previstas para el personal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 46/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

Mensualmente, el Departamento de Personal tramitará los documentos correspondientes para el abono de las cuotas a satisfacer adjuntando listado informático justificativo de las mencionadas cuotas y diligenciadas de conformidad.

En el caso de la Seguridad Social se adjuntarán los boletines mensuales de liquidación que remite la Seguridad Social. Las liquidaciones mensuales a la Seguridad Social se desglosarán por el Servicio de Personal en funciones y conceptos, acompañándose de la conformidad de las liquidaciones mensuales con la Seguridad Social y la Resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente, para su contabilización.

4.- La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral, eventual y personal pasivo se realizará a través de las relaciones de nóminas mensuales, en las que constará diligencia del responsable de los RRHH, acreditativa de que el personal relacionado en aquella, ha prestado efectivamente los servicios en el período anterior.

BASE 35ª.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones de los puestos de trabajo que constituyen la plantilla de los miembros de la Corporación Municipal serán las que determine para cada caso el Pleno de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75. bis y ter de la LRRL, procediendo para el ejercicio 2024 las que se aprueben con la plantilla presupuestaria.

Dichas retribuciones se compondrán de un salario básico y de otras retribuciones que se determinen.

La percepción de estas retribuciones resulta incompatible con las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

En cuanto a las retribuciones de los órganos de gobierno se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 75 y 75 bis, de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa de desarrollo.

BASE 36ª.- PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Y/O ANTICIPOS AL PERSONAL

1.- Se podrán conceder a los funcionarios anticipos o préstamos en las condiciones previstas al efecto en los Acuerdos y Convenios vigentes.

2.- Estos anticipos deberán solicitarse mediante formularios preparados con esta finalidad que debidamente cumplimentados servirán de base para la Resolución del

Alcalde. El expediente deberá contener los documentos que establezca el correspondiente Acuerdo o Convenio, y en todo caso:

- 2.1.- Solicitud del interesado que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de presentación.
- 2.2.- Documento de Retención de Crédito.
- 2.3.- Informe Propuesta del Responsable de Personal.
- 2.4.- Informe de la Tesorería referido a la disponibilidad de fondos para atender el anticipo solicitado y su encaje en el Presupuesto de Tesorería o el Plan de Disposición de Fondos y que el interesado no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por anticipos.
- 2.5.- Fiscalización de la propuesta.

3.- Los reintegros se verificaran en los plazos previstos para las distintas modalidades de anticipos contenidos en los Acuerdos o Convenios vigentes, a cuyo efecto se descontará de las nominas respectivas, la cantidad proporcional al anticipo concedido, sin perjuicio de la facultad de los interesados de entregar mayores sumas para adelantar la amortización.

4.- Si por cualquier circunstancia cesara la relación funcional o el servicio activo del personal, se procederá a practicar la liquidación final del anticipo y al reintegro de las cantidades pendientes.

5.- En todo caso, con carácter previo al reconocimiento de la obligación del anticipo de pagas a favor del Empleado Público, deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local.

BASE 37ª.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO DEL PERSONAL Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las indemnizaciones por razón de servicio a que tengan derecho los trabajadores del Ayuntamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se fijarán con arreglo a los criterios establecidos en el acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y del Convenio Colectivo vigentes para el personal laboral.

Mientras que no cabe margen alguno en relación con los funcionarios, a los que resulta de aplicación directa el RD 462/2002. Con arreglo a lo dispuesto en este mismo Real Decreto y los artículos 157 TRRL y 8 RD 861/1986 el régimen de indemnizaciones del personal laboral será fijado en el respectivo convenio colectivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2 del RD 462/2002 anteriormente citado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio
- Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

A) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Son comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones los cometidos especiales que circunstancialmente deban ser acometidos por el personal del ayuntamiento siempre que se deban desempeñar fuera del término municipal.

Se debe autorizar una orden de desplazamiento con carácter previo a su realización, en la que figuren el motivo del desplazamiento (curso, etc), duración, estancias, medios de transporte y anticipo en su caso, según el modelo a tal efecto establecido por el Ayuntamiento.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso en el medio de transporte que se determine en la comisión, pudiéndose autorizar la utilización de vehículos particulares.

Corresponde al Concejal Delegado del área la autorización de la orden de desplazamiento y la ratificación de la autoliquidación de las indemnizaciones procedentes efectuada por el comisionado, , los conceptos a indemnizar y las horas de inicio y finalización efectivas de la comisión, esa autoliquidación se presentará ante la Intervención municipal, una vez realizada la misma, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la realización de la misma, junto con la autoliquidación el interesado habrá de presentar en orden a su justificación, cuando sea la misma precisa y, en todo caso si ha mediado anticipo:

- a) los comprobantes de tarjetas de embarque de los vuelos de salida y de regreso
- b) todos los justificantes originales por gastos de locomoción
- c) gastos que haya anticipado el trabajador relacionados con la comisión de servicios (tasas de matrícula o asistencia a cursos, etc)

Presentada la orden de desplazamiento, la autoliquidación y la justificación, fiscalizada la misma de conformidad por la Intervención Municipal, se elevará a la Sr. Alcalde Presidente para su aprobación y correspondiente abono.

A efectos del cálculo de la autoliquidación de la comisión de servicios se atenderá a los siguientes criterios:

- 1.- El personal a quien se encomiende una comisión de servicio que origine el derecho a indemnización tendrá derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas, pluses y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 49/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicio. Estos anticipos y su justificación, así como la de las comisiones y gastos de viaje, se efectuarán de acuerdo con la presente Base y demás normativa de aplicación.

2.-Se considerarán como comisión de servicios la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas contando con autorización expresa y siempre que se lleven a efecto fuera del término municipal y cualquiera que sea la duración de los mismos, será indemnizada como comisión del servicio. Los derechos de inscripción en dichos cursos, jornadas y congresos se considerarán como gastos de formación y perfeccionamiento de personal, debiéndose acreditar mediante la correspondiente factura.

3.- En función de las horas de inicio y finalización del viaje objeto de la comisión de servicios, se apreciará la percepción de la totalidad o la mitad de la dieta de manutención.

4.- se percibirán las dietas de acuerdo con los grupos y cuantías fijadas en los acuerdos marco de referencia, según la naturaleza de su relación con la Corporación, no obstante, en la orden de desplazamiento se podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento se eleve hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos cuando dicho importe esté debidamente justificado.

5.- serán así mismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi, ferrocarril y autobús que se produzcan durante el periodo de la comisión.

6.- La tesorería municipal se hará cargo del coste de los billetes de avión necesarios para desplazarse fuera del territorio insular, en el ejercicio de las funciones que le son propias. En el caso de utilización de vehículos particulares, se indemnizará el importe del parking documentalmente justificado, así como el de combustible, según los convenios en vigor.

B) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.

El personal del Ayuntamiento podrá ser resarcido de los gastos por los desplazamientos que se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal. Serán indemnizables los gastos efectivamente ocasionados por la utilización de medios de transporte públicos, pudiéndose autorizar a petición del interesado la utilización de vehículos particulares, y cuyo caso la indemnización será la que resulte de los criterios aprobados por la Alcaldía Presidencia.

C) Indemnización a los miembros de la Corporación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 50/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

En cuanto a los miembros de la Corporación, tantos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva como también los que tengan una dedicación parcial, así como, en su caso, el personal eventual, de confianza política o asesoramiento especial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo cuando dichos gastos se devenguen fuera del ámbito espacial del término municipal. Las cuantías a percibir, así como el procedimiento para la percepción de las mismas, será idéntico al establecido para el personal funcionario de la Corporación integrado en el Grupo A1.

La tesorería municipal se hará cargo del coste de los billetes de avión necesarios para desplazarse fuera del territorio insular, en el ejercicio de las funciones que le son propias.

En todo caso la autoliquidación de los referidos gastos habrá de ser ratificada por la Alcaldía Presidencia y deberá venir acompañada de los justificantes que requiera la Intervención Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, a las Juntas de Gobierno, así como por asistencia otras reuniones de los Órganos Colegiados que se determine por acuerdo Plenario, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el límite máximo de 114 euros brutos por la asistencia a Plenos, siendo este el límite máximo al mes, con independencia del número de sesiones plenarias, excepto en los meses que se celebre el Pleno para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio y se debata el Estado del Municipio y 57.-€ por asistencia a Comisiones ordinarias y a otras reuniones ordinarias de Órganos Colegiados. No se cobrará remuneración por asistencia a plenos, comisiones u otras reuniones de Órganos Colegiados extraordinarias. Dichos importes se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría Municipal, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y DNI.
- Concepto, especificando la asistencia a Plenos, Comisiones, Junta de Gobierno u otras reuniones de Órganos Colegiados que se determinen.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADOP» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

D) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, las cuantías a percibir por la asistencia serán las señaladas en el anexo IV del RD 462/2002.

BASE 38.- GRUPOS POLÍTICOS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73.3 LRBRL y al Acuerdo Plenario de fecha 4 marzo de 2015 se asigna una dotación económica global a los Grupos Políticos Municipales de 80.000,00 euros, importe consignado en la aplicación 912.480.06.

La dotación económica que corresponde a cada Grupo Político vendrá dada por un componente fijo idéntico para todos los grupos de 500,00 euros mensuales y otro variable en función del número de miembros a razón de 200,00 euros mensuales por cada concejal.

En ningún caso podrá destinarse esta dotación económica al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

La periodicidad de dichos pagos será mensual, dentro de las limitaciones marcadas por los saldos de la tesorería y las prescripciones que sobre la prelación de pagos establece el art.187 del TRLRHL.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica que se les asigne, debiendo permitir la misma la adecuada justificación documental de todos los gastos incurridos. Esta contabilidad se pondrá a Disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

SECCIÓN 5ª

MARCO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO

BASE 39.- TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.- En el ámbito de esta Administración, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

2.- Los créditos presupuestarios de transferencias correspondientes a los capítulos IV de transferencias corrientes y VII de transferencias de capital, tienen carácter limitativo a nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases. No obstante, las subvenciones nominativas operarán de manera de que únicamente podrán aplicarse a favor del designado en el crédito; si bien, cuantitativamente el importe consignado en la subvención nominativa tendrá carácter de máximo a conceder al beneficiario.

3.- Las subvenciones nominativas y excepcionalmente las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida se hará en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Los convenios será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas.

4.- Las fases de ejecución del gasto en materia de subvenciones seguirán el siguiente cauce procesal:

4.1.- La aprobación de la convocatoria de las subvenciones en régimen de competencia competitiva implica la Autorización del gasto y se librará el documento contable "A".

4.2.- La concesión de subvenciones por los órganos competentes implicará la Disposición o Compromiso del gasto y se librará el o los documentos contables "D".

4.3.- La realización por el beneficiario del objeto, ejecución del proyecto, la realización de la actividad, o en general la finalidad de la subvención concedida y el cumplimiento de los demás requisitos materiales y formales que le correspondan, comportará el reconocimiento de la obligación y el derecho de abono al beneficiario mediante resolución del Presidenta u órgano en quien delegue, librándose los correspondientes documentos "O" y en su caso "P".

4.4.- La aprobación del convenio o acuerdo de concesión por el órgano competente comportará la Disposición o compromiso de gasto y se librará el documento "D".

5.- La justificación de las subvenciones se realizará en las formas y plazos previstos en las Bases reguladoras o en las convocatorias, en el convenio o acuerdo de concesión, que en todo caso no podrá ser superior a tres meses desde la finalización de la actividad o finalidad para la que se concedió.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

6.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (Art. 18.4 Ley General de Subvenciones). Esto es, en toda actuación que realice la Entidad Beneficiaria deberá dejar constancia que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Cartelería, folletos, impresos, pancartas, etc), así como instalar carteles provisionales que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que lo documenten en la Memoria final.

7.- Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria dentro del ejercicio en curso y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. Esto es, si la subvención anticipada no cubre la totalidad de la concedida la Entidad Beneficiaria tendrá que anticipar el pago de dichos gastos con carácter previo a la justificación de dicha subvención. La Resolución, Acuerdo o Convenio en el que se materialice la concesión de la subvención, deberá señalar expresamente cuáles son los gastos subvencionables, que deberán ser aquellos estricta y directamente relacionados con el objeto de la misma, siempre que estén contenidos en el proyecto presentado por la entidad en su solicitud de subvención.

8.- Las facturas aportadas por los beneficiarios deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad Beneficiaria.
- Aparecer el CIF de la Entidad Beneficiaria
- Número y Fecha de Factura
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF)
- Descripción del servicio o material adquirido/servicio, precio unitario e Importe total
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras

9.- Las Subvención deberá ser justificada con facturas a nombre de la entidad beneficiaria, mediante rendición de cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y se ajustará a los siguientes criterios;

- La forma normal de pago, será transferencia bancaria, emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado.
- Se admitirán, asimismo, los pagos realizados por talón bancario pero cumpliendo los siguientes requisitos; a) deberá ser emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado; b) no serán aceptados

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

- los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés; c) se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.
- Así mismo, se admitirán pagos con tarjeta a través de datáfono. En este caso se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.
 - Excepcionalmente se aceptarán pagos en efectivo pero solo por facturas inferiores a 500.- euros. Las facturas pagadas por este medio deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

SECCIÓN 6ª

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 40.- NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Legislación Tributaria:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa

RD. 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 55/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

c) Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.

d) Por la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.

e) Por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados; salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados, los cuales gozarán de afectación a nivel presupuestario y contable, pero no a nivel de Tesorería.

BASE 41.- RECURSOS DE LA HACIENDA LOCAL

1. La Hacienda de la Entidad Local estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

BASE 42.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS

La gestión de los ingresos del Ayuntamiento se resume en las siguientes actuaciones:

1.- Gestión, liquidación e inspección de los derechos.

1.1.- Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

1.2.- Tareas de propuesta de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

1.3.- Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos del Ayuntamiento en los siguientes aspectos:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 56/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos se notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.
- Propuesta a la Tesorería de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o, errores materiales.

2.- Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos, una vez aprobadas las liquidaciones.

En el caso de reintegros de pagos indebidos, de subvenciones y otros corresponderá a la Tesorería el procedimiento recaudatorio, sin perjuicio de que la Intervención instruya el expediente administrativo para la declaración por el órgano competente la procedencia de reintegro.

BASE 43.- ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Los diferentes centros gestores de la Entidad Local, que presten servicios o actividades que deban devengar tasas o precios públicos, realizarán las propuestas necesarias para su establecimiento o modificación, en su caso, conteniendo los estudios económicos necesarios para la determinación del precio público, las bases necesarias para la fijación de las mismas y, si se estima procedente, la cuantía a establecer. Así mismo, elaborarán los proyectos de Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos, así como de sus tarifas.

BASE 44.- CREACIÓN DE OFICIO DE CONCEPTOS DE INGRESOS.

Cuando se produzca un derecho o ingreso cuyo concepto o subconcepto no figure expresamente en el presupuesto en vigor, se podrá proceder a su creación a efectos de realizar la aplicación contable de dicho ingreso.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 45.- FASES QUE COMPRENDE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS

La gestión del presupuesto de ingresos comprende las siguientes fases:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 57/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

- Nacimiento del derecho.
- Reconocimiento y liquidación del derecho.
- Extinción del derecho

BASE 46.- NACIMIENTO DEL DERECHO

El nacimiento del derecho supone el correlativo nacimiento de la obligación a cargo del tercero que puede estar concretada desde el mismo momento del nacimiento o pendiente de concreción, lo que se logrará a través de la liquidación.

El simple nacimiento del derecho no da lugar, por sí solo, a operación contable alguna, que, para ello, precisa de la oportuna cuantificación o reconocimiento y liquidación del derecho.

BASE 47.-COMPROMISO DE INGRESO

El compromiso de ingreso es el acto por el que un ente público o un particular se obliga, pura o condicionadamente, con el Ayuntamiento, mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

BASE 48.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL DERECHO

El reconocimiento y liquidación del derecho es la fase en la que en virtud de un acto administrativo y por aplicación de las normas legales o reglamentarias, concreta en una cantidad líquida el importe de la obligación impuesta a un tercero.

BASE 49.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

A.- Procederá el reconocimiento de derechos en el momento que se conozca la existencia de una liquidación a favor de este Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Liquidaciones de contraído previo y ingreso directo, el derecho se contabilizará en el momento de aprobarse la liquidación.
2. Liquidaciones de contraído previo y ingreso por recibo, se contabilizará el derecho reconocido en el momento de aprobarse el padrón.
3. En las autoliquidaciones y ingresos sin contraído previo cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
4. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares se contabilizará el derecho reconocido en el momento que se haya ingresado su importe.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 58/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

5. Participación en Tributos del Estado e ingresos procedentes del reparto de la Carta Municipal, y Fondo Canario de Financiación Municipal, se contabilizará en el momento de la recepción del ingreso.
6. En los préstamos concertados, en la medida que tengan lugar las disposiciones sucesivas se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
7. Cuando se produzca la aceptación, en los casos de ingresos procedentes de herencia, donación o legado.
8. En los casos de enajenación de bienes patrimoniales o constitución de derechos sobre los mismos tras el acuerdo de adjudicación.
9. En los intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se realizará en el momento del devengo o de la disposición de la información necesaria para su registro.

B. La Contabilización del Reconocimiento de Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

BASE 50.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.
2. Justificada la inversión y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, acreditado el ingreso en la Tesorería, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la cuantía que corresponda.

No obstante, se puede reconocer el derecho con anterioridad, una vez cumplidas las obligaciones que hubiese asumido al aceptar, de forma explícita, la subvención. A estos efectos se exigirá del área la correspondiente comunicación al ente concedente, dentro de los plazos exigidos por éste.

3. Las subvenciones de toda índole que obtenga la Entidad Local, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.
4. En el supuesto de ingresos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y los ingresos liquidados por Participación en Tributos del Estado, mensualmente se reconocerá el derecho, una vez se tenga conocimiento formal de su cuantía exacta.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

BASE 51.- PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.
2. Las disposiciones de fondos, acreditadas con el abono en cuenta, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

BASE 52.- INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.
2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.
3. Los derechos procedentes de enajenaciones de parcelas sobrantes, tendrán la consideración de derechos sin contraído previo.
4. En los intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se llevará a cabo cuando se origine su devengo y se tenga certeza sobre su cuantía.
5. Cuando los ingresos correspondan a recursos cuya administración no esté reglada o sean eventuales, se deberán comunicar a Intervención los antecedentes justificativos para practicar la oportuna liquidación y aplicación.

BASE 53.- EXTINCIÓN DEL DERECHO

La extinción del derecho podrá producirse por la realización material del ingreso o recaudación en metálico, así como en especie, o por compensación, en los casos previstos en las disposiciones especiales que sean de aplicación. Las extinciones de derechos por otras causas serán objeto de contabilización diferenciada, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación y las producidas en el proceso de recaudación por prescripción, condonación o insolvencia.

BASE 54.- REALIZACIÓN MATERIAL DEL INGRESO O RECAUDACIÓN

La recaudación, como última manifestación del proceso de gestión de ingresos, tiene por objeto lograr la extinción de la deuda.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 60/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

BASE 55.- GESTIÓN Y COBRANZA DE INGRESOS

1.- La administración y cobranza de los ingresos de este Presupuesto estará a cargo de la Tesorería que, con la fiscalización de la Intervención y la mediación de los órganos de recaudación nombrados por el Ayuntamiento, los llevará a cabo en la forma preceptuada en las respectivas Ordenanzas Fiscales y en las disposiciones legales vigentes.

2.- Queda prohibido a todo empleado municipal que no sea el Tesorero de la Corporación, o personal de la Tesorería o de otras Dependencias debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con el Presupuesto de Ingresos Municipal, cualquier excepción deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación como consecuencia de la adjudicación de servicios en régimen de concesión administrativa.

3.- Por Intervención y Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

4.-Se habilita especialmente a la Intervención Municipal y la Tesorería para que articule los mecanismos necesarios para impulsar la aplicación de técnicas y medios electrónicos de pago en aras de mejorar la eficacia recaudatoria, en particular el uso del Cuaderno Bancario 19 y 60 para domiciliación bancaria y pago de tributos mediante plataformas multicanal de pago, el uso de datáfonos para el pago mediante Tarjeta de crédito o débito, pudiéndose realizar la correspondiente transacción de forma presencial o mediante pasarela de pago por Internet.

5.-. Sera admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito, siempre que la tarjeta a utilizar se encuentre incluida entre las que, a tal fin, sean admitidas por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

El límite de los pagos a realizar vendrá determinado por el asignado por la entidad emisora individualmente a cada tarjeta y que, en ningún caso, podrá superar la cantidad que se establezca por el órgano municipal competente por cada documento de ingreso, no pudiendo simultanearse, para un mismo documento de ingreso, con cualquier otro de los medios de pago admitidos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36	- 61/97 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

Los importes ingresados por los obligados al pago a través de tarjetas de crédito o débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo mientras no esté expresamente previsto en su Ordenanza correspondiente.

Los ingresos efectuados por medio de tarjeta de crédito y débito, se entenderán realizados en el día en que aquellos hayan tenido entrada en las cuentas corrientes municipales.

BASE 56.- PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACIÓN

- 1.- El sistema de recaudación será el de Gestión Directa por la Tesorería que, exclusivamente en dicho supuesto, llevará incluida la Jefatura del Servicio de Recaudación, correspondiendo al Interventora la fiscalización del mismo.
- 2.- El procedimiento recaudatorio se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

BASE 57.- JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN

El Tesorero de Fondos ejerce la Jefatura de los Servicios de Recaudación.

Dicha Jefatura comprende las siguientes funciones:

- 1.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- 2.- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

BASE 58.- CONTROL PERIÓDICO

Las cantidades recaudadas diariamente se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación y su contabilización contable se efectuará, como mínimo, semanalmente. Además mensualmente se realizarán arqueos por parte de la Tesorería que serán firmados por los tres claveros, justificándose en su caso los saldos deudores si estos existieran.

Al final de cada ejercicio por la Tesorería de Fondos se emitirá relación nominal de deudores por conceptos e importes adeudados para su incorporación a la liquidación del Presupuesto.

BASE 59.- CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS

La contabilización de los ingresos se formalizará mediante el correspondiente documento, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que la Tesorería conoce que se han ingresado los fondos.

El Tesorero controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias de la Entidad Local, pendiente de formalización contable.

La Tesorería procederá, con periodicidad máxima semanal, a la contabilización de los cobros materiales producidos en las cuentas bancarias mediante la aplicación provisional de los ingresos a través del concepto no presupuestario que proceda en función de la procedencia del ingreso, una vez que tenga conocimiento de la realización del cobro, de su importe y de su fecha.

Una vez se tenga conocimiento de los datos del cobro que resultan necesarios para su imputación presupuestaria se procederá a la aplicación definitiva del ingreso.

CAPÍTULO III.- INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE INGRESOS

BASE 60.- ANULACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

1.- Causas de anulación

La anulación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

- 1.- Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el Centro Gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.
- 2.- Anulaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería.
- 3.- Anulaciones por créditos incobrables, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables.

2.- Procedimiento para su anulación.

Corresponde al Alcalde u órgano en quien delegue, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería reciba las propuestas de anulación de derechos reconocidos por anulación de liquidaciones, por prescripción, o por créditos incobrables, tramitará el oportuno expediente administrativo.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

1. Los Expedientes de Bajas de Derechos, previa su tramitación reglamentaria, se asigna su aprobación al Alcalde, dando cuenta de las resoluciones a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno en la primera sesión que celebre, acompañándose una relación de las resoluciones adoptadas al expediente de aprobación de la Cuenta General.

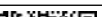
- Propuesta de Baja formulada por el Concejal de Hacienda o en su caso la Intervención de Fondos.
- Informe de la Tesorería.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación del Órgano Competente.

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

1. Las propuestas de Suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal General Tributaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

a) Propuesta de Suspensión formulada por Gestión Tributaria
b) Aprobación del Órgano Competente.

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36	- 64/97 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

4. Con carácter general, la aprobación de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

BASE 63.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

Podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General.

BASE 64.- PLIEGOS DE CARGO EN EJECUTIVA

1. Los Pliegos de Cargo en Ejecutiva formulados, individuales o colectivos, se expedirán una vez vencido el período de ingreso en vía voluntaria de las Liquidaciones de Contraído Previo y éstas no hayan sido ingresadas en la Tesorería Municipal, siempre que no se encuentren en situación de suspensión de cobro.

BASE 65.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. La devolución de ingresos indebidos o duplicados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a lo establecido en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la LGT en materia de revisión en vía administrativa, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

2. La tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o duplicados se ajustará al siguiente procedimiento:

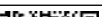
- a) Informe- Propuesta de devolución formulada por Gestión Tributaria que deberá ir acompañada de justificación del ingreso.
- b) Informe de la Tesorería, en las devoluciones de ingresos duplicados.
- c) Fiscalización.
- d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta de Gestión Tributaria deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

BASE 66.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS DE DUDOSO COBRO

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 65/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36 - 66/97 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

importe de la operación a contratar o la identificación suficiente de aquella que pretende modificarse y las condiciones económicas básicas de la operación (tipo de interés, plazo, etc.).

Determinadas dichas condiciones económicas mínimas, se solicitará oferta, al menos, a tres entidades financieras. La acreditación documental de las consultas se efectuará mediante escritos dirigidos a las entidades seleccionadas, registrados de salida, concediéndoles un plazo no inferior a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que puedan presentar sus proposiciones, preferentemente en sobre cerrado.

Una vez recibidas las ofertas solicitadas, se constituirá una Mesa de Contratación, de la que necesariamente deberán formar parte el Interventora, el Tesorero y el Secretario General de la Corporación, para la valoración de las proposiciones presentadas y que podrá determinar, si así se estima conveniente, la apertura de un nuevo trámite de consulta, tanto para determinar o clarificar el contenido de las proposiciones presentadas como para mejora de las mismas. Dicho trámite se acreditará en la misma forma expresada en el párrafo anterior, pero concediéndose, únicamente, un plazo máximo de tres días hábiles para la presentación de la documentación necesaria. Esta Mesa de Contratación podrá proponer, así mismo, dejar desierto el expediente, si las ofertas presentadas son claramente perjudiciales para los intereses municipales.

3. No obstante lo indicado en los dos apartados anteriores, para la modificación a la baja de los tipos de interés aplicables a las operaciones ya concertadas, sin que se altere el resto de las condiciones del contrato, no será necesario instrumentar el trámite de consulta regulado en los referidos apartados, siendo suficiente en este caso el acuerdo mutuo con la Entidad Financiera contratante y el cumplimiento de las prescripciones de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a estos efectos.

4.- La concertación o modificación de operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, los siguientes extremos:

- a) Capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma
- b) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
- c) Evaluación del cumplimiento la regla de gasto
- d) Límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPSF
- e) Límite de endeudamiento

5.- Corresponde al Alcalde la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

económico, no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

6.- Corresponde al Alcalde la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

7.- La concertación de cualquier operación de crédito estará condicionada, cuando así proceda, a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En estos casos, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

SECCION 7ª.- LA TESORERÍA

BASE 68ª.- COMPOSICIÓN DE LA TESORERÍA DE FONDOS Y CUSTODIA

1.- Constituye la Tesorería de Fondos todos los recursos financieros de esta Entidad Local, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- La Tesorería Local se regirá por el principio de caja única y sus disponibilidades y variaciones quedan sujetas a fiscalización de la Intervención de Fondos y al régimen de contabilidad pública.

3.- Queda prohibida la existencia de cajas especiales, no considerándose como tales las cuentas en Entidades de Crédito y Cajas de Ahorro legalmente autorizadas, ni las cajas de efectivo para los fondos y valores de las operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones en cuanto a la custodia de los fondos que acuerde el Ordenador de Pagos previo informe del Interventora de Fondos y del Tesorero.

4.- La caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias el importe no podrá superar la cantidad de 2.000.-euros en el momento de realizar los arqueos, siendo el único responsable de la misma el Tesorero.

BASE 69.- OTRAS CAJAS EN EFECTIVO

1. La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

2. La tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de la Concejalía de Hacienda.
- b) Informe de la Tesorería
- c) Informe de Fiscalización
- d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta del área deberá señalar:

- La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.
- Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y las medidas de control propuestas.
- El régimen de ingresos en la Tesorería Municipal
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá a la Unidad Gestora autorizada y se ajustará a las siguientes normas:

- a) Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.
- b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.
- c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.
- d) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.
- e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen- liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.

5. La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las Instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

BASE 70.- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 69/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

Corresponde a la Tesorería la elaboración y el seguimiento del **Plan de Tesorería** que ponga de manifiesto la capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública.

La Tesorería de Fondos elaborará trimestralmente un informe sobre las actualizaciones del Plan de Tesorería con detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 71.- REGULACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA

Con el fin de obtener los mejores resultados en la gestión de los recursos financieros de la Entidad, preservando la seguridad y evitando la arbitrariedad en los movimientos, éstos se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Los traspasos solo serán realizables entre cuentas de cualquier naturaleza de las que la Corporación sea titular, no suponiendo, por tanto, pago o salida exterior de fondos.
- b) El traspaso que se efectuará vendrá soportado en el oportuno documento contable en el que se hagan constar los datos básicos del movimiento a realizar: cuenta/s de origen y saldo a fecha del movimiento de cuentas y destino, fecha e importe/s, etc.
- c) Dicho documento con la correspondiente firma de los claveros de la Entidad será utilizado como justificante por la Tesorería de Fondos para emitir los medios de pago oportunos que hagan efectivas la/s operación/es propuesta/s, con la correspondiente firma de los claveros de la Entidad.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

d) Los movimientos tendrán el oportuno reflejo contable en cada caso.

BASE 72.- CONCIERTO DE SERVICIOS FINANCIEROS

1.- Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería con Entidades de Crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas y activos financieros de colocación de excedentes de Tesorería.

2.- El depósito y movimiento de caudales se realizará mediante cuentas operativas de ingresos y pagos, abiertas a nombre de la Corporación en las Cajas de Ahorros o Entidades Bancarias que el Alcalde u órgano en quien delegue determine previa propuesta de la Tesorería.

3.- La disposición de los fondos situados en estas cuentas corresponderá a la Tesorería, previo trámite de la ordenación de los pagos, exceptuándose aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos o de traspasos de fondos de una cuenta a otra.

4.- Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 180.2 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las decisiones adoptadas por la Tesorería en este campo no estarán sujetas a ningún rigorismo formal, salvo el control financiero de la Intervención, debiendo reunir los productos financieros en que se coloquen los excedentes temporales de tesorería las siguientes características:

- Han de tratarse de productos solventes, respaldados por un emisor de suficiente confianza.
- Han de tener gran liquidez y seguridad, es decir, no tratarse de productos especulativos con algún tipo de riesgo.
- Han de disponer de un tratamiento fiscal no penalizador.
- Deberán estar retribuidos adecuadamente, con un tipo de interés referenciado (EURIBOR, etc...) u homologable en el mercado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Anualmente la Tesorería emitirá informe en el que se ponga de manifiesto la rentabilidad obtenida de los excedentes temporales de tesorería.

Se procederá a solicitar ofertas a las entidades financieras con las que el Ayuntamiento tenga abierta cuenta operativa o tengan abierta oficina en el municipio.

A la vista de las ofertas presentadas y en base a los criterios de mayor rentabilidad y seguridad, la Tesorería formulará la propuesta de adjudicación que, previo informe de la Intervención, se aprobará por el Alcalde u órgano en quien delegue, a favor de la mejor o mejores ofertas presentadas, en esta situación, se autoriza a la Tesorería municipal a la realización de los movimientos internos necesarios para la colocación de los excesos.

5. En ejecución de la previsión del art. 52.10 del TRLHL, se autoriza a la Tesorería a promover la concertación de operaciones de tesorería durante el presente ejercicio hasta un máximo del 30% de los ingresos por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio anterior. La presente autorización no supone la alteración de los criterios de atribución de competencia establecidos en el art. 52.2º del TRLHL y en el art. 21.1º f de la LRRL.

La concertación de las operaciones de tesorería se realizará garantizando los principios de concurrencia e igualdad, a través de procedimiento propuesto por la Tesorería municipal y aprobado por la Alcaldía-Presidencia, previo informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

BASE 73.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE TESORERÍA

1.- La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, como consecuencia de las competencias otorgadas por la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyas normas esenciales se transcriben en los apartados siguientes, las cuales quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a las que, en su caso, pudiera aprobar el citado órgano.

2. Como norma general, los pagos se realizarán conforme a la fecha de recepción en la Tesorería, y en defecto de constancia expresa de esta fecha, se tomará como referencia la fecha del documento contable de reconocimiento de la obligación.

Con carácter extraordinario, y cuando figure en el expediente un plazo o fecha ineludible de pago, y salvo que resulte de aplicación la prelación regulada en el siguiente apartado, se podrán expedir las correspondientes órdenes de pago con carácter preferente, para lo cual, el área gestora del expediente comunicará tal circunstancia con la suficiente antelación a la Tesorería para posibilitar la gestión de las disponibilidades

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 72/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

de liquidez. A estos efectos, esta comunicación deberá realizarse en cuanto se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con una antelación mínima de cinco días hábiles, plazo que se aumentará a 10 días hábiles cuando el importe a abonar sea superior a 100.000,00 euros.

3. Cuando las disponibilidades de Tesorería no fueran suficientes para hacer frente al total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en cada momento, la expedición de órdenes de pago se someterán a las prelación establecidas (artículo 14 LOEPYSF).

- a) Cuotas de intereses y capital de deuda financiera.
- b) Retribuciones del personal y demás conceptos incluidos en las nóminas mensuales.
- c) Retenciones de IRPF (ya sea al personal o a profesionales a los que se hubiera practicado tal retención) y Seguridad Social (cuotas retenidas al personal y cotización empresarial).
- d) Obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores.
- e) Obligaciones financiadas con recursos de carácter afectado (subvenciones, préstamos, etc.)
- f) Liquidaciones tributarias de cualquier tipo, titularidad de otras Administraciones Públicas.
- g) Contratos de prestación de servicios determinados como esenciales por la legislación vigente sobre régimen local y que hayan sido formalizados con cumplimiento de la normativa de contratación pública local. A estos efectos, se consideran servicios esenciales, se gestionen directa o indirectamente por el Ayuntamiento, los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- h) Pagos y/o depósitos a efectuar en cumplimiento de sentencias firmes por las cuales el Ayuntamiento haya sido condenado al pago de alguna cantidad.
- i) Obligaciones procedentes de presupuestos cerrados (distintas de las citadas en el apartado c) anterior), incluidas las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.
- j) Devoluciones de ingresos indebidos y de fianzas, garantías y depósitos.
- k) Subvenciones, convenios y transferencias a otras entidades públicas o privadas.
- l) Resto de pagos.

En caso de conflicto, prevalece el criterio de prelación establecido en la relación anterior, y dentro de cada uno de los apartados, se atenderá, en primer lugar, al criterio temporal de fecha de recepción en Tesorería y, en caso de que sea necesario, el número de operación del documento contable por el que se reconoce la obligación y, si aún existiera coincidencia, en función de la fecha de cada factura.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

4. En todo caso, la Alcaldía es competente para la modificación del criterio de prelación establecido en el apartado anterior, siempre que ello no suponga la utilización de recursos afectados al pago de obligaciones que no tengan la finalidad para la que fueron concedidos o la vulneración del límite legal de prioridad de los gastos de personal y obligaciones de presupuestos cerrados.

BASE 74.- PROCEDIMIENTO DE PAGO

1.- No se podrá realizar pago alguno por la Tesorería o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y fiscalizado por el Interventora y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos. Los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes serán firmados conjuntamente por el Alcalde, el Interventora y el Tesorero.

2.- Recibida por Tesorería una orden o mandamiento de pago corresponderá a ésta su ejecución mediante pago material eligiéndose por esta Unidad la cuenta con cargo a la cual ha de realizarse el pago así como la introducción en el sistema de información contable de los datos relativos de dicha cuenta de cargo.

3.- El modo de pago habitual a utilizar por la Tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de "**Alta / Modificación de Terceros**".

La cumplimentación de este modelo tiene carácter obligatorio, salvo que ya se haya aportado como consecuencia de la tramitación de otro expediente, y deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en el documento. En especial, las cuentas corrientes señaladas en el espacio reservado a tal efecto deberán ser certificadas por el Banco o Caja correspondiente, debiéndose rellenar correctamente todos los campos destinados a los códigos del banco, sucursal, código de control y cuenta corriente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, no será obligatorio la presentación formal del documento de Alta a Terceros en los casos de pagos a Administraciones Públicas y Entidades u Organismos Oficiales cuando de los datos obrantes en el expediente quede absolutamente clara la identidad del perceptor y los datos referidos a la cuenta corriente en la que deba realizarse el ingreso correspondiente.

El modelo de "Alta / Modificación de Terceros", debidamente cumplimentado, podrá ser presentado en los registros del SAC, admitiéndose también su remisión mediante sistema BUROFAX o a través del registro telemático del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane habilitado en su sede electrónica.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 74/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

En el caso de cambio de cuenta o modificación de datos personales, el acreedor tendrá la obligación de comunicarlo al departamento de Tesorería mediante el modelo anteriormente indicado.

4.- En aquellos casos en que el pago se realice por la modalidad de Transferencia a través de medios telemáticos instalados en las dependencias municipales de la Tesorería, la responsabilidad de los claveros quedará concretada a partir del momento en que se produzca efectivamente la firma del correspondiente documento justificativo.

5.- Excepcionalmente por razones debidamente motivadas por el centro gestor, se podrá utilizar como medio de pago el cheque nominativo para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería como lugar de pago.

La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en la Tesorería Municipal tanto del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará, además, el recibí de la retirada del cheque.

7.- El Tesorero pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. Las personas apoderadas o representantes exhibirán además el documento acreditativo de su condición.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas exigirá, además de la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento acreditativo del pago.

Todo acreedor privado del Ayuntamiento, por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante poder otorgado en forma legal con los requisitos exigidos en el Derecho común, que será bastantado por la Secretaría General.

Los acreedores que no lo sean por derecho propio, sino como causahabientes de otros, acreditarán su título en la Tesorería Municipal, presentando al efecto la documentación correspondiente para ser bastantada.

8.- Únicamente será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito cuando se trate de pagos a justificar o anticipos de caja fija con los límites y condiciones establecidos en las presentes bases de ejecución para ambos supuestos.

9.- En los casos de endosos o cesión de créditos, la toma de razón se produce por el Tesorero/a. En este caso, debe comprobarse previamente por el Tesorero/a a la toma

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 75/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

de razón de la cesión que los datos exigidos en el modelo que se apruebe al efecto, o en caso de que el mismo no sea empleado. Tal verificación abarcará:

9.1 Certificación o factura debidamente tramitada, que el contrato del que se derive el gasto ha sido debidamente fiscalizado y aprobado, o en caso de que existiese alguna discrepancia siempre que haya sido solventada la identificación de su cuantía, fecha, así como la designación de la obra o contrato del que trae causa. Si el contrato derivase de la obligación de constancia de acta de recepción, o certificación de comprobación de la inversión, se adjuntará también el documento acreditativo de que los bienes o prestaciones se han entregado o realizado.

9.2 Escritos del endosante y endosatario, endosando y aceptando el endoso.

9.3 Verificación de que el propuesto como endosante no tiene ninguna incidencia.

9.4 Comprobación de la personalidad y representación del cedente: titularidad del crédito.

9.5 Constancia de la fórmula de cesión y aceptación en los documentos justificativos de la obligación (certificación o factura), incluyendo el título del contrato, el número de factura o certificación que se endosa y su fecha de expedición, el importe y el código del banco, sucursal y cuenta bancaria del endoso, así como, al pie, la firma y antefirma del endosatante y endosatario y el número del Documento Nacional de Identidad de los firmantes. Esta diligencia, deber se clara en su redacción.

9.6 Comprobación de que las firmas del endosante y del endosatario, coinciden con las plasmadas en los Documentos Nacionales de Identidad aportados.

9.7 En el caso de cesiones de créditos que no se traten de certificaciones de obra, existencia de la aceptación de la Administración a los efectos del artículo 1.198 del Código Civil.

SECCIÓN 8ª CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 75ª.- Función fiscalizadora.

La fiscalización e inspección de todos los gastos, adquisiciones, inversiones, servicios, etc. así como los ingresos del Ayuntamiento, cualquiera que sea su índole, serán de la competencia y atribución exclusiva del Interventora o de funcionarios afectos a la Intervención por delegación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 76/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

La función fiscalizadora se rige por lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 213 al 223 de la del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente se aplicará en esta materia la legislación de la Administración General del Estado y, especialmente, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el Real Decreto 424/2017.

Así pues, todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico deberá ser remitido a la Intervención de fondos con carácter previo a la adopción de la correspondiente Resolución o Acuerdo con la excepción contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto al amparo de lo previsto en el artículo 219.1 del TRLRHL en el sentido de que no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Cada concejalía o área deberá solicitar informe de Intervención respecto de todo acto, documento o expediente que por su trascendencia económica o presupuestaria así lo requiera, para lo cual **deberá remitir documentación completa**, incluido los informes jurídico o de Secretaría general, si fuera preceptivo, así como la correspondiente propuesta de Resolución o acuerdo.

El órgano Interventora dentro de las posibilidades que el trabajo del área lo permita, emitirá informe dentro de los diez días siguientes a la recepción de la documentación, salvo casos excepcionales de declaración de urgencia en cuyo caso el plazo se reducirá a cinco días. Los expedientes que sean remitidos en un plazo inferior al anteriormente reseñado, debidamente documentadas las causas de la urgencia por el técnico correspondiente y con el Visto Bueno del Alcalde, serán fiscalizados por la Intervención de fondos en la medida que las circunstancias así lo permitan.

Lo anterior debe entender referido a la fecha de celebración de las Comisiones Informativas correspondientes para aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a acuerdo plenario.

En todo caso, será de responsabilidad exclusiva de la concejalía delegada o del área la falta de emisión del informe de la Intervención cuando no se solicite el mismo en plazo suficiente, por carecer de la documentación suficiente para emitirlo o por ambos casos. A tal efecto cualquier acto administrativo dictado por cualquiera de los órganos de esta Corporación Local se presume válido desde que se dicta y es inmediatamente ejecutivo (artículos 57.1 y 94 de la Ley 39/2015).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			
- 77/97 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01			

Si órgano Interventor, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, tal y como establece el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Los informes de fiscalización realizados con carácter previo tendrán el siguiente sentido.

- 1.- Se fiscaliza el expediente con carácter Favorable o de conformidad
- 2.- Se fiscaliza el expediente con carácter Favorable o de conformidad con observaciones
- 3.- Se fiscaliza el expediente **CON REPAROS NO ESENCIALES**, que **NO TIENEN EFECTOS SUSPENSIVOS**, pudiendo concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

3.1.- Se emite informe Favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de las deficiencias advertidas en la tramitación del expediente con anterioridad a su aprobación. Asimismo el área queda obligada a remitir a la Intervención Municipal los documentos que acrediten la subsanación de dichos defectos.

4.- Se fiscaliza el expediente **CON REPARO DE LEGALIDAD** al presentarse discrepancias con la forma o fondo del asunto (Art. 216.2 TRLRHL), por lo que la tramitación quedará **SUSPENDIDA** hasta que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en la nota de reparo o, en su caso, el Alcalde, haciendo uso de las facultades recogidas en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, resuelva las discrepancias presentadas en virtud del artículo 216.2 del mismo Texto Legal por cualquiera de los siguientes motivos:

- 4.1.- No han sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- 4.2.- Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- 4.3.- Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios

5.- Se fiscaliza el expediente **CON REPARO DE LEGALIDAD**, por lo que la tramitación quedará **SUSPENDIDA** hasta que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en la nota de reparo o el **PLENO**, haciendo uso de las facultades recogidas en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

resuelva las discrepancias presentadas en virtud del artículo 216.2 letra c) del mismo Texto Legal al concurrir cualquiera de los siguientes supuestos:

- 5.1.-** Insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- 5.2.-** Incompetencia del órgano

BASE 76ª.- FISCALIZACIÓN PREVIA Y FORMAL

Primero.- Fiscalización previa:

Para la fiscalización de los gastos se tendrán en cuenta las siguientes normas especiales:

I) Sin fiscalización: No estarán sometidas a Intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

II) Fiscalización previa plena: En materia de gastos se ejercerá fiscalización previa plena, en todo caso, sobre los expedientes de gasto siguientes:

- 1. Aquellos en que los actos de autorización o disposición sea competencia originaria del Pleno.
- 2. Los de carácter plurianual y los de tramitación anticipada.

III) Fiscalización limitada previa: En los demás casos se ejercerá la fiscalización previa limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2º del TRLHL, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- 1. La existencia de crédito presupuestario, su disponibilidad y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas no prescritas a cargo de la Hacienda municipal, cumpliendo los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. La competencia del órgano que aprueba el gasto, ordena la contratación o reconoce o liquida la obligación.
- 3. Cumplimiento del Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. (art. 7 LOEPSF), valorando, en la medida de lo posible, que el

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

gasto propuesto se supedita al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de estas bases se dedujeran que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los arts. 215 y siguientes del TRLRHL.
5. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
6. Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el apartado siguiente.

Segundo.- Otros extremos adicionales a comprobar en la fiscalización limitada:

En los expedientes sometidos a *fiscalización limitada* habrán de efectuarse, en su caso, además de las comprobaciones generales que se determinan en los apartados anteriores, al menos las comprobaciones que a continuación se señalan según el tipo o materia del expediente:

1.- En la oferta de empleo público, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base será la existencia de informe la Intervención de Fondos de que la/s plaza/s ofertada/s se encuentran dotadas presupuestariamente.

2.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

- a) Que la nómina del personal esté integrada por la siguiente documentación:
- Importe íntegro de la nómina del mes actual.
 - Relación de nóminas firmadas por el habilitado y responsable de RRHH
 - Relación de nóminas del mes actual
 - Importe variaciones: altas, bajas y modificaciones.
 - Importe íntegro.
 - Deducciones.
 - Importe neto.
 - Importe íntegro nomina mes actual

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

- Retribuciones normales
- Atrasos.
- Reintegros.
- Firma del responsable del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- Parte de variaciones en el que se recogen las modificaciones existentes en la nómina del mes, individualmente y totalizadas, respecto a la del mes anterior, incluidas las altas y bajas, rubricado por el responsable del Servicio de Personal, acompañando la documentación justificativa.
- Listado de propuesta de imputación contable rubricado por el responsable del Servicio de Personal.
- Relación individualizada y cifrada de los reintegros por anticipos del personal que correspondan por mes y año y figuren en la nómina.

b) Que las nóminas están firmadas por el habilitado y el responsable del Servicio de Personal y Recursos Humanos y se proponen para su autorización por el Órgano competente.

c) Para facilitar esta fiscalización deberá confeccionarse por el Servicio de Personal Y Recursos Humanos un anexo que contengan exclusivamente las variaciones respecto del mes anterior.

d) Justificación documental, limitada a los siguientes supuestos de alta y variaciones en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

1.- Personal funcionario de nuevo ingreso: Copia del acta o diligencia de toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

2.- Personal eventual: copia del acuerdo o resolución de nombramiento, contrato y sus retribuciones.

3.- Personal en régimen de derecho laboral de nuevo ingreso: Copia del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y copia del acta de la correspondiente toma de posesión o, en su defecto copia del contrato formalizado al efecto.

4.- Altos cargos: Copia del acta de toma de posesión o del acuerdo de nombramiento y de la dedicación exclusiva o parcial.

5.- El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos administrativos que las generen, serán objeto de comprobación posterior o simultanea con la nómina de cuyo expediente formen parte.

3.- Expedientes de contratación de personal laboral.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se consideran

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

como prioritarios y que afectan al funcionamiento público de los servicios esenciales, aquellos que hayan sido declarados por el Pleno de la Corporación

Los extremos adicionales a los que se refieren las presentes bases serán los siguientes:

3.1.- Propuesta de contratación de personal laboral :

a) Verificar que de conformidad con el informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos la modalidad contractual propuesta está dentro de las previstas por la normativa vigente, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.

b) En el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones se verificará la existencia del informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral. Igualmente se comprobará la existencia del acuerdo de la Corporación de realizar la obra "por administración".

c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el Servicio de Personal y Recursos Humanos.

Asimismo se deberá justificar documentalmente que la contratación prevista respeta, en todo caso, las limitaciones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con carácter general, indicar que no se podrá proceder a contratación alguna con posterioridad al 15 de cada mes.

3.2.- Expedientes de prórroga de contratos laborales:

a) Se verificará que la duración del contrato no supera lo previsto en la legislación vigente.

b) Los demás aspectos previstos en el número dos anterior.

Asimismo se deberá justificar documentalmente que la contratación prevista respeta, en todo caso, las limitaciones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 82/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

3.3.- En los anticipos reintegrables se comprobará:

- a) Que existe informe del Área de Recursos Humanos.
- b) Que existe informe de la Tesorería en el que se señale que el interesado no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por anticipos.

4.- En los expedientes de contratos de obra los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

1.- Obra nueva:

A.- Autorización del Gasto (Fase A)

- a) Que existe proyecto técnico conformado por los servicios técnicos de la Corporación y estudio de seguridad y salud laboral.
- b) Que existe acta de replanteo previo
- c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, y está informado por el Secretario General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.
- d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas tipo, comprobar que el contrato a celebrar corresponde al previsto en aquél y cuenta con informe jurídico de la Secretaría General o del en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.
- e) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D)

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.
- c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 83/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

2.- Modificados:

- a) Que existe proyecto informado por los Servicios Técnicos correspondientes si procede.
- b) Que exista Acta de replanteo previo.
- c) Que existe informe jurídico de la Secretaría General.

3.- Obras complementarias:

- Deberá comprobarse que se reúnen los requisitos previstos en la LCSP.

4.- Revisión de precios

- Aprobación del gasto:
- Que se cumplan los requisitos exigidos en la LCSP y que se realiza conforme a la fórmula o sistema de revisión previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato.
- Que existe informe jurídico de la Secretaría General.

5.- Certificaciones de obra

- a) Que existe certificación autorizada por el facultativo Director de la Obra y con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales correspondientes del órgano gestor.
- b) Para la primera certificación se justificará:
 - Que está constituida la garantía definitiva.
- c) En el caso de efectuarse anticipos, de los previstos en la LCSP, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
 - Que está constituida la fianza definitiva.
- d) Cuando la certificación de obra incluye revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP, conforme a la fórmula o sistema de revisión previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Certificación final

- a) Que existe informe de los Servicios Técnicos correspondientes, si procede.
- b) Que se acompaña certificación, acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso acta de comprobación a la que se refiere el art. 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Cuando se incluye revisión de precios para su abono comprobar que existe informe de los servicios técnicos.

Así mismo se tendrá en cuenta las consideraciones realizadas por el artículo del Real Decreto 424/2017, en relación a la Intervención de la comprobación material de la Inversión.

7.- Liquidación:

- a) Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
- b) Que existe informe de la Oficina Técnica, si procede.

8.- Devolución de fianzas o cancelación del aval.

- a) Que existe informe de los Servicios Técnicos o de Contratación.
- b) Que existe acuerdo del órgano competente.
- c) Que se depositó la fianza o aval.
- d) Que no ha sido devuelta la fianza o aval. (previa comprobación que se han tramitado los expedientes de penalidades y en su caso que el aval se hubiera restablecido).

9.- Pago de intereses de demora

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

10.- Ejecución de obras por la Administración (art. 24 LCSP)

- a) Que existe proyecto informado por los Servicios Técnicos correspondientes, si procede.
- b) Que existe el informe jurídico correspondiente de la Secretaria General.
- c) Que existe acta de replanteo previo firmado por el Jefe del Servicio correspondiente.

11.- Reajuste de anualidades.

- Que existe acuerdo del órgano de contratación autorizando, en su caso, la alteración del plazo de entrega.

5.- En los expedientes de contratos de suministros se comprobará:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	
- 85/97 -			

1.- Expediente inicial.

A.- Autorización del Gasto (Fase A):

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, así como el pliego o documento de prescripciones técnicas del suministro,
- b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- c) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D):

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que existe decisión motivada del Órgano de Contratación.
- b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de documentos justificativos a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Cuando se utilice el procedimiento negociado que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo aplicados por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

2.- Modificación del contrato.

- Que existe informe jurídico correspondiente.
- Que se reúnen los requisitos previstos en la LCSP.

3.- Abonos al contratista.

- a) Abonos a cuenta.
- Que están autorizados en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato.
- Que existe la conformidad del órgano gestor con los suministros realizados en su caso.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 86/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- Para el primer abono a cuenta se justificará:
 - Que está constituida la fianza definitiva.
 - Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 89 LCSP.
 - Anticipos a cuenta. En el caso de efectuarse anticipos, de los previstos en la LCSP, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- b) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:
 - Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
 - Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
 - Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP.

4.- Devolución de fianza o cancelación de aval:

- Que existe informe del Servicio correspondiente y/o de Contratación.
- Que existe acuerdo del órgano competente.
- Que se depositó la fianza o aval.
- Que no ha sido devuelta la fianza o aval

5.- Pago de intereses de demora:

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

6.- En los expedientes de contratos de servicios, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

A.- Autorización del gasto (Fase A)

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, así como el pliego o documento de prescripciones técnicas del suministro.
- b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- c) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 87/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.

f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en la LCSP.

g) Informe detallado y razonado emitido por el Servicios Gestor interesado en la celebración del contrato en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D)

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que existe decisión motivada del Órgano de Contratación.

b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de documentos justificativos a que se refiere la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Conformidad cuando proceda de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Cuando se utilice el procedimiento negociado que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo aplicados por el órgano de contratación.

1.2.- Modificación del contrato.

Que existe informe jurídico correspondiente de la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.

1.3.- Abonos al contratista.

a) Abonos a cuenta.

- Que están autorizados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que existe certificación del Servicio correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- Para el primer abono a cuenta se justificará:
 - Que está constituida la fianza definitiva, salvo que se instrumente en forma de retención del precio.

b) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

- Que se acompaña acta o certificación de conformidad de la recepción de los trabajos.
- Cuando se incluye revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP.

1.4.- Devolución de fianza o cancelación de aval:

- Que existe informe del Servicio correspondiente o de la Unidad de Contratación.
- Que existe acuerdo del órgano competente.
- Que se depositó la fianza o aval.
- Que no ha sido devuelta la fianza o aval. (previa comprobación que se han tramitado los expedientes de penalidades y en su caso que el aval se hubiera restablecido).

1.5.- Pago de intereses de demora:

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

1.6.- Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe jurídico correspondiente de la Secretaría General.
- Que existe informe técnico.

1.7.- Resolución del contrato

- Que existe informe jurídico de la Secretaria General o del órgano correspondiente

1.8.- Prórroga de los contratos

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que se ejercita antes que finalice el contrato.
- c) Que no se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

2.- Expediente relativos a servicios informáticos

Se comprobarán los mismos extremos que para los contratos de servicios en general, y además las existencias del correspondiente informe técnico emitido por el Departamento de Informática municipal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	
- 89/97 -			

7.- En los expedientes de subvenciones no nominativas o de concurrencia competitiva los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

1.- Autorización del Gasto en el acuerdo de convocatoria (Fase A)

- a) Que las convocatorias de que se trate cumplen con las previsiones de la Ordenanza General.
- b) Que la convocatoria de que se trate va a ser objeto de publicación.
- c) Que está definido el objeto de la subvención.
- d) Que se establecen los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
- e) Que existen criterios de valoración de las peticiones.
- f) Que está determinado el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- g) Que está perfectamente determinada la forma de pago de la subvención. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.

2.- Acuerdo de concesión (Fase D)

- a) Que la convocatoria ha sido objeto de publicación.
- a) Que, en su caso, en el expediente se acredita el respeto a los criterios de valoración de las peticiones de los beneficiarios.

3.- Reconocimiento de obligaciones (fase O)

- a) Informe expedido por el órgano gestor acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención y que se encuentran en el expediente los documentos justificativos correspondientes aportados por el beneficiario.
- b) Acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Canaria y frente a la Seguridad Social e igualmente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario, si la anterior certificación o declaración responsable tiene una antigüedad superior a 6 meses.

8.- En los expedientes de subvenciones nominativas o de concesión directa los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Para la Fase AD

- a) Que el expediente contiene convenio y en todo caso que cumple con las previsiones de la Ordenanza General.
- b) Que está definido el objeto de la subvención.
- c) Que está determinado el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Que está perfectamente determinada la forma de pago de la subvención. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.

Para la Fase OP

- e) Que se cumplen con los requisitos subjetivos en la Resolución de concesión.
- f) Que se adjunta memoria de actividades que justifican el fin de la subvención.
- g) Que se adjunta la documentación justificativa del gasto en términos establecidos en las presentes bases.

9.- En los expedientes de reclamaciones que se formulen al Ayuntamiento en concepto de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad de carácter extracontractual, se comprobará:

- a) Que existe informe de la Secretaría General.
- b) Que existe informe del servicio, cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- c) Que existe dictamen, en su caso, por el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.
- d) Que existe informe del Técnico sobre la valoración económica del daño o perjuicio ocasionado.

10.- En los expedientes de contratos patrimoniales.

1.- Adquisición bienes inmuebles a título oneroso, se comprobarán:

- a) Que existe propuesta razonada que justifique la adquisición y autorización del gasto y crédito adecuado y suficiente.
- b) Que existe informe jurídico de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.- Arrendamiento de bienes inmuebles

Acuerdo sobre la procedencia del arrendamiento (autorización del gasto):

2.1) En los supuestos de procedimientos de licitación que no sean adjudicación directa:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informada jurídicamente por la Secretaría General o por la Asesoría jurídica de la Corporación.
 - Que existe pliego de prescripciones técnicas.
 - Comprobación que en el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación.
- 2.2) En los supuestos de adjudicación directa:
- Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

10.- En los expedientes de convenios de cooperación que celebre el Ayuntamiento:

10.1.- Convenios de cooperación con otras Entidades Públicas:

- a) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del Convenio.
- b) Que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en la legislación de Contratos del Sector Público.

10.2.- Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado:

- a) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del convenio.
- b) Que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en la legislación de Contratos del Sector Público.
- c) En el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en el apartado undécimo para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas.

10.3.- Modificaciones sustanciales:

- a) Que la autorización de dichas modificaciones se realiza por el Órgano que aprobó el Convenio original.
- b) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaria General sobre el texto de la modificación.

11.- En las expropiaciones de bienes los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

11.1.- Depósitos previos:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 92/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

- a) Que existe acuerdo del Pleno de la Corporación declarando la urgente ocupación de los bienes.
- b) Que existe acta previa a la ocupación.
- c) Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.

11.2.- Indemnización por urgente ocupación:

- a) Que existe acuerdo del Pleno de la Corporación declarando la urgente ocupación de los bienes y en su caso, aprobando la modificación de crédito oportuna para hacer frente a la liquidación de la indemnización.
- b) Que existe acta previa a la ocupación.
- c) Que existe documento de liquidación de la indemnización.

11.3.-Expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo:

- a) Que existe la propuesta a la que se refiere el art. 25.a del Decreto de 26.04.1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa.
- b) Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

Tercero.- Fiscalización de pluralidad de gastos: Cuando en un expediente se acumule una pluralidad de gastos, podrán seleccionarse uno o varios de ellos para la comprobación de los extremos adicionales a que se refiere la presente base.

Cuarto.- Fiscalización plena posterior: De conformidad con lo previsto en los artículos 220 y 221 del TRLRHL, la fiscalización posterior de los gastos sometidos a la fiscalización previa limitada o tramitados sin fiscalización previa, para completar los controles de su legalidad y aspectos financieros, se llevará a cabo mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia previa propuesta de la Intervención, en el que se expresarán los expedientes objeto de muestreo, seleccionados entre aquéllos que a tal efecto los servicios gestores del gasto tramiten durante el ejercicio. La muestra seleccionada será suficientemente representativa para la consecución de un grado de confianza aceptable que asegure una buena gestión del gasto.

Quinto.- Reparos y discrepancias:

1. Si en el ejercicio de la función Interventora, el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito ante el órgano a que afecte dicho reparo, antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, teniendo éste carácter suspensivo, corresponderá al Presidenta de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen:

- a) En la insuficiencia o inadecuación de los créditos propuestos.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

BASE 77ª.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

En virtud de lo establecido en el art. 219.4 del TRLRHL la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente a la "toma de razón" en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria, salvo en lo relativo a la devolución por la entidad de devolución de ingresos indebidos.

La fiscalización de los expedientes derivados de las delegaciones de gestión tributaria o recaudatoria realizadas en el Cabildo Insular, Consorcio Insular de Tributos o a otras entidades que se realicen en el futuro, se llevará a cabo a través de un control "*a posteriori*", salvo los expedientes que comporte devolución de ingresos indebidos por la entidad.

BASE 78ª.- REDISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIONES

Las dotaciones presupuestarias que se encuentren a nivel de grupos de programas en los Capítulos VI del estado de gastos y que se hallan relacionadas con el anexo de inversiones, deberán concretarse en proyectos específicos, en su caso, antes de proceder a actos de autorización y disposición presupuestaria, no teniendo hasta ese momento efectividad la vinculación jurídica de créditos prevista en el anexo.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para considerar que un bien sea susceptible de inclusión en inventario:

I.- Inventariable por su naturaleza:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

Todo el material que no tenga un carácter fungible, independientemente de su coste, es decir elementos que tengan un deterioro rápido por su uso. En este epígrafe están incluidos, entre otros, los siguientes bienes:

I.1.- Equipos de proceso de información (Impresoras, Equipos multifunción, Faxes, fotocopiadoras, Pantallas de Ordenador, Ordenadores, Portátiles y elementos accesorios.

Se excluyen los periféricos de bajo coste como teclados, ratones, Routers, auriculares, micrófonos, altavoces, pendrives, lectores de tarjetas, etc., así como las ampliaciones de los componentes internos de la CPU.

I.2.- Mobiliario. Quedan exceptuados los elementos de mobiliario de bajo coste como las papeleras, bandejas extraíbles, soportes para teclados, ceniceros, reposapiés, radiadores, relojes de pared, etc.

I.3.- Equipos de telecomunicaciones: Teléfonos móviles, PDAs, emisoras, etc.

No serán inventariables los accesorios de los equipos de telecomunicaciones cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

I.4.- Material Audiovisual: Son inventariables todo tipo de aparatos audiovisuales independientemente de su valor como son: televisores, radios, CDs, reproductor de DVD, reproductor grabador de DVD, Sistema HIFI, pantallas transportables o fijas, proyectores, Videoproectores, cámaras fotográficas, cámaras de video, etc. No serán inventariables los accesorios de los equipos audiovisuales cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

I.5.- Elementos de Transporte

II.- Inventariable por razón de su cuantía:

El límite mínimo para la consideración de un bien como inventariable en el Presupuesto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se determina **en 600 euros+IGIC**. A partir de esa cantidad todos los bienes que no sean fungibles serán inventariables.

La excepción la constituyen aquellos bienes que resulten inventariables por su naturaleza independientemente de su valor económico referidos en el punto anterior.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36			

SECCIÓN 9ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE

BASE 79ª.- Cierre y liquidación del Presupuesto

1. El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los estados demostrativos de dicha liquidación deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del año siguiente, correspondiendo al Alcalde la aprobación de la misma, previo informe de la Interventora.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

3. Con la liquidación del Presupuesto se determinará:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

BASE 80ª.- Cuenta General

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos, reclamaciones y sugerencias formuladas en su caso, será llevada al Pleno para que pueda ser examinada, y en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

De conformidad con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), modelo Normal, integran la Cuenta General:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- c) El Estado de Flujo de Efectivo y Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- e) La Memoria.

La Memoria a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior se formulará teniendo en cuenta que deberá informar sobre todos los aspectos a que se hace referencia en la ICAL-modelo Normal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:36	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/602DA473DF0C3867B9A46C01B59DF3B0	
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:36		- 96/97 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:01	

A efectos de proceder a la elaboración de las mencionadas Memorias y demás documentos contables, según las indicaciones establecidas en la legislación vigente, todos los Servicios de la Administración municipal, y entidades dependientes, deberán remitir toda la información requerida por la Intervención General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Archivo y conservación de los justificantes de las operaciones y de los soportes de las anotaciones contables.

Al amparo de lo previsto en la Regla 92 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2010, los documentos contables individualizados, generados desde el aplicativo SICAL, podrán ser conservados en fichero informático PDF (*Portable Document Format*) garantizando su autenticidad, integridad, calidad, protección y conservación. Igualmente será aplicable lo anterior a todos aquellos listados generados por el aplicativo informático que por razones de volumen y eficacia así lo aconsejen, tales como el Diario General de Operaciones y el Mayor de Cuentas.

DISPOSICIÓN FINAL

El Pleno corporativo delega en el Alcalde la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza, previo informe de la intervención y de la Secretaría General, para que dicte cuantas Resoluciones considere oportunas en orden al desarrollo y aplicación de las mismas

Órganos de Gobierno

Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Órganos de gobierno.		521.656,65	521.656,65	169.538,41	691.195,06
	Alcalde - Presidente				
	Concejal				
	Concejala				
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal				
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €

Personal Eventual

Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Personal eventual		175.160,38	175.160,38	56.927,13	232.087,51
	Asesor-a -artístico	31.083,58	31.083,58	10.102,17	41.185,75 €
	Coordinador-a de la labor de Gobierno	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Jefe-a de Gabinete de Alcaldía	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Coordinador de área	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

Órganos de Gobierno						
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL	
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €	

CodFunc	CodEco	Importe	Nombre de la parte
9200	16107	6.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA A PENSIONISTAS
9200	16108	23.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA PERSONAL DE LA C
9200	16200	12.000,00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
9200	16204	500,00	ACCIÓN SOCIAL (AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS)
9200	16211	30.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES (PREMIOS JUBILACIÓN, CONSTA
1320	15100	22.000,00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES FUNC
9120	10001	6.000,00	OTRAS REMUNERACIONES (CARGOS ELECTOS)/ ÓRGANO:
9120	10101	2.400,00	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO / ÓRGA
9200	13102	242.685,09	Otro Personal Laboral Temporal
9200	13103	35.000,00	Indemnizaciones Personal Laboral
9200	16209	12.000,00	BECAS DE ESTUDIO HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPAL

ORPORACIÓN

ANCIA...)
IONARIOS
S DE GOBIERNO
NOS DE GOBIERNO

ES

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
1300 - Administración general de la seguridad y protección civil.		24.967,00	3.602,76	0,00	53.081,04	81.650,80	26.903,94	108.554,74 €
Sub-Inspector	A2	15.138,94	0,00	0,00	35.368,68	50.507,62	16.642,26	67.149,88 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
1320 - Seguridad y Orden Público.		376.653,64	131.570,56	0,00	837.318,00	1.345.542,20	443.356,16	1.788.898,36 €
Técnico-a seguridad y emergencias	A1	17.216,08	0,00	0,00	34.044,58	51.260,66	16.890,39	68.151,05 €
Oficial Policía Arid.	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	29.944,94	48.267,74	15.904,22	64.171,96 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	29.944,94	41.539,70	13.687,33	55.227,03 €
Policia Local	C1	11.594,76	747,56	0,00	25.314,58	37.656,90	12.407,95	50.064,85 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	25.314,58	46.627,62	15.363,80	61.991,42 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local (1)	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
1510 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.		135.393,52	70.191,94	0,00	273.543,94	479.129,40	157.873,15	637.002,55 €
Arquitecto	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	11.461,20	0,00	33.731,10	60.331,24	19.879,14	80.210,38 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	33.731,10	59.376,14	19.564,44	78.940,58 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Ingeniero técnico	A2	15.138,94	8.595,90	0,00	28.748,64	52.483,48	17.293,31	69.776,79 €
Delineante	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	23.225,36	40.800,60	13.443,80	54.244,40 €
Delineante	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	23.225,36	43.043,28	14.182,76	57.226,04 €
1630 - Limpieza viaria.		9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
Operario conductor	E	9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
2310 - Asistencia social primaria.		323.602,66	141.333,80	0,00	624.233,46	1.089.169,92	358.881,48	1.448.051,40 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	13.041,82	0,00	34.044,58	64.302,48	21.187,67	85.490,15 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Psicopedagogo-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Educador familiar	A2	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Educador Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Educador-a	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.587,22	0,00	28.748,64	49.474,80	16.301,95	65.776,75 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	2.865,30	0,00	28.748,64	46.752,88	15.405,07	62.157,95 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.088,08	0,00	17.712,36	30.628,50	10.092,09	40.720,59 €
3231 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación i		18.835,10	8.016,60	0,00	33.334,06	60.185,76	19.831,20	80.016,96 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Conserje	E	9.007,04	5.443,20	0,00	15.621,70	30.071,94	9.908,70	39.980,64 €
3232 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación i		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Maestro-a	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
3300 - Administración general de cultura.		32.355,02	15.940,14	0,00	62.793,22	111.088,38	36.603,62	147.692,00 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
3321 - Bibliotecas y Archivos.		21.422,82	13.088,16	0,00	40.937,72	75.448,70	24.860,34	100.309,04 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	23.225,36	43.790,84	14.429,08	58.219,92 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
3322 - Bibliotecas y Archivos.		24.967,00	15.138,22	0,00	46.461,00	86.566,22	28.523,57	115.089,79 €
Bibliotecario-a	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	17.712,36	32.172,54	10.600,85	42.773,39 €
3330 - Equipamientos culturales y museos.		9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
3332 - Equipamientos culturales y museos.		15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
3341 - Promoción cultural.		11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
4390 - Otras actuaciones sectoriales.		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
4930 - Protección de consumidores y usuarios.		9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
9200 - Administración General.		240.388,80	95.309,36	0,00	519.927,38	855.625,54	281.928,59	1.137.554,13 €
Agente de empleo y desarrollo local	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Secretario-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	61.410,66	84.554,84	27.860,82	112.415,66 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	39.341,62	66.042,66	21.761,06	87.803,72 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Informático	A2	15.138,94	13.371,40	0,00	34.939,02	63.449,36	20.906,56	84.355,92 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Administrativo	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	29.542,30	50.855,34	16.756,83	67.612,17 €
Administrativo	C1	11.594,76	0,00	0,00	26.220,52	37.815,28	12.460,13	50.275,41 €
Técnico-a especialista	C1	11.594,76	3.737,80	0,00	23.225,36	38.557,92	12.704,83	51.262,75 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
9231 - Información básica y estadística.		9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
9250 - Atención a los ciudadanos.		29.484,18	11.322,96	0,00	53.137,08	93.944,22	30.954,62	124.898,84 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
9310 - Política económica y fiscal.		59.399,16	29.678,18	0,00	141.916,24	230.993,58	76.112,39	307.105,97 €
Interventor-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	61.410,66	88.111,70	29.032,81	117.144,51 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
9320 - Gestión del sistema tributario.		86.795,42	36.860,56	0,00	172.363,38	296.019,36	97.538,38	393.557,74 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €
Administrativo	C1	11.594,76	747,56	0,00	26.220,52	38.562,84	12.706,46	51.269,30 €
Delineante	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	23.225,36	41.548,16	13.690,12	55.238,28 €
Delineante	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	23.225,36	39.305,48	12.951,16	52.256,64 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.661,48	0,00	19.186,56	34.676,10	11.425,77	46.101,87 €
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		38.638,90	11.825,92	0,00	105.343,54	155.808,36	51.338,86	207.147,22 €
Tesorero-a	A1	17.216,08	0,00	0,00	61.410,66	78.626,74	25.907,51	104.534,25 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	26.220,52	46.038,44	15.169,67	61.208,11 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €

ENERO A ABRIL

MAYO A DICIEMBRE

Presupuesto 2024

GASTOS DE PERSONAL

laboral los llanos

P.Trabajo	Categoría	RETRIBUCIONES	PART ECONO	SEG SOCIAL	PART. ECONÓMICA	TOTAL
1330 - Ordenación del tráfico y del estacionamiento		18.796,69	13101	6.108,92	16001	24.905,61
Oficial	C2	7.417,18	13101	2.410,58	16001	9.827,77
Peón	E	5.753,28	13101	1.869,82	16001	7.623,09
Peón	E	5.626,23	13101	1.828,52	16001	7.454,75
1600 - Alcantarillado.						
Oficial	C2					
Peón	E					
1610 - Abastecimiento domiciliario de agua potable.		38.863,98	13101	12.630,79	16001	51.238,58
Fontanero	C2	6.910,68	13101	2.245,97	16001	9.111,09
Fontanero	C2	8.559,04	13101	2.781,69	16001	11.284,30
Peón	E	5.880,33	13101	1.911,11	16001	7.752,67
Peón	E	5.626,23	13101	1.828,52	16001	7.417,66
Peón	E	6.007,38	13101	1.952,40	16001	7.920,18
Peón	E	5.880,33	13101	1.911,11	16001	7.752,67
1630 - Limpieza viaria.		39.671,92	13101	30.357,80	16001	124.029,72
Encargado	C1	9.427,93	13101	3.064,08	16001	12.492,00
Conductor-a	C2	7.079,51	13101	2.300,84	16001	9.380,35
Cofreer	C2	7.153,52	13101	2.324,89	16001	9.478,41
Oficial	C2	8.727,87	13101	2.836,56	16001	11.564,43
Oficial	C2	7.417,18	13101	2.410,58	16001	9.827,77
Oficial	C2	6.404,17	13101	2.081,36	16001	8.485,52
Limpiaador-a	E	6.143,63	13101	1.911,11	16001	8.054,73
Peón	E	6.261,48	13101	2.034,98	16001	8.296,46
Peón	E	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41
Peón	E	5.880,33	13101	1.911,11	16001	7.791,44
Peón	E	6.134,73	13101	1.993,79	16001	8.128,52
Peón	E	5.880,33	13101	1.911,11	16001	7.791,44
Peón	E	5.880,33	13101	1.911,11	16001	7.791,44
Peón	E	5.781,72	13101	1.879,06	16001	7.660,78
1640 - Cementerio y servicios funerarios.		5.753,28	13101	1.869,82	16001	7.623,09
Peón	E	5.753,28	13101	1.869,82	16001	7.623,09
1650 - Alumbrado público.		25.200,86	13101	8.190,28	16001	33.391,14
Auxiliar electricista	C2	6.741,84	13101	2.191,10	16001	8.932,94
Oficial	C2					
Oficial	C2	7.079,51	13101	2.300,84	16001	9.380,35
Peón	E	5.626,23	13101	1.828,52	16001	7.454,75
Peón	E	5.753,28	13101	1.869,82	16001	7.623,09
1710 - Parques y jardines.		66.659,32	13101	21.554,72	16001	88.214,04
Oficial (24)	C2	7.079,51	13101	2.300,84	16001	9.380,35
Oficial	C2	7.754,86	13101	2.520,33	16001	10.275,18
Oficial	C2	6.910,68	13101	2.245,97	16001	9.156,65
Oficial	C2	6.573,01	13101	2.136,23	16001	8.709,23
Oficial	C2	6.573,01	13101	2.136,23	16001	8.709,23
Peón	E	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41
Peón	E	6.261,48	13101	2.034,98	16001	8.296,46
Peón	E	7.865,80	13101	2.446,82	16001	10.312,62
Peón	E	6.134,43	13101	1.993,69	16001	8.128,12
Peón	E	6.007,38	13101	1.952,40	16001	7.959,78
2310 - Asistencia social primaria.		114.882,61	13101	37.336,85	16001	152.219,46
Fisioterapeuta	A2	11.299,26	13101	3.672,26	16001	14.971,51
Auxiliar de centro	C2	6.741,84	13101	2.191,10	16001	8.932,94
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.478,18	13101	1.780,41	16001	7.258,59
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.626,23	13101	1.828,52	16001	7.454,75
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	6.038,24	13101	1.962,43	16001	8.000,67
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.478,18	13101	1.780,41	16001	7.258,59
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	7.530,26	13101	2.447,33	16001	9.977,59

R.Básicas	Trienios	PART. ECONÓMICA	Complem.	ART. ECONÓMIC	Tot.Remun	Seg.Soc.	ART. ECONÓMIC	TOTAL	TOTAL ANUAL
18.564,05	5.764,39	13000	33.735,40	13002	58.063,84	19.769,36	16001	77.833,20 €	102.738,81
6.552,96	3.431,74	13000	12.879,40	13002	22.864,10	7.719,84	16001	30.583,94 €	40.411,71
6.005,55	1.295,91	13000	10.428,00	13002	17.729,46	6.066,49	16001	23.795,95 €	31.419,04
6.005,55	1.036,73	13000	10.428,00	13002	17.470,28	5.983,03	16001	23.453,31 €	30.908,06
19.879,08	6.885,11	13000	32.251,39	13002	59.015,58	19.718,22	16001	78.733,80 €	78.733,80
10.178,19	3.774,91	13000	17.351,31	13002	31.304,41	10.437,62	16001	41.742,03 €	41.742,03
9.700,90	3.110,19	13000	14.900,08	13002	27.711,17	9.280,60	16001	36.991,77 €	36.991,77
37.128,10	10.765,64	13000	67.470,81	13002	115.364,55	39.036,79	16001	154.401,34 €	205.896,11
6.552,96	2.402,22	13000	12.879,40	13002	21.834,58	7.345,63	16001	29.180,21 €	38.336,86
6.552,96	2.402,22	13000	12.879,40	13002	21.834,58	7.345,63	16001	29.180,21 €	40.520,94
6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.107,24	16001	24.095,89 €	31.887,32
6.005,55	1.036,73	13000	10.428,00	13002	17.470,28	5.940,33	16001	23.410,61 €	30.865,36
6.005,55	1.814,28	13000	10.428,00	13002	18.247,83	6.190,70	16001	24.438,53 €	32.398,31
6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.107,24	16001	24.095,89 €	31.887,32
88.540,14	30.038,62	13000	162.504,42	13002	281.083,18	95.515,18	16001	376.598,37 €	500.628,08
7.730,97	4.984,40	13000	14.683,41	13002	27.398,77	9.180,01	16001	36.578,78 €	49.070,78
6.552,96	2.745,39	13000	12.777,75	13002	21.491,40	7.498,84	16001	28.976,59 €	39.056,94
6.552,96	2.059,04	13000	12.879,40	13002	21.491,40	7.277,83	16001	28.769,24 €	38.247,65
6.552,96	2.745,39	13000	12.879,40	13002	22.177,75	7.498,84	16001	29.676,59 €	41.241,02
6.552,96	3.431,74	13000	12.879,40	13002	22.864,10	7.719,84	16001	30.583,94 €	40.411,71
6.552,96	1.372,70	13000	12.879,40	13002	20.805,06	7.056,63	16001	27.861,68 €	36.347,41
6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.149,94	16001	24.138,59 €	32.193,32
6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.149,94	16001	24.138,59 €	32.435,05
6.005,55	2.332,65	13000	10.428,00	13002	18.766,19	6.400,31	16001	25.166,51 €	32.452,92
6.005,55	777,55	13000	10.428,00	13002	17.211,10	5.899,57	16001	23.110,67 €	30.902,11
6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.149,94	16001	24.138,59 €	32.267,11
6.005,55	2.073,46	13000	10.428,00	13002	18.507,01	6.316,86	16001	24.823,87 €	32.615,30
6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.149,94	16001	24.138,59 €	31.930,02
6.005,55	1.295,91	13000	10.428,00	13002	17.729,46	6.066,49	16001	23.795,95 €	31.456,73
6.005,55	1.295,91	13000	10.428,00	13002	17.729,46	6.066,49	16001	23.795,95 €	31.419,04
35.365,33	11.255,17	13000	63.966,28	13002	110.586,77	37.396,94	16001	147.983,72 €	181.374,85
6.552,96	2.059,04	13000	12.879,40	13002	21.491,40	7.277,83	16001	28.769,24 €	37.702,18
10.248,31	4.118,09	13000	17.351,48	13002	31.717,88	10.570,76	16001	42.288,63 €	42.288,63
6.552,96	2.745,39	13000	12.879,40	13002	22.177,75	7.498,84	16001	29.676,59 €	39.056,94
6.005,55	1.036,73	13000	10.428,00	13002	17.470,28	5.983,03	16001	23.453,31 €	30.908,06
6.005,55	1.295,91	13000	10.428,00	13002	17.729,46	6.066,49	16001	23.795,95 €	31.419,04
62.792,53	21.250,47	13000	116.537,01	13002	200.580,01	68.162,76	16001	268.742,77 €	356.956,82
6.552,96	2.745,39	13000	12.879,40	13002	22.177,75	7.498,84	16001	29.676,59 €	39.056,94
6.552,96	4.118,09	13000	12.879,40	13002	23.550,45	7.940,84	16001	31.491,29 €	41.766,48
6.552,96	2.402,22	13000	12.879,40	13002	21.834,58	7.388,33	16001	29.222,91 €	38.379,56
6.552,96	1.715,87	13000	12.879,40	13002	21.148,23	7.167,33	16001	28.315,56 €	37.024,79
6.552,96	1.715,87	13000	12.879,40	13002	21.148,23	7.167,33	16001	28.315,56 €	37.024,79
6.005,55	777,55	13000	10.428,00	13002	17.211,10	5.899,57	16001	23.110,67 €	30.907,08
6.005,55	2.332,65	13000	10.428,00	13002	18.766,19	6.400,31	16001	25.166,51 €	33.462,97
6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.149,94	16001	24.138,59 €	34.451,21
6.005,55	2.073,46	13000	10.428,00	13002	18.507,01	6.316,86	16001	24.823,87 €	32.951,99
6.005,55	1.814,28	13000	10.428,00	13002	18.247,83	6.233,40	16001	24.481,23 €	32.441,01
121.494,40	28.632,45	13000	232.770,34	13002	382.897,18	129.729,69	16001	512.626,87 €	664.846,33
10.094,05	4.417,23	13000	17.617,23	13002	32.128,51	10.702,98	16001	42.831,49 €	57.803,00
6.552,96	2.059,04	13000	12.656,06	13002	21.268,07	7.205,92	16001	28.473,99 €	37.406,93
6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96 €	34.371,55
6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96 €	34.399,37
6.552,96	1.372,70	13000	12.656,06	13002	20.581,72	6.984,91	16001	27.566,64 €	35.021,39
6.552,96	1.715,87	13000	12.656,06	13002	20.924,90	7.095,42	16001	28.020,31 €	36.020,98
6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96 €	34.371,55
6.552,96	193,04	13000	12.656,06	13002	19.402,06	6.605,06	16001	26.007,13 €	33.293,54
6.552,96	2.745,39	13000	12.656,06	13002	21.954,42	7.426,92	16001	29.381,34 €	39.358,93

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:08	

laboral los llanos								TOTAL ANUAL										
ENERO A ABRIL								MAYO A DICIEMBRE										GASTOS DE PERSONAL
P.Trabajo	Categoría	RETribUCIONES	PARt ECONO	SEG SOCIAL	PARt. ECONÓMICA	TOTAL		R.Básicas	Trienios	PARt. ECONÓMICA	Complem.	ART. ECONÓMIC	Tot.Remun	Seg.Soc.	'ART. ECONÓMIC	TOTAL	TOTAL	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	7.367,07	13101	2.394,30	16001	9.761,37		6.552,96	2.745,39	13000	12.656,06	13002	21.954,42	7.426,92	16001	29.381,34	39.142,71	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.478,18	13101	1.780,41	16001	7.258,59		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.371,55	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41		6.552,96	1.029,52	13000	12.656,06	13002	20.238,55	6.874,41	16001	27.112,96	34.399,37	
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.499,18	1															

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:08	
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AE80C39AD7CEFC705D4DB3EE1C67C4C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5AE80C39AD7CEFC705D4DB3EE1C67C4C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:08		- 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:07	

ENERO A ABRIL							MAYO A DICIEMBRE							Presupuesto 2024		
laboral los llanos							GASTOS DE PERSONAL							TOTAL ANUAL		
P.Trabajo	Categoría	RETRIBUCIONES	PART ECONO	SEG SOCIAL	PART. ECONÓMICA	TOTAL	R.Básicas	Trienios	PART. ECONÓMICA	Complem.	ART. ECONÓMIC	Tot.Remun	Seg.Soc.	ART. ECONÓMIC	TOTAL	TOTAL
4590 - Otras infraestructuras.		78.535,24	13101	25.523,95	16001	104.059,19	75.898,46	26.124,48	13000	142.295,80	13002	244.318,74	82.961,83	16001	327.280,57 €	431.339,77
Conductor-a	C2	7.417,47	13101	2.410,68	16001	9.828,14	6.552,96	3.431,74	13000	12.879,40	13002	22.864,10	7.719,84	16001	30.583,94 €	40.412,08
Oficial	C2	6.404,28	13101	2.081,39	16001	8.485,67	6.552,96	1.372,70	13000	12.879,40	13002	20.805,06	7.056,83	16001	27.861,88 €	36.347,56
Oficial	C2	7.755,20	13101	2.520,44	16001	10.275,63	6.552,96	4.118,09	13000	12.879,40	13002	23.550,45	7.940,84	16001	31.491,29 €	41.766,93
Oficial	C2	6.742,01	13101	2.191,15	16001	8.933,16	6.552,96	2.059,04	13000	12.879,40	13002	21.491,40	7.277,83	16001	28.769,24 €	37.702,40
Oficial de 2ª	C2	6.404,28	13101	2.081,39	16001	8.485,67	6.552,96	1.372,70	13000	12.879,40	13002	20.805,06	7.056,83	16001	27.861,88 €	36.347,56
Oficial	C2	7.755,20	13101	2.520,44	16001	10.275,63	6.552,96	4.118,09	13000	12.879,40	13002	23.550,45	7.940,84	16001	31.491,29 €	41.766,93
Oficial	C2	7.417,47	13101	2.410,68	16001	9.828,14	6.552,96	3.431,74	13000	12.879,40	13002	22.864,10	7.719,84	16001	30.583,94 €	40.412,08
Peón	E	5.880,33	13101	1.911,11	16001	7.791,44	6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.149,94	16001	24.138,59 €	31.930,02
Peón	E	5.626,23	13101	1.828,52	16001	7.454,75	6.005,55	1.036,73	13000	10.428,00	13002	17.470,28	5.983,03	16001	23.453,31 €	30.908,06
Peón	E	5.753,28	13101	1.869,82	16001	7.623,09	6.005,55	1.295,91	13000	10.428,00	13002	17.729,46	6.066,49	16001	23.795,95 €	31.419,04
Peón	E	5.880,33	13101	1.911,11	16001	7.791,44	6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.149,94	16001	24.138,59 €	31.930,02
Peón	E	5.499,18	13101	1.787,23	16001	7.286,41	6.005,55	777,55	13000	10.428,00	13002	17.211,10	5.899,57	16001	23.110,67 €	30.387,08
9200 - Administración General.		5.880,33	13101	1.996,68	16001	7.877,01	5.975,67	1.547,36	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.185,36	16001	24.174,01 €	32.051,01
Limpiador-a	E	5.880,33	13101	1.996,68	16001	7.877,01	6.005,55	1.555,10	13000	10.428,00	13002	17.988,65	6.185,36	16001	24.174,01 €	32.051,01
		699.142,51		227.111,76	256016		729.059,61	215.958,44		1.330.451,84		2.275.507,50	771.813,69		3.047.625,61 €	3.973.879,88

391585,09

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-03-2024 14:08:08	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AE80C39AD7CEFC705D4DB3EE1C67C4C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/5AE80C39AD7CEFC705D4DB3EE1C67C4C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2024 14:08:08	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:07	



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

INSTANCIA GENERAL

Datos del solicitante	
NIF/CIF:	42233172C
Nombre y apellidos / Razón social:	ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
Domicilio: Calle/Plaza:	CMNO VERDE (EL) 30.
Provincia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE
Población / País:	PASO (EL)
Código Postal:	38750
Teléfono móvil:	655388312
Correo electrónico:	alva73@yahoo.com
Datos de la solicitud	
Expone:	En representación del Grupo socialista municipal , presento por sede electrónica la propuesta de enmiendas al borrador de presupuesto municipal del año 2024
Solicita:	sean tenidas en cuenta y valoradas por el grupo de gobierno municipal.
Datos complementarios	
Información	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el interesado consiente el tratamiento de los datos que le conciernen para el desarrollo de los actos y documentos que de él se deriven.	
Responsable del Tratamiento:	
Identidad: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N C.P. 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA Tfno.: 922 460 111 www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org	
Documentos Adjuntos	
Nombre	Hash
ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2024.pdf	EE14D00690E965F508C0986C7E402958

En Los Llanos de Aridane, a 02/04/2024

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Firmado por:	VANOOSTENDE SIMILI ALICIA MARIA Ver firma	Fecha: 02-04-2024 14:08:37
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-009710	Fecha: 02-04-2024 14:08
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D39CE63CB44E587E44C9BD70EFA4355 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2D39CE63CB44E587E44C9BD70EFA4355 .		
Fecha de sellado electrónico: 02-04-2024 14:08:39 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:09



ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2024

ALTAS (Por adición o nueva creación):

Enmienda número 1 “Plan plurianual para la mejora de la Montaña Tenisca”

Importe 450.000€ en tres años.
Anualidad 2024: 150.000€.
Justificación: El pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad realizar un plan de mejora del Barrio de la Montaña Tenisca.

Enmienda número 2 “Plan plurianual municipio sostenible”

Importe: 1.000.000 € durante 5 años.
Anualidad 2024: 200.000€.
Justificación: el municipio debe implantar medidas de lucha y de adaptación contra el cambio climático, como la mejora de zonas verdes y sombreados, la mejora de la gestión del agua y la penetración de energías renovables.

Enmienda número 3 “Plan plurianual de asfaltado de vías municipales y seguridad vial”.

Importe 2.000.000€ anuales durante 5 años
Anualidad 2024: 400.000 €
Justificación: gran parte del asfaltado de vías municipales se encuentran en mal estado, siendo una de las obras solicitadas por la mayoría de los vecinos.

Enmienda número 4 “Plan de vivienda pública”

Importe: 300.000 €
Justificación: resulta necesario comprar suelo público para poder ejecutar vivienda pública, aparte de los solares públicos cedidos ya a Visocan.

Enmienda número 5 “Plan de control de acceso de vehículos a las calles peatonales”

Importe: 30.000€
Justificación: el uso descontrolado por diferentes vehículos no autorizados produce problemas en las zonas peatonales. Es necesario un control automatizado del acceso a esas zonas.

Enmienda número 6 “Plan de dotaciones de servicios en nuevas zonas residenciales de afectados volcán”

Importe: 50.000 €
Justificación: en las nuevas zonas residenciales del municipio, como el Jable, se debe procurar una mejora de dotaciones, como ajardinamiento, zona de juego infantil, zonas de descanso y de aparcamiento.

Enmienda número 7 “Plan de mejora de instalaciones deportivas”

Importe: 300.000 €
Justificación: se deben realizar obras de mejora en las instalaciones deportivas, como la reparación de los tejados de los polideportivos del municipio y el techado de la piscina municipal.



Enmienda número 8 “Mejora de las becas desplazamiento para estudiantes” (aplicación 48009)

Importe: 15.000€, que supone un incremento de la aplicación hasta 100.000€
Justificación: se debe apoyar a los estudiantes llanenses, que tienen un sobre coste por estudiar fuera de la isla.

Enmienda número 9 “Plan de acompañamiento a mayores del municipio”

Importe: 30.000 €
Justificación: aparte de los convenios con Cruz Roja, la atención a la dependencia y el trabajo de servicios sociales de apoyo básico a los mayores, se necesita un plan de acompañamiento para evitar la soledad no deseada de nuestros mayores.

Enmienda número 10 “Protección Civil”

Importe: Incremento hasta 50.000 €
Justificación: Por las labores que realiza el Grupo Protección Civil es meramente voluntariosa y altruista para con esta localidad y administración en cada acto, evento y/o suceso que necesita ser respaldada cuantitativamente por su desempeño en el orden, seguridad y traslado.

Enmienda número 11 “Plan municipal de seguridad ciudadana”

Importe: 50.000 €
Justificación: el incremento de los índices de criminalidad hace necesario que se planteen acciones complementarias, como la implementación de métodos de vigilancia y de métodos disuasorios, junto con la mejora de la iluminación de zonas y cierre de jardines durante el horario nocturno, entre otras acciones.

Enmienda número 12 “Mejora de la aplicación Campaña Bullying” (aplicación 22653-9240)

Importe: 10.000 €, que supone un incremento de la aplicación hasta 13.000€
Justificación: desde el ayuntamiento y en colaboración con la comunidad educativa, se debe luchar contra el acoso escolar en los centros educativos del municipio.

Enmienda número 13 “Mejora de la aplicación Colectivo LGTBI” (aplicación 22652-9240)

Importe: 10.000€, que supone un incremento de la aplicación hasta 15.000€
Justificación: desde el ayuntamiento se deben realizar acciones de apoyo al colectivo LGTBI del municipio.

Enmienda número 14 “Mejora de la aplicación Municipio Solidario, municipio voluntario” (aplicación 22657-2310)

Importe: 10.000 €, que supone un incremento de la aplicación hasta los 14.000€.
Justificación: El municipio de Los Llanos siempre ha sido solidario, desde el ayuntamiento debemos seguir impulsando la solidaridad y el voluntariado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 02-04-2024 14:08:39	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-009710	Fecha: 02-04-2024 14:08	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 95B7F2C4CBBC7FD0DDF6D4752DFF72AB Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/95B7F2C4CBBC7FD0DDF6D4752DFF72AB .			
Fecha de sellado electrónico: 02-04-2024 14:08:39			

Enmienda número 15 “Mejora de la aplicación Campaña sensibilización sobre la discapacidad” (aplicación 22660-2310)

Importe: 6.000 €, que supone un incremento de la aplicación hasta los 10.000€.
Justificación: El Ayuntamiento debe unirse al resto de administraciones y a las entidades del tercer sector en campañas para la sensibilización sobre la discapacidad.

Enmienda número 15 “Mejora de la aplicación Convenio Salud Mental”(aplicación 22663-2310)

Importe: 15.000€
Justificación: Es necesaria la implicación del ayuntamiento en la mejora de la salud mental de la ciudadanía del municipio.

IMPORTE TOTAL de ENMIENDAS: 1.626.000 Euros.

BAJAS:

Se proponen las siguientes bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias

Aplicación		DENOMINACION	BAJAS (€)
233	2330	Otras indemnizaciones órganos gobierno	20.000,00 €
22601	9120	Atenciones protocolarias y representativas Órganos de gobierno	2500,00 €
22601	4310	Publicidad y propaganda	5000,00 €
22601	9200	Publicidad y propaganda	5000,00 €
22601	3340	Publicidad y propaganda	5000,00 €
22609	3341	Noche de Llanoween	5000,00 €
22609	3261	Feria artesanía	5.000,00 €
22609	3380	Valle de las flores	5.000,00 €
22610	3340	Fiesta de Arte (duplicada)	5000,00 €
22610	3380	Concierto Patrona	25.000,00 €
22610	3341	Escuela Góspel	2.000,00 €
22610	4310	Los viernes de agosto	3.000,00 €
22613	3340	Festival Hispanoamericano de Literatura	30.000,00 €
22615	3340	Espacio El Secadero	4.000,00 €
22616	3341	taller creativo	5.000,00 €
22617	3341	Batalla de gallos	3.000,00 €
22621	3340	Contigo al mediodía	30.000,00 €
22622	3380	Proyecto de Reyes (duplicada con 3380)	20.000,00 €
22623	3380	Proyecto navidad	10.000,00 €
22624	3380	Carnaval	96.000,00 €
22626	3380	Proyecto Patrona	25.000,00 €
22628	3380	Iluminación navidad	30.000,00 €

22629	3380	Proyecto fin de año	25.000,00 €
22631	3380	Proyecto Encuentro Murgas (cambiarlo a un encuentro de murgas locales)	30.000,00 €
22632	4312	Mercadillo navidad	5.000,00 €
22644	4311	Feria gastronómica	2.000,00 €
22649	4190	Feria ganadera	15.000,00 €
22659	3340	Festival Heineken	2.000,00 €
22671	3340	Residencia literaria	5.000,00 €
22672	3340	Aridane Criminal	10.000,00 €
22677	3340	Actividades patrimonio	2.500,00 €
22699	3380	Otros gastos en fiestas	100.000,00 €
22727		Iluminación y sonido	50.000,00 €
22795	9200	Comunicación Institucional	15.000,00 €
61900	4320	Información y promoción turística.	210.000,00 €
62600	9120	Material informático alcaldía- compra tabletas concejales	15.833,51 €
		Total	827.833,51 €

Con estas bajas, aun se necesitarían un total de 798.166,49 € para cubrir la totalidad de enmiendas, que se propone cubrir con financiación externa.

Por tanto, la financiación de la totalidad de enmiendas se podría realizar de la siguiente manera

PROPUESTA BAJAS CAP.II + CAP.VI:	827.833,51 Euros.
PROPUESTA FINANCIACION EXTERNA:	798.166,49 Euros.
Total	1.626.0000 Euros

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA LOS LLANOS DE ARIDANE



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024000985-1/4/2024

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de la C.I. DE CONTRATACIÓN Y HACIENDA (2023-27), celebrada el día 1 de abril de 2024, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 EXP. 2024-2439

Toma la palabra el Señor Alcalde para manifestar que desea que este Ayuntamiento cuente con presupuesto para el ejercicio 2024 lo más pronto posible. Cede la palabra al Concejal de Hacienda, Don Pablo Almeida.

Señala el Concejal que se podrá apreciar en el presupuesto la importancia que se ha dado al Capítulo I, que se ha dotado para equiparar las retribuciones del personal funcionario y laboral. Se da importancia este año al Capítulo VI mientras que las subvenciones se mantienen constantes. Con respecto al Capítulo II hemos intentado incluir los contratos vigentes y aquellos otros que están pendientes de licitar. Se ha hecho una previsión del incremento salarial del 2% si se aprobara por el Gobierno Central que se ha dotado con cargo al fondo de contingencia.

El Alcalde señala que el presupuesto ha experimentado un incremento aproximado de 2 millones de €, que parte importante de este presupuesto es de gastos de personal, alrededor de un 46%.

Toma la palabra el Interventor Accidental para señalar que en el Capítulo I se aprecia un incremento retributivo del personal laboral a los efectos de equipara su salario con el de los funcionarios. El incremento está dotado a partir del mes de mayo del corriente y se ha financiado con amortización de vacantes, unas históricas, y otras que no es posible cubrir por tasa de reposición. Queda pendiente la parte relativa a la formalización de acuerdos para estos incrementos, puesto que el convenio colectivo prevé unas tablas salariales que chocan con estos incrementos. La vía por la que se entiende que se va a optar es la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a los complementos salariales, vinculado a derogar estas tablas del convenio. Respecto al Capítulo II, recoge los contratos en vigor y las licitaciones pendientes. Los Capítulos III y IX no son importantes desde la amortización. El Capítulo IV recoge las subvenciones y el VI las inversiones, tanto con fondos propios como con financiación externa.

El avance de la liquidación nos permitirá conocer los parámetros de trabajo de este año. Queire destacar la importancia del Saldo de la Cuenta 413 qqe ronda los 600.000 € y las cantidades pendientes de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 03-04-2024 13:50:56 Fecha: 03-04-2024 13:54:14	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 785A4C99EBAAD7FFB2B86F0E2D931EEC Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/785A4C99EBAAD7FFB2B86F0E2D931EEC			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2024 09:12:29 Ver sello		- 1/2 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:11	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024000985-1/4/2024

reconocimiento extrajudicial que alcanzan aproximadamente los 900.000 €. El Remanente de Tesorería se estima en aproximadamente 1.800.000 € que permitirá asumir gastos.

Don Diego González señala que toma nota de las distintas aclaraciones y señala a los miembros de la comisión que han estado trabajando en enmiendas, que está lista la parte de las altas pero que tiene que finalizar lo que respecta a las bajas. Pregunta si habrá una segunda comisión, a lo que el Alcalde responde afirmativamente y que se celebrará esta misma semana.

Pregunta Don Diego González si cabe la posibilidad de acudir al endeudamiento, a lo que el Interventor Accidental responde que le remitirá un informe.

Pregunta Don Diego González si la aplicación de compra de terrenos por 300.000 € es para viviendas de promoción pública a lo que responde Doña Virginia Santaella que no, que es consecuencia de una sentencia judicial por una expropiación prevista en el planeamiento que no se ejecutó.

Pregunta si la compra de tablets ha de imputarse al Capítulo VI. El Alcalde responde que se trata de dotar de mayores medios tecnológicos al Ayuntamiento, una vez que se va a empezar a trabajar en la nube, también para cumplir con los objetivos de seguridad en los datos.

Don Diego González pregunta por qué hay aplicaciones dotadas con 1 €, a lo que el Alcalde responde que, por si llegara financiación, no tener que acudir a créditos extraordinarios, de tramitación más larga.

Culmina el debate el Interventor señalando que la 55 habría de irse incorporando, como dice la ley.

Sin más debate, se acuerda que el Grupo Socialista presente las enmiendas por registro de entrada, a fin de ser valoradas y someterlas a comisión informativa el próximo jueves a las 8:30 horas.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-04-2024 13:50:56 Fecha: 03-04-2024 13:54:14	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 785A4C99EBAAD7FFB2B86F0E2D931EEC			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/785A4C99EBAAD7FFB2B86F0E2D931EEC			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2024 09:12:29	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:11	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001054-4/4/2024

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la C.I. DE CONTRATACIÓN Y HACIENDA (2023-27), celebrada el día 4 de abril de 2024, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

2. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 (Exp. 2024-2439)

Da la bienvenida el Alcalde a todos los miembros presentes y cede la palabra al Concejal de Hacienda, al Interventor Accidental y a la Concejal de Servicios Sociales.

Don Pablo Almeida señala que las enmiendas 1 a 7 presentadas contemplan un Plan de Inversiones plurianual que, a día de hoy, no tiene cabida en el presupuesto, puesto que ya estamos en el mes de abril, y su ejecución sería inviable. Si se podría contemplar en presupuestos venideros un Plan de este tipo a 2 ó 3 años.

Respecto a las Becas de Desplazamiento, ya se ha incrementado la dotación en 5.000 € respecto al ejercicio pasado. Sabemos que estas cantidades nunca son suficiente, pero se tratará de ver la posibilidad de incrementarlo de cara a futuro.

Cruz Roja ya cuenta con dos aportaciones municipales, para el acompañamiento de personas solas y la estimulación cognitiva. Además, está prestando servicios contra factura.

Doña Idaira Pérez se ratifica en lo anterior. Incluso señala que se ha subido.

La enmienda relativa a las dotaciones de Protección Civil, hace saber Don Pablo Almeida que se han incrementado a petición del Concejal de Seguridad. Es el año con partidas más elevadas, que alcanzan casi los 50.000 €. Una de las opciones que se maneja para incrementar es dotar con remanente.

En lo que afecta a servicios sociales, se recortaron para ajustar al presupuesto. Se tratarán de dotar con cargo al remanente. Doña Idaira Pérez afirma respecto al convenio de Salud Mental, no es compatible con la solicitud de subvención en concurrencia competitiva y prefieren esta segunda vía.

Se tratarán de atender las enmiendas 10 a 15 con cargo al remanente, lo que implica una aceptación tácita.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 04-04-2024 13:30:35 Fecha: 05-04-2024 08:41:16	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 10:06:04 Ver sello		- 1/4 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:13	



**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001054-4/4/2024

Por el área de las bajas, señala Don Pablo Almeida, gran parte ya está comprometido, por ejemplo, los carnavales. Se ha ido trabajando con el presupuesto prorrogado. Prácticamente sólo dos partidas permiten bajas: otras indemnizaciones órganos de gobierno y adquisición de tablets.

La financiación externa habría de ser objeto de un estudio más detallado.

Toma la palabra el Señor Alcalde, manifestando que en su calidad de Alcalde y en representación del grupo de gobierno, no pretendemos hacer imposiciones. Nos gustaría atender todas las enmiendas, pero muchas son inviables, como se ha explicado por el Concejal del Área.

Dice que estamos en el mes de abril, y que muchas circunstancias han afectado. No podemos seguir dilantando. El Capítulo I es de gran importancia. La premisa fue empezar por la regularización del Capítulo I. Se han amortizado plazas.

Se ha tratado de hacer el encaje del Capítulo I y las peticiones de cada Concejalía. Los Concejales han tenido que renunciar a muchas peticiones.

Las partidas de servicios sociales se recortan con intención de que se incremente con cargo al remanente. Tácitamente se aceptan para la ejecución con cargo al remanente.

Nada nos gustaría más que aceptar las enmiendas, remarca el Alcalde. No podemos asumir recortes en partidas ya comprometidas. Respecto a la financiación externa, y sabiendo usted que vengo de ese mundo, sería necesario un plan de inversión y amortización. El endeudamiento, entiendo, nunca ha de vincularse a gasto corriente, sino a inversión. Las inversiones habrían de ser claras y concretas, sin olvidar los gastos financieros que supondrían.

Hemos tenido que hacer muchas renunciaciones, pero no es un NO para la oposición. Apreciamos el esfuerzo y el compromiso del Alcalde será que, de cara al presupuesto 2025, se incluya a la oposición en las tareas de confección del presupuesto, no sólo en las enmiendas.

Toma la palabra el Interventor Accidental y señala:

- El Capítulo I: Es una refinanciación. Con plazas vacantes se han asumido los incrementos de la equiparación.
- Enmiendas: Quiere incidir en el tema de las partidas ya comprometidas. El presupuesto se va a aprobar con un retraso de 5 ó 6 meses, lo que desvirtúa un poco su naturaleza. Hay que casar el presupuesto 2024 con el prorrogado y las distintas ejecuciones de partidas pueden incluso implicar la necesidad de llevar a cabo modificaciones. Insiste en que se empiece a trabajar desde ya en el presupuesto para 2025. Los 3 ó 4 primeros meses han de ser para planificar sobre el presupuesto aprobado y el resto del año para la ejecución del mismo. De hecho, la baja ejecución del Capítulo VI es

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-04-2024 13:30:35 Fecha: 05-04-2024 08:41:16	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 10:06:04		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:13	
- 2/4 -			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001054-4/4/2024

una mal endémico de este Ayuntamiento que se refleja en las distintas auditorias.

- Anexo de inversiones: por ley las previsiones han de ser coincidentes con la duración del mandato.
- Financiación externa: El Ayuntamiento cumple los parámetros para acudir a ella. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se estima en aproximadamente 2.078.000 € y el reconocimiento extrajudicial en 800.000 ó 900.000 €. La posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias con este remanente es factible. El endeudamiento tendría más sentido si hubiera tensiones presupuestarias o de tesorería.

El Alcalde ratifica lo dicho por el interventor. Señala que el compromiso es claro a nivel político de agilizar la elaboración del presupuesto 2025 y de dar cabida en estos trabajos a la oposición. Las propuestas buenas para el municipio se van a aceptar independientemente de su procedencia.

Afirma el Alcalde que se asumen dos compromisos:

- Suplementar las partidas que se han indicado y
- Dar cabida a la oposición en la formulación del presupuesto 2025.

Don Diego González señala que las enmiendas de su grupo estaban en torno a los 2.500.000 euros. Que se han bajado a 1.000.000 €. Las enmiendas que se plantean son reales y las financiadas con préstamos orientadas al Capítulo VI, un Capítulo este, realmente pobre.

Continúa diciendo que las enmiendas 1 a 7 se podrían adaptar a la anualidad. Matiza que incluso algunas son viejas reivindicaciones de los nacionalistas en mandatos anteriores como, por ejemplo, el Plan de Asfaltado. Respecto a las actuaciones en La Montaña Tenisca, se ha de recordar una moción aprobada en Pleno.

Las partidas de servicios sociales, señala que las enmiendas se han propuesto en base a la documentación aportada, deconociendo la voluntad de llevar a cabo modificaciones con cargo al remanente. Lo referente a Protección Civil deviene de las propias demandas que nos traslada la agrupación, que sus dotaciones casi se van a mantenimiento de locales e instalaciones. Insiste en que no quería tocar el Capítulo I, sino que la mayor parte de las bajas vienen del Capítulo II acompañado de la financiación externa.

Pregunta si se acepta alguna enmienda a lo que el Alcalde responde que no. Que tácitamente se aceptan las referentes a servicios sociales a cargo del remanente. Aceptar las enmiendas supondría retrasar aún más el presupuesto siendo que la prioridad es que salga y que sea operativo. Se ha tratado de hacerlo bien, aún no resultando rápido y con muchas vicisitudes tanto internas como externas. Confío en que hayamos aprendido para no volver a caer en la misma situación con el presupuesto 2025.

Don Víctor González se une a las palabras del Alcalde y del

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-04-2024 13:30:35 Fecha: 05-04-2024 08:41:16	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 10:06:04		- 3/4 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:13	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001054-4/4/2024

Concejal de Hacienda, tendiendo la mano a la oposición y entendiendo que las enmiendas son muy positivas. Está de acuerdo en que, a estas fechas, no podemos retrasar más y que es necesario comenzar ya con el presupuesto para 2025. Señala la importancia de llevar a cabo reuniones de trabajo con la oposición para trabajar en la mejora constante del municipio. Agradece a intervención y tesorería el trabajo realizado, agradecimiento al que se une el Alcalde.

Sin más debates se procede a votar las enmiendas que quedan rechazadas por un voto a favor del Concejal Socialista y 6 votos en contra del resto de miembros de la Comisión.

Procediéndose a votar el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto por 76 votos a favor (Grupos Nacionalista y Popular) y una abstención (Psoe), elevando a Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución.

Segundo: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2024, las Bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 DÍAS, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-04-2024 13:30:35 Fecha: 05-04-2024 08:41:16	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A5D8E278ACEFB50C264543C13C1609B0			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 10:06:04		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:13	
- 4/4 -			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024002439

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (eadmin.aridane.org)

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

El Alcalde
Fdo. José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 11-04-2024 08:44:43	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-008726	Fecha: 11-04-2024 09:01	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): C5DF4A12CA7BC65148DB38E50FCB52EA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C5DF4A12CA7BC65148DB38E50FCB52EA .			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 08:58:29 Ver sello			



ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (eadmin.aridane.org)

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

El Alcalde
Fdo. José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 11-04-2024 08:44:43
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-008726	Fecha: 11-04-2024 09:01
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): C5DF4A12CA7BC65148DB38E50FCB52EA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/C5DF4A12CA7BC65148DB38E50FCB52EA .		
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 08:58:29 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:16





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

N/Ref: MP/MJ

Asunto: **ANUNCIO** aprobación **INICIAL** del **PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024**

BOP

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN
Avda. José Manuel Guimerá, n°8
Edif. Usos Múltiples II - 2ª planta
38071 S/C DE TENERIFE

Adjunto le remito anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, relativo a la **aprobación INICIAL** del **PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024**, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, a la mayor urgencia posible.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

Atentamente,

El Alcalde
Fdo. José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 11-04-2024 08:45:07
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-008726	Fecha: 11-04-2024 09:01
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): A3B5488FC0CD498FB119F47115FD825B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A3B5488FC0CD498FB119F47115FD825B .		
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 08:59:06 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:17





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

N/Ref: MP/MJ

Asunto: **ANUNCIO** aprobación **INICIAL** del **PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024**

BOP

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN
Avda. José Manuel Guimerá, n°8
Edif. Usos Múltiples II - 2ª planta
38071 S/C DE TENERIFE

Adjunto le remito anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, relativo a la **aprobación INICIAL** del **PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024**, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, a la mayor urgencia posible.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

Atentamente,

El Alcalde
Fdo. José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 11-04-2024 08:45:07
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-008726	Fecha: 11-04-2024 09:01
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): A3B5488FC0CD498FB119F47115FD825B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A3B5488FC0CD498FB119F47115FD825B .		
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 08:59:06 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:18





JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000004227
Fecha y hora de presentación: 11-04-2024 10:03:40 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 11-04-2024 10:03:43 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE24s00026649037

Interesado

Código de Origen: L01380244
Razón social: Ayuntamiento de Llanos de Aridane, Los
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:
Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: RDO ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EJERCICIO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN URGENTE.
Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife A05004336
Ref. externa: 2024008726
Nº Expediente: 2024002439
Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

ANUNCIO

Solicita:

RDO ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EJERCICIO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN URGENTE.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_anuncio_aprob_inicial_presupuesto_general_ejercicio_2024.pdf	384.17 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a4f15651b05bf3b0f878f71889b8ac59		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-211c7b64335f362a24317863306697b30c743631366e6f2276722935323e39
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 11-04-2024 09:05:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-008726	Fecha: 11-04-2024 09:01	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): CA32759E7E10B2A3163A4F50E264A405 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CA32759E7E10B2A3163A4F50E264A405 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 09:05:15 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_aprob_inicial_presupuesto_general_2024.pdf	379.83 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-74beb22cd6a4d6e81136dada24e6bbf1		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-211c7b64335f362a24317863306697b30c743631366e6f2276722935323e39

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 11-04-2024 09:05:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-008726	Fecha: 11-04-2024 09:01	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): CA32759E7E10B2A3163A4F50E264A405			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CA32759E7E10B2A3163A4F50E264A405 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 09:05:15		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:19

este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL
1869 **83793**
Expediente Nº: 2024002439.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días

desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (eadmin.aridane.org).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a once de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado digitalmente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 12-03-2025 12:40:54	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 36B29427E32C967119C6A62AD4CF6A9B		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/36B29427E32C967119C6A62AD4CF6A9B	
Fecha de sellado electrónico: 12-03-2025 12:40:54 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:20	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de abril de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 (Exp. 2024-2439)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 4 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 (Exp. 2024-2439)

Da la bienvenida el Alcalde a todos los miembros presentes y cede la palabra al Concejal de Hacienda, al Interventor Accidental y a la Concejal de Servicios Sociales.

Don Pablo Almeida señala que las enmiendas 1 a 7 presentadas contemplan un Plan de Inversiones plurianual que, a día de hoy, no tiene cabida en el presupuesto, puesto que ya estamos en el mes de abril, y su ejecución sería inviable. Sí se podría contemplar en presupuestos venideros un Plan de este tipo a 2 ó 3 años.

Respecto a las Becas de Desplazamiento, ya se ha incrementado la dotación en 5.000 € respecto al ejercicio pasado. Sabemos que estas cantidades nunca son suficiente, pero se tratará de ver la posibilidad de incrementarlo de cara a futuro.

Cruz Roja ya cuenta con dos aportaciones municipales, para el acompañamiento de personas solas y la estimulación cognitiva. Además, está prestando servicios contra factura.

Doña Idaira Pérez se ratifica en lo anterior. Incluso señala que se ha subido.

La enmienda relativa a las dotaciones de Protección Civil, hace saber Don Pablo Almeida que se han incrementado a petición del Concejal de Seguridad. Es el año con partidas más elevadas, que alcanzan casi los 50.000 €. Una de las opciones que se maneja para incrementar es dotar con remanente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53 Ver sello		- 1/13 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

En lo que afecta a servicios sociales, se recortaron para ajustar al presupuesto. Se tratarán de dotar con cargo al remanente. Doña Idaira Pérez afirma respecto al convenio de Salud Mental, no es compatible con la solicitud de subvención en concurrencia competitiva y prefieren esta segunda vía.

Se tratarán de atender las enmiendas 10 a 15 con cargo al remanente, lo que implica una aceptación tácita.

Por el área de las bajas, señala Don Pablo Almeida, gran parte ya está comprometido, por ejemplo, los carnavales. Se ha ido trabajando con el presupuesto prorrogado. Prácticamente sólo dos partidas permiten bajas: otras indemnizaciones órganos de gobierno y adquisición de tablets.

La financiación externa habría de ser objeto de un estudio más detallado.

Toma la palabra el Señor Alcalde, manifestando que en su calidad de Alcalde y en representación del grupo de gobierno, no pretendemos hacer imposiciones. Nos gustaría atender todas las enmiendas, pero muchas son inviables, como se ha explicado por el Concejal del Área.

Dice que estamos en el mes de abril, y que muchas circunstancias han afectado. No podemos seguir dilantando. El Capítulo I es de gran importancia. La premisa fue empezar por la regularización del Capítulo I. Se han amortizado plazas.

Se ha tratado de hacer el encaje del Capítulo I y las peticiones de cada Concejalía. Los Concejales han tenido que renunciar a muchas peticiones.

Las partidas de servicios sociales se recortan con intención de que se incremente con cargo al remanente. Tácitamente se aceptan para la ejecución con cargo al remanente.

Nada nos gustaría más que aceptar las enmiendas, remarca el Alcalde. No podemos asumir recortes en partidas ya comprometidas. Respecto a la financiación externa, y sabiendo usted que vengo de ese mundo, sería necesario un plan de inversión y amortización. El endeudamiento, entiendo, nunca ha de vincularse a gasto corriente, sino a inversión. Las inversiones habrían de ser claras y concretas, sin olvidar los gastos financieros que supondrían.

Hemos tenido que hacer muchas renunciaciones, pero no es un NO para la oposición. Apreciamos el esfuerzo y el compromiso del Alcalde será que, de cara al presupuesto 2025, se incluya a la oposición en las tareas de confección del presupuesto, no sólo en las enmiendas.

Toma la palabra el Interventor Accidental y señala:
- El Capítulo I: Es una refinanciación. Con plazas vacantes se han asumido

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53		- 2/13 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

los incrementos de la equiparación.

- *Enmiendas:* Quiere incidir en el tema de las partidas ya comprometidas. El presupuesto se va a aprobar con un retraso de 5 ó 6 meses, lo que desvirtúa un poco su naturaleza. Hay que casar el presupuesto 2024 con el prorrogado y las distintas ejecuciones de partidas pueden incluso implicar la necesidad de llevar a cabo modificaciones. Insiste en que se empiece a trabajar desde ya en el presupuesto para 2025. Los 3 ó 4 primeros meses han de ser para planificar sobre el presupuesto aprobado y el resto del año para la ejecución del mismo. De hecho, la baja ejecución del Capítulo VI es una mal endémico de este Ayuntamiento que se refleja en las distintas auditorías.
- *Anexo de inversiones:* por ley las previsiones han de ser coincidentes con la duración del mandato.
- *Financiación externa:* El Ayuntamiento cumple los parámetros para acudir a ella. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se estima en aproximadamente 2.078.000 € y el reconocimiento extrajudicial en 800.000 ó 900.000 €. La posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias con este remanente es factible. El endeudamiento tendría más sentido si hubiera tensiones presupuestarias o de tesorería.

El Alcalde ratifica lo dicho por el interventor. Señala que el compromiso es claro a nivel político de agilizar la elaboración del presupuesto 2025 y de dar cabida en estos trabajos a la oposición. Las propuestas buenas para el municipio se van a aceptar independientemente de su procedencia.

Afirma el Alcalde que se asumen dos compromisos:

- Suplementar las partidas que se han indicado y
- Dar cabida a la oposición en la formulación del presupuesto 2025.

Don Diego González señala que las enmiendas de su grupo estaban en torno a los 2.500.000 euros. Que se han bajado a 1.000.000 €. Las enmiendas que se plantean son reales y las financiadas con préstamos orientadas al Capítulo VI, un Capítulo este, realmente pobre.

Continúa diciendo que las enmiendas 1 a 7 se podrían adaptar a la anualidad. Matiza que incluso algunas son viejas reivindicaciones de los nacionalistas en mandatos anteriores como, por ejemplo, el Plan de Asfaltado. Respecto a las actuaciones en La Montaña Tenisca, se ha de recordar una moción aprobada en Pleno.

Las partidas de servicios sociales, señala que las enmiendas se han propuesto en base a la documentación aportada, desconociendo la voluntad de llevar a cabo modificaciones con cargo al remanente. Lo referente a Protección Civil deviene de las propias demandas que nos traslada la agrupación, que sus dotaciones casi se van a mantenimiento de locales e instalaciones. Insiste en que no quería tocar el Capítulo I, sino que la mayor parte de las bajas vienen del Capítulo II acompañado de la financiación externa.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53		- 3/13 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Pregunta si se acepta alguna enmienda a lo que el Alcalde responde que no. Que tácitamente se aceptan las referentes a servicios sociales a cargo del remanente. Aceptar las enmiendas supondría retrasar aún más el presupuesto siendo que la prioridad es que salga y que sea operativo. Se ha tratado de hacerlo bien, aún no resultando rápido y con muchas vicisitudes tanto internas como externas. Confío en que hayamos aprendido para no volver a caer en la misma situación con el presupuesto 2025.

Don Víctor González se une a las palabras del Alcalde y del Concejal de Hacienda, tendiendo la mano a la oposición y entendiendo que las enmiendas son muy positivas. Está de acuerdo en que, a estas fechas, no podemos retrasar más y que es necesario comenzar ya con el presupuesto para 2025. Señala la importancia de llevar a cabo reuniones de trabajo con la oposición para trabajar en la mejora constante del municipio. Agradece a intervención y tesorería el trabajo realizado, agradecimiento al que se une el Alcalde.

Sin más debates se procede a votar las enmiendas que quedan rechazadas por un voto a favor del Concejal Socialista y 6 votos en contra del resto de miembros de la Comisión.

Procediéndose a votar el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto por 76 votos a favor (Grupos Nacionalista y Popular) y una abstención (Psoe), elevando a Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución.

Segundo: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2024, las Bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 DÍAS, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias."

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53		- 4/13 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC-PP) y 3 votos en contra (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen general por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

INGRESOS

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	305.056,88 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53	- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

PERSONAL FUNCIONARIO

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
1300 - Administración general de la seguridad y protección civil.								
		24.967,00	3.602,76	0,00	53.081,04	81.650,80	26.903,94	108.554,74 €
Sub-Inspector	A2	15.138,94	0,00	0,00	35.368,68	50.507,62	16.642,26	67.149,88 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
1320 - Seguridad y Orden Público.								
Técnico-a seguridad y emergencias	A1	17.216,08	0,00	0,00	34.044,58	51.260,66	16.890,39	68.151,05 €
Oficial Policía Arid.	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	29.944,94	48.267,74	15.904,22	64.171,96 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	29.944,94	41.539,70	13.687,33	55.227,03 €
Policia Local	C1	11.594,76	747,56	0,00	25.314,58	37.656,90	12.407,95	50.064,85 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	25.314,58	46.627,62	15.363,80	61.991,42 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €

pág. 1 de 5

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53	- 6/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario	1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €

P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local (1)	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €

1510 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.		135.393,52	70.191,94	0,00	273.543,94	479.129,40	157.873,15	637.002,55 €
Arquitecto	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	11.461,20	0,00	33.731,10	60.331,24	19.879,14	80.210,38 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	33.731,10	59.376,14	19.564,44	78.940,58 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Ingeniero técnico	A2	15.138,94	8.595,90	0,00	28.748,64	52.483,48	17.293,31	69.776,79 €
Delineante	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	23.225,36	40.800,60	13.443,80	54.244,40 €
Delineante	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	23.225,36	43.043,28	14.182,76	57.226,04 €

1630 - Limpieza viaria.		9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
Operario conductor	E	9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €

2310 - Asistencia social primaria.		323.602,66	141.333,80	0,00	624.233,46	1.089.169,92	358.881,48	1.448.051,40 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	13.041,82	0,00	34.044,58	64.302,48	21.187,67	85.490,15 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Psicopedagogo-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Educador familiar	A2	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Educador Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Educador-a	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.587,22	0,00	28.748,64	49.474,80	16.301,95	65.776,75 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	2.865,30	0,00	28.748,64	46.752,88	15.405,07	62.157,95 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €

pág. 2 de 5

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.088,08	0,00	17.712,36	30.628,50	10.092,09	40.720,59 €
3231 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación		18.835,10	8.016,60	0,00	33.334,06	60.185,76	19.831,20	80.016,96 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Conserje	E	9.007,04	5.443,20	0,00	15.621,70	30.071,94	9.908,70	39.980,64 €
3232 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Maestro-a	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
3300 - Administración general de cultura.		32.355,02	15.940,14	0,00	62.793,22	111.088,38	36.603,62	147.692,00 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
3321 - Bibliotecas y Archivos.		21.422,82	13.088,16	0,00	40.937,72	75.448,70	24.860,34	100.309,04 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	23.225,36	43.790,84	14.429,08	58.219,92 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
3322 - Bibliotecas y Archivos.		24.967,00	15.138,22	0,00	46.461,00	86.566,22	28.523,57	115.089,79 €
Bibliotecario-a	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	17.712,36	32.172,54	10.600,85	42.773,39 €
3330 - Equipamientos culturales y museos.		9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
3332 - Equipamientos culturales y museos.		15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
3341 - Promoción cultural.		11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
4390 - Otras actuaciones sectoriales.		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €

pág. 3 de 5

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B .			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53			
- 8/13 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
4930 - Protección de consumidores y usuarios.		9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
9200 - Administración General.		240.388,80	95.309,36	0,00	519.927,38	855.625,54	281.928,59	1.137.554,13 €
Agente de empleo y desarrollo local	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Secretario-a	A1	17.216,08	5.938,10	0,00	61.410,66	84.594,84	27.860,82	112.415,66 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	39.341,62	66.042,66	21.761,06	87.803,72 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Informático	A2	15.138,94	13.371,40	0,00	34.939,02	63.449,36	20.906,56	84.355,92 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Administrativo	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	29.542,30	50.855,34	16.756,83	67.612,17 €
Administrativo	C1	11.594,76	0,00	0,00	26.220,52	37.815,28	12.460,13	50.275,41 €
Técnico-a especialista	C1	11.594,76	3.737,80	0,00	23.225,36	38.557,92	12.704,83	51.262,75 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
9231 - Información básica y estadística.		9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
9250 - Atención a los ciudadanos.		29.484,18	11.322,96	0,00	53.137,08	93.944,22	30.354,62	124.898,84 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
9310 - Política económica y fiscal.		59.399,16	29.678,18	0,00	141.916,24	230.993,58	76.112,39	307.105,97 €
Interventor-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	61.410,66	88.111,70	29.032,81	117.144,51 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €

pág. 4 de 5

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
9320 - Gestión del sistema tributario.		86.795,42	36.860,56	0,00	172.363,38	296.019,36	97.538,38	398.597,74 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €
Administrativo	C1	11.594,76	747,56	0,00	26.220,52	38.562,84	12.706,46	51.269,30 €
Delincaente	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	23.225,36	41.548,16	13.690,12	55.238,28 €
Delincaente	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	23.225,36	39.305,40	12.951,16	52.256,64 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.661,48	0,00	19.186,56	34.676,10	11.425,77	46.101,87 €
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		38.438,90	11.825,92	0,00	105.343,54	155.808,36	51.338,86	207.147,22 €
Tecorero-a	A1	17.216,08	0,00	0,00	61.410,66	78.626,74	25.907,51	104.534,29 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	26.220,52	46.038,44	15.149,67	61.208,11 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B .			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53			

PERSONAL LABORAL

sig. 1 de 3





Expediente N°:

2024002439

FSN-FS

2024001090-10/4/2024

ENERO A AGOSTO

MAYO A DICIEMBRE

Presupuesto 2026

GASTOS DE PERSO

laboral los llanos

P. TÍTULO	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN	PART. ECONÓMICA	SOL. SOCIAL	PART. ECONÓMICA	TOTAL	N. BÓNICO	TÍTULOS	PART. ECONÓMICA	Complemento	PART. ECONÓMICA	Tot. Remuner.	Seg. Soc.	PART. ECONÓMICA	TOTAL	TOTAL
Auxilio de escuela a domicilio	C2	5.499,19	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	1.639,00	0,0000	12.670,00	0,0000	20.296,45	8.874,00	0,0000	32.132,00	38.999,45
Auxilio de escuela a domicilio	C2	7.007,07	333,00	2.294,30	0,0000	9.761,37	8.032,00	2.746,30	0,0000	12.670,00	0,0000	23.884,67	7.650,00	0,0000	32.132,00	39.742,67
Auxilio de escuela a domicilio	C2	5.478,36	333,00	1.766,40	0,0000	7.236,76	8.032,00	1.639,00	0,0000	12.670,00	0,0000	20.296,76	8.874,00	0,0000	32.132,00	38.973,76
Auxilio de escuela a domicilio	C2	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.298,41	8.032,00	1.639,00	0,0000	12.670,00	0,0000	20.298,41	8.874,00	0,0000	32.132,00	38.999,41
Auxilio de escuela a domicilio	C2	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.298,41	8.032,00	1.639,00	0,0000	12.670,00	0,0000	20.298,41	8.874,00	0,0000	32.132,00	38.999,41
Auxilio de escuela a domicilio	C2	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.298,41	8.032,00	1.639,00	0,0000	12.670,00	0,0000	20.298,41	8.874,00	0,0000	32.132,00	38.999,41
Auxilio de escuela a domicilio	C2	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.298,41	8.032,00	1.639,00	0,0000	12.670,00	0,0000	20.298,41	8.874,00	0,0000	32.132,00	38.999,41
Auxilio de escuela a domicilio	C2	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.298,41	8.032,00	1.639,00	0,0000	12.670,00	0,0000	20.298,41	8.874,00	0,0000	32.132,00	38.999,41
Conductivo	C2	8.704,75	333,00	3.348,55	0,0000	12.386,25	8.032,00	2.746,30	0,0000	12.670,00	0,0000	23.884,65	7.650,00	0,0000	32.132,00	39.282,65
0211 - Fomento de centros docentes de enseñanza presencial y primaria y educación sup.		34.580,20	333,00	27.476,76	0,0000	62.389,96	36.068,00	13.643,00	0,0000	138.671,96	0,0000	101.960,12	36.068,00	0,0000	164.056,12	201.456,08
Oficial	C2	7.617,10	333,00	2.453,50	0,0000	9.403,57	8.032,00	2.034,00	0,0000	12.747,00	0,0000	21.481,40	7.277,00	0,0000	32.790,24	39.790,24
Comercio	E	2.048,18	0,0000	2.048,18	0,0000	4.096,36	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	32.774,88	39.786,24
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000	32.132,00	38.999,30
Honorarios	E	5.498,18	333,00	1.767,33	0,0000	7.266,45	8.032,00	779,30	0,0000	16.443,00	0,0000	17.212,30	5.869,00	0,0000</		

EVEND & AREA

MEYD A DICEMBE

Documents 3034

GASTOS DE PERSONAL

laboral los llanos[illegible]

CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane.
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org//publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B>

- 11/13 -

Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22



Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

PERSONAL EVENTUAL

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE
ARIDANE

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Órganos de Gobierno					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Órganos de gobierno.		521.656,65	521.656,65	169.538,41	691.195,06
	Alcalde - Presidente				
	Concejal				
	Concejala				
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €

Personal Eventual					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Personal eventual		175.160,38	175.160,38	56.927,13	232.087,51
	Asesor-a artístico	31.083,58	31.083,58	10.102,17	41.185,75 €
	Coordinador-a de la labor de Gobierno	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Jefe-a de Gabinete de Alcaldía	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Coordinador de área	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

pág. 1 de 4

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B .			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53			
- 12/13 -			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE
ARIDANE

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Órganos de Gobierno					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Asesor-a		18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

CodFunc	CodEco	Importe	Nombre de la partida
9200	16107	6.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA A PENSIONISTAS
9200	16108	23.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA PERSONAL DE LA CIUDAD
9200	16200	12.000,00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
9200	16204	500,00	ACCIÓN SOCIAL (AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS)
9200	16211	30.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES (PREMIOS JUBILACIÓN, CONSTA
1320	15100	22.000,00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES FUNCIONARIAS
9120	10001	6.000,00	OTRAS REMUNERACIONES (CARGOS ELECTOS)/ ÓRGANO DE GOBIERNO
9120	10101	2.400,00	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO / ÓRGANO DE GOBIERNO
9200	13102	242.685,09	Otro Personal Laboral Temporal
9200	13103	35.000,00	Indemnizaciones Personal Laboral
9200	16209	12.000,00	BECAS DE ESTUDIO HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2024, las Bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 DÍAS, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de el Alcalde - Presidente, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

VºBº

EL ALCALDE

(Documento firmado digitalmente)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-04-2024 14:23:52 Fecha: 16-04-2024 14:42:05	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B576BC7C5D39998460898196399AC21B			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2024 09:06:53	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:22	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de abril de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 (Exp. 2024-2439)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 4 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 (Exp. 2024-2439)

Da la bienvenida el Alcalde a todos los miembros presentes y cede la palabra al Concejal de Hacienda, al Interventor Accidental y a la Concejal de Servicios Sociales.

Don Pablo Almeida señala que las enmiendas 1 a 7 presentadas contemplan un Plan de Inversiones plurianual que, a día de hoy, no tiene cabida en el presupuesto, puesto que ya estamos en el mes de abril, y su ejecución sería inviable. Sí se podría contemplar en presupuestos venideros un Plan de este tipo a 2 ó 3 años.

Respecto a las Becas de Desplazamiento, ya se ha incrementado la dotación en 5.000 € respecto al ejercicio pasado. Sabemos que estas cantidades nunca son suficiente, pero se tratará de ver la posibilidad de incrementarlo de cara a futuro.

Cruz Roja ya cuenta con dos aportaciones municipales, para el acompañamiento de personas solas y la estimulación cognitiva. Además, está prestando servicios contra factura.

Doña Idaira Pérez se ratifica en lo anterior. Incluso señala que se ha subido.

La enmienda relativa a las dotaciones de Protección Civil, hace saber Don Pablo Almeida que se han incrementado a petición del Concejal de Seguridad. Es el año con partidas más elevadas, que alcanzan casi los 50.000 €. Una de las opciones que se maneja para incrementar es dotar con remanente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26 Ver sello			
- 1/30 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50			

Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

En lo que afecta a servicios sociales, se recortaron para ajustar al presupuesto. Se tratarán de dotar con cargo al remanente. Doña Idaira Pérez afirma respecto al convenio de Salud Mental, no es compatible con la solicitud de subvención en concurrencia competitiva y prefieren esta segunda vía.

Se tratarán de atender las enmiendas 10 a 15 con cargo al remanente, lo que implica una aceptación tácita.

Por el área de las bajas, señala Don Pablo Almeida, gran parte ya está comprometido, por ejemplo, los carnavales. Se ha ido trabajando con el presupuesto prorrogado. Prácticamente sólo dos partidas permiten bajas: otras indemnizaciones órganos de gobierno y adquisición de tablets.

La financiación externa habría de ser objeto de un estudio más detallado.

Toma la palabra el Señor Alcalde, manifestando que en su calidad de Alcalde y en representación del grupo de gobierno, no pretendemos hacer imposiciones. Nos gustaría atender todas las enmiendas, pero muchas son inviables, como se ha explicado por el Concejal del Área.

Dice que estamos en el mes de abril, y que muchas circunstancias han afectado. No podemos seguir dilantando. El Capítulo I es de gran importancia. La premisa fue empezar por la regularización del Capítulo I. Se han amortizado plazas.

Se ha tratado de hacer el encaje del Capítulo I y las peticiones de cada Concejalía. Los Concejales han tenido que renunciar a muchas peticiones.

Las partidas de servicios sociales se recortan con intención de que se incremente con cargo al remanente. Tácitamente se aceptan para la ejecución con cargo al remanente.

Nada nos gustaría más que aceptar las enmiendas, remarca el Alcalde. No podemos asumir recortes en partidas ya comprometidas. Respecto a la financiación externa, y sabiendo usted que vengo de ese mundo, sería necesario un plan de inversión y amortización. El endeudamiento, entiendo, nunca ha de vincularse a gasto corriente, sino a inversión. Las inversiones habrían de ser claras y concretas, sin olvidar los gastos financieros que supondrían.

Hemos tenido que hacer muchas renunciaciones, pero no es un NO para la oposición. Apreciamos el esfuerzo y el compromiso del Alcalde será que, de cara al presupuesto 2025, se incluya a la oposición en las tareas de confección del presupuesto, no sólo en las enmiendas.

Toma la palabra el Interventor Accidental y señala:
- El Capítulo I: Es una refinanciación. Con plazas vacantes se han asumido

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 2/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

los incrementos de la equiparación.

- *Enmiendas:* Quiere incidir en el tema de las partidas ya comprometidas. El presupuesto se va a aprobar con un retraso de 5 ó 6 meses, lo que desvirtúa un poco su naturaleza. Hay que casar el presupuesto 2024 con el prorrogado y las distintas ejecuciones de partidas pueden incluso implicar la necesidad de llevar a cabo modificaciones. Insiste en que se empiece a trabajar desde ya en el presupuesto para 2025. Los 3 ó 4 primeros meses han de ser para planificar sobre el presupuesto aprobado y el resto del año para la ejecución del mismo. De hecho, la baja ejecución del Capítulo VI es una mal endémico de este Ayuntamiento que se refleja en las distintas auditorías.
- *Anexo de inversiones:* por ley las previsiones han de ser coincidentes con la duración del mandato.
- *Financiación externa:* El Ayuntamiento cumple los parámetros para acudir a ella. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se estima en aproximadamente 2.078.000 € y el reconocimiento extrajudicial en 800.000 ó 900.000 €. La posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias con este remanente es factible. El endeudamiento tendría más sentido si hubiera tensiones presupuestarias o de tesorería.

El Alcalde ratifica lo dicho por el interventor. Señala que el compromiso es claro a nivel político de agilizar la elaboración del presupuesto 2025 y de dar cabida en estos trabajos a la oposición. Las propuestas buenas para el municipio se van a aceptar independientemente de su procedencia.

Afirma el Alcalde que se asumen dos compromisos:

- Suplementar las partidas que se han indicado y
- Dar cabida a la oposición en la formulación del presupuesto 2025.

Don Diego González señala que las enmiendas de su grupo estaban en torno a los 2.500.000 euros. Que se han bajado a 1.000.000 €. Las enmiendas que se plantean son reales y las financiadas con préstamos orientadas al Capítulo VI, un Capítulo este, realmente pobre.

Continúa diciendo que las enmiendas 1 a 7 se podrían adaptar a la anualidad. Matiza que incluso algunas son viejas reivindicaciones de los nacionalistas en mandatos anteriores como, por ejemplo, el Plan de Asfaltado. Respecto a las actuaciones en La Montaña Tenisca, se ha de recordar una moción aprobada en Pleno.

Las partidas de servicios sociales, señala que las enmiendas se han propuesto en base a la documentación aportada, desconociendo la voluntad de llevar a cabo modificaciones con cargo al remanente. Lo referente a Protección Civil deviene de las propias demandas que nos traslada la agrupación, que sus dotaciones casi se van a mantenimiento de locales e instalaciones. Insiste en que no quería tocar el Capítulo I, sino que la mayor parte de las bajas vienen del Capítulo II acompañado de la financiación externa.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 3/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Pregunta si se acepta alguna enmienda a lo que el Alcalde responde que no. Que tácitamente se aceptan las referentes a servicios sociales a cargo del remanente. Aceptar las enmiendas supondría retrasar aún más el presupuesto siendo que la prioridad es que salga y que sea operativo. Se ha tratado de hacerlo bien, aún no resultando rápido y con muchas vicisitudes tanto internas como externas. Confío en que hayamos aprendido para no volver a caer en la misma situación con el presupuesto 2025.

Don Víctor González se une a las palabras del Alcalde y del Concejal de Hacienda, tendiendo la mano a la oposición y entendiendo que las enmiendas son muy positivas. Está de acuerdo en que, a estas fechas, no podemos retrasar más y que es necesario comenzar ya con el presupuesto para 2025. Señala la importancia de llevar a cabo reuniones de trabajo con la oposición para trabajar en la mejora constante del municipio. Agradece a intervención y tesorería el trabajo realizado, agradecimiento al que se une el Alcalde.

Sin más debates se procede a votar las enmiendas que quedan rechazadas por un voto a favor del Concejal Socialista y 6 votos en contra del resto de miembros de la Comisión.

Procediéndose a votar el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto por 76 votos a favor (Grupos Nacionalista y Popular) y una abstención (Psoe), elevando a Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución.

Segundo: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2024, las Bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 DÍAS, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas tardes a todos y a todas a esta sesión

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26		- 4/30 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Plenaria extraordinaria, del día 10 de abril de 2024, con un único punto en el orden del día que es la aprobación, si procede, de los Presupuestos para 2024 de la Corporación local.

Agradecerles a todos como decía la presencia, y si les parece paso a comentarles las grandes cifras del Presupuesto, para a continuación ceder la palabra a nuestro Concejal de Hacienda que ha trabajado los mismos concienzudamente, y también ceder la palabra a los Portavoces tanto el Partido Popular como del Partido Socialista.

Presupuesto 2024 para Los Llanos de Aridane la cifra global es de 26.515.420,82 €, lo que supone un incremento de 2,2 millones respecto al Presupuesto de 2023, la intención de este Grupo evidentemente ha sido hacer un Presupuesto lo más realista posible, destinando las partidas como les voy a comentar a continuación, por Capítulos:

Capítulo I que es el Capítulo de Personal, nos iríamos a unos 12,2 millones
Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 10,2 millones
Capítulo III Gastos Financieros 69.000 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes 1,8 millones
Capítulo V Fondo de Contingencia 155.000 €
Capítulo VI Inversiones 1.850.000 €
Capítulo VII Transferencias de Capital 5.000 €
Capítulo VIII Activos Financieros 80.000 €

Como les comentaba, hemos pasado un Presupuesto del año anterior de 24.300.000 € a este actual de unos 26.500.000 €, como decía también 2,2 millones por encima, teniendo un peso tal y como comentamos también en Comisión, teniendo un peso específico el Capítulo I muy importante, como bien saben y quedó claro en Comisión, se ha hecho un esfuerzo importante por este Grupo de Gobierno en este Capítulo, en los sueldos del personal del Ayuntamiento debido al proceso de estabilización, que ha supuesto el pase a Funcionarios de una serie de trabajadores que ya venían desarrollando, desempeñando esas funciones, y que además, hemos incluido en el Presupuesto de este año también el resto de trabajadores que aún no han estabilizado, pero que estabilizarán a lo largo del año, por ese motivo fue una premisa de este Alcalde y de este Grupo de Gobierno, tener eso en cuenta y trabajar de manera más relevante o más importante ese Capítulo I, para en base a eso construir el resto del Presupuesto.

Si les parece, como les decía al principio, yo le cedo la palabra a nuestro Concejal de Hacienda, al Sr. Almeida, para que él entre un poco más al detalle de cada una de las partidas.

Sr. Almeida, por favor.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo: Muchas gracias Alcalde, buenas noches a todos.

Bueno, este Grupo de Gobierno presenta hoy aquí el Presupuesto

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Municipal para el año 2024, como bien dijo el Alcalde por un total de 26.515.420,82 € con una diferencia de un 8,8% más que el año anterior, entorno a esos 2,2 millones de diferencia.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, me gustaría hacer mención a que tanto para el Capítulo I, II y III se han tomado como referencia los ejercicios 2022 y evidentemente el de 2023, en términos de derechos reconocidos y recaudados netos.

En cuanto al Capítulo I donde incluimos los Impuestos Directos como el IBI, el Impuesto de Tracción Mecánica y de Actividades Económicas sube a penas 100.000 €, una vez ajustados esos derechos reconocidos.

El Capítulo II de Impuestos Indirectos se incrementa un 32% con respecto al ejercicio anterior, entorno a 1,5 millones, incremento que obedece sobre todo a el alza de los ingresos del IGIC, del AIEM y del ICIO, así como el Impuesto de Matriculación, que como bien saben forman parte del Bloque Canario de Financiación, y todos esos datos nos lo ha facilitado el Gobierno de Canarias.

En cuanto al Capítulo III de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, esta tiene un incremento del 26% respecto al ejercicio 2023, este incremento se justifica en el aumento de las previsiones que tenemos en cuanto a la recaudación de la Tasa del Servicio de Alcantarillado y Depuración, y de la Tasa del Servicio de Recogida de Basura, debido a los Derechos Reconocidos que surgen de la Liquidación de 2023, además de la Tasa por Licencias Urbanísticas que estaban suspendidas desde la erupción del volcán de Cumbre Vieja, y a la Inspección de Establecimientos que había estado suspendida con ocasión del Covid y que ahora volvemos a retomar.

En cuanto al Capítulo IV de Ingresos de Transferencias Corrientes, es el Capítulo con mayor peso dentro del Presupuesto de Ingresos de 2024 con un 47%, que incrementa una pequeña disminución de 0.07%, a penas 8.000 € menos.

En cuanto al Capítulo V de Ingresos Patrimoniales, este Capítulo sufre un importante incremento de un 41% debido a la previsión que tenemos en cuanto a la Recaudación de Intereses por depósitos en las Entidades Financieras y Bancarias.

En cuanto al Capítulo VI de Enagenación de Inversiones Reales y el Capítulo VII de Transferencias de Capital, no se estipula ningún derecho.

Y finalmente en el Capítulo VIII de Activos Financieros, se dotan igual que en 2023 con 80.000 €, con vistas a las previsiones que tenemos para el reintegro de los préstamos que tenemos al personal, tanto Funcionario como Laboral.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I como bien dijo el Alcalde, estipula un 46% del Presupuesto 12.293.000 €, un 7% más en el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26		- 6/30 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

2023, entorno a 700.000 € aunque hay que hacer mención que este incremento viene a consecuencia de la estabilización que han tenido que hacer frente todas las Administraciones Públicas para terminar con la temporalidad del empleo, y para poder mitigar todo este impacto se han tenido que amortizar una serie de plazas vacantes, en total pues 11 plazas de Funcionarios, 18 plazas de Personal Laboral Fijo, 52 plazas de Laboral Indefinido no Fijo y se ha creado la plaza de Técnico Al de Seguridad y Emergencias, quedando por tanto un total de 8 plazas vacantes.

Con todo ello, considero que hemos conseguido que nuestros trabajadores, tanto los Funcionarios que recientemente han estabilizado en su puesto de trabajo, como los Laborales, vean incrementado sus retribuciones, cumpliendo con las premisas que tanto el Grupo de Gobierno anterior como este, se comprometió a realizar.

En cuanto al Capítulo II de Gastos, tiene un 7,86% más con respecto a 2023, para mi punto de vista, hemos implementado en este Capítulo II un Plan Anual de Contratación para cubrir los servicios básicos del Ayuntamiento, entre ellos un nuevo renting, una nueva flota municipal para la Policía, para los Servicios Municipales Obras y Fontaneros. Suministro Eléctrico, vamos a tener un ahorro importante con menos de la mitad del gasto que teníamos en otros años anteriores. Combustible y Carburante, como bien sabrán es la primera vez que adjudicamos esta licitación, nos supondrá un ahorro y una mejora para los trabajadores municipales. Servicio de Telecomunicaciones, con todo ello nos pasaremos a la inteligencia, a la nube, con fibra óptica y mejoraremos las funciones inteligentes del Ayuntamiento. El Servicio de Ayuda a Domicilio, como también saben vino a Pleno, más de 1.000.000 € para cumplir con el servicio. Y el Socorrismo, el servicio para la Playa del Charco Verde y para la Piscina Municipal, que estará abierta de manera interrumpida en los próximos años.

Destacar varias actuaciones importantes en el Capítulo II como por ejemplo, desde la Fiesta de La Patrona, el Área de Fiestas nos trae el Aridane+Dance que son 2 días de festival, siendo el festival más importante de Canarias en el mes de junio, así como más proyectos relacionados con La Patrona. Tenemos la Feria Ganadera, que este año incluye también parte de Feria de Artesanía de manera conjunta también para las fiestas de La Patrona.

En cuanto a Cultura, el Contigo Almediodía aumenta la consignación para conseguir una mayor dinamización, así como diversas actuaciones culturales como todos los años.

Mantenemos el Campus de Verano, incluso aumentamos la consignación para cubrir el Verano para nuestros niños y nuestras niñas.

Diversos proyectos del Área de Juventud, para conseguir reenganchar a los más jóvenes.

Continuas mejoras en nuestros Espacios Públicos con obras de mantenimiento, así como de mejoras en los Colegios para nuestros estudiantes.

Servicio permanente de desinfección de nuestros Barrios, así como labores de limpieza y baldeo en Plazas y Espacios Públicos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 7/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Mantenemos también las Campañas Comerciales junto con nuestros empresarios para fomentar así las compras locales.

Apostamos por el control de la fauna, con Campañas de Esterilización junto con nuestras Protectoras y nuestros Veterinarios.

Mejoramos la Ordenación del Tráfico con frecuentes repintados de Calles e instalaciones de nuevos semáforos que permitirán más seguridad a nuestros vecinos.

Y actuaciones de Jardinería con podas necesarias y control de maleza en Plazas y Jardines.

Eso en cuanto al Capítulo II.

Capítulo IV, sencillo y rápido, mantenemos las subvenciones a nuestros deportistas, incluso aumentamos la cantidad en algunos de ellos e incluimos nuevos jóvenes a los que se les va a otorgar la ayuda.

Incluimos las ayudas a nuestro Sector Primario, con fin de poder ayudar y aliviar los efectos que ha provocado para ellos el Volcán y el Covid.

Mantenemos también las Ayudas de Emergencia Social, como no, para nuestros vecinos, las ayudas al alquiler y también mantenemos las ayudas a las Entidades Sociales.

Aumentamos las Becas de desplazamiento para nuestros estudiantes.

Mantenemos las ayudas para la redacción de proyectos, desde el Área de Urbanismo para los afectados por el Volcán, así como a las Zonas Comerciales, a las que también se les ha incrementado la subvención, y por último, también mantenemos las ayudas a los Taxistas.

En cuanto al Capítulo V, el Fondo de Contingencia, se ha dotado con 155.000 €, se ha decidido incluir esta cantidad para afrontar cualquier incremento que venga devenido por la aprobación de cualquier normativa, en este caso vía Decreto Ley, porque la Ley de Presupuestos Generales del Estado en principio no va a salir, en la que suponga un incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Y por último, en cuanto al Capítulo VI, creo que nos encontramos con varias infraestructuras importantes que ya venían caminando desde la Legislatura anterior y que verán la luz este año 2024, como es el XXV Años de Paz que será la nueva sede de nuestros Servicios Sociales, y la Plaza de Los Barros, una Plaza necesaria para un Barrio que tendrá a su disposición una infraestructura donde podrá continuar con sus actividades y su dinamización.

No obstante, considero que la infraestructura más importante que iniciaremos en este Presupuesto y con el inicio de la Legislatura, será la remodelación del Mercado Municipal, que supondrá un antes y un después en el municipio, es una obra que viene financiada como bien saben, por el Estado y el Gobierno de Canarias, y que esperamos inicial la primera de sus fases antes de que termine el año.

En cuanto al Plan de Sostenibilidad, una importante aportación

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 8/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

municipal que tenemos en el Presupuesto, nos encontramos con un proyecto ambicioso que incluye desde la reforma de la antigua Cárcel, la conocida como Casa Kábana, que ya ha iniciado sus trabajos, y sobre todo el Mirador de El Castillo en La Montaña, que supondrá un nuevo atractivo turístico para nuestro municipio.

Además a todo ello, contemplará un marca identificativa para nuestro municipio que supondrá poder diferenciarnos sobre todo a nivel insular, así como diversas actuaciones que en su momento ya la Concejal de Turismo podrá explicar en profundidad.

Y por último, hacer mención que en estos Presupuestos 2024 incluimos, volvemos a recoger los Presupuesto Participativos, que se habían dejado de realizar desde el Covid y que con el Volcán tampoco fue posible reiniciarlos, contamos con financiación para terminar las actuaciones que quedaron pendientes en años anteriores, y tenemos financiación para volver a quitar ese concurso de ideas para que mejoren nuestro Barrios.

Antes de terminar, me gustaría agradecer en primer lugar al Interventor Accidental, que debido a la baja médica de nuestra Interventora ha asumido el papel con creces de Intervención y nos ha ayudado a poder sacar adelante estos Presupuestos, así que muchas gracias desde la Concejalía de Hacienda.

Añadir también a la Tesorería, a Recaudación y a todo el equipo de Intervención la ayuda que nos ha prestado, y por último también agradecer a Gestiona, que es la empresa que nos asesora con la elaboración del Presupuesto y sobre todo con el Capítulo I que tantos datos y tantos cálculos se han tenido que hacer, y que hoy en día sigue con su labor de poder ayudar en esa equiparación salarial para todos nuestros trabajadores. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muy bien, muchas gracias Sr. Almeida.

Yo quiero sumarme además a esos agradecimientos tanto al equipo de Intervención como también al de Secretaría y a la empresa Gestiona, y también evidentemente a su persona, porque me consta que lleva meses trabajando en el Presupuesto, así que muchas gracias Sr. Almeida.

Y ahora me gustaría ceder la palabra a los Portavoces de las agrupaciones políticas, en este caso al Partido Socialista, a la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bienvenidos también a los que nos ven por atrás de las redes, también agradecer la labor que hacen las traductoras a la lengua de sordos.

Bueno, yo creo que a pesar de las diferencias políticas que podemos tener, creo que estamos todos de acuerdo que probablemente todos hayamos entrado en política por responsabilidad ¿no?, y por intentar

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

aportar algo con nuestro trabajo diario para mejorar nuestra sociedad y nuestro entorno.

Desde el Grupo Socialista del Ayuntamiento tenemos un proyecto de progreso para nuestro municipio y sabemos lo que queremos, tenemos una hoja de ruta para Los Llanos de Aridane, y nuestra priorizaciones son la economía, el apoyo a nuestros comerciantes, al sector agrario y a la diversificación económica, porque creemos que Los Llanos tiene que volver a ser el motor económico del Valle y de la Isla, todo ello sin dar la espalda a la sostenibilidad, también creemos que Los Llanos debe ser referente en La Palma, en la lucha y adaptación al cambio climático, necesitamos potenciar las energías renovables, las zonas verdes, las sombras, las Islas contra el calor, la mejora de la gestión del agua, entre otras cuestiones.

Además, creemos que tenemos que ser un municipio moderno, con buenas instalaciones públicas, como las instalaciones deportivas, los polideportivos, la piscina, y buenas carreteras que sean seguras para los peatones y para los conductores.

Creemos que debemos volver a ser lo que éramos antes del Volcán, y que necesitamos fuertes inversiones en obra pública para la recuperación de la zona afectada, o con inversiones en más suelo público para hacer viviendas, creemos que Los Llanos debe ser un municipio amable con sus vecinos, limpio, seguro, accesible, donde los jóvenes tengan facilidades para estudiar y también para quedarse aquí al terminar los estudios.

Un municipio donde los mayores tampoco se sientan solos y estén protegidos y atendidos, un municipio saludable donde se priorice la salud de nuestros vecinos y vecinas, la salud integral física pero también mental, un municipio solidario y voluntario que valore a todas y todos, incluso con las minorías y con la diversidad, con la discapacidad, con el colectivo LGTB que luche contra el Bullying en los Colegios.

Un municipio seguro, donde no solo tengamos suficientes Fuerzas de Seguridad en nuestras Calles, sino que también existan medidas disuasorias como mejorar la iluminación de nuestras vías, el cierre de zonas comunes durante la noche para que todos y todas nos sintamos seguros y tranquilos en las Calles, en los negocios y en nuestras casas.

Todo esto es nuestro proyecto, nuestra visión de futuro, un municipio ágil, líder en el Valle, en la Isla, modelo y sostenible, seguro, inclusivo y saludable, pero las buenas intenciones tienen que tener también un respaldo económico para que puedan convertirse en realidades, los municipios que progresan son aquellos que tienen claro hacia dónde quieren ir y además ponen todas las herramientas posibles para culminar ese camino, y una de esas herramientas indudablemente es el Presupuesto anual del Ayuntamiento, que es el proyecto más importante, el documento más importante que tiene este Ayuntamiento, este documento es el que establece en qué vamos a invertir los Fondos económicos, esos 26 millones y medio de euros disponibles, que es el dinero de todos y de todas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 10/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Pero la mayor parte de estas cuestiones que hemos expuesto, no las hemos encontrado en el borrador de Presupuesto, por eso propusimos al Grupo de Gobierno una serie de enmiendas, un total de 15 por importe de 1,6 millones de euros, y me gustaría hacer una breve descripción de esas enmiendas, tampoco me voy a alargar mucho.

Pedimos varios planes de inversión plurianuales ¿por qué?, porque creemos que debemos proyectar a medio plazo, con inversiones pequeñas cada año y podremos conseguir objetivos importantes en 5 años vistas, por ejemplo, un Plan para la mejora del Barrio de La Montaña Tenisca, un Barrio que creemos que necesita una atención especial, que además trajimos una moción precisamente en ese sentido a este Pleno, recuerden que aprobamos todas y todos esa moción.

O un Plan plurianual para mejorar las vías municipales y la seguridad vial, también es una preocupación de los vecinos, queremos un municipio más seguros para peatones, lo hemos pedido también aquí muchas veces, es una de las peticiones tradicionales con Caminos vecinales que hace mil que se asfaltaron, que están llenos de remiendos y que dificultan la circulación.

Otro Plan plurianual para impulsar la sostenibilidad de Los Llanos con la mejora de esas zonas verdes y otras cuestiones. También un Plan de vivienda pública, para comprar más suelo para construir viviendas, y un Plan para la mejora de las dotaciones de servicios en esas nuevas zonas residenciales de afectados del volcán, porque no solo es hacer una casa, sino toda la urbanización alrededor de las nuevas viviendas.

Pero también un Plan para la mejora de las instalaciones deportivas, como esas mejoras de los techados de polideportivos y de la Piscina municipal.

Otro Plan para el acompañamiento a mayores del municipio.

Y por último, un Plan municipal de seguridad ciudadana.

Pero además, planteamos mejora en determinadas aplicaciones presupuestarias que si bien aparecen nominadas en el Presupuesto, sobre todo las de Acción Social, las financiación que tiene es prácticamente nula, entendemos que se ponen en el Presupuesto a la espera de mejorarlas durante el año, pero creemos que son lo suficientemente importante para que tengan una inversión inicial asegurada la prueba del Presupuesto.

Aplicaciones como la Campaña de lucha contra el Bullying en los Colegios; la aplicación para el colectivo LGTB; la aplicación de municipio voluntario, municipio solidario; la aplicación para la sensibilización sobre la discapacidad o el convenio de salud mental.

Creemos que todas esas enmiendas mejoraban sustancialmente el Presupuesto, es una lástima que no hayan aceptado ni 1 de las 15 enmiendas presentadas, creo que hemos hecho un trabajo serio de propuestas, además hemos estudiado a fondo el Presupuesto para rebajar otras partidas, para poder afrontarlas, es una pena que nos hayan pasado rodillos por las enmiendas, ni 1 de las 15, repito nada, cero enmiendas.

Aún así seguiremos con nuestra política responsable de proponer

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 11/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

cuestiones que creemos buenas para este municipio, agradecemos que personalmente nos hayan hecho llegar la promesa de que el año próximo contarán con nosotros, antes de comenzar todo el procedimiento de Presupuesto, para poder aportar también durante el proceso de construcción de este Presupuesto, pero eso no es óbice para que nos hubiesen podido aprobar alguna cuestión este año.

En este borrador de Presupuesto el gasto del Grupo de Gobierno aumenta, en toda la Legislatura vamos a pagar casi 1.000.000 € más que en la anterior Legislatura solo en el equipo de Concejales y Asesores, va a ser el Gobierno más caro de la historia de Los Llanos. Un Presupuesto en el que el gasto en Fiestas y Cultura supone el desembolso de unos 1,6 millones, solo 3 fiestas, el Carnaval, La Patrona y La Navidad representan un gasto de casi 700.000 euros, que para traducirlo a las personas más mayores don 110 millones de pesetas, que a veces nos ubicamos un poquito mejor cuando hablamos en pesetas, para saber el impacto y la entidad. A todos nos gustan las fiestas, evidentemente, no queremos ser aguafiestas, forman parte de nuestras tradiciones y de nuestras culturas, pero también creemos que es necesario que los vecinos sepan cuánto nos cuestan exactamente a todos y a todas.

También las subvenciones a terceros, lo decía el Concejal de Hacienda, se han aumentado a deportistas, asociaciones, grupos, etc., también suponen otros 1,6 millones de euros, más de 250 millones de pesetas anuales, es bueno que también los vecinos tengan claro todo esto.

Y en Inversión Real, en obra pública tenemos también 1,6 millones, ¿cómo se puede entender que un municipio afectado de esta manera por un Volcán, que necesita reconstruirse, destine lo mismo a eso que a fiestas, o lo mismo que a subvenciones?

¿Creen que con la situación de este municipio después de un Volcán, es sostenible este nivel de gasto en fiestas y que hayan partidas básicas, como las que antes mencioné Sociales, con cero euros?, entendemos que la prioridad de este Gobierno tras leer este Presupuesto, son las fiestas y el reparto de ayudas, como decían los Romanos "Pan y Circo".

Este Presupuesto me hace recordar la película de Titanic, ¿la recuerdan?, mientras el barco se hundía, la orquesta hacía como si nada y seguía tocando, animando el ambiente como si no pasara nada, Los Llanos da la impresión a veces de que se está hundiendo, pero este Grupo de Gobierno sigue con las mismas fórmulas de siempre, como si no pasara nada, más de lo mismo, nada nuevo.

Nosotros apostamos con nuestras enmiendas por rebajar ligeramente esas partidas de Fiestas y de Cultura, algo que no repercutiría en el disfrute de nuestros vecinos, pero que nos permitiría aspirar a algo más que "Pan y Circo".

No podemos apoyar este Presupuesto, porque este Presupuesto no es

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

el que necesitan nuestros vecinos ni nuestras vecinas, ni es el Presupuesto de un municipio en reconstrucción, no es un Presupuesto de un proyecto de municipio, no tiene vocación de futuro, por lo que el Grupo Socialista Municipal no puede apoyar este Presupuesto. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Cedo la palabra al Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Alcalde.

Buenas tardes a todos y a todas, a la Corporación Municipal, a los vecinos y vecinas que nos siguen vía streaming y nos acompañan hoy aquí, al igual que las Interpretes que hacen llegar a todos nuestros mensajes.

Como Portavoz del Partido Popular y como no podría ser de otra forma, quiero aprovechar esta breve intervención para agradecer a todo el personal de Intervención, Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento, de manera especial al Interventor Accidental de esta Administración, Tomás Rodríguez, por su implicación, ayuda y sobre todo su incansable labor para que las cosas siempre salgan en tiempo y forma. De verdad, muchas gracias.

También me gustaría agradecer en este momento, después de la exposición tan clara que ha hecho en la tarde de hoy sobre este Presupuesto, que no ha sido nada sencillo ni nada fácil para el Concejal de Hacienda, un Concejal nuevo que ha sabido asumir con responsabilidad, buena gestión y compromiso dicha Concejalía, la más transversal, Pablo gracias, gracias por tu incasable trabajo diario para que este Ayuntamiento siga siendo un ejemplo de buena gestión financiera.

Y como bien he dicho en mis comienzos, iba a ser muy breve, por último, quisiera tenderles desde el Gobierno la mano a la Oposición, como bien se habló ya en la pasada Comisión y desde aquí, comprometernos a trabajar por y para nuestros vecinos y vecinas, trabajar conjuntamente, más pronto que tarde un Presupuesto 2025, en el cual propongamos mejoras para nuestro municipio y sacar adelante un documento presupuestario con aportaciones para todos y por todos los Aridanenses.

Muchísimas gracias y buenas tardes a todos.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias Sr. González.

Bueno, a mí me gustaría hacer unas de apreciaciones, yo al contrario que la Sr. Vanoostende, creo que tenemos delante... no sé Presupuestos diferentes, porque no entiendo el encaje que hace usted de este Presupuesto, porque nada más lejos las realidades de lo que usted comenta.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 13/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Desde luego que hay que tener una hoja de ruta para este municipio, la tenemos, está clara y por eso nos ha llevado este tiempo preparar el Presupuesto.

Apoyar al Comercio, claro que lo apoyamos, usted habla de enmiendas por 1.600.000 € en sus enmiendas, permítame que las localice, ah las tengo aquí..., por un 1.600.000 pero claro realmente lo que enmienda no es 1.600.000, usted nos indica una bajas de 800.000 € y que el Ayuntamiento vaya a préstamos, se endeude por otra parte 800.000 euros.

Hablando de Fiestas y demás, usted lo que nos propone encima es minorar o eliminar partidas como hacer una Feria de Artesanía, cuénteselo a los Artesanos, el concierto de La Patrona, cuénteselo a los ciudadanos de Los Llanos, el Festival Hispanoamericano de Escritores, la Batalla de Gallos, eso no es una pelea de gallos, en cualquier caso, es un tema de Juventud, el Contigo Almediodía un evento que tenemos que abanderar y liderar y no podemos perder, este municipio tiene algo que no tiene nadie en Canarias que es un Contigo Almediodía, no podemos renunciar a eso y usted pretende que renunciemos.

El Carnaval, ¿le decimos a la gente que renunciemos, una baja en el Carnaval?, como el encuentro de Murgas, algo que se ha establecido en este Carnaval y que ya es un referente en Canarias, Aridane Criminal dentro de eventos culturales o de información y promoción turística.

Hay un paquete de bajas que constituyen, desde nuestro punto de vista, un ataque a sectores importantes que requieren el apoyo del Ayuntamiento como el Artesano, como le decía antes, o los jóvenes, a parte de un intento de socavar iniciativas que redundan en la dinamización comercial del municipio, como todos estos eventos que le acabo de comentar.

Por otra parte, hablaba también por ejemplo de la seguridad, la iluminación, se está trabajando en las luminarias, se están cambiando luminaria, se le ha contestado por escrito además al Plan que usted decía de La Mantaña, y como bien sabrá, ante una situación de inseguridad ciudadana en este municipio, no nos hemos escondido, hemos invitado a los comerciantes a que vengan al Salón de Plenos, donde hemos hablado con ellos, donde hemos estado al lado de ellos, y hemos tomado en momentos excepcionales decisiones excepcionales, que es traer a la Policía Canaria a este municipio para que trabajen de la mano y conjuntamente con los demás Cuerpos de Seguridad, como es la Policía Local y la Guardia Civil, vaya desde aquí el agradecimiento personal de este Alcalde, a los 3 Cuerpos de Seguridad por el trabajo excelente que han realizado conjuntamente y coordinadamente durante el último mes. Y también vaya por delante, el agradecimiento a nuestro Concejal de Seguridad que ha estado liderando este tema, este proyecto y ha estado en permanente contacto con la Policía Canaria y coordinando los 3 Cuerpos.

Instalaciones públicas, claro que no renunciemos a ningún tipo de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

instalación pública, nosotros no es que queramos ser el motor socioeconómico de la Isla, nosotros somos el motor socioeconómico de la Isla, no queremos recuperar la situación anterior al Volcán, no, queremos recuperar una situación mejor que la que teníamos antes del Volcán, en esa línea se está moviendo este Grupo de Gobierno.

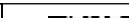
Inversiones Reales, dice usted que estaban por 1.600.000 euros, entiendo que ahí se olvida de que para la recuperación económica hay una partida, se cifró en 24.000.000 €, hemos corregido ese dato, porque se hizo entiendo que con la premura de aquel momento, no se hizo correctamente, se dejaron muchas infraestructuras por detrás y para acometer la recuperación económica y la recuperación post volcán, vamos por una cifra de unos 41 o 42 millones de euros, se lo hice saber al Ministro Ángel Víctor Torres, me gustaría o estaría bien que usted nos apoyara y también se lo recordara, que la cifra que se comunicó inicialmente es más baja de lo que actualmente es, y que la recuperación de las zonas afectadas, de las calles y todas las infraestructuras no se les puede poner un precio, porque no sabemos, cuando vas a abrir una calle no sabes lo que te vas a encontrar al final, con lo cual el coste real y al ritmo que van los costes de los materiales motivado por las guerras, y eso usted lo sabe, pues no podemos cifrarlo exactamente, pero son mucho más que 24 millones de euros los que tendremos que invertir, insisto, estaremos siempre a expensas de que el Estado nos haga llegar la parte que le corresponde al Estado para que podamos continuar los trabajos, también el Gobierno de Canarias y el Cabildo que se han comprometido a poner su parte.

Estaría bien también, usted dice que el Presupuesto es el documento más importante, claro que lo es, yo espero que también se lo transmita al Gobierno del Estado, al Presidente del Gobierno de España, porque estamos, seguimos sin Presupuestos del Estado y lo que es peor, se ha renunciado a ellos, eso tiene connotaciones para todos, de hecho ya usted lo sabe, esta semana el Gobierno de Canarias para poder hacer frente al pago del anticipo por pérdida de renta, ha tenido que llevarlo al Consejo de Gobierno y aprobarlo esta semana, sacándolo de fondos propios del Gobierno de Canarias porque el Estado no nos manda el dinero que corresponde.

Con lo cual insisto, claro que es importante un Presupuesto y evidentemente es importante que el Estado también lo tenga.

El Presupuesto, como también usted decía, tiene que ser ambicioso, yo creo que este lo es, es ambicioso, pero sabe lo es, es realista, es realista, tenemos un Presupuesto realista, se han trabajado las partidas concienzudamente para que tengamos los menos sobresaltos durante el año, las menores correcciones presupuestarias durante el año, y como decía antes usted misma, hay algunas partidas que aparecen a 1 euro en el Presupuesto, se lo comentábamos al Sr. González también en las Comisiones, la intención es que esas partidas se puedan durante el año, se puedan suplementar, ha habido que renunciar a muchas cosas en el momento inicial del Presupuesto, nos negamos a renunciar en lo que es el desarrollo del Presupuesto y con el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaría General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Remanente que tengamos del Presupuesto del año anterior, más las partidas que recibamos durante el presente ejercicio, ya decíamos en la Comisión que vamos a suplementar, vamos a incrementar esas partidas, también se le decía tal cual, y se lo decía también el Concejal de Hacienda y se lo decía yo mismo, de las 15 enmiendas, prácticamente la mitad se las vamos a aprobar tácitamente, ¿no se las estamos aprobando en este momento?, no, pero hay una aprobación tácita, así mismo lo manifestamos, porque son partidas que nosotros mismos teníamos contempladas, muchas de esas están a 1 euro y muchas de esas se van a incrementar en la medida de lo posible y cuando llegue el momento.

Se me queda alguna cosilla por detrás...

Bueno podría ir punto por punto por los que ha nombrado, por los Capítulos, pero bueno insisto, que básicamente los Presupuestos han intentado ser realistas, como le digo, las inversiones van a ser más que importantes, hay un dato importantísimo que también le quiero decir porque además es público y es notorio, este Cabildo Insular ha sacado adelante un Plan Insular de Desarrollo Local llamado PIDEL, o como mucha gente llama el FDCAN palmero, y eso va a suponer una inyección a este municipio en los próximos 4 años de alrededor de 6.000.000 euros, a razón de 1,6 millones de euros por anualidad.

Como le decía también, ambicioso y realista, claro que queremos ser ambiciosos, no queremos techar la piscina del campo de fútbol, que también; queremos recuperar el centro acuático de El Jable, queremos que eso sea una realidad, este municipio se merece tener una instalación de ese nivel y por eso dentro de ese Plan Insular de Desarrollo Local yo creo que debemos apostar por esa gran instalación para este municipio y sea una realidad en la presente Legislatura, y que cuando llegue el 2027 podemos decir que tenemos esa instalación en el municipio.

Tampoco renunciamos al Centro Integrado de Formación Profesional, contigua a esta otra instalación, donde además ya le anticipo que en la presente semana en visita al Parlamento he podido reunirme con el Consejero de Educación, Poli Suárez, al que mando un saludo y agradezco desde aquí el trato, el buen trato que nos da siempre a este municipio, donde me ha manifestado que vamos a trabajar de la mano para que ese Centro de Formación Profesional también sea una realidad en este ejercicio.

Insisto y concluyo, Presupuestos realistas, sobre todo realistas, es lo que más hemos intentado, que sean los mejores Presupuestos que pueda tener este municipio en este momento, no aspirábamos ni siquiera a que fuese mayor, pero es muy sencillo, o sea no podemos alardear nunca de que un Presupuesto sea mayor, es lo normal, lo normal es que un Presupuesto cada año suba, eso es lo normal, igual que es normal que como sube el coste de la vida, que suban los sueldos y salarios, hay cosas que son normales.

Y bueno nada más, hasta ahí, si quieren hacer alguna otra apreciación.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 16/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Si, Sra. Vanoostende.

Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Partido Socialista, diciendo: Si, solo una aclaración, nosotros no proponemos la eliminación de las partidas presupuestarias de estas aplicaciones, lo que proponemos es una aminoración entendiendo que se pueden minorar y poder mantener la calidad de esos actos, por ejemplo el concierto de La Patrona tenía 85.000 euros de presupuesto y hemos propuesto bajarle 25.000, y que se quede en 60.000 euros el concierto, la iluminación de Navidad tenía 45.000 euros y hemos propuesto dejarlo en 15.000, entendiendo que la iluminación de la Navidad es una cuestión que se repite todos los años, es decir, el Ayuntamiento tiene la iluminación de Navidad, o por ejemplo hemos rebajado cuestiones como publicidad y propaganda, que habían duplicado en el Presupuesto, o como las tablets para los Concejales, o como otras cuestiones que entendíamos que se podían rebajar sin afectar al servicio que se dan a los ciudadanos.

Y sí me gustaría aclarar, con respecto a los Fondos del Estado, yo misma me interesé por esos pagos que se debían hacer esas subvenciones al Ayuntamiento en la anterior Legislatura, sé que habían muchos problemas con la Intervención del Estado, que había reparado muchas facturas que se habían presentado justificativas de este Ayuntamiento, yo creo que siga siendo así, es verdad que nosotros también echamos de menos en ese Convenio que tiene el Ayuntamiento firmado con el Estado, en el que el Ayuntamiento se ha comprometido a poner el 50%, si no me equivoco, corrijame si me equivoco, el 50% de las inversiones de los nuevos caminos eso tampoco aparece consignado en el Presupuesto, yo lo hablé estos días con el Concejale de Hacienda, se lo planteé por mi duda porque no lo habíamos visto, y me dijo que eso se consignará una vez que tengan claro cuáles son las cantidades, se crearán esas partidas, fue lo que me dijo.

Y con respecto al Presupuesto del Estado, claro que todos lamentamos que no haya Presupuesto del Estado, nos afecta a todos, y es una responsabilidad de todos, no solo del Partido Socialista en Madrid, también de los otros grupos políticos que han votado en contra del Presupuesto, grupos políticos que también están en Canarias, y que al final algunos han votado, los propios Diputados de esos partidos en Madrid contra intereses Palmeros, como por ejemplo aprobar ese Presupuesto para que se pudiese aplicar el 60%, ya han dicho desde el Gobierno que el 60% va a entrar esa modificación en una Ley financiera que está trabajando el Gobierno y que el compromiso del Gobierno es que se mantenga el 60% como hasta ahora y como está comprometido con la Agenda Canaria en el pacto con Coalición Canaria.

Y bueno, usted siempre dice que para tener resultados distintos hay que hacer cosas distintas, nosotros este Presupuesto sinceramente lo vemos más de lo mismo, pero bueno es una cuestión de visiones, nada más muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.
Yo lamento que vea más de lo mismo, porque es el primero, con lo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

cual, no puede usted decirme que es más de lo mismo a mí, porque no he hecho otro, este es el primero, entonces..., si, si correcto, pero puede ser, pero yo insisto creo que es un Presupuesto, vuelvo a lo mismo, realista, muy realista.

Hablando de las inversiones donde se valoró esos 24 millones que aquí se valoraron, en lo que se valoró la reconstrucción y que le digo que a día de hoy va aproximadamente por 43 millones, actualizando precios, tuve la oportunidad de hablar con el Sr. Ángel Víctor, además manifestarle esto en la Comisión Mixta de Seguimiento aquí en La Palma, como bien dice usted la intención inicial era que de esos 24 millones que se tasó inicialmente, 12 millones los mandaba el Estado, ahí ha cumplido, en otras partes evidentemente no ha cumplido, ahí ha cumplido, y los otros 12 millones tendría que ponerlo la Administración Pública Local, como usted se podrá imaginar imposible para nosotros poner los 12 millones, y ahí adquirió un compromiso el Presidente del Gobierno de Canarias, Fernando Clavijo, de cubrir ese otro 50%, o sea de la mitad, la mitad, si nos vamos a cifras de los 24 millones, 12 los pone el Estado, los otros 12 que nos correspondían a nosotros, 6 los pondría el Gobierno de Canarias y 6 el Cabildo Insular, esa es la línea de actuación por eso no está en el Presupuesto de esa manera, pero esa es la vía.

Insisto que en la Comisión Mixta y así se lo llevó el Ministro Ángel Víctor, le manifestamos que íbamos por 41 millones, 43 a día de hoy, y le pedimos y le rogamos, y aquí le pido que se sumen todos porque esto es nuestro municipio, aquí no estamos jugando con el dinero de nadie, estamos jugando con el dinero de todos los Palmeros, de todos nuestros ciudadanos, la reconstrucción es importante, la reconstrucción hay que impulsarla decididamente, por eso y como le decía el otro día, por eso hemos pedido al Parlamento de Canarias que se inste al Gobierno de Canarias y a su vez al Gobierno de la Nación para que nos permitan trabajar por emergencia, no podemos dilatar los plazos.

También ha tenido que ir nuestro Presidente del Gobierno de Canaria a visitar a la Vicepresidenta a Madrid esta misma semana, como usted bien dice a recordarle que firmamos una Agenda Canaria y que si hay Presupuestos prorrogados no hay ningún motivo por el que no se puedan prorrogar los acuerdos de la Agenda Canaria como es el 60% para los Palmeros, creo que eso se podía haber prorrogado perfectamente, pero perfectamente, para muestr un botón, en el Ayuntamiento de Los Llanos estamos con Presupuestos prorrogados y no se ha resentido el Ayuntamiento en ningún momento, se ha podido cumplir con todo, con lo cual entendemos que el 60% era una prioridad y se podía haber hecho, apelamos a que se haga y se aplique el carácter retroactivo a 1 de enero, que es lo que todo el mundo espera y a lo que ustedes se han comprometido además públicamente, y que se comprometan y que además cumplan con el resto de la Agenda, que no me caba la menor duda que tendrá la intención de hacerlo, así que lo dicho.

Hablaba usted también, nombró por ahí lo de las tablets, parece que es que ahora vamos a comprar tablets para los Concejales porque se nos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

antojó comprar una table, esto hay que explicarlo, a la ciudadanía no se le pueden decir las cosas así, y no se les puede llevar a datos erróneos o que lleven algún tipo de error.

Este Ayuntamiento es hora que se vaya adaptando a las nuevas tecnologías, por cualquier motivo, por el que sea, que ahora no entro a valorar, este Ayuntamiento pues necesita una transformación digital importante, pero muy muy importante, con la finalidad de agilizar procesos, con la finalidad de dar seguridad a toda la información y que no suframos ataques, como el que sufrimos el año pasado, un ataque informático y como tenemos todavía servidores pudimos haber perdido mucha información, que no se perdió, con lo cual el proceso de transformación digital del Ayuntamiento es importantísimo, para mejorar como le decía el control en los procedimientos, para optimizar todos los recursos, como el sistema de video acta, que ya nos lo agradecerá bastante la Sra. Secretaria y su equipo que tiene que estar transcribiendo palabra por palabra cada uno de los Plenos, a día de hoy esto nos parece, nos parece del siglo pasado pero sigue pasando.

La migración que haremos al entorno en la nube, que ya está incluido en Presupuestos, que la migración además está prevista que se empiece a partir de junio y se concluya llegado enero más o menos, significará que este Ayuntamiento se modernizará definitivamente, acudiremos a la nube como decíamos, con toda la seguridad que ello conlleva, caminaremos a ese modelo de trabajo colaborativo con espacios de coworking que ya estamos generando.

Y el motivo de las tablets, mal llamadas tablets o bien llamadas tablets, llámelas como quiera, ordenadores personales, pc, como lo quieran llamar, al final no es sino una estación de trabajo, que lo que se pretende es que vengan a sustituir a las estaciones actuales de trabajo por no necesitar, en principio, tener ningún tipo de disco duro, ni ningún otro sistema en las mesas de trabajo, sino que el portátil sea tu centro de trabajo y que puedas optimizar tu jornada laboral, ya que no solo tendrá que venir aquí al Ayuntamiento para trabajar sino que te permitirá trabajar donde quiera que tengas un acceso a internet, con lo cual permitirá incluso conciliar mejor la vida familiar y se podrá trabajar desde casa el día que no se pueda venir por aquí perfectamente, donde tengas tu estación de trabajo tendrás tu ordenador, eso es estar al día con la tecnología y este Ayuntamiento se lo merece porque los ciudadanos se lo merecen, y tendremos al mismo tiempo que equiparar de esa manera la forma de trabajar internamente nosotros y la forma en la que se trabaja el sistema electrónico para el ciudadano.

Que más..., poco más, eso en cuanto a lo dicho, a la parte de la tecnología.

Hay una cosa importante y que quería dejar una especie de enmienda in voche, o un recordatorio aquí, en el Capítulo VII Transferencias de Capital, hay un error en la denominación de una partida en la 78000 llamada subvenciones e instalaciones fotovoltaicas y habría que cambiar esa denominación, porque dentro de ahí hay una partida...

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 19/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Interviene el Sr. Interventor Accidental, a micrófono cerrado.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: Si les parece, no va a afectar a las cifras pero es un cambio de denominación por un error, y nuestro Interventor Accidental que es el técnico en la materia, pues ya nos está manifestando que no hay ningún problema en hacer ese cambio.

No sé si tienen alguna otra apreciación..., no... Pues si les parece, pasamos a votar el Presupuesto.

Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC-PP) y 3 votos en contra (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen general por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6	INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

INGRESOS

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	305.056,88 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		26.515.420,82 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26	- 20/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

personal laboral y personal eventual.

PERSONAL FUNCIONARIO

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
1300 - Administración general de la seguridad y protección civil.		24.967,00	3.602,76	0,00	53.081,04	81.650,80	26.903,94	108.554,74 €
Sub-Inspector	A2	15.138,94	0,00	0,00	35.368,68	50.507,62	16.642,26	67.149,88 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
1320 - Seguridad y Orden Público.		376.653,64	131.570,56	0,00	837.318,00	1.345.542,20	443.356,16	1.788.898,36 €
Técnico-a seguridad y emergencias	A1	17.216,08	0,00	0,00	34.044,58	51.260,66	16.890,39	68.151,05 €
Oficial Policía Arid.	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	29.944,94	48.267,74	15.904,22	64.171,96 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	29.944,94	41.539,70	13.687,33	55.227,03 €
Policia Local	C1	11.594,76	747,56	0,00	25.314,58	37.656,90	12.407,95	50.064,85 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	25.314,58	46.627,62	15.363,80	61.991,42 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €

pág. 1 de 5

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local (1)	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
1510 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.		135.393,52	70.191,94	0,00	273.543,94	479.129,40	157.873,15	637.002,55 €
Arquitecto	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	11.461,20	0,00	33.731,10	60.331,24	19.879,14	80.210,38 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	33.731,10	59.376,14	19.564,44	78.940,58 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Ingeniero técnico	A2	15.138,94	8.595,90	0,00	28.748,64	52.483,48	17.293,31	69.776,79 €
Delineante	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	23.225,36	40.800,60	13.443,80	54.244,40 €
Delineante	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	23.225,36	43.043,28	14.182,76	57.226,04 €
1630 - Limpieza viaria.		9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
Operario conductor	E	9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
2310 - Asistencia social primaria.		323.602,66	141.333,80	0,00	624.233,46	1.089.169,92	358.881,48	1.448.051,40 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	13.041,82	0,00	34.044,58	64.302,48	21.187,67	85.490,15 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Psicopedagogo-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Educador familiar	A2	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Educador Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Educador-a	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.587,22	0,00	28.748,64	49.474,80	16.301,95	65.776,75 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	2.865,30	0,00	28.748,64	46.752,88	15.405,07	62.157,95 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €

pág. 2 de 5

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			
- 22/30 -		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.088,08	0,00	17.712,36	30.628,50	10.092,09	40.720,59 €
3231 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación		18.835,10	8.016,60	0,00	33.334,06	60.185,76	19.831,20	80.016,96 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Conserje	E	9.007,04	5.443,20	0,00	15.621,70	30.071,94	9.908,70	39.980,64 €
3232 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Maestro-a	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
3300 - Administración general de cultura.		32.355,02	15.940,14	0,00	62.793,22	111.088,38	36.603,62	147.692,00 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
3321 - Bibliotecas y Archivos.		21.422,82	13.088,16	0,00	40.937,72	75.448,70	24.860,34	100.309,04 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	23.225,36	43.790,84	14.429,08	58.219,92 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
3322 - Bibliotecas y Archivos.		24.967,00	15.138,22	0,00	46.461,00	86.566,22	28.523,57	115.089,79 €
Bibliotecario-a	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	17.712,36	32.172,54	10.600,85	42.773,39 €
3330 - Equipamientos culturales y museos.		9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
3332 - Equipamientos culturales y museos.		15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
3341 - Promoción cultural.		11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.225,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
4390 - Otras actuaciones sectoriales.		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €

pág. 3 de 5

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			
- 23/30 -		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
4930 - Protección de consumidores y usuarios.		9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
9200 - Administración General.		240.388,80	95.309,36	0,00	519.927,38	855.625,54	281.928,59	1.137.554,13 €
Agente de empleo y desarrollo local	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Secretario-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	61.410,66	84.554,84	27.860,82	112.415,66 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	39.341,62	66.042,66	21.761,06	87.803,72 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Informático	A2	15.138,94	13.371,40	0,00	34.939,02	63.449,36	20.906,56	84.355,92 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Administrativo	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	29.542,30	50.855,34	16.756,83	67.612,17 €
Administrativo	C1	11.594,76	0,00	0,00	26.220,52	37.815,28	12.460,13	50.275,41 €
Técnico-a especialista	C1	11.594,76	3.737,80	0,00	23.225,36	38.557,92	12.704,83	51.262,75 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
9231 - Información básica y estadística.		9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
9250 - Atención a los ciudadanos.		29.484,18	11.322,96	0,00	53.137,08	93.944,22	30.954,62	124.898,84 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
9310 - Política económica y fiscal.		59.399,16	29.678,18	0,00	141.916,24	230.993,58	76.112,39	307.105,97 €
Interventor-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	61.410,66	88.111,70	29.032,81	117.144,51 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €

pág. 4 de 5

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			
- 24/30 -		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
9320 - Gestión del sistema tributario.		86.795,42	36.860,56	0,00	172.363,38	296.019,36	97.538,38	393.557,74 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €
Administrativo	C1	11.594,76	747,56	0,00	26.220,52	38.562,84	12.706,46	51.269,30 €
Delineante	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	23.225,36	41.548,16	13.690,12	55.238,28 €
Delineante	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	23.225,36	39.305,48	12.951,16	52.256,64 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.661,48	0,00	19.186,56	34.676,10	11.425,77	46.101,87 €
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		38.638,90	11.825,92	0,00	105.343,54	155.808,36	51.338,86	207.147,22 €
Tesorero-a	A1	17.216,08	0,00	0,00	61.410,66	78.626,74	25.907,51	104.534,25 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	26.220,52	46.038,44	15.169,67	61.208,11 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			
- 25/30 -		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

PERSONAL LABORAL

ENERO A ABRIL										MAYO A DICIEMBRE										TOTAL ANUAL	
laboral los llanos																					
P. Trabajo	Categoría	RETRIBUCIONES	PART. ECONÓM.	SIG. SOCIAL	PART. ECONÓMICA	TOTAL	R. Básicas	Trámites	PART. ECONÓMICA	Complementos	VARI. ECONÓMICA	Tot. Remuner.	Sig. Soc.	VARI. ECONÓMICA	TOTAL	TOTAL ANUAL					
1.001 - Obligación del trabajo y del servicio		18.750,00	1.000,00	5.450,00	1.000,00	26.200,00	18.750,00	1.000,00	5.450,00	1.000,00	18.750,00	1.000,00	5.450,00	1.000,00	26.200,00	18.750,00	1.000,00				
	Oficial	7.417,50	1.000,00	5.450,00	1.000,00	9.867,50	7.417,50	1.000,00	5.450,00	1.000,00	7.417,50	1.000,00	5.450,00	1.000,00	9.867,50	19.535,00	40.417,50				
	Padre	5.750,00	1.000,00	1.800,00	1.000,00	9.550,00	5.750,00	1.000,00	1.800,00	1.000,00	5.750,00	1.000,00	1.800,00	1.000,00	9.550,00	19.750,00	40.167,50				
	Padre	5.400,00	1.000,00	1.800,00	1.000,00	9.200,00	5.400,00	1.000,00	1.800,00	1.000,00	5.400,00	1.000,00	1.800,00	1.000,00	9.200,00	19.450,00	39.967,50				
1.002 - Alimentación							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.003 - Alojamiento							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.004 - Abastecimiento de combustible de agua potable							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.005 - Limpieza de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.006 - Mantenimiento y servicios técnicos							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.007 - Abastecimiento público							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.008 - Piquetería							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.009 - Mantenimiento personal							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.010 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.011 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.012 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.013 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.014 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.015 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.016 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.017 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.018 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.019 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.020 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.021 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.022 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.023 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.024 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.025 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.026 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre						5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00			5.750,00	1.000,00					
1.027 - Mantenimiento de la							18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Oficial						18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00			18.750,00	1.000,00					
	Padre																				



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

ENERO A ABRIL										MAYO A DICIEMBRE										Presupuesto 2024 GASTOS DE PERSONAL	
laboral los llanos																				TOTAL ANUAL	
P.Trabajo	Categoría	RETENCIONES	PAET ECONÓM	SEG SOCIAL	PAET ECONÓMICA	TOTAL	R.Básicas	Tiempos	PAET. ECONÓMICA	Complem.	VAET. ECONÓMICA	Tot.Remun.	Seg.Soc.	VAET. ECONÓMICA	TOTAL	TOTAL					
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	50.238,15	6.879,61	10001	57.117,76	57.117,76	34.339,37				
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	7.267,07	13101	2.596,30	10001	9.863,37	6.552,36	2.746,39	10001	12.059,88	10001	21.894,41	7.429,32	10001	29.323,73	29.323,73	34.339,37				
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.476,18	13101	1.790,42	10001	7.266,60	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	50.238,15	6.879,61	10001	57.117,76	57.117,76	34.339,37				
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	50.238,15	6.879,61	10001	57.117,76	57.117,76	34.339,37				
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	50.238,15	6.879,61	10001	57.117,76	57.117,76	34.339,37				
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	50.238,15	6.879,61	10001	57.117,76	57.117,76	34.339,37				
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	50.238,15	6.879,61	10001	57.117,76	57.117,76	34.339,37				
Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	50.238,15	6.879,61	10001	57.117,76	57.117,76	34.339,37				
Conductora	C2	6.754,71	13101	3.186,53	10001	9.941,25	6.552,36	2.746,39	10001	12.059,88	10001	21.894,41	7.429,32	10001	29.323,73	29.323,73	34.339,37				
2221 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación sup																				TOTAL ANUAL	
Oficial	C2	7.412,18	13101	3.433,58	10001	10.845,76	95.659,29	12.483,29	10001	158.875,44	10001	282.969,12	86.096,77	10001	339.065,89	339.065,89	440.852,46				
Comarcal	E	5.942,38	13101	2.624,82	10001	8.567,20	6.552,36	2.039,24	10001	12.059,88	10001	21.461,40	7.277,23	10001	28.738,63	28.738,63	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan de Empleo	E	5.489,18	13101	1.793,23	10001	7.282,41	6.552,36	1.029,52	10001	12.059,88	10001	21.461,40	6.886,49	10001	28.347,89	28.347,89	34.339,37				
Plan																					



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

Presupuesto 2024							GASTOS DE PERSONAL											
laboral los llanos							TOTAL ANUAL											
ENERO A ABRIL							MAYO A DICIEMBRE											
P.Trabajo	Categoría	RETENCIONES	PART ECONÓMICA	SEG SOCIAL	PART. ECONÓMICA	TOTAL	R.Básicas	Técnicas	PART. ECONÓMICA	Complem.	PART. ECONÓMICA	Tot.Remun.	Seg.Soc.	PART. ECONÓMICA	TOTAL	TOTAL		
4000 - Obras Infraestructuras																		
Conductora	C2	7427,47	13103	2.410,68	13000	9.616,14	6.552,96	3.402,74	13000	12.676,40	13000	22.654,10	7.719,64	13000	30.593,94	40.412,08		
Oficial	C2	6494,38	13103	1.081,39	13000	8.495,87	6.552,96	1.970,70	13000	12.676,40	13000	16.865,06	7.050,63	13000	27.885,88	36.547,38		
Oficial	C2	7.751,30	13103	1.534,44	13000	10.275,83	6.552,96	4.118,09	13000	12.676,40	13000	21.250,45	7.940,84	13000	31.491,29	41.796,03		
Oficial	C2	6.742,02	13103	1.181,33	13000	8.033,35	6.552,96	2.059,94	13000	12.676,40	13000	21.481,40	7.277,83	13000	28.799,24	37.702,40		
Oficial de 2ª	C2	6.494,38	13103	2.061,39	13000	8.495,87	6.552,96	1.371,70	13000	12.676,40	13000	20.865,06	7.050,63	13000	27.885,88	36.547,38		
Oficial	C2	7.751,30	13103	1.534,44	13000	10.275,83	6.552,96	4.118,09	13000	12.676,40	13000	23.330,41	7.940,84	13000	31.491,29	41.796,03		
Oficial	C2	7427,47	13103	2.410,68	13000	9.616,14	6.552,96	3.402,74	13000	12.676,40	13000	22.654,10	7.719,64	13000	30.593,94	40.412,08		
Pedir	E	1.880,31	13103	1.811,11	13000	7.791,44	6.589,33	1.938,18	13000	16.428,80	13000	17.980,00	6.149,34	13000	24.138,18	31.870,02		
Pedir	E	1.629,32	13103	1.610,52	13000	7.454,75	6.589,33	1.638,79	13000	16.428,80	13000	17.479,18	5.869,49	13000	23.798,36	30.906,06		
Pedir	E	1.755,28	13103	1.889,62	13000	7.621,09	6.589,33	1.298,01	13000	16.428,80	13000	17.751,46	6.060,49	13000	24.798,36	31.413,04		
Pedir	E	1.680,30	13103	1.811,11	13000	7.791,44	6.589,33	1.938,18	13000	16.428,80	13000	17.980,00	6.149,34	13000	24.138,18	31.870,02		
Pedir	E	1.498,18	13103	1.787,23	13000	7.286,41	6.589,33	779,35	13000	16.428,80	13000	17.311,10	5.898,57	13000	23.110,67	30.587,08		
4200 - Administración General																		
Ungulativa	E	3.886,19	13103	3.886,08	13000	7.872,33	6.589,33	1.531,10	13000	16.428,80	13000	17.980,00	6.149,34	13000	24.138,18	31.870,02		
699.342,51							729.059,61							215.958,44		3.047.625,61 €		3.573.879,88

PERSONAL EVENTUAL

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26		- 28/30 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE
ARIDANE

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Órganos de Gobierno

Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Órganos de gobierno.		521.656,65	521.656,65	169.538,41	691.195,06
	Alcalde - Presidente				
	Concejaj				
	Concejala				
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejaj	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejaj	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejaj	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €

Personal Eventual

Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Personal eventual		175.160,38	175.160,38	56.927,13	232.087,51
	Asesor-a -artístico	31.083,58	31.083,58	10.102,17	41.185,75 €
	Coordinador-a de la labor de Gobierno	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Jefe-a de Gabinete de Alcaldía	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Coordinador de área	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

pág. 1 de 4

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE
ARIDANE

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Órganos de Gobierno

Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439
ESN-FS	2024001090-10/4/2024

CodFunc	CodEco	Importe	Nombre de la partida
9200	16107	6.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA A PENSIONISTAS
9200	16108	23.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA PERSONAL DE LA CIUDAD
9200	16200	12.000,00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
9200	16204	500,00	ACCIÓN SOCIAL (AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS)
9200	16211	30.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES (PREMIOS JUBILACIÓN, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, ETC.)
1320	15100	22.000,00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES FUNCIONARIAS
9120	10001	6.000,00	OTRAS REMUNERACIONES (CARGOS ELECTOS)/ ÓRGANOS DE CONSULTA
9120	10101	2.400,00	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO / ÓRGANOS DE CONSULTA
9200	13102	242.685,09	Otro Personal Laboral Temporal
9200	13103	35.000,00	Indemnizaciones Personal Laboral
9200	16209	12.000,00	BECAS DE ESTUDIO HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2024, las Bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 DÍAS, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de el Alcalde - Presidente, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-04-2024 13:39:05 Fecha: 17-04-2024 13:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0072602EF80EE5D7EFF587F216BBD338 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:11:26			
- 30/30 -		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:45:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002439

APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Miriam Pérez Afonso, Secretaria General DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE.

CERTIFICO:

Que en el B.O.P. núm. 46, de fecha 15 de abril de 2024, se ha publicado el anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO 2024**, habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles.

Asimismo, certifico que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a dicho expediente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de El Alcalde - Presidente en la ciudad de Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 08-05-2024 08:29:34 Fecha: 08-05-2024 10:15:37	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): F544F04F122B7BD87AF15A7E3994FDF6 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F544F04F122B7BD87AF15A7E3994FDF6 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:20:15 Ver sello			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

Pág. 447 de 475

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, transcurrido el plazo de exposición pública previsto legalmente sin que se hayan producido reclamaciones, resulta aprobado definitivamente el mismo, y se hace constar lo siguiente:

(I) Resumen por Capítulos Presupuesto para 2024:

GASTOS

	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3 GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6 INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
	26.515.420,82 €

INGRESOS

	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	305.056,88 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
	26.515.420,82 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 08-05-2024 09:19:30
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:23





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

(II) Plantilla del personal para el ejercicio de 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R. Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot. Remun.	Seg. Soc.	TOTAL
1300 - Administración general de la seguridad y protección civil.		24.967,00	3.602,76	0,00	53.081,04	81.650,80	26.903,94	108.554,74 €
Sub-Inspector	A2	15.130,94	0,00	0,00	35.368,68	50.507,62	16.642,26	67.149,88 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
1320 - Seguridad y Orden Público.		376.653,64	131.570,56	0,00	837.318,00	1.345.542,20	443.356,16	1.788.894,36 €
Técnico-a seguridad y emergencias	A3	17.216,08	0,00	0,00	34.044,58	51.260,66	16.890,39	68.151,05 €
Oficial Policía Arid.	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	29.944,94	48.267,74	15.904,22	64.171,96 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	29.944,94	41.539,70	13.687,33	55.227,03 €
Policia Local	C1	11.594,76	747,56	0,00	25.314,58	37.656,90	12.407,96	50.064,85 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	9.710,28	0,00	25.314,58	46.027,62	15.363,00	61.391,42 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €

pág. 1 de 5

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25 - 2/8 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:23		





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.151,63	49.070,97 €
Policia Local (1)	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.151,63	49.070,97 €
3110 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.		135.392,32	70.191,90	0,00	272.532,94	279.126,40	157.873,15	637.002,55 €
Arquitecto	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Arquitecto Técnico	A3	15.138,94	11.461,20	0,00	33.731,10	60.331,24	19.879,14	80.210,38 €
Arquitecto Técnico	A3	15.138,94	10.506,10	0,00	33.731,10	59.376,14	19.544,44	78.940,58 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Ingeniero técnico	A2	15.138,94	8.595,90	0,00	28.748,64	52.483,48	17.293,31	69.776,79 €
Delineante	C1	11.594,76	5.990,48	0,00	23.235,36	40.800,60	13.442,80	54.244,40 €
Delineante	C1	11.594,76	8.233,18	0,00	23.235,36	43.043,38	14.182,76	57.236,04 €
3130 - Limpieza viaria.		9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
Operario conductor	E	9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
3210 - Asistencia social primaria.		323.802,66	141.333,80	0,00	576.233,46	1.083.169,92	338.801,48	1.628.051,80 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	13.041,82	0,00	34.044,58	64.307,48	21.187,67	85.495,15 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Psicopedagogo-a	A1	17.236,08	7.112,72	0,00	34.044,58	58.274,38	19.234,36	77.608,74 €
Psicólogo-a	A1	17.236,08	9.469,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Psicólogo-a	A1	17.236,08	8.279,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Educador familiar	A1	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,38	16.663,90	67.237,18 €
Educador Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Educador-a	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.872,22	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	2.865,30	0,00	28.748,64	46.752,88	15.405,07	62.157,95 €
Trabajador-a Social	A1	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	9.551,90	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €

pág. 2 de 5

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.235,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.088,08	0,00	17.712,36	30.628,50	10.092,09	40.720,59 €
3231 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación s		18.935,10	8.016,60	0,00	35.334,06	60.185,76	19.831,20	80.016,96 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.131,82	9.922,50	40.056,32 €
Colaborador	E	9.007,04	5.443,20	0,00	15.821,70	30.071,94	9.508,70	39.580,64 €
3232 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación s		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Maestro-a	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
3300 - Administración general de cultura.		32.355,02	15.940,14	0,00	62.795,22	111.088,38	36.403,62	147.692,00 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
3321 - Bibliotecas y Archivos.		21.822,82	13.088,16	0,00	40.937,22	75.688,70	24.860,34	100.305,04 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	23.235,36	43.730,64	14.429,08	58.219,92 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.137,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
3322 - Bibliotecas y Archivos.		24.967,00	15.138,22	0,00	46.361,00	86.566,22	28.523,67	115.089,79 €
Bibliotecario-a	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.322,12	0,00	17.712,36	32.172,54	10.600,85	42.773,39 €
3330 - Equipamientos culturales y museos.		9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.131,82	9.922,50	40.056,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.131,82	9.922,50	40.056,32 €
3332 - Equipamientos culturales y museos.		15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
3343 - Promoción cultural.		11.594,76	7.475,60	0,00	23.235,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.235,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
3390 - Otras actuaciones sectoriales.		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €

pág. 3 de 5

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
4930 - Protección de consumidores y usuarios.		9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
9200 - Administración General.		246.388,80	95.309,36	0,00	519.927,38	855.425,54	281.928,52	1.337.554,13 €
Agente de empleo y desarrollo local	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	89.763,20 €
Secretaría	A1	17.216,08	9.924,10	0,00	61.410,66	84.594,84	27.860,82	112.415,66 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.199,46 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	39.341,62	66.042,66	21.761,06	87.803,72 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.199,46 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.378,60	68.506,98 €
Técnico informático	A2	15.138,94	13.371,40	0,00	34.939,02	63.449,36	20.906,56	84.355,92 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.378,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	6.686,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Administrativo	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	29.542,30	50.855,94	16.756,83	67.612,17 €
Administrativo	C1	11.594,76	0,00	0,00	26.220,52	37.815,28	12.460,13	50.275,41 €
Técnico-a especialista	C1	11.594,76	3.737,80	0,00	23.225,36	38.557,92	12.704,83	51.262,75 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	2.658,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
9231 - Información básica y estadística.		9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
9250 - Atención a los ciudadanos.		29.484,18	11.522,96	0,00	53.137,08	93.944,22	30.954,62	124.896,84 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.658,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,90	39.352,04 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
9310 - Política económica y fiscal.		59.389,16	29.678,18	0,00	141.916,24	230.998,58	76.112,38	307.105,97 €
Interventor-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	61.410,66	88.111,70	29.032,81	117.144,51 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €

pág. 4 de 5

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.822,72	72.216,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
9320 - Gestión del sistema tributario.		96.795,42	36.860,56	0,00	172.368,38	296.019,36	97.538,38	398.557,74 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.808,01	71.246,59 €
Administrativo	C1	11.594,76	747,56	0,00	26.220,52	38.562,84	12.705,46	51.269,30 €
Delincuente	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	23.225,36	41.548,16	13.650,12	55.238,28 €
Delincuente	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	23.225,36	39.305,48	12.951,16	52.256,64 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.661,48	0,00	19.186,56	34.676,10	11.425,77	46.101,87 €
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		38.630,90	11.825,92	0,00	105.343,54	155.808,36	51.338,86	207.147,22 €
Tesorería	A1	17.216,08	0,00	0,00	61.410,66	78.626,74	25.807,51	104.534,25 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	26.220,52	46.038,44	15.159,67	61.208,11 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25 - 4/8 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:23		





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

PERSONAL LABORAL

[illegible]

1 de 3





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

[illegible]

Fig. 2 (continued)

[illegible]

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25 - 6/8 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:23			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024002439

PERSONAL EVENTUAL

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		Presupuesto 2024 GASTOS DE PERSONAL			
Órganos de Gobierno					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Organos de gobierno.		521.656,65	521.656,65	169.538,41	691.195,06
	Alcalde - Presidente				
	Concejal				
	Concejala				
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €

Personal Eventual					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Personal eventual		175.160,38	175.160,38	56.927,13	232.087,51
	Asesor-a artístico	31.083,58	31.083,58	10.102,17	41.185,75 €
	Coordinador-a de la labor de Gobierno	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Jefe-a de Gabinete de Alcaldía	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Coordinador de área	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

pág. 1 de 4

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		Presupuesto 2024 GASTOS DE PERSONAL			
Órganos de Gobierno					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

CodFunc	CodEco	Importe	Nombre de la partida
9200	16107	6.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA A PENSIONISTAS
9200	16108	23.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA PERSONAL DE LA C/
9200	16200	12.000,00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
9200	16204	500,00	ACCIÓN SOCIAL (AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS)
9200	16211	30.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES (PREMIOS JUBILACIÓN, CONSTA/
1320	15100	22.000,00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES FUNC/
9120	10001	6.000,00	OTRAS REMUNERACIONES (CARGOS ELECTOS)/ ÓRGANO/
9120	10101	2.400,00	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO / ÓRGA/
9200	13102	242.685,09	Otro Personal Laboral Temporal
9200	13103	35.000,00	Indemnizaciones Personal Laboral
9200	16209	12.000,00	BECAS DE ESTUDIO HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALI

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

El Alcalde
Fdo. José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, transcurrido el plazo de exposición pública previsto legalmente sin que se hayan producido reclamaciones, resulta aprobado definitivamente el mismo, y se hace constar lo siguiente:

(I) Resumen por Capítulos Presupuesto para 2024:

GASTOS

	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3 GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6 INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
	26.515.420,82 €

INGRESOS

	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	305.056,88 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
	26.515.420,82 €

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 08-05-2024 09:19:30
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:25





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

(II) Plantilla del personal para el ejercicio de 2024:

PERSONAL FUNCIONARIOPresupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R. Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot. Remun.	Seg.Soc.	TOTAL
1300 - Administración general de la seguridad y protección civil.		24.967,00	3.602,76	0,00	53.081,04	81.650,80	26.903,94	108.554,74 €
Sub-Inspector	A2	15.130,94	0,00	0,00	35.368,68	50.507,62	16.642,26	67.149,88 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
1320 - Seguridad y Orden Público.		376.653,64	131.570,56	0,00	837.318,00	1.345.542,20	443.356,16	1.788.896,36 €
Técnico-a seguridad y emergencias	A3	17.216,08	0,00	0,00	34.044,58	51.260,66	16.890,39	68.151,05 €
Oficial Policía Arid.	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	29.944,94	48.267,74	15.904,22	64.171,96 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	29.944,94	41.539,70	13.687,33	55.227,03 €
Policia Local	C1	11.594,76	747,56	0,00	25.314,58	37.656,90	12.407,96	50.064,85 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	9.710,28	0,00	25.314,58	46.627,62	15.363,00	61.991,42 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	42.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €

pág. 1 de 5

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25 - 2/8 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:25		





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.151,63	49.070,97 €
Policia Local (1)	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.151,63	49.070,97 €
3110 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.								
Arquitecto	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Arquitecto Técnico	A3	15.138,94	11.461,20	0,00	33.731,10	60.331,24	19.879,14	80.210,38 €
Arquitecto Técnico	A3	15.138,94	10.506,10	0,00	33.731,10	59.376,14	19.544,44	78.940,58 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Ingeniero técnico	A2	15.138,94	8.595,90	0,00	28.748,64	52.483,48	17.293,31	69.776,79 €
Delineante	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	23.235,36	40.800,60	13.442,80	54.244,40 €
Delineante	C1	11.594,76	8.233,18	0,00	23.235,36	43.043,38	14.182,76	57.236,04 €
3130 - Limpieza viaria.								
Operario conductor	E	9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
Operario conductor	E	9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	29.683,14	9.780,59	39.463,73 €
3210 - Asistencia social primaria.								
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	13.041,82	0,00	34.044,58	64.307,48	21.187,67	85.495,15 €
Licenciado-a	A1	17.236,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Psicopedagogo-a	A1	17.236,08	7.112,72	0,00	34.044,58	58.274,38	19.234,36	77.608,74 €
Psicólogo-a	A1	17.236,08	9.469,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Psicólogo-a	A1	17.236,08	8.279,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Educador familiar	A1	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,38	16.663,90	67.237,18 €
Educador Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Educador-a	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.872,22	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	2.865,30	0,00	28.748,64	46.752,88	15.405,07	62.157,95 €
Trabajador-a Social	A1	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Trabajador-a Social	A2	15.138,94	9.551,90	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €

pág. 2 de 5

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.235,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.088,08	0,00	17.712,36	30.628,50	10.092,09	40.720,59 €
3231 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación s								
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.131,82	9.922,50	40.056,32 €
Colaborador	E	9.007,04	5.443,20	0,00	15.821,70	30.071,94	9.908,70	39.980,64 €
3232 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación s								
Maestro-a	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Maestro-a	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
3300 - Administración general de cultura.								
Licenciado-a	A1	17.236,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
3321 - Bibliotecas y Archivos.								
Administrativo	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	23.235,36	43.730,64	14.429,08	58.219,92 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
3322 - Bibliotecas y Archivos.								
Bibliotecario-a	A2	25.967,00	15.138,22	0,00	46.361,00	86.566,22	28.523,67	115.089,79 €
Auxiliar Administrativo	C2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	17.712,36	32.172,54	10.600,85	42.773,39 €
3330 - Equipamientos culturales y museos.								
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.131,82	9.922,50	40.056,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.131,82	9.922,50	40.056,32 €
3332 - Equipamientos culturales y museos.								
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.024,48	64.687,56 €
3343 - Promoción cultural.								
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.235,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Administrativo	C1	11.594,76	7.475,60	0,00	23.235,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
3390 - Otras actuaciones sectoriales.								
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €

pág. 3 de 5

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
4930 - Protección de consumidores y usuarios.		9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
9200 - Administración General.		246.388,80	95.309,36	0,00	519.927,38	855.425,54	281.928,52	1.337.554,13 €
Agente de empleo y desarrollo local	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	89.763,20 €
Secretaría	A1	17.216,08	9.924,10	0,00	61.410,66	84.554,84	27.860,82	112.415,66 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	39.341,62	66.042,66	21.761,06	87.803,72 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.378,60	68.506,98 €
Técnico informático	A2	15.138,94	13.371,40	0,00	34.939,02	63.449,36	20.906,56	84.355,92 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.378,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	6.686,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Administrativo	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	29.542,30	50.855,94	16.756,83	67.612,17 €
Administrativo	C1	11.594,76	0,00	0,00	26.220,52	37.815,28	12.460,13	50.275,41 €
Técnico-a especialista	C1	11.594,76	3.737,80	0,00	23.225,36	38.557,92	12.704,83	51.262,75 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	2.658,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
9231 - Información básica y estadística.		9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
9250 - Atención a los ciudadanos.		29.484,18	11.522,96	0,00	53.137,08	93.944,22	30.954,62	124.898,84 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.658,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,90	39.352,04 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
9310 - Política económica y fiscal.		59.389,16	29.678,18	0,00	141.916,24	230.998,58	76.112,38	307.105,97 €
Interventor-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	61.410,66	88.111,70	29.032,81	117.144,51 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €

pág. 4 de 5

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.822,72	72.216,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
9320 - Gestión del sistema tributario.		96.795,42	36.860,56	0,00	172.368,38	296.019,36	97.538,38	398.557,74 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.808,01	71.246,59 €
Administrativo	C1	11.594,76	747,56	0,00	26.220,52	38.562,84	12.705,46	51.269,30 €
Delincuente	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	23.225,36	41.548,16	13.650,12	55.238,28 €
Delincuente	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	23.225,36	39.305,48	12.951,16	52.256,64 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.661,48	0,00	19.186,56	34.676,10	11.425,77	46.101,87 €
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		38.630,90	11.825,92	0,00	105.343,54	155.808,36	51.338,86	207.147,22 €
Tesorería	A1	17.216,08	0,00	0,00	61.410,66	78.626,74	25.807,51	104.934,25 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	26.220,52	46.038,44	15.159,67	61.208,11 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:25





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

PERSONAL LABORAL

[illegible]

pag. 1 de 3



LA PALMA

2024002439

Fig. 2 (b)

[illegible]

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2.			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25		- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:25



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024002439

PERSONAL EVENTUAL

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		Presupuesto 2024 GASTOS DE PERSONAL			
Órganos de Gobierno					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Organos de gobierno.		521.656,65	521.656,65	169.538,41	691.195,06
	Alcalde - Presidente				
	Concejal				
	Concejala				
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejala	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
	Concejal	30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €

Personal Eventual					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Personal eventual		175.160,38	175.160,38	56.927,13	232.087,51
	Asesor-a artístico	31.083,58	31.083,58	10.102,17	41.185,75 €
	Coordinador-a de la labor de Gobierno	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Jefe-a de Gabinete de Alcaldía	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Coordinador de área	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

pág. 1 de 4

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		Presupuesto 2024 GASTOS DE PERSONAL			
Órganos de Gobierno					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024002439

CodFunc	CodEco	Importe	Nombre de la partida
9200	16107	6.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA A PENSIONISTAS
9200	16108	23.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA PERSONAL DE LA C/
9200	16200	12.000,00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
9200	16204	500,00	ACCIÓN SOCIAL (AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS)
9200	16211	30.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES (PREMIOS JUBILACIÓN, CONSTA/
1320	15100	22.000,00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES FUNC/
9120	10001	6.000,00	OTRAS REMUNERACIONES (CARGOS ELECTOS)/ ÓRGANO/
9120	10101	2.400,00	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO / ÓRGA/
9200	13102	242.685,09	Otro Personal Laboral Temporal
9200	13103	35.000,00	Indemnizaciones Personal Laboral
9200	16209	12.000,00	BECAS DE ESTUDIO HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALI

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

El Alcalde

Fdo. José Javier Pérez Llamas

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-05-2024 09:19:30
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09
N° expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/3057833EE12206E6B52F0C58A8D747C2		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:25	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:25



Expediente N°:	2024002439

N/Ref: MP/MJ
 Asunto: **ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

BOP
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN
 Avda. José Manuel Guimerá, n°8
 Edif. Usos Múltiples II - 2ª planta
 38071 S/C DE TENERIFE

Adjunto le remito anuncio, relativo a la aprobación DEFINITIVA del **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO 2024**, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde
Fdo. José Javier Pérez Llamas
 (Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 08-05-2024 09:19:40	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C0E3D6263E63879385DA54FBC859BAD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9C0E3D6263E63879385DA54FBC859BAD .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:22 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:27			

Expediente N°:	2024002439

N/Ref: MP/MJ
 Asunto: **ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

BOP
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN
 Avda. José Manuel Guimerá, n°8
 Edif. Usos Múltiples II - 2ª planta
 38071 S/C DE TENERIFE

Adjunto le remito anuncio, relativo a la aprobación DEFINITIVA del **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO 2024**, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde
Fdo. José Javier Pérez Llamas
 (Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 08-05-2024 09:19:40	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C0E3D6263E63879385DA54FBC859BAD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9C0E3D6263E63879385DA54FBC859BAD .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:13:22 Ver sello			

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000004227
Fecha y hora de presentación: 08-05-2024 11:13:45 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 08-05-2024 11:13:47 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE24s00033666775

Interesado

Código de Origen: L01380244

Razón social: Ayuntamiento de Llanos de Aridane, Los

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto:

Unidad de tramitación de destino:

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

OFICIO BOP RDO. ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOP.

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife A05004336

2024011180

2024002439

Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

ANUNCIO

Solicita:

OFICIO BOP RDO. ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOP.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobacion_definitiva_presupuesto_2024.pdf	383.56 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-6209cdd3747334bf05bb12907e8abb50		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-323f35314f176c25754e632036353a2039203c383b62a365a387f3aa2572

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 08-05-2024 10:15:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 9CA38CC692473DD6A2F3786A93CC2C30			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9CA38CC692473DD6A2F3786A93CC2C30 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:15:30 Ver sello			
- 1/2 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:29			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_aprobacion_definitiva_presupuesto_2024.pdf	1.44 MB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-06c08b76060d1d96d95df4aefd353eab		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-323f35314f176c25754e632036353a2039203c383b62a365a387f3aa2572

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 08-05-2024 10:15:30	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-011180	Fecha: 08-05-2024 10:09	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 9CA38CC692473DD6A2F3786A93CC2C30 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9CA38CC692473DD6A2F3786A93CC2C30 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 10:15:30			

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

2443

97811

Expediente Nº:	2024002439

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, transcurrido el plazo de exposición pública previsto legalmente sin que se hayan producido reclamaciones, resulta aprobado definitivamente el mismo, y se hace constar lo siguiente:

(I) Resumen por Capítulos Presupuesto para 2024:

GASTOS

	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL.	12.293.401,34 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.237.870,29 €
3 GASTOS FINANCIEROS.	69.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.818.259,69 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA.	155.155,48 €
6 INVERSIONES REALES.	1.856.733,02 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.001,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
	26.515.420,82 €

INGRESOS

	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	3.806.950,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.139.732,83 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.697.818,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.485.863,11 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	305.056,88 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
	26.515.420,82 €

(II) Plantilla del personal para el ejercicio de 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
1300 - Administración general de la seguridad y protección civil.		24.967,00	3.602,76	0,00	53.081,04	81.650,80	26.903,34	108.554,74 €
Sub-Inspector	A2	15.130,94	0,00	0,00	35.360,68	50.507,62	16.642,26	67.149,88 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
1320 - Seguridad y Orden Público.		376.653,64	131.570,56	0,00	837.318,00	1.345.542,20	443.356,16	1.788.838,56 €
Técnico-a seguridad y emergencias	A1	17.216,00	0,00	0,00	34.044,38	51.260,66	16.030,19	68.151,05 €
Oficial Policía Arid.	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	29.944,94	49.762,86	16.396,86	66.159,72 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	29.944,94	48.267,74	15.904,22	64.171,96 €
Oficial Policía Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	29.944,94	41.139,70	13.687,33	55.227,03 €
Policia Local	C1	11.594,76	747,56	0,00	25.314,58	37.656,90	12.407,95	50.064,85 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	41.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	25.314,58	46.627,62	15.363,80	61.991,42 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Policia Local	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	25.314,58	45.880,06	15.117,48	60.997,54 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	41.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.232,92	0,00	25.314,58	41.142,26	13.885,87	56.028,13 €
Policia Local	C1	11.594,76	5.980,48	0,00	25.314,58	42.889,82	14.132,20	57.022,02 €
Policia Local	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	25.314,58	41.394,70	13.639,55	55.034,25 €
Policia Local	C1	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	36.909,34	12.161,63	49.070,97 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Patena Local	C3	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	38.909,34	12.161,63	49.070,97 €
Patena Local (1)	C3	11.594,76	0,00	0,00	25.314,58	38.909,34	12.161,63	49.070,97 €
1510 - Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.		185.399,52	70.191,94	0,00	273.543,94	479.129,40	157.879,15	897.002,55 €
Arquitecto	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A2	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	11.461,20	0,00	33.731,10	60.331,24	19.879,14	80.210,38 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	10.504,10	0,00	33.731,10	59.376,14	19.564,44	78.940,58 €
Arquitecto Técnico	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Ingeniero técnico	A2	15.138,94	8.595,50	0,00	28.748,64	52.483,48	17.293,31	69.776,79 €
Delineante	C3	11.594,76	5.980,48	0,00	23.325,36	40.800,60	13.443,80	54.244,40 €
Delineante	C3	11.594,76	8.223,16	0,00	23.325,36	42.042,28	14.182,76	57.226,04 €
1530 - Limpieza viaria.		9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	23.683,14	5.780,59	39.453,73 €
Operario conductor	E	9.007,04	5.054,40	0,00	15.621,70	23.683,14	5.780,59	39.453,73 €
2310 - Asistencia social primaria.		323.602,66	141.333,60	0,00	424.233,46	1.083.165,92	358.481,48	1.448.071,40 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A3	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Licenciado-a	A3	17.216,08	9.404,46	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Licenciado-a	A2	17.216,08	13.071,82	0,00	34.044,58	64.302,48	21.187,67	85.490,15 €
Licenciado-a	A3	17.216,08	5.928,10	0,00	34.044,58	57.188,76	18.843,70	76.032,46 €
Psicopedagogo-a	A1	17.216,08	7.113,71	0,00	34.044,58	58.374,38	19.334,36	77.608,74 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	9.404,46	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Psicólogo-a	A1	17.216,08	8.239,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Educador Familiar	A2	15.138,94	6.685,70	0,00	28.748,64	50.573,28	16.663,90	67.237,18 €
Educador Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Educadora Social	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajadora Social	A2	15.138,94	5.597,22	0,00	28.748,64	49.474,60	16.301,95	65.776,55 €
Trabajadora Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajadora Social	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Trabajadora Social	A2	15.138,94	5.730,60	0,00	28.748,64	49.618,18	16.349,19	65.967,37 €
Trabajadora Social	A2	15.138,94	2.865,30	0,00	28.748,64	48.752,88	15.406,07	62.157,95 €
Trabajadora Social	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Trabajadora Social	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.748,64	53.438,58	17.608,01	71.046,59 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.736.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Administrativo	C3	11.594,76	7.478,40	0,00	23.215,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.088,08	0,00	17.712,36	30.628,50	10.092,09	40.720,59 €
3231 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación i		18.835,10	8.016,60	0,00	33.314,06	50.185,76	19.831,20	80.016,96 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Conserje	E	9.007,04	5.443,20	0,00	15.621,70	23.073,94	5.908,70	39.580,64 €
3232 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación i		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Maestro-a	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
3300 - Administración general de cultura.		32.355,02	15.940,14	0,00	62.759,22	111.088,38	36.605,62	147.692,00 €
Licenciado-a	A1	17.216,08	8.299,34	0,00	34.044,58	59.560,00	19.625,02	79.185,02 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.748,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
3321 - Bibliotecas y Archivos.		21.422,82	13.088,16	0,00	69.937,72	75.448,70	24.860,34	100.309,04 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.970,72	0,00	23.215,36	43.780,84	14.428,08	58.219,92 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.421,26	42.089,12 €
3322 - Bibliotecas y Archivos.		28.967,08	15.138,22	0,00	68.663,08	86.565,22	28.523,97	115.089,79 €
Bibliotecario-a	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.748,64	54.393,68	17.922,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.323,12	0,00	17.712,36	32.172,54	10.600,85	42.773,39 €
3330 - Equipamientos culturales y museos.		9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.922,50	40.036,32 €
3332 - Equipamientos culturales y museos.		15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	4.775,50	0,00	28.748,64	48.663,08	16.034,48	64.697,56 €
3341 - Promoción cultural.		11.594,76	7.475,60	0,00	23.215,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
Administrativo	C3	11.594,76	7.475,60	0,00	23.215,36	42.295,72	13.936,44	56.232,16 €
3350 - Otras actuaciones sectoriales.		15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	1.910,20	0,00	28.748,64	45.797,78	15.090,37	60.888,15 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.786.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
4990 - Protección de consumidores y usuarios.		9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
9200 - Administración General.		240.388,80	95.309,36	0,00	519.927,38	855.625,54	281.920,59	1.197.554,13 €
Agente de empleo y desarrollo local	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	34.044,58	60.745,62	20.015,68	80.761,30 €
Secretario-a	A1	17.216,08	9.928,10	0,00	61.410,66	84.594,84	27.860,82	112.415,66 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Técnico-a administración general	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	39.341,62	66.042,66	21.761,06	87.803,72 €
Técnico Medio	A1	17.216,08	0,00	0,00	39.341,62	56.557,70	18.635,76	75.193,46 €
Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.138,94	7.640,80	0,00	28.740,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Informático	A2	15.138,94	13.371,40	0,00	34.930,02	63.449,36	20.900,54	84.355,92 €
Técnico Medio	A3	15.138,94	7.640,80	0,00	28.740,64	51.528,38	16.978,60	68.506,98 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	9.685,70	0,00	28.740,64	50.579,28	16.663,90	67.237,18 €
Administrativo	C1	11.594,76	9.718,28	0,00	29.542,80	50.855,34	16.756,83	67.612,17 €
Administrativo	C1	11.594,76	0,00	0,00	26.220,52	37.815,28	12.460,13	50.275,41 €
Técnico-a especialista	C1	11.594,76	3.757,80	0,00	23.225,36	38.557,92	12.704,83	51.262,75 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.575,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.921,50	40.035,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	9.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,49	43.457,69 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
9231 - Información básica y estadística.		9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.632,12	0,00	19.186,56	33.646,74	11.086,60	44.733,34 €
9250 - Atención a los ciudadanos.		29.484,18	11.322,96	0,00	55.137,08	91.944,22	30.954,62	124.898,84 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.058,72	0,00	17.712,36	29.599,14	9.752,92	39.352,06 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	4.117,44	0,00	17.712,36	31.657,86	10.431,26	42.089,12 €
Notificador-a	C2	9.828,06	5.146,80	0,00	17.712,36	32.687,22	10.770,44	43.457,66 €
9310 - Política económica y fiscal.		58.399,16	29.678,18	0,00	141.916,24	230.993,58	76.112,39	367.105,97 €
Interventor-a	A1	17.216,08	9.484,96	0,00	61.410,66	88.111,70	29.032,81	117.144,51 €
Licenciador-a	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Funcionario		1.508.406,02	616.328,02	0,00	3.144.094,32	5.268.828,36	1.786.078,91	7.004.907,27 €
P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Técnico Medio	A2	15.138,94	10.506,10	0,00	28.740,64	54.383,68	17.923,72	72.316,40 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	1.573,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.921,50	40.035,32 €
9320 - Gestión del sistema tributario.		86.795,42	36.860,56	0,00	172.363,38	296.019,36	97.538,38	393.557,74 €
Abogado-a Asesor-a técnico	A1	17.216,08	7.113,72	0,00	34.044,58	58.374,38	19.234,36	77.608,74 €
Técnico Medio	A2	15.138,94	9.551,00	0,00	28.740,64	53.430,58	17.608,01	71.046,59 €
Administrativo	C1	11.594,76	747,58	0,00	26.220,52	38.562,84	12.708,46	51.269,30 €
Delincente	C1	11.594,76	6.728,04	0,00	23.225,36	41.548,16	13.690,12	55.238,28 €
Delincente	C1	11.594,76	4.485,36	0,00	23.225,36	39.305,48	12.951,16	52.256,64 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	2.575,40	0,00	17.712,36	30.113,82	9.921,50	40.035,32 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	5.661,48	0,00	19.186,56	34.676,10	11.425,77	46.103,87 €
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		38.638,90	11.825,92	0,00	105.343,54	155.808,36	51.338,86	207.147,22 €
Tesoreror-a	A3	17.216,08	0,00	0,00	61.410,66	78.626,74	25.907,51	104.534,35 €
Administrativo	C1	11.594,76	8.223,16	0,00	26.220,52	46.038,44	15.169,67	61.208,11 €
Auxiliar Administrativo	C2	9.828,06	3.602,76	0,00	17.712,36	31.143,18	10.261,68	41.404,86 €

PERSONAL LABORAL

[illegible]

Fecha: 28-05-2024 09:48:11

Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F494708FFF336ABFD6AB7BE1766A40E

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org//publico/documento/3F494708FFF336ABFD6AB7BE1766A40E>

Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:31



[illegible]

2003

Presupuesto 2024																		
ENERO a ABRIL										MAYO a DICIEMBRE					GASTOS DE PERSONAL			
Labor en los Hospitales																		
P. Proyecto		Concepto	IMPORTE CORRIENTE	IMPORTE CAPITAL	SUB-TOTAL	IMPORTE CORRIENTE	IMPORTE CAPITAL	TOTAL	P. Proyecto	Concepto	IMPORTE CORRIENTE	IMPORTE CAPITAL	TOTAL	P. Proyecto	Concepto	IMPORTE CORRIENTE	IMPORTE CAPITAL	TOTAL
2023-Operación ordinaria																		
Continuación	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Oficial	12	5.910.248	1.000	25.313.391	8.000	1.000	1.000	1.000	1.0									

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 28-05-2024 09:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F494708FFF336ABFD6A8B7BE1766A40E Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/3F494708FFF336ABFD6A8B7BE1766A40E .			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 09:48:11	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:31	

PERSONAL EVENTUAL

Presupuesto 2024
GASTOS DE PERSONAL

Órganos de Gobierno

Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Organos de gobierno.		521.656,65	521.656,65	169.538,41	691.195,06
Alcalde - Presidente					
Concejal					
Concejala					
Concejala		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejala		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejal		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejala		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejala		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejal		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejal		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejal		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejala		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejal					
Concejal		43.094,02	43.094,02	14.005,56	57.099,57 €
Concejala		30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
Concejal		30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €
Concejal		30.238,82	30.238,82	9.827,62	40.066,44 €

Personal Eventual

Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Personal eventual		175.160,38	175.160,38	56.927,13	232.087,51
	Asesor-a-artístico	\$1.088,58	\$1.088,58	10.102,17	41.185,75 €
	Coordinador-a de la labor de Gobierno	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Jefe-a de Gabinete de Alcaldía	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Coordinador de área	36.019,20	36.019,20	11.706,24	47.725,44 €
	Asesor-a	18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 28-05-2024 09:48:11	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F494708FFF336ABFD6AB7BE1766A40E			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/3F494708FFF336ABFD6AB7BE1766A40E			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 09:48:11	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2025 10:46:31	

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		Presupuesto 2024 GASTOS DE PERSONAL			
Órganos de Gobierno					
Nombre	Categoría	R.Básicas	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
Asesoría		18.009,60	18.009,60	5.853,12	23.862,72 €

CodFunc	CodEco	Importe	Nombre de la partida
9200	16107	6.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA A PENSIONISTAS
9200	16108	23.000,00	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEUTICA PERSONAL DE LA CIUDAD
9200	16200	12.000,00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
9200	16204	500,00	ACCIÓN SOCIAL (AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS)
9200	16211	30.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES (PREMIOS JUBILACIÓN, CONST/
1320	15100	22.000,00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES FUNCIONARIAS
9120	10001	6.000,00	OTRAS REMUNERACIONES (CARGOS ELECTOS)/ ÓRGANO DE
9120	10101	2.400,00	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO / ÓRGANO DE
9200	13102	242.685,09	Otro Personal Laboral Temporal
9200	13103	35.000,00	Indemnizaciones Personal Laboral
9200	16209	12.000,00	BECAS DE ESTUDIO HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024002439

ESN

2025000994-

Miriam Pérez Afonso, Secretaria General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CERTIFICO: Que el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, José Javier Pérez Llamas, el día **14 de marzo de 2025** ha dictado la resolución N° **2025000899** que a continuación se transcribe:

"NOMBRAMIENTO DE LETRADO QUE DEFienda Y REPRESENTe AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON NÚMERO 40/2025, NIG 3803845320240007290, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA

Visto el oficio con registro de entrada n° 2025-5462, de fecha 21 de febrero de 2025, evacuado en el Procedimiento Ordinario de número 0000040/2025 por el Letrado de Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, por la que se requiere a esta Administración la remisión del expediente y el emplazamiento de los posibles interesados en el procedimiento.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía-Presidencia confiere la legislación vigente, y entre otras los artículos 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, con esta fecha,

RESUELVO

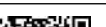
Primero.- Que se persone a estos efectos, **D. Raúl Santana Ojeda**, con DNI n° **52832235Q**, Colegiado núm **4819** del **Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria**, y comparezca en el Procedimiento Ordinario de número **0000040/2025** del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, ostentando la dirección letrada de la Administración demandada en el presente procedimiento y en los que pudieran suscitarse posteriormente en relación con el actual.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Letrado y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda.

Documento firmado electrónicamente".

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de el Alcalde - Presidente de este ayuntamiento José Javier Pérez Llamas, en la Ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 14-03-2025 08:59:26 Fecha: 14-03-2025 09:03:02	
Nº expediente administrativo: 2024-002439 Código Seguro de Verificación (CSV): 84D91DD303FD5E7BB592D0D977C64816 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/84D91DD303FD5E7BB592D0D977C64816 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 12:54:44 Ver sello			